Ibagué, 31 de octubre de 2024

Señor,
DR. GERMÁN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Ibagué
Ibagué, Tolima

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado: 73001-33-33-012-2023-00285-00
Demandante: Juan Carlos Villareal Ramírez
Demandado: Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda y otros
Asunto: Contestación de demanda

Respetado señor Juez,

VIENA MELISSA MARTÍNEZ RAMÍREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Ibagué, identificada tal y como aparecen al pie de mi firma, abogada titular de la tarjeta profesional No. 409.078 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA** en el proceso de la referencia, de conformidad con el poder anexo, con el debido respeto me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

CAPÍTULO PRIMERO
A LAS PRETENSIONES

Me permito manifestar que me opongo a todas las pretensiones esgrimidas por la parte demandante, por cuanto en el presente caso, los contratos de prestación de servicios suscritos por parte del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda gozan de presunción de legalidad y cumplen plenamente con las características propias de esta modalidad contractual, tanto formalmente como de hecho. Además, un análisis detallado del caso revela la ausencia de los elementos que la ley y la jurisprudencia exigen para declarar la nulidad del acto administrativo contenido en el Oficio JUR-139-2022 emitido por el Hospital. Tampoco se acreditan los elementos requeridos para el reconocimiento de los derechos laborales a favor del señor Juan Carlos Villareal Ramirez, ni la ocurrencia de un despido y menos sin justa causa, por lo tanto, menos aún se debe conceder el restablecimiento de los derechos pretendidos, tal y como se expondrá a continuación.

De igual manera solicito se condene en costas a la parte demandante.

CAPÍTULO SEGUNDO
A LOS HECHOS

1. El hecho primero no es cierto. El señor Juan Carlos Villareal nunca fue vinculado laboralmente al Hospital San Juan de Dios de Honda. Por el contrario, lo que es cierto es que el ahora demandante suscribió los contratos de prestación de servicios No. 000044 del 01 de enero de 2013 y No. 00000159 del 14 de julio de 2014.
2. El hecho segundo no es cierto. No es cierto que el Hospital San Juan de Dios haya contratado indirectamente al señor Juan Carlos Villareal a través de las empresas mencionadas, ya que los contratos firmados con Industrias Herranco S.A.S. y DL Sercal S.A.S. fueron suscritos sin efectos vinculantes respecto al hoy demandante. En cualquier caso, se debe aclarar que esto no constituye un hecho, sino una interpretación de la parte demandante sin sustento jurídico ni probatorio, por lo que no estoy obligada a responderlo y, en consecuencia, deberá probarse.
3. El hecho tercero no es un hecho como tal, resulta ser una consideración de la parte demandante sin sustento jurídico ni probatorio, por lo que no estoy obligada a responderlo y, en consecuencia, deberá probarse.
4. El hecho cuarto no es cierto. No es cierto que el señor Juan Carlos Villareal haya sido vinculado laboralmente al Hospital San Juan de Dios de Honda. Por el contrario, lo que es cierto es que el ahora demandante suscribió únicamente dos contratos de prestación de servicios, a saber, el No. 000044 del 01 de enero de 2013 y No. 00000159 del 14 de julio de 2014.
5. El hecho quinto no es cierto. Como consta en los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, cuando el señor Juan Carlos Villareal fue contratado por el Hospital San Juan de Dios para prestar sus servicios se pactó que "*no constituye relación laboral entre el Contratista y el Hospital*", por lo que se entiende que hubo una relación contractual sin dependencia y subordinación.

   Por otro lado, es importante aclarar que, tal como consta en los contratos suscritos entre el Hospital y las sociedades INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. y DL SERCAL S.A.S., se establecieron obligaciones que debían cumplir estas empresas como contratistas, con su propio personal y bajo su dirección y responsabilidad. En ningún momento el Hospital impuso obligaciones adicionales a las acordadas entre las partes. Para la contratación se realizaron los estudios previos correspondientes, publicando las actividades a desarrollar para los oferentes sin exigencia de horario ni subordinación, quedando en manos del contratista la determinación de las horas en que se cumpliría el objeto contractual.
6. El hecho sexto no es cierto. El señor Juan Carlos Villareal nunca estuvo vinculado laboralmente con el Hospital San Juan de Dios de Honda, y en esta entidad no existe un cargo denominado "auxiliar de mantenimiento", como se evidencia en la certificación del plan de cargos del Hospital San Juan de Dios, la cual se aporta

como prueba. De igual manera, no es cierto que el señor Juan Carlos Villareal haya desempeñados alguna función en el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda, puesto que nunca estuvo vinculado a la entidad. En consecuencia, la afirmación realizada por la parte demandante carece de fundamento y no puede ser tomada en consideración.

7. El hecho séptimo no es cierto. El señor Villareal Ramírez nunca ocupó un cargo en el Hospital San Juan de Dios, por el contrario, únicamente fue contratado para la prestación de servicios esenciales mediante los contratos No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, debido a que el Hospital no contaba con el personal para llevarlos a cabo, como consta en dichos contratos, en los cuales el área de Talento Humano dejó la respectiva constancia. Por otro lado, al parecer el hoy demandante estuvo un vinculado laboral con unas empresas contratistas del Hospital; sin embargo, estos no son actos que provengas de mi presentado, por lo que les constan únicamente a los intervinientes en el acto contractual.

8. El hecho octavo no es cierto. No es cierto que el señor Villareal Ramírez haya desempeñado alguna función en el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda. En consecuencia, la afirmación realizada por la parte demandante carece de fundamento y no puede ser tomada en consideración.

9. El hecho noveno no es cierto. No es cierto que el Hospital San Juan de Dios haya impuesto al señor Villareal Ramírez el horario y las jornadas mencionadas por la parte demandante. Lo que realmente ocurrió es que ahora demandante acordó con el Hospital, a través de los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 159 de 2014, la realización de ciertas actividades de mantenimiento, sin que dichos contratos estipularan un horario específico.

10. El hecho décimo no es cierto. Los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014 establecen claramente en su cláusula 14 que el Hospital y el señor Juan Carlos Villareal acordaron que la prestación de sus servicios "*no constituye relación laboral entre el Contratista y el Hospital*". Esto confirma que se trató de una relación contractual sin dependencia ni subordinación, con libertad para la ejecución de los servicios.

11. El hecho décimo primero no es cierto. En primer lugar, el contrato de prestación de servicios No. 000044 de 2013 tuvo un valor de tres millones de pesos ($3.000.000) y un plazo de tres meses, del 1 de enero al 31 de marzo de 2013. En segundo lugar, el contrato de prestación de servicios No. 00000159 de 2014 tuvo un valor de doscientos ochenta mil pesos ($280.000) y una duración de siete días, del 14 de julio de 2014 (fecha del acta de inicio) al 22 de julio del mismo año. Respecto al salario que el demandante haya percibido de los codemandados, no son actos que provenga de mi representada por lo que no nos consta.

12. El hecho décimo segundo no nos consta toda vez que no son actos que provengan del Hospital San Juan de Dios, en todo caso, es de indicar que el señor Juan Carlos Villareal no estuvo vinculado con la institución de salud.

13. El hecho décimo tercero es parcialmente cierto. Es cierto que el Hospital San Juan de Dios no le reconoció prestaciones sociales al señor Juan Carlos Villareal, dado que los dos contratos suscritos con él fueron de prestación de servicios. Por otro lado, no es cierto que el ahora demandante haya tenido un vínculo laboral con el Hospital, pues los documentos aportados como pruebas demuestran la existencia de contratos de prestación de servicios, y no laborales.

No obstante, resulta notable que la parte demandante haga tales aseveraciones, cuando en el folio 51 de la demanda se encuentra adjunto el Contrato de Transacción, que certifica el pago de dicho concepto.

14. El hecho décimo cuarto es parcialmente cierto. Es cierto que, respecto a los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, este tipo de contratación no genera derecho a dicho emolumento. Sin embargo, la parte demandante no es clara al especificar el hecho en términos de tiempo, por lo que nos limitamos a lo que nos consta, que es lo mencionado anteriormente.

15. El hecho décimo quinto es parcialmente cierto. Es cierto que, respecto a los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, este tipo de contratación no genera derecho a dicho emolumento. Sin embargo, la parte demandante no es clara al especificar el hecho en términos de tiempo, por lo que nos limitamos a lo que nos consta, que es lo mencionado anteriormente.

16. El hecho décimo sexto es parcialmente cierto. Es cierto que, respecto a los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, este tipo de contratación no genera derecho a dicho emolumento. Sin embargo, la parte demandante no es clara al especificar el hecho en términos de tiempo, por lo que nos limitamos a lo que nos consta, que es lo mencionado anteriormente.

17. El hecho décimo séptimo es parcialmente cierto. Es cierto que, respecto a los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, este tipo de contratación no genera derecho a dicho emolumento. Sin embargo, la parte demandante no es clara al especificar el hecho en términos de tiempo, por lo que nos limitamos a lo que nos consta, que es lo mencionado anteriormente.

18. El hecho décimo octavo es parcialmente cierto. Es cierto que, respecto a los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, este tipo de contratación no genera derecho a dicho emolumento. Sin embargo, la parte demandante no es clara al especificar el hecho en términos de tiempo,

por lo que nos limitamos a lo que nos consta, que es lo mencionado anteriormente.

19. El hecho décimo noveno es parcialmente cierto. Es cierto que, respecto a los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, este tipo de contratación no genera derecho a dicho emolumento. Sin embargo, la parte demandante no es clara al especificar el hecho en términos de tiempo, por lo que nos limitamos a lo que nos consta, que es lo mencionado anteriormente.

20. El hecho vigésimo no es cierto. En los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014, el señor Juan Carlos Villareal asumió el compromiso de realizar sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, tal como corresponde a este tipo de contratación. Las demás consideraciones no me constan, ya que no provienen de mi representado.

21. El hecho vigésimo primero no es cierto. El señor Juan Carlos Villareal no mantuvo una relación laboral con el Hospital San Juan de Dios, como se demuestra en los contratos de prestación de servicios aportados como prueba. Tampoco es cierto que se haya producido una terminación unilateral e injustificada, pues se trata de una relación laboral inexistente. En todo caso, el señor Juan Carlos Villareal prestó sus servicios únicamente hasta la finalización de su último contrato de prestación de servicios, cuyo término se dio por vencimiento del plazo contractual.

22. El hecho vigésimo segundo no nos consta, ya que no proviene del Hospital San Juan de Dios.

23. El hecho vigésimo tercero no nos consta, ya que no proviene del Hospital San Juan de Dios.

24. El hecho vigésimo cuatro no es cierto. Como entidad pública, el Hospital San Juan de Dios debe cumplir con la solemnidad de los contratos, por lo que, de haberse prestado algún servicio a favor de este, debió contar en el instrumento contractual, ya sea contrato de trabajo o de prestación de servicios. Las demás aseveraciones no me constan, por lo que deberán ser probadas por la parte interesada.

25. El hecho vigésimo cinco no constituye un hecho propiamente dicho, sino una apreciación de la parte demandante. Por lo tanto, no estoy obligada a pronunciarme al respecto, y será la parte interesada quien deba probarlo.

26. El hecho vigésimo sexto no nos consta, ya que no proviene del Hospital San Juan de Dios, entidad con la que únicamente el señor Juan Carlos Villareal suscribió los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 00000159 de 2014.

CAPÍTULO TERCERO
FUNDAMENTOS DE DERECHO

El honorable Consejo de Estado, al pronunciarse sobre la figura del contrato realidad y las exigencias probatorias que esta implica dispuso:

> *"Para efectos de demostrar la relación laboral entre las partes, se requiere que la parte demandante pruebe los elementos esenciales de la misma, esto es, que su actividad en la entidad haya sido* ***personal*** *y que por dicha labor haya recibido una* ***remuneración*** *o pago y, además, debe probar que en la relación con el empleador exista* ***subordinación*** *o dependencia, situación entendida como aquella facultad para exigir al servidor público el cumplimiento de órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del vínculo."*[1] (Negrillas propias del texto original).

Así, para que pueda demostrarse una relación laboral entre las partes y con ello desvirtuar la presunción de legalidad de los contratos de prestación de servicios, es indispensable que la parte demandante pruebe los elementos esenciales de tal vínculo laboral. Esto implica acreditar que la actividad realizada en la entidad fuera personal, que por esa labor recibió una remuneración o pago y, además, que existió subordinación o dependencia en la relación con el empleador. Esta última se entiende como la capacidad de exigir al trabajador el cumplimiento de órdenes en cuanto a la forma, tiempo o cantidad de trabajo y la imposición de reglamentos, y debe permanecer a lo largo de todo el vínculo contractual.

En el presente caso, como se demostrará a lo largo de este escrito, no se acreditaron los elementos que configuran el supuesto contrato realidad entre el señor Juan Carlos Villareal y el Hospital San Juan de Dios. En primer lugar, no existe prueba alguna de subordinación o dependencia. No se presentaron evidencias de órdenes directas, instrucciones en la forma de ejecutar la labor, ni se aportaron registros de reportes, llamados de atención, memorandos, ni otro tipo de comunicaciones que permitan inferir que la relación entre las partes se desarrollaba bajo un régimen de subordinación continua y directa. De hecho, los dos contratos suscritos muestran una relación de independencia y autonomía en el desarrollo de las actividades, elementos que desvirtúan la existencia de subordinación. De igual manera, no se demostró que los servicios prestados por el hoy demandante fueron personales, toda vez que, como quedó pactado en los contratos, el cumplimiento del objeto contractual pudo ser cedido, lo que implica que un tercero lo podría realizar, lo que quiere decir que no hubo un carácter personal en las actividades contratadas.

Por otra parte, sí se aportan pruebas que constatan que la relación entre las partes se fundamentó en dos contratos de prestación de servicios, cada uno debidamente suscrito y ejecutado de acuerdo con lo pactado, lo cual permite establecer que se

---

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, Sentencia del 15 de mayo de 2020, Exp. 222-18, C. P. Dr. César Palomino Cortés

trataba de una relación contractual civil independiente y no de una relación laboral. Estos contratos de prestación de servicios fueron suscritos para satisfacer necesidades específicas de la entidad en momentos puntuales y bajo términos y condiciones que no suponen la existencia de una relación laboral, sino de un acuerdo de servicios donde prevaleció la autonomía de la contratista en la ejecución de sus actividades.

EXCEPCIONES DE MÉRITO O FONDO

1. LA RELACIÓN ENTRE EL DEMANDANTE Y EL HOSPITAL FUE DE CARÁCTER CONTRACTUAL CIVIL

Como se dispuso al inicio de esta contestación, el señor Juan Carlos Villareal suscribió con el Hospital San Juan de Dios los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 0000159 de 2014 (Estos contratos y sus respectivos anexos son aportados como prueba.). Sobre los cuales, cabe señalar que gozan de presunción de legalidad, conforme al artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, al no haber sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Esto implica que se presume que dichos actos se realizaron conforme a la ley y a los procedimientos establecidos. Por lo tanto, en ausencia de prueba en contrario, la validez de estos contratos se mantiene.

Por su parte, del análisis de los contratos en cuestión se observa una característica común: los servicios contratados por el Hospital San Juan de Dios con el señor Juan Carlos Villareal no tenían carácter personal. Esto significa que dichos servicios podían ser cedidos; es decir, el demandante tenía la posibilidad de transferir total o parcialmente el contrato o subcontratar los servicios, siempre que contara con la previa aprobación del contratante.

En efecto, la cláusula 13 del contrato de prestación de servicios No. 000044 de 2013 estableció: "*EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito.*".

De igual forma, la cláusula 9 del contrato de prestación de servicios No. 0000159 de 2014 dispuso: "*EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito de LA EMPRESA*.".

En este entendido, la posibilidad real que tuvo el señor Juan Carlos Villareal de ceder o subcontratar dichos servicios permite demostrar que el cumplimiento del contrato no dependía personalmente de las habilidades o capacidades individuales del Villareal, sino que se buscaba el mero el cumplimiento de las tareas y resultados previstos, ya sea por él o por quien delegue, previa autorización. Ahora, para ejercer esta facultad de cesión o subcontratación, era necesario que se contara con la previa

aprobación del Hospital San Juan de Dios, lo cual también reafirma la naturaleza impersonal de los servicios, orientados al cumplimiento de las obligaciones contractuales más que a la ejecución personal de las mismas.

De la misma manera, del análisis de los contratos de prestación de servicios en cuestión se desprende que las partes, el Hospital San Juan de Dios como contratante y el señor Juan Carlos Villareal como contratista, acordaron de manera conjunta que este último desarrollaría el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin que existiera subordinación o dependencia entre ellas. Esto significa que la demandante consintió en prestar sus servicios para el hospital con total independencia y libertad en la ejecución de sus actividades, manteniendo el control sobre sus decisiones y métodos, quedando así excluida cualquier relación laboral.

La anterior observación se puede encontrar en la cláusula 14 del contrato de prestación de servicios No. 000044 de 2013 que estableció: "*Por la naturaleza del Contrato no constituye relación laboral alguna entre el Contratista y el Hospital*".

De igual forma, la cláusula 9 del contrato de prestación de servicios No. 0000159 de 2014 dispuso: "*EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto el contrato no general relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la EMPRESA*.".

Ahora, cabe señalar que la autonomía y autodeterminación del contratista se reflejan también en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social (SISS), a través del pago de las cotizaciones correspondientes del contrato No. 000044 de 2013. Como se evidencia en las planillas aportadas por el señor Juan Carlos Villareal. Por otro lado, en el contrato No. 0000159 de 2014 se tuvo que hacer ningún aporte a seguridad social, debido a que su valor ascendía a DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000).

Por su parte, como se observa en los contratos de prestación de servicios en cuestión, cada uno de estos contratos se proyectó en respuesta a la necesidad de cubrir servicios específicos que, en su momento, no podían ser atendidos por el personal del Hospital San Juan de Dios de Honda. En particular, se observa lo siguiente en el contrato No. 000044 de 2013:

> "(…) *hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que no existe en la planta personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas. 2) Que la incorporación de nuevos empleos en la planta de personal requiere la elaboración de estudios técnicos y económicos que conllevan la participación de diversas entidades, lo cual determina que se requiere un tiempo prudencial para establecer su viabilidad y factibilidad. 3) Que los servicios de salud que presta el Hospital van dirigidos a atender a la población vulnerable del municipio de Honda y municipios circunvecinos. (…)*".

De igual manera, se observa lo siguiente en el contrato No. 0000159 de 2014:

"(…)*7. Que el jefe de recursos humanos certifica que dentro de la planta de personal no existe persona o área encargada que cuente con la experiencia, equipo, capacidad e idoneidad para el servicio de mantenimiento y pintura de cunas del área de pediatría y traslado y pintura del parque infantil de la E.S.E. San Juan de Dios. 8. Que se invitó a presentar oferta económica a JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ. 9. Que JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ presento oferta económica y técnica. 10. Que la oferta fue evaluada por el titular de la necesidad y se encuentra ajustada a las condiciones del mercado y necesidades del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. (…)*".

Al respecto, cabe señalar que la Dirección General de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la Circular Conjunta No. 01 de 2023, se pronunciaron sobre la posibilidad de celebrar contratos de prestación de servicios, en la cual destacaron lo siguiente:

"*Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas,* ***siempre que la Entidad justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i)* ***que, efectivamente, no exista personal de planta para encargarse de dichas labores****; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.*". (Negrillas y subrayas fuera del texto original).

En este mismo orden de ideas, la Sala Plena del Consejo de Estado, en decisión adoptada el 18 de noviembre de 2003, radicación IJ-0039, consejero Ponente Nicolás Pájaro Peñaranda, se pronunció sobre la procedencia de la contratación por prestación de servicios, a saber:

"*Es inaceptable, además porque si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad y que conlleva a que deban someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran actividades coordinadas las distintas.* ***Sin que por ello deba predicarse, que en todos los casos, lo que se presenta es un contrato realidad****.*

Es pues, que son las necesidades de la administración las que imponen la celebración de contratos de prestación de servicios con personas naturales cuando se presente una de dos razones: a) que la actividad no pueda llevarse a cabo con personal de planta; b) que requiera de conocimientos especializados la labor, de conformidad con lo

preceptuado con el artículo 32 de la ley 80 de 1993". (Negrillas del original, subrayas mías)".

En este orden de ideas, la contratación de personal ajeno a la entidad por falta de personal para cubrir el servicio requerido, no implica que se esté ante un contrato realidad, así el contratista se haya sometido a las pautas de esta actividad y a la forma como ella se encuentra coordinada en la Entidad, pues como ha señalado la jurisprudencia, en virtud del principio de coordinación, las entidades podrán impartir ciertas directrices e incluso asignar ciertos horarios para la prestación efectiva del servicio por parte del contratista.

En ese entendido, insinuar que el Estado no puede celebrar este tipo de contratos para los casos como el que hoy nos ocupa, conduciría a una violación de los principios de la contratación pública como lo son: el efecto vinculante de los contratos, economía, responsabilidad, así como la vulneración de los derechos fundamentales de igualdad y buena fe.

Con fundamento en lo anterior, se tiene que, por disposición legal, se presume en el presente caso que la contratación del señor Juan Carlos Villareal obedeció a la estricta necesidad del Hospital San Juan de Dios de contratar los servicios específicos debido a la falta de personal en diversas ocasiones, lo que subraya la razón detrás de la contratación. De igual manera, es claro que los contratos de prestación de servicios se pactaron en un marco de absoluta autonomía e independencia del contratista en la ejecución de las actividades estipuladas y que estas no eran de carácter personal, puesto que se le permitió al contratista ceder o subcontratar el contrato, lo que indica que el cumplimiento de las obligaciones no dependía exclusivamente del señor Villareal.

Por último, aunque las relaciones contractuales entre el señor Juan Carlos Villareal y las sociedades INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. y DL SERCAL S.A.S. no le constan directamente al Hospital San Juan de Dios, dado que éste no era parte contractual, cabe señalar que cuando el señor Villareal realizó actividades en las instalaciones del Hospital, distintas a las previstas en los contratos de prestación de servicios No. 000044 de 2013 y No. 0000159 de 2014, lo hizo en cumplimiento de las tareas asignadas por su empleador, ya fuera INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. o DL SERCAL S.A.S., con las cuales el Hospital había suscrito contratos de prestación de servicios. En ningún caso, dichas actividades implicaban su calidad de funcionario, trabajador oficial o contratista del Hospital. Además, debe añadirse que, para el pago de las obligaciones derivadas de los contratos, las sociedades contratistas debían acompañar cada factura con una certificación del pago de salarios, prestaciones y aportes a la Seguridad Social Integral de sus trabajadores, documentación que se adjuntaba con cada contrato.

2. EL DEMANDANTE NO ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE UNA RELACIÓN LABORAL

El H. Consejo de Estado por vía jurisprudencial ha desarrollado la figura del "contrato realidad", de tal manera que ha dispuesto que:

> "(...) *en aras de hacer triunfar la relación laboral sobre las formas que pretendan ocultarla, es dable acudir a los principios constitucionales del artículo 53 de la Constitución Política que contemplan la primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales y la irrenunciabilidad de los beneficios mínimos establecidos en las normas del mismo carácter, con la finalidad de exigir la especial protección en igualdad de condiciones a quienes realizan la misma función, pero en calidad de servidores públicos*."[2].

No obstante, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha venido exigiendo que se encuentren debidamente acreditados los elementos que conforman la relación laboral, esto es, "*que su actividad en la entidad haya sido* ***personal*** *y que por dicha labor haya recibido una* ***remuneración*** *o pago y, además, debe probar que en la relación con el empleador exista* ***subordinación*** *o dependencia, situación entendida como aquella facultad para exigir al servidor público el cumplimiento de órdenes en cualquier momento, en cuanto al modo, tiempo o cantidad de trabajo e imponerle reglamentos, la cual debe mantenerse por todo el tiempo de duración del vínculo.*"[3] (Negrillas propias del texto original).

2.1. Sobre la prestación personal del servicio

La prestación personal del servicio ha sido definida por la jurisprudencia del Consejo de Estado como la realización de "*actividades que requieren poner directamente el esfuerzo personal en el cumplimiento de una labor*"[4]. Lo que quiere decir que el trabajador debe involucrarse directamente en la ejecución de una tarea o actividad específica, sin delegar esa labor a otra persona. Es decir, el servicio requiere el esfuerzo, las habilidades y la presencia directa exclusiva de quien fue contratado, ya que la tarea o el trabajo depende en gran medida de sus capacidades individuales. En este entendido, cuando se está ante una situación en la que el contratista puede delegar a terceros la realización de las actividades contratadas, sin afectar el objeto o la calidad de la actividad, no se estaría ante la prestación personal del servicio.

En este caso, de acuerdo con los contratos de prestación de servicios, se evidencia que las actividades realizadas por el señor Juan Carlos Villareal y contratadas por el Hospital San Juan de Dios no fueron de carácter personal, ya que, de acuerdo con los dos contratos, podían ser cedidos. Esto significa que el hoy demandante tenía la

---

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Sentencia del 19 de febrero de 2004, expediente 0099-03, C. P. Dr. Alejandro Ordoñez Maldonado.

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, Sentencia del 15 de mayo de 2020, Exp. 2220-18, C. P. Dr. César Palomino Cortés.

[4] Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia de 13 de noviembre de 2003, radicado, 23001-23-31-000-2000-3810- 01 (2956-02) C.P. Dr. Alejandro Ordóñez Maldonado

posibilidad de transferir total o parcialmente el contrato o subcontratar los servicios, siempre que contara con la previa autorización del contratante.

Esta posibilidad está reflejada en la cláusula 13 del contrato de prestación de servicios No. 000044 de 2013, que establece: "*EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito.*"

De igual forma, en la cláusula 9 del contrato de prestación de servicios No. 0000159 de 2014, que dispone: "*EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito de LA EMPRESA*."

Lo anterior indica que el señor Juan Carlos Villareal tenía la posibilidad efectiva de ceder o subcontratar los servicios, lo cual demuestra que el cumplimiento de los dos contratos no dependía exclusivamente de sus habilidades o capacidades individuales, sino del logro de los objetivos y resultados establecidos ya sea por el o por su delegado. Si bien el señor Villareal contaba con el conocimiento necesario, los servicios contratados también podían ser ejecutados por un tercero subcontratado, siempre y cuando se garantizara la calidad del objeto contractual, lo cual no es propio de los contratos laborales. Además, el ejercicio de esta facultad, condicionado a la aprobación previa del Hospital, subraya que el contrato estaba orientado al cumplimiento de tareas y resultados específicos, sin requerir la prestación exclusiva del servicio por parte del contratista.

Es importante recordar, como se desarrolló en el título anterior, que de acuerdo con el artículo 88 de la Ley 1437 de 2011, los términos establecidos en los contratos de prestación de servicios en cuestión gozan de una presunción de legalidad mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Así, en ausencia de pruebas que demuestren lo contrario, se mantiene la validez de estos contratos.

Con fundamento en lo anterior, se puede concluir que los dos únicos servicios que en su momento prestó el señor Juan Carlos Villareal al Hospital San Juan de Dios no eran personales, ya que no exigía la ejecución exclusiva e intransferible del hoy demandante, pues podría ser delegada o cedida. Por tanto, al no exigir su participación directa, se entiende que no existió una prestación personal del servicio, sino una ejecución orientada únicamente a la consecución de los resultados pactados, propio de los contratos de prestación de servicios.

2.2. Sobre la subordinación

El Consejo de Estado, para analizar la figura de la prevalencia de la realidad sobre las formas y el concepto de subordinación, se basó en la sentencia C-154 de 1997 de la Corte Constitucional. A partir de esta, definió el elemento de subordinación o dependencia y concluyó que:

> "(...) ***el elemento de subordinación o dependencia es el que determina la diferencia del contrato laboral frente al de prestación de servicios, ya que en el plano legal debe entenderse que quien celebra un contrato de esta naturaleza, como el previsto en la norma acusada, no puede tener frente a la administración sino la calidad de contratista independiente sin derecho a prestaciones sociales****; a contrario sensu, en caso de que se acredite la existencia de un trabajo subordinado o dependiente consistente en la actitud por parte de la administración contratante de impartir órdenes a quien presta el servicio con respecto a la ejecución de la labor contratada, así como la fijación de horario de trabajo para la prestación del servicio, se tipifica el contrato de trabajo con derecho al pago de prestaciones sociales, así se le haya dado la denominación de un contrato de prestación de servicios independiente*" [5]. (El resaltado es de la Sala).

Según se observa, el elemento de subordinación o dependencia es el que determina la diferencia del contrato laboral frente a las demás relaciones contractuales, como lo son las de prestación de servicios. Este elemento se refiere a la facultad por parte del contratante de impartir órdenes continuas a quienes prestan el servicio con respecto a la ejecución de la labor contratada.

En el presente caso, la parte demandante no realizó un análisis juicioso de los elementos legales que configuran una relación laboral, ni presenta pruebas que permitan concluir que efectivamente existió subordinación. En lugar de ello, se limita a solicitar el reconocimiento y pago de acreencias laborales a las que considera tener derecho, basándose en el principio de primacía de la realidad sobre las formas o en la figura del "contrato realidad", sin aportar ninguna prueba que sustente la existencia de dicha relación laboral. Aún más, no presenta evidencia alguna que demuestre la presunta subordinación en el cumplimiento de sus obligaciones como contratista del Hospital.

Por su parte, la jurisprudencia de la jurisdicción Contencioso Administrativo ha sostenido que es deber del actor probar "*en forma incontrovertible e inocultable la circunstancia de especial dependencia, de modo que no quedara duda acerca del desempeño del demandante en las mismas condiciones que lo haría un servidor público*". Esto significa que se exige un nivel de prueba que demuestre de forma irrefutable la existencia de subordinación, lo cual no se evidencia en el presente caso, toda vez que, según las

---

[5] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, sentencia del 04 de marzo de 2010, expediente 1413 de 2008, M.P. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

pruebas presentadas por la parte demandante, no se observa subordinación alguna; en cambio, se desprende la celebración de contratos de prestación de servicios, sin que existan llamados de atención, memorandos u otros documentos que pudieran indicar una relación de dependencia.

En el sub lite, la parte demandante no demuestra que al señor Juan Carlos Villareal se le hayan impartido órdenes de cumplimiento obligatorio (subordinación), no presenta pruebas que acrediten que él desempeñó las mismas actividades que los empleados de planta, ni especifica con precisión las actividades o funciones a las que hace referencia. Tampoco aporta registros de llamados de atención, memorandos, informes periódicos bajo supervisión directa, ni otro tipo de evidencia que permita concluir la existencia de subordinación en su relación contractual civil con el Hospital, por lo que es claro que no se está ante la demostración irrefutable de la existencia de subordinación.

Por el contrario, lo que sí está probado es que el señor Juan Carlos Villareal de forma voluntaria y autónoma suscribió dos contratos de prestación de servicios en los que quedó contemplada la autonomía y dependencia del contratista para el desarrollo del objeto contractual. A saber, esta libertad del entonces contratista quedó consagrada en la cláusula 14 del contrato de prestación de servicios No. 000044 de 2013 así: "*Por la naturaleza del Contrato no constituye relación laboral alguna entre el Contratista y el Hospital*". De igual forma, en la cláusula 9 del contrato de prestación de servicios No. 0000159 de 2014 quedó estipulada así: "*EL CONTRATISTA desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto el contrato no general relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la EMPRESA.*".

Ahora, no debe perderse de vista los objetos y los plazos de los contratos de prestación de servicios suscritos entre el Hospital y el hoy demandante.

Por un lado, el objeto del contrato No. 000044 de 2013 fue "***CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO****: Ejecutar los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de MANTENIMIENTO de la planta física y sus redes, mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de la planta eléctrica, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento del Hospital*", y el plazo del contrato fue "***CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:*** *La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2013.*".

Por otro lado, el objeto del contrato No. 0000159 de 2014 fue "***CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO:*** *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CUNAS DEL ÁREA DE PEDIATRÍA Y PINTURA DEL PARQUE INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL*

DEL ESTADO.", y el plazo del contrato fue "***CLÁUSULA QUINTA- TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: El término de ejecución del presente contrato se fija en Siete (07) días contados a partir del acta de inicio.*", y de acuerdo con el acta, este contrato inició el 14 de julio de 2014, por lo que su terminación fue el 22 de julio de la misma anualidad.

De acuerdo con los términos de los contratos celebrados, se puede concluir que el señor Juan Carlos Villareal fue contratado para la realización de actividades específicas que no forman parte de las funciones propias y permanentes del Hospital San Juan de Dios. En efecto, en ambos casos, los términos contractuales establecieron un plazo determinado y limitado, circunscrito exclusivamente al período necesario para cumplir con el objeto específico de cada contrato. Quiere decir que las actividades contratadas eran de carácter temporal y accesorio, ajenas al núcleo de las actividades propias del resorte del Hospital y sujetas a finalización una vez alcanzado el objetivo específico, sin que ello creara vínculo laboral alguno entre el señor Villareal y la institución.

Por otro lado, es relevante establecer que atender las instrucciones dictadas por los supervisores de los contratos, es admisible en un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, resulta necesario resaltar lo sostenido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, respecto de esta potestad propia de la Administración para vigilar y supervisar los contratos que celebra, así:

> "*La vigilancia sobre la materia como se ejecuta un contrato, la facultad de revisar la contabilidad y los papeles o documentos concernientes al mismo y* ***la obligación de rendir informes periódicos sobre su ejecución, no son por sí solas, pruebas de dependencia o subordinación jurídica pues son elementos pertenecientes a varios tipos de convenios en que no existe esta característica especial del trabajo****. Todo contrato comporta una serie de obligaciones mutuas, cuyo imperioso cumplimiento no es signo de la continuada dependencia o subordinación de una parte a la otra, que es lo que diferencia el laboral de otros similares.*
>
> *Tal dependencia consiste en la facultad que tiene el patrono de dar órdenes al trabajador y el deber correlativo de éste de acatarlas, y el impugnante no demuestra de qué manera aparece esta prerrogativa para la empresa en el contrato a estudio, ya que se ha limitado a firmarla sin citar al menos una cláusula de la que se deduzca, y es claro que afirmar no es demostrar*"[6] (Negrilla y subrayas fuera del texto).

Ahora bien, aceptando, en gracia de discusión, que el supervisor de cada contrato le impartiera una serie de instrucciones al hoy demandante, lo cual debe ser probado y no supuesto o meramente afirmado, ello no conlleva a considerar probada la existencia de una subordinación y de una relación de trabajo, pues estas actividades

[6] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sentencia del 14 junio de 1973.

son desarrolladas bajo el principio de coordinación en cumplimiento del contrato de prestación de servicios. A saber, el máximo órgano de la Jurisdicción Contenciosa sostuvo:

> "(...) *es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista que implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de su subordinación* (...)[7]" (Subrayo).

Atendiendo a lo dicho por la jurisprudencia, si bien el elemento de subordinación es el que acredita que la relación existente, en virtud del contrato celebrado, el mismo no se configura con el hecho de recibir directrices o cumplir determinados horarios, pues está claro que en los contratos de prestación de servicios no solamente están permitidas estas prácticas, sino que, además, las mismas son indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

Con base en lo expuesto, esta defensa reitera que no existió subordinación en la prestación de los servicios del señor Juan Carlos Villareal a favor del Hospital San Juan de Dios. Por el contrario, las actividades fueron ejecutadas dentro del marco de dos contratos de prestación de servicios en los que se pactaron expresamente la autonomía e independencia del hoy demandante. Además, la parte interesada no cumplió con la obligación legal de probar de manera irrefutable la existencia de la subordinación, ya que no presentó llamados de atención, memorandos, reportes periódicos bajo supervisión directa, ni otros elementos que pudieran demostrar una relación de dependencia y subordinación con el Hospital. En consecuencia, no se ha logrado acreditar de forma concluyente la subordinación alegada, por lo que permanece la presunción de validez y legalidad de los contratos de prestación de servicios.

3. SE CONFIGURÓ LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA

Se formula la presente excepción en caso de que resultare probado algún derecho a favor del demandante y, en consecuencia, se condene al Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda a algún pago o reconocimiento.

La figura de la prescripción es especialmente relevante en el contexto de los contratos de prestación de servicios con entidades públicas, toda vez que salvaguarda la seguridad jurídica de estas, al limitar las reclamaciones tardías y

[7] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección "B", Sentencia del 13 de noviembre de 2014. Radicación (4380-13).

evitar que las entidades enfrenten y les sean oponibles compromisos financieros indefinidamente por relaciones laborales no formalizadas oportunamente.

Dispone el artículo 41 del Decreto 3135 de 1968, que las acciones por las prestaciones allí reconocidas prescriben en tres años desde el momento en que se hicieron exigibles. De igual manera, el artículo 151 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social establece que "*las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contaran desde que la obligación se haya hecho exigible* (...)".

De acuerdo con lo anterior y aceptando, en gracia de discusión, que exista algún derecho a favor del señor Juan Carlos Villareal, lo cual, con todo respeto considero improcedente, el señor Juez tendría que declarar prescritos los derechos que se reclamaron después de vencido el término de tres años previsto por la ley para su reclamo.

El Consejo de Estado, en sentencia de unificación se pronunció sobre el conteo de los términos de la prescripción de los derechos derivados del contrato realidad cuando los contratos son celebrados aparentemente de forma interrumpida, como ocurrió en el presente asunto. Al respecto, dispuso lo siguiente:

> "*Si quien pretende el reconocimiento de la relación laboral con el Estado,* ***se excede de los tres años, contados a partir de la terminación de su vínculo contractual****, para reclamar los derechos en aplicación del principio de la "...primacía de la realidad sobre las formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales" (artículo 53 constitucional),* ***se extingue el derecho a solicitar las prestaciones que se deriven de aquella, pues dicha situación se traduciría en su desinterés, que no puede soportar el Estado, en su condición de empleador. Pero en aquellos contratos de prestación de servicios, pactados por un interregno determinado y que la ejecución entre uno y otro tiene un lapso de interrupción, frente a cada uno de ellos habrá de analizarse la prescripción a partir de sus fechas de finalización, puesto que uno de los fundamentos de la existencia del contrato realidad es precisamente la vocación de permanencia en el servicio****. Por consiguiente, le corresponderá al juez verificar si existió o no la citada interrupción contractual, que será excluida de reconocimiento y examinada en detalle en cada caso particular, en aras de proteger los derechos de los trabajadores, que han sido burlados por las autoridades administrativas al encubrir una relación laboral bajo contratos de prestación de servicios. Pese a lo expuesto, la Sala aclara que la prescripción extintiva no es dable aplicar frente a los aportes para pensión, en atención a la condición periódica del derecho pensional, que los hace imprescriptibles, pues aquellos se causan día a día y en tal sentido se pueden solicitar en cualquier época, mientras que las prestaciones sociales y salariales, al ser pagadas por una sola*

vez, sí son susceptibles del mencionado fenómeno, por tener el carácter de emolumentos económicos temporales"[8].

Conforme a lo anterior, la alta Corporación resolvió:

"*Unificar la jurisprudencia, respecto de las controversias relacionadas con el contrato realidad, en particular en lo que concierne a la prescripción, en el sentido de que (i) quien pretenda el reconocimiento de la relación laboral con el Estado y, en consecuencia, el pago de las prestaciones derivadas de esta, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formalidades, deberá reclamarlos dentro del término de tres años contados a partir de la terminación de su vínculo contractual (...)(vi) el estudio de la prescripción en cada caso concreto será objeto de la sentencia, una vez abordada y comprobada la existencia de la relación laboral* (...)" (Subrayas fuera del texto original).

Por lo antes dicho, solicito respetuosamente al señor Juez que declare probada la prescripción de todos aquellos derechos reclamados después de vencido el término previsto por la ley. Reitero, que esta petición es subsidiaria, pues insisto que el demandante no tiene derecho a lo reclamado.

4. EL ACTUAR DEL HOSPITAL FUE EJECUTADO DE BUENA FE

Propongo esta excepción solo en el evento de que el señor Juez declare probada la existencia de una relación laboral entre el señor Villareal Ramirez y el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda y, en consecuencia, por las facultades que le otorga la ley, reconozca a su favor algunos derechos.

La Corte Suprema de Justicia, sobre la buena fe ha dicho lo siguiente:

"*Para la Sala la condena a indemnización moratoria, no es ni automática ni inexorable. Para imponerla es necesario que en forma palmaria aparezca que el patrono particular o el oficial, haya obrado de mala fe al no pagar a su trabajador a la terminación del contrato de trabajo lo que le adeuda por salarios y prestaciones por estos conceptos e indemnizaciones en su caso. Pero si prueba que con razones atendibles no ha hecho ese pago, se coloca en el campo de la buena fe que lo exonera de la indemnización por mora.*

"*Se ha insistido de manera uniforme en punto a predeterminar la incausalidad de la indemnización moratoria en la mala fe y la temeridad del patrón al par que la jurisprudencia ha erigido la buena fe, que ampara inclusive el estado de duda razonable, como eximente de aquella.*

[8] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo-Sección Segunda Sentencia de Unificación. Radicación número: 23001-23-33-000-2013-00260-01(0088-15) CE-SUJ2-005-16. C.P. Carmelo Perdomo Cueter.

Lo anterior significa que para la Corte el elemento buena fe está implícita en las normas que consagran la indemnización por mora, y por lo tanto para su imposición debe siempre estudiarse el móvil de la conducta patronal. Si en ella aparece la buena fe, es decir la razón atendible para la insatisfacción de una deuda laboral, no se impondrá la sanción. Por ello que al estudiar el ataque anterior se expresó la citada indemnización (sic) *ni es automática ni inexorable*"[9] (Subrayo).

En el presente caso, el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda actuó bajo la convicción de haber celebrado contratos de prestación de servicios con el señor Juan Carlos Villareal, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. y DL SERCAL S.A.S., contratos que según los mismos instrumentos contractuales y el artículo 32 del Estatuto de Contratación, en ningún caso generaban relación laboral alguna y, por tanto, el Hospital no estaba obligado al pago de prestaciones sociales ni demás emolumentos laborales reclamados. En estas condiciones, mal podría concluirse que el Hospital actúo de mala fe; por el contrario, hubiera actuado mal si hubiese reconocido prestaciones y derechos laborales que no son característicos de esta figura contractual, cuando es la misma Ley 80 de 1993 la que lo prohíbe.

Por lo anterior solicito al señor Juez que, en caso tal de resultar probado lo pretendido en la demanda, despache favorablemente esta excepción.

5. OPOSICIÓN A LA TASACIÓN DE CONDENAS Y PERJUICIOS

De acuerdo con la información consignada en el escrito de demanda, se observa que la parte demandante reclama una suma excesivamente elevada por conceptos tales como primas de servicios, auxilio de cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, prima de vacaciones, indemnización moratoria por falta de pago oportuno de salarios, y compensación por trabajo en días dominicales y festivos, entre otros.

Sin embargo, las fechas indicadas como extremos temporales de la presunta relación laboral carecen de fundamento, toda vez que la parte demandante alega la existencia de contratos y una relación laboral, pero omite detalles esenciales, tales como la identificación de los contratos específicos, la entidad contratante, la duración de cada vínculo, la fecha de inicio de cada supuesto contrato, y la razón por la cual se considera que dichos contratos de naturaleza civil o comercial, suscritos con las sociedades contratistas, encubren un contrato de trabajo real. En efecto, la prueba de los extremos temporales debe basarse en la presentación de los contratos individuales que reflejen cada vinculación, y no en un supuesto de continuidad implícita.

Así mismo, la parte demandante tampoco prueba el horario supuestamente cumplido por el señor Villareal, ni ofrece evidencia del trabajo adicional o de los días festivos y dominicales trabajados. Así, sus pretensiones carecen de importante

[9] Corte Suprema de justicia, Sala de Casación Laboral; Sentencia de junio 05 de 1972; jurisprudencia reiterada en sentencia de octubre 05 de 1973 y mayo 14 de 1987, entre otras.

fundamento argumentativo, pero más que todo probatorio, por lo que no deberían ser admitidas o deberían ser negadas.

De igual manera sucede con la pretensión de imponer la sanción moratoria por el supuesto incumplimiento en el pago oportuno de las cesantías. En el hipotético caso de que se accediera a las pretensiones de la demanda, la sentencia sería constitutiva de derechos y solo a partir de esta surgirían las prestaciones en favor del demandante. Por tanto, no existe fundamento para reconocer dicha sanción por incumplimiento, de acuerdo con lo reiterado por el Consejo de Estado, en los siguientes términos:

De igual manera ocurre con la pretensión de reconocer la sanción moratoria por el no pago oportuno de las cesantías u otro concepto, toda vez que, en el hipotético evento de acceder a las pretensiones, la sentencia seria constitutiva de derecho y es a partir de ella que nacen las prestaciones en cabeza del hoy demandante, por lo cual no hay viabilidad para reconocer esta sanción por incumplimiento, de conformidad con lo señalado reiteradamente por el Consejo de Estado en sentencia del 13 de agosto de 2018, radicación 81001233300020130011801 (0973-2016), a saber:

> "*En ese orden, para el caso bajo estudio no resulta procedente su reconocimiento y pago a partir de la ejecutoria del fallo que declara la existencia de la relación laboral como lo pretende la parte actora, por cuanto, la relación entre las partes se situó bajo los designios de la Ley 80 de 1993 y solo a partir de la presente sentencia se genera la obligación a cargo de la entidad accionada de proceder en los términos de ley al reconocimiento de las cesantías, en consecuencia, al no acreditarse el presupuesto necesario para que se genere la sanción como es la mora, resulta improcedente su reconocimiento.*
>
> *En ese sentido, solo a partir de la ejecutoria de la presente sentencia, se determina la existencia de una verdadera relación laboral y en consecuencia, se hacen exigibles los derechos laborales y prestacionales para la demandante. En efecto, el derecho al reconocimiento de las cesantías solo es exigible después de la ejecutoria de la sentencia que así lo ordena y a la entidad solo le surge la obligación de pagarlos desde ese momento, luego la morosidad en el cumplimiento del pago de dicha prestación no puede contarse sino a partir de dicha fecha en que la administración tiene claridad acerca de la obligación que se reconoce judicialmente.* (…)".

En este entendido, en un caso hipotético, dada que la existencia de la relación laboral que solo se reconoce a partir de la sentencia en firme, el derecho al pago de cesantías y cualquier mora en su cumplimiento no es exigible sino desde la ejecutoria de dicho fallo, por lo que no procedería el reconocimiento de sanción moratoria alguna.

6. EXCEPCIÓN GENERICA

Respetuosamente, solicito a los operadores jurídicos de primera y/o segunda instancia, según corresponda, declarar probada cualquier otra excepción que

resultare configurada a lo largo del desarrollo del presente proceso, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable para estos casos.

CAPÍTULO CUARTO
PRUEBAS

Pruebas documentales

Solicito respetuosamente al señor Juez que se tengan como pruebas documentales siguientes:

1. Contrato No. 0006 de 2010.
2. Contratos No. 0005, 0184, 0347 de 2012.
3. Contrato No. 0044 de 2013.
4. Contrato No. 0159 de 2014.
5. Contrato No. 0260 de 2016.
6. Contratos No. 0281, 0345, 0622 de 2017.
7. Contratos No. 0041, 0201 de 2018.
8. Contratos No. 0008, 0202, 0324 de 2019.
9. Contratos No. 0005, 0159, 0179, 0265 de 2020.
10. Contrato No. 0002 de 2021.
11. Certificación de que en el plan de cargos y el Manual Especifico y Competencias Laboral del del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda no existe empleo de auxiliar de mantenimiento o similares, emitida por la Profesional Especialista del Apoyo del Hospital.
12. Expediente administrativo del señor Juan Carlos Villareal.

Pruebas testimoniales

Solicito respetuosamente al señor Juez que se decreten y reciban los siguientes testimonios, los cuales versarán sobre las circunstancias fácticas objeto del proceso y de esta contestación, en especial, en lo relativo a sus funciones de supervisión de los dos contratos de prestación de servicios suscritos por Juan Carlos Villareal y los distintos contratos suscritos con las sociedades INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. y DL SERCAL S.A.S., dado que los testigos propuestos tuvieron participación directa en los hechos materia de debate.

1. Hernando Alberto Buendía Pérez, Auxiliar administrativo, supervisor contrato.

2. Mónica Liliana Palomino Vega, Supervisora de contrato, Coordinadora de Recursos Físicos para la época de los hechos.

3. Sandra Piedad Cáceres Jiménez, Supervisora del contrato, Contratista Almacén para la época de los hechos.

Los anteriores testigos podrán ser citados a través de la suscrita apoderada, al correo electrónico notificacionesjudiciales@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co o en la calle 9, Avenida Centenario del Municipio de Honda – Tolima.

Sobre el interrogatorio de parte solicitado por el accionante

Solicito al señor Juez que niegue la solicitud probatoria del interrogatorio de parte del demandando Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda, representado legalmente por la Gerente Dra. Carmen Patricia Henao Max, debido a que el artículo 217 del CPACA y el artículo 195 del CGP disponen que no valdrá la confesión de los representantes de las entidades públicas.

CAPÍTULO QUINTO
ANEXOS

A la presente contestación se le adjuntan los siguientes anexos:

1. Poder a mí conferido para actuar dentro del presente proceso.
2. Los documentos relacionados como pruebas.

CAPÍTULO SEXTO
NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada recibirá notificaciones a la carrera 2 No. 6 – 20, Edificio Torreón de la Pola, interior 1003 de Ibagué - Tolima o al correo electrónico: notificacionesasesores@gmail.com.

Mi representado, Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda, podrá ser notificado en la dirección calle 9 Avenida Centenario entre Carreras 23 y 24 - Honda – Tolima o al correo electrónico de notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co.

Atentamente,

VIENA MELISSA MARTÍNEZ RAMÍREZ
C. C. 1.105.617.018 de Cajamarca
T. P. No. 409.078 del C. S. de la J.

Señor,
DR. GERMÁN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué
Distrito Judicial del Tolima
E. S. D.

Asunto: Poder especial
Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 73001-33-33-012-2023-00285-00
Demandantes: Juan Carlos Villareal Ramírez
Demandados: Hospital San Juan De Dios E.S.E. de Honda y otros

CARMEN PATRICIA HENAO MAX, mayor de edad, domiciliada en Mariquita - Tolima, identificada con cédula de ciudadanía número 30.328.159 de Manizales, actuando en calidad de Gerente del **Hospital San Juan De Dios E.S.E. de Honda**, tal como lo acredito con copia autentica del decreto de nombramiento y acta de posesión que anexo, respetuosamente manifiesto a su Despacho que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **VIENA MELISSA MARTÍNEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en Ibagué, identificada como aparece al pie de su firma, portadora de la tarjeta profesional No. 409.078 del C. S. de la J., a fin de que se constituya como apoderada judicial del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA** dentro del proceso de la referencia.

La apoderada del Hospital queda facultada para conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, reasumir, renunciar, interponer recursos, solicitar pruebas y todas las demás facultades que le sean inherentes al presente mandato.

La abogada Viena Melissa Martínez Ramírez puede ser notificada en el correo electrónico notificacionesasesores@gmail.com, que está inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Solicito al señor Juez reconocerle personería para actuar.

Atentamente,

CARMEN PATRICIA HENAO MAX
Gerente del Hospital San Juan De Dios E.S.E. de Honda

Acepto,

VIENA MELISSA MARTÍNEZ RAMÍREZ
C. C. 1.105.617.018 de Cajamarca
T. P. No. 409.078 del C. S. de la J.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

DECRETO No. 0212

(22 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1797 de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, establece que los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva entidad territorial para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente, Gobernador o Alcalde.

De igual forma señala la disposición legal referida, que corresponde al Gobernador, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de su respectivo nivel, *previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.*

El artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, establece los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño de los empleos que conforman el sistema de seguridad social en salud, entre ellos, el de los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado de segundo nivel, así:

> **22.4 Director de Hospital y Gerente de Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención**. Los requisitos que se deberán acreditar para ocupar estos cargos son: Título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas; título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud u otro en el área de la administración en salud; y experiencia profesional de tres (3) años en el sector salud.
>
> Sin perjuicio de la experiencia que se exija para el cargo, el título de posgrado podrá ser compensado por dos (2) años de experiencia en cargos del nivel directivo, asesor o profesional en Organismos o Entidades públicas o privadas que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT 800.113.6727
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

DECRETO No. 0217

(22 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

A su vez, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, fue reglamentado por el Decreto 1427 de 2016, que sustituyó las secciones 5 y 6 del Capítulo 8, Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, que disponían el procedimiento para el nombramiento de los gerentes de las Empresas Sociales del Estado.

En consecuencia, el artículo 1 del Decreto Reglamentario 1427 de 2016, sustituyó los artículos 2.5.3.8.5.1. y 2.5.3.8.5.3. del Decreto 780 de 2016, determinando que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado y que las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Departamento Administrativo de la Función Pública a través de la Resolución 680 de 2016, señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadoras del orden nacional y territorial de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

Conforme al Aviso publicado en la Página Web de la Gobernación del Tolima el día 4 de marzo de 2024, para la conformación de un banco de hojas de vida para la provisión del cargo de Gerente de Hospitales que dependen del Departamento, se presentó a consideración la hoja de vida de **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.328.159 expedida en la ciudad de Manizales, para ocupar el cargo de **Gerente del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de la ciudad de Honda – Tolima.**

De acuerdo a las delegaciones contenidas en el Decreto 0086 del 5 de febrero de 2024 y conforme lo señalado en las actas de fecha 15 y 18 de marzo de 2024, se verificó que **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, si cumple los requisitos de estudio, experiencia y competencias para desempeñar el cargo de **Gerente del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de la ciudad de Honda – Tolima.**

Que en mérito de lo expuesto,

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

DECRETO No. 024

(22 MAR 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR a **CARMEN PATRICIA HENAO MAX**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.328.159 expedida en la ciudad de Manizales, para ocupar el cargo de **Gerente del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de la ciudad de Honda – Tolima** para el periodo comprendido entre la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTICULO SEGUNDO: El funcionario nombrado en el presente acto administrativo, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 951 de 2005 y además deberá declarar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio de su cargo.

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente decreto al interesado y remitir copia del mismo a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado respectiva y a la Secretaría de Salud del Departamento para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
Gobernadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Reviso: Paola Arbeláez Arenas. Directora Departamento de Asuntos Jurídicos
Proyectó: Sandra M. Gómez M. Asesor Jurídico

ACTA DE POSESIÓN

EL SEÑOR (A) Carmen Patricia Henao Max SE PRESENTO AL DESPACHO DEL Gobernador(a) HOY 01 MES Abril AÑO 2024 CON EL FIN DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO DE: Gerente del Hospital San Juan de Dios E.S.E. del municipio de Honda-Tol desde la fecha de posesión y hasta el 31 de marzo de 2028

CON ASIGNACIÓN MENSUAL DE _____ PARA EL CUAL FUE Nombrada mediante Decreto No. 0212

DE FECHA 22 de marzo de 2024

JURAMENTADO EN FORMA LEGAL - PROMETIO CUMPLIR BIEN CON LOS DEBERES DEL CARGO Y PRESENTO C. DE C. No. 30.328.159 DE Manizales LIBRETA MILITAR No. _____

CERTIFICADO JUDICIAL No. _____ DEL DAS DE _____ DE FECHA _____

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN No. _____

_____ FECHA _____

TITULO PROFESIONAL _____

DE LA UNIVERSIDAD _____

_____

TITULO DE POST-GRADO DE _____

_____

DE LA UNIVERSIDAD DE _____

_____

PRESENTO _____

EN CONSTANCIA SE FIRMA:

_____ FIRMA DE QUIEN POSESIONA

_____ FIRMA DEL POSESIONADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.328.159**

HENAO MAX
APELLIDOS

CARMEN PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1971**
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-JUL-1991 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2907600-00366011-F-0030328159-20120323 **00294**82501A 1 6581723635



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.105.617.018

MARTINEZ RAMIREZ

APELLIDOS

VIENA MELISSA

NOMBRES

Viena Martinez R.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-DIC-1999

CAJAMARCA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

25-ENE-2018 CAJAMARCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-2902200-00977786-F-1105617018-20180212 0059478118A 1 50706878

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
VIENA MELISSA

APELLIDOS:
MARTINEZ RAMIREZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMÁN

UNIVERSIDAD
DE IBAGUE

FECHA DE GRADO
31/03/2023

CONSEJO SECCIONAL
TOLIMA

CEDULA
1105617018

FECHA DE EXPEDICIÓN
22/06/2023

TARJETA N°
409078



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Gmail asesores especializados <notificacionesasesores@gmail.com>

OTORGAMIENTO DE PODER

1 mensaje

Notificaciones Judiciales Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda - Tolima <notificacionesjudiciales@esehospitalsanjuandedioshonda.gov.co>
Para: notificacionesasesores@gmail.com

23 de octubre de 2024, 11:56

Doctora

VIENA MELISSA MARTÍNEZ RAMÍREZ
E. S. D.

Asunto: Se otorga poder especial

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, comedidamente envío poder especial otorgado por la Doctora Carmen Patricia Henao Max gerente del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda – Tolima, para que represente los intereses de esta institución en el proceso de Nulidad y restablecimiento del derecho con radicado 73001-33-33-012-2023-00285-00 que cursa ante el juzgado doce Administrativo mixto del circuito de Ibagué.

Cordialmente,

--



2 adjuntos

DOCUMENTOS DE REPRESENTACION LEGAL CARMEN PATRICIA HENAO MAX.pdf
507K

PODER JUAN CARLOS VILLARREAL.pdf
154K

Gerencia. Jurídica.

LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGÓN

T.P 187.076 del C. S. de la J.

HOSPITAL " SAN JUAN DE DIOS " E S E
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 890 706.666-8 - HONDA TOL
Fecha 25-02-22
Hora 03:35pm
No Radicado 135
Firma Recibido Laura Perez

Señores:

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA TOLIMA

DR. MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR

E. S. D.

LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGON, mayor de edad, con domicilio profesional en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, respetuosamente manifiesto a usted que en uso del poder que me fue conferido como apoderado del señor **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ,** también mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía No. 93.350.388 de San Antonio Tolima, quien obra en calidad de reclamante, mediante el presente escrito presento reclamación administrativa, con el fin de solucionar las controversias que existen entre mi representado y la entidad reclamada, **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.,** representada por el señor Gerente, **DR. MANUEL ALFONSO GONZALEZ CANTOR**, o quien haga sus veces al momento de la notificación, o en caso contrario, agotar el requisito de procedibilidad, para eventualmente, acudir ante la jurisdicción ordinaria, presentando ante ustedes lo siguiente:

PETICION PRINCIPAL

PRIMERO: Se declare a través de acto administrativo, que entre el reclamante **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ** en calidad de empleado oficial y el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** del Municipio de Honda Tolima, en calidad de empleador, existieron varios contratos de prestación de servicios e intermediación laboral, que generaron una relación laboral, desde el 05 octubre de 2009 hasta el 31 de abril de 2021, y que esta relación laboral fue terminada en forma unilateral y sin justa causa por parte del empleador.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de las anteriores declaraciones, se ordene a la entidad que se reclama, es decir, **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**, a reconocer y pagar a favor del reclamante los siguientes conceptos:

- Que se ordene a la entidad reclamada el pago de la indemnización por despido sin justa causa.

Carrera 23 No 08 – 11 Local 03
Barrio La Aurora – Honda Tolima
Cel: 3118913365

- Se ordene a la entidad reclamada, el reconocimiento y pago de dominicales y festivos, recargos nocturnos, horas extras y extra nocturnas.

- Que se condene en forma principal a la entidad reclamada, a reconocer y pagar la nivelación salarial del salario del demandante, de conformidad con los cargos y salarios de personal de planta de la Institución.

- Que se ordene a la reclamada, en forma subsidiaria a la anterior pretensión, a otorgar el incremento y reajuste del salario pactado de conformidad con el IPC e inflación vigentes para cada año respectivo.

- Que se ordene a la entidad reclamada al pago de las primas y prestaciones convencionales y/o legales que se causaron durante el tiempo que duró la relación laboral según los hechos de la reclamación.

- Que se ordene a la reclamada al reconocimiento y pago del auxilio de cesantías por todo el tiempo que duró la relación laboral según los hechos de la reclamación;

- Que se ordene a la reclamada al reconocimiento y pago de los intereses sobre las cesantías por todo el tiempo que duró la relación laboral según los hechos de la reclamación;

- Que se ordene a la reclamada al reconocimiento y pago de las vacaciones a que tiene derecho mí representado por todo el tiempo que duró la relación laboral según los hechos de la reclamación.

- Que se ordene a la reclamada al reconocimiento y pago de las primas de servicios a que tiene derecho mí representado por todo el tiempo que duró la relación laboral según los hechos de la reclamación.

- Que se ordene a la reclamada al reconocimiento y pago de la sanción por la no consignación oportuna de las cesantías en un fondo de cesantías, de conformidad con el artículo 99 de la ley 50 de 1990 y/o demás normas concordantes y afines.

- Que se ordene a la reclamada al reconocimiento y pago de la indemnización moratoria por el no pago oportuno de los salarios y prestaciones al término de la relación obrero patronal.

- Que se ordene a la parte reclamada a reintegrar y pagar a favor del reclamante, el valor de los aportes al régimen de seguridad social en pensiones, salud, ARL, y caja de compensación familiar, canceladas por este último, durante el tiempo que duró la relación laboral de acuerdo a los hechos de la reclamación.

- Se ordene a la entidad reclamada al reintegro y pago de los dineros correspondientes a retención en la fuente, por el Impuesto de Valor Agregado (IVA), e ICA, descontados y pagados por mi mandante como contratista de prestación de servicios.

TERCERO: Que se ordene a la parte reclamada al pago de las sumas peticionadas en los numerales anteriores debidamente indexadas o actualizadas al momento de su reconocimiento y pago.

PETICION SUBSIDIARIA.

En caso de resultar desfavorable la petición principal, solicito muy respetuosamente se entregue al suscrito y a mis costas de ser necesario, copia de los documentos suscritos entre los años 2009 hasta 2021, con ocasión del servicio prestado por mi mandante, así:

- Copia de Contratos suscritos entre el hospital san juan de Dios y el señor Juan Carlos Villareal. 2
- Copia de los desprendibles de pago de salario, honorarios o similar a mi mandante. Se envía comprobantes de pago de honorarios
- Copia de los pagos realizados a seguridad social integral en favor de mi mandante o certificar que no fueron cancelados por parte de la entidad. Buscar fundamento de la obligación del contratista de pago S.S.I.
- Copia de las pólizas suscritas por mi mandante para laborar o prestar su servicio a esa Institución. Mirar en el contrato. No se requería póliza
- Copia de los contratos suscritos entre esa Institución y las entidades INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S de NIT No. 900.928.366-9 y DL. SERCAL S.A.S de NIT No. 900.445.572-9.

- Certificar si a mi mandante se le cancelo por parte de esa Institución prestaciones sociales, recargos nocturnos, dominicales, festivos, horas extra nocturnas. — No debido a que como lo indique en precedencia, los 2 contratos suscritos entre J.C.V. y esta E.S.E. fueron de Prestación de servicios
- Copia de los recibos de pago de caja menor a través de los cuales se canceló a favor de mi mandante, el salario por servicios prestados. — Ya se resolvió antes.
- Certifique que actividades desarrollaba mi mandante para esa Institución. – Las mismas se encuentran como obligaciones en los contratos de P.S.
- Copia del manual especifico de funciones y relación de todos los cargos de trabajo que actualmente tiene esa entidad. → Se anexa en Archivo PDF.

HECHOS

PRIMERO: JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ, fue vinculado laboralmente por el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., del Municipio de Honda Tolima, a través de la celebración de múltiples, sucesivos e ininterrumpidos contratos de prestación y órdenes de servicios, y a través de la intermediación de empresas y/o cooperativas, tales como, INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S de NIT No. 900.928.366-9 y DL. SERCAL S.A.S de NIT No. 900.445.572-9.

SEGUNDO: Dicha relación contractual con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 05 octubre de 2009 hasta el 31 de abril de 2021.

TERCERO: El reclamante fue vinculado subrepticia e indirectamente con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., a través de la intermediación de la Empresa y o cooperativa: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S y DL. SERCAL S.A.S, y de manera directa a través de órdenes de prestación de servicios, simulando así otra relación laboral y ocultando la real.

CUARTO: El reclamante, prestó sus servicios en forma personal, bajo continuidad, dependencia, y con imposición y cumplimiento de horario, y subordinación de los representantes de la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Honda Tolima y con los elementos y/o instrumentos de trabajo, suministrados por la entidad reclamada.

QUINTO: El reclamante, durante el vínculo con la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., desempeño el cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO,

ejecutando las funciones de mantenimiento, arreglo, instalación, cuidado y elaboración de la infraestructura eléctrica, plomería, soldadura, pintura, acueducto, alcantarillado, y manipulación del oxígeno y nitrógeno, arreglo de camillas, camas, silletería y mobiliario en general, realizando dicha labor en todas las áreas de la entidad aquí reclamada.

SEXTO: Las funciones las cumplió el reclamante en la forma establecida en los Estatutos y reglamentos de la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., conjuntamente con empleados de planta, sin ninguna clase de diferencia, salvo que, a éstos, les cancelaban prestaciones sociales y a mi mandante se las desconocieron, contradictoriamente, obligándola a pagar su seguridad social y pólizas para contratarlo.

SEPTIMO: Dentro de la planta global de personal de la entidad HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., existen empleados que desempeñan iguales funciones que las prestadas por mi poderdante.

OCTAVO: La entidad reclamada, le impuso a mi mandante un horario de trabajo o cuadro de turnos, así: de siete de la mañana a doce del mediodía; de dos de la tarde a seis de la tarde. No obstante, debía contar con disponibilidad las 24 horas en el evento de presentarse percances, de acuerdo con las instrucciones del superior jerárquico y los cuadros de turno, el cual fue cumplido estrictamente por mi poderdante, laborando también fines de semana, en el mismo horario.

NOVENO: El trabajador, aparente contratista, al servicio de la entidad reclamada, no tenía libertad alguna para destinar su tiempo, ni para la modalidad y ejecución del contrato.

DECIMO: Como contraprestación por los servicios prestados, se le canceló durante el último contrato, en promedio, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/C ($1.300.000). Asimismo, de dicha contraprestación se le descontaban CIENTO SETENTA MIL PESOS M/C ($170.000) bajo el argumento de que los mismos iban destinados al pago de sus prestaciones.

ONCE: Es evidente que la actividad realizada por mi mandante, es de aquellas que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. requiere realizar en forma permanente,

continua, pues se encuentra dentro de las actividades ordinarias y habituales del objeto de esta entidad.

DOCE: Durante toda la relación laboral reseñada con anterioridad la reclamada HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., a través de contratos de prestación de servicios u órdenes de servicio, y en la simulación contractual, no le canceló al reclamante prestaciones sociales legales o convencionales, tales como Primas de Servicios, Primas de Navidad, Incrementos por servicios prestados, Vacaciones, Prima de vacaciones, incremento adicional anual y convencional sobre los salarios básicos por servicios prestados y demás emolumentos salariales y prestacionales que consagra la ley en beneficio de la reclamante; tampoco cancelo o pago salarios como recargos nocturnos, festivos, dominicales, recargo extra nocturno.

TRECE: La entidad reclamada, durante toda la relación laboral, no afilió ni pago los aportes obligatorios al régimen de seguridad social en pensiones y salud, ni los de la Caja de Compensación Familiar de mi poderdante, todo lo contrario, mi prohijado se vio obligado a asumir este gasto en un cien por ciento.

CATORCE: La entidad reclamada HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dio por terminado unilateralmente y sin justa causa la relación laboral al reclamante.

QUINCE: Durante toda la vinculación al reclamante, sobre los ingresos recibidos, le fue descontado, y le toco asumir y pagar los impuestos de retención en la fuente, IVA e ICA.

DIECISEIS: Durante toda la vinculación al reclamante nunca se le reajusto su ingreso o salario de conformidad con el IPC o inflación anual correspondiente.

DIECISIETE: Durante la relación laboral los funcionarios de planta de la entidad, que desempeñaban los mismos cargos y funciones que el reclamante, tenían una asignación salarial superior que este.

DIECIOCHO: Mi mandante en algunos periodos estuvo también vinculado a la entidad, sin suscribir contrato escrito, fuese de trabajo o de prestación de servicios, y se le cancelaban sus servicios con recibos de caja menor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son disposiciones legales aplicables en este caso, artículo 161 de la ley 1437 de 18 de enero de 2011, ley 446 de 1.998, la ley Ley 640 de 2001, y en su caso de las leyes 1285 de 2009, Ley 23/91, Decreto 2651/91, Decreto 2511/98, Ley 1150/07, y Decreto 066/08.

Asimismo, en concepto 4711 de 2015, en cuanto a la distinción sobre trabajadores públicos de oficiales indica lo siguiente:

De acuerdo con lo expuesto, es viable concluir que la clasificación de la vinculación de un servidor público (empleado público o trabajador oficial) se determina por la naturaleza de las funciones o actividades que desarrolla, independientemente de la vinculación que en su momento se realizó; así las cosas, quien realice actividades de carácter administrativo, de jurisdicción o de autoridad, que se encuentran detalladas en la Ley o el reglamento, se consideran empleados públicos; mientras que los trabajadores oficiales desarrollan actividades tales como labores de construcción, sostenimiento de obras públicas, mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales.

Ahora bien, en las Empresas Sociales del Estado del sector salud, la ley dispone con claridad que la regla general es que los servidores públicos ostenten la calidad de empleados públicos de libre nombramiento y remoción y de carrera, y sean trabajadores oficiales quienes desempeñen cargos no directivos destinados al mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales, en las mismas instituciones, es preciso señalar que el servidor público de una E.S.E. que desarrolla actividades diferentes al de mantenimiento de la planta física hospitalaria o de servicios generales, tendrá la calidad de empleado público, independientemente del tipo de vinculación utilizado.

Así las cosas, es viable indicar que para determinar la naturaleza de la vinculación de un servidor público será necesario analizar la naturaleza de las funciones o actividades a su cargo, siendo la regla que como ya se advirtió quien realice actividades de carácter administrativo, de jurisdicción o de autoridad, que se encuentran detalladas en la Ley o el reglamento, se consideran empleados públicos; mientras que los trabajadores oficiales desarrollan actividades tales como labores

de construcción, sostenimiento de obras públicas, mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales.

Razón por la cual, en el caso particular, mi mandante es considerado como un trabajador oficial, en razón a las funciones desarrolladas por el mismo, las cuales están encaminadas al mantenimiento de la planta física hospitalaria, o de servicios generales.

NOTIFICACIONES

El suscrito y mi poderdante las recibiremos en la secretaria de ese despacho o en las siguientes direcciones:

Carera. 23 No. 8 – 11 local 3 barrio la aurora de Honda Tolima celular 3118913365, e-mail guillermovejarano@hotmail.com

Respetuosamente,



LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGON
C.C. 1.110.444.937 de Ibagué Tolima
TP. 187.076 del C.S. de la J.

LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGÓN
T.P 187.076 del C. S. de la J.

Señores:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA TOLIMA
Ciudad.

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ, mayor y vecino de la Ciudad de Honda Tolima, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi propio nombre y representación, de manera libre, consciente y voluntaria, respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGON**, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 1.110.444.937 de Ibague Tolima y Tarjeta Profesional No. 187.076 del C.S. de la J., para que inicie, tramite y lleve hasta su terminación reclamación administrativa ante esta entidad **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA TOLIMA**, con el fin de lograr a través de acto administrativo se resuelva lo siguiente: que existió un contrato realidad a termino indefinido entre el suscrito y dicha entidad, de manera directa y por intermediación de las entidades **HERRANCO S.A.S.**, de NIT. 900.928.366-9 y **DL SERCAL S.A.S.**, de NIT. 900.455.572-9, durante el termino o tiempo establecido en el escrito de reclamación, que como consecuencia de lo anterior me asiste derecho al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, indemnización por no consignación de cesantías a un fondo, indemnización moratoria por no pago de prestaciones al término de la relación laboral, indemnización por despido sin justa causa, dominicales, festivos, recargos nocturnos, horas extra diurnas y extra nocturnas, devolución de aportes a seguridad social, nivelación de salario y todo otro emolumento que se logre acreditar o acordar en el curso del respectivo proceso administrativo.

Mi apoderado queda facultado para recibir, sustituir, reasumir, conciliar judicial o extrajudicialmente, revocar, tachar, tranzar, y toda aquella facultad consagrada en los articulo 73 y siguientes del Código General del Proceso.

Atentamente,

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ
C.C. 93.350.388 de San Antonio Tolima

Acepto,

LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGON
C.C. 1.110.444.937 de Ibague Tolima
TP. 187.076 del C.S. de la J.

NOTARÍA UNICA DEL CÍRCULO DE HONDA - TOLIMA
AUDREY HURTADO RIVERA
PODER ESPECIAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
A la Notaría Única del Círculo de Honda - Tolima compareció:
VILLARREAL RAMIREZ JUAN CARLOS
Quien se identifica con C.C. 93350388
www.notaenlinea.com
Cod.: afo1a
Manifiesta el compareciente que el contenido de este documento es cierto y la firma y huella que lo autoriza son puestas por él. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. En constancia de todo lo anterior, firma esta presentación.
Honda, 2021-12-13 16:15:55
X 93350388
Firma Declarante
1006-fd7081fa
JANETH HURTADO RIVERA
NOTARIA (E) ÚNICA DE HONDA TOLIMA
La Notaria con su firma autoriza este reconocimiento

Carrera 23 No 08 - 11 Local 03
Barrio La Aurora - Honda Tolima
Cel: 3118913365

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

JUR-139-2022

Doctor:
LUIS GUILLERMO VEJARANO OBREGON
Abogado
Carrera 23 No. 8-11 local 03 -Barrio la Aurora.
E. S. D.

Asunto: Respuesta a Petición.

Atendiendo el asunto de la referencia, me dirijo a usted con mi acostumbrado respeto, en mi calidad de Representante Legal del Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda (Tolima) con NIT. 890.700.666-8, con el fin de dar respuesta de forma clara, precisa y de fondo a su petición a través de la cual solicita – entre otras- que se declare que entre su representado señor Juan Carlos Villarreal Ramírez y esta E.S.E. existieron varios contratos de prestación de servicios que generaron una relación laboral desde el 05 de octubre de 2009 hasta el 31 de abril de 2021.

De acuerdo a lo anterior, comedidamente me permito indicar que una vez revisada la base de datos de esta entidad se encuentra que:

- No es posible acceder a su petición principal sobre solicitud de declaratoria de relación laboral, toda vez que el señor Juan Carlos Villarreal no ha tenido relación laboral alguna con esta E.S.E, de allí que tampoco sea procedente acceder al numeral segundo y tercero de su petición.
- Los contratos 000044 de fecha 01 de enero de 2013 y 00000159 de fecha 14 de julio de 2014 de prestación de servicios, fueron los únicos contratos suscritos entre el Hospital San Juan de Dios de Honda y el señor Juan Carlos Villarreal Ramírez, de los cuales se anexa evidencia en archivo PDF.
- En cuanto a los pagos realizados a seguridad social es pertinente señalar que, en un contrato de prestación de servicios la seguridad social es responsabilidad del contratista, de suerte que, el contratista debe afiliarse y pagar la seguridad social por su cuenta, el mismo debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, por tanto, es menester señalar que los pagos realizados a Seguridad social, fueron cancelados por parte del señor Juan Carlos Villarreal Ramírez.
- En referencia a la solicitud de las pólizas suscritas por el señor Villarreal Ramírez, se procedió a revisar los contratos y para los mismos no se requería la adquisición de pólizas.
- Con relación a la solicitud de los contratos suscritos entre esta institución y las entidades INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S y DL SERCAL S.A.S., me permito

enviar adjunto en archivo PDF constancia de cada uno suscrito entre los años 2009 y 2021.

- En cuanto al tema de prestaciones sociales, recargos nocturnos, dominicales, festivos y horas extras nocturnas, me permito informar que no se realizaron, debido a que, como se indicó en precedencia los contratos suscritos entre el señor Juan Carlos Villarreal Ramirez y esta institución fueron contratos de prestación de servicios, así las cosas, teniendo como precepto que los contratos de prestación de servicios, no generan en ningún caso relación laboral, ni prestaciones sociales, para lo cual esta entidad no estaba en obligación de realizar estos pagos.
- Con referencia a las certificaciones de actividades que desarrollaba el señor Juan Carlos Villarreal para esta institución, le informo que las mismas se encuentran como obligaciones en los contratos de prestación de servicios que se envían adjunto.
- Finalmente, me permito enviar adjunto en archivo PDF copia del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que tiene actualmente esta institución.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

MANUEL ALFONSO GONZÁLEZ CANTOR
Gerente Hospital San Juan de Dios – Honda.

Proyectó: Karem Andrea Forero/ Auxiliar Administrativo
Revisó: Jorge Mahecha Olarte/Contratista

notificacionesjudiciales@hsjd.gov.co

De:	notificacionesjudiciales@hsjd.gov.co
Enviado el:	miércoles, 25 de mayo de 2022 07:55 a. m.
Para:	'guillermovejarano@hotmail.com'
Asunto:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Datos adjuntos:	20220525085057262.pdf

Cordial saludo,

Comedidamente me permito enviar adjunto oficio JUR-139-2022 que contiene respuesta a su requerimiento.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. - NIVEL II
Calle 9 No. 16 – 38, Avenida Centenario – Honda (Tolima)
notificacionesjudiciales@hsjd.gov.co
"Humanizando los procesos de atención en salud"

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000006

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA Y LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Entre los suscritos **JORGE ARTURO SUÁREZ SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.298.944 expedida en Bogotá, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, en calidad de Gerente E.S.E., según Decreto 0761 del 25 de julio de 2008 y acta de posesión del 23 de agosto de 2008, emanada de la Gobernación del Tolima, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL** y de otra parte **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 expedida en Honda, con NIT. 14.320.979-9, inscrito en la Cámara de Comercio de Honda el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00028572, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la planta de personal del Hospital San Juan de Dios ESE de Honda, no existe personal para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, de equipos eléctricos y de refrigeración, arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno, por no ser misional. 2) Que acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual para la selección del proponente se debe realizar el proceso de invitación pública, dentro del término definido por el mismo Estatuto. 3) Que para el normal funcionamiento del Hospital, se requiere la ejecución de los procesos y/o subprocesos en comento, razón por la cual es necesario efectuar la contratación directa, mientras se realiza el proceso de invitación pública, previsto como mecanismo de selección del oferente. 4) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario encargado de presupuesto. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, incluyendo los materiales; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) MONEDA LEGAL, los cuales serán cancelados dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación del informe de actividades y de la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato designado por el Hospital. **CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINO:** La duración del presente contrato será de un (1) mes contado a partir del primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2010. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el Hospital a: 1) Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del hospital. 2) Suministrar los siguientes materiales: Tubos fluorescentes, balastros, bombillos ahorradores, plafones, tomas, interruptores, grifería, uniones, empaques y accesorios para baños, canaletas, cable eléctrico, rodachines, repuestos para ventiladores y pintura para muebles y enseres. 3) Disponer de personal idóneo para el mantenimiento, garantizando la respuesta inmediata durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales. 4) Operar la planta eléctrica y la red de oxígeno, respondiendo en forma

inmediata ante las suspensiones del servicio de luz u oxigeno. 5) Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos encargados a su cuidado, según las normas de habilitación. 6) Asumir el costo del personal que considere necesario para la prestación del servicio, con todos los pagos y carga prestacional que exige la Ley, para lo cual el Hospital se reserva el derecho de realizar auditorias a la nomina en el momento en que lo estime conveniente. 7) Prestar el servicio con personal debidamente dotado para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 8) El contratista responderá por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo del objeto del presente contrato. 9) Presentar informe mensual al Supervisor del Contrato, de las actividades realizadas. 10) Constituir las garantías requeridas. 11) Presentar dentro de los cinco primeros días de cada mes los documentos requeridos para la legalización del pago del contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:** El Contratista deberá cancelar el valor de las obligaciones con la seguridad social: salud, pensiones, riesgos profesionales, y de los parafiscales ICBF, Caja de Compensación y SENA en la forma, porcentajes y con las bases determinadas por la normatividad vigente, pago que deberá ser acreditado ante el Supervisor del contrato, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es decir, mediante una certificación suscrita por el representante legal y el Contador en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar, a favor del HOSPITAL una póliza de garantía única bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, que deberá cubrir los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y ciento veinte (120) días más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y ciento veinte (120) días más. **3) PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y ciento veinte (120) días más. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** El Hospital y El Contratista declaran que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio la ciudad de Honda - Tolima. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato previo acuerdo de las condiciones de terminación y suscripción del acta correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones lo hará acreedor de una sanción equivalente al diez (10) por ciento del valor del presente contrato, la cual se impondrá mediante acto administrativo motivado, ejecutoriado y en firme; suma que será descontada del saldo a favor que tenga el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2000000 Gastos Generales, 2020000 Gastos de Operación, 20202200 Adquisición de Servicios, 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000006

Hospital aprobado para la presente vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIÓN DE CEDER:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el Contratista asigne para el cumplimiento del contrato y el Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta conforme a la Ley, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Profesional Universitario Área de Recursos Humanos y Contratación del Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal. c) Registro Único Tributario. d) Certificado de antecedentes disciplinarios. e) Certificado de antecedentes fiscales. f) Constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (Artículo 13 del estatuto contractual). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del presente Contrato sólo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos y Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, copia del cual se entregará al interesado. Para constancia de aceptación se firma en Honda, a primero (1º) del mes de enero del año 2010, por las partes.

EL HOSPITAL

JORGE ARTURO SUÁREZ SUÁREZ
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
C.C. No. 14.320.979 de Honda

EL SUPERVISOR,

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

Elaboró: Martha Lucía Molano Waltero

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 35

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	2,800,000.00
	Total...		**2,800,000.00**

Son: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**
Solicitante **JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ**
Beneficiario **CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO (C.C 14320979)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. 000006**
CDPS **No. 35 de 01/01/2010 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, MUEBLES Y ENSERES,**
Concepto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, MUEBLES Y ENSERES, PLANTA ELECTRICA Y RED DE OXIGENO. 1 - 31 ENERO 2010**
Expedida en **HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2010, 15:24**

ROSSANNA FORERO MAYORGA
JEFE DE PRESUPUESTO

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 35

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	2,800,000.00	2,800,000.00
		Total ...	**2,800,000.00**	**2,800,000.00**

Son: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Con Destino de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, MUEBLES Y ENSERES, PLANTA ELECTRICA Y RED DE OXIGENO. 1 - 31 ENERO 2010
Se expide a Solicitud de : JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Dado en HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2010, 15:56

ROSSANNA FORERO MAYORGA
JEFE DE PRESUPUESTO

JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
GERENTE

6

Certificado del precio indicativo

Certificado de consulta del precio indicativo

Número de Certificado de consulta del precio indicativo : 4561719
Nombre entidad : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
NIT entidad : 8907006668
Nombre : JORGE ARTURO SUAREZ SUAREZ
Identificación : CC 79298944
Dirección : CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Teléfono : 0982513577
Código CUBS : 2.19.1.0.0 (No existe ítem)
Descripción producto:
Localización : HONDA
Precio indicativo : No existe;
Fecha de consulta y generación del certificado: 2010-01-19

Nota : El código CUBS consultado no existe

Ayuda

46

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	Seclmp
142	80	1608639		

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993)

Ciudad y fecha de expedicion LA DORADA - 2010-01-04
Vigencia Desde: 2010-01-01-24:00 - Hasta: 2014-01-31-24:00

Clave Intermediario
42132 - PREVER SIMMONDS Y

Tomador : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA

Nit.: 14,320,979
Telefono:003122976444

Afianzado : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO

Asegurado Y Beneficiario: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E HONDA-TOLIMA
Direccion CENTRO Ciudad: HONDA Nit.: 890.700.666-8
CONDICIONES GENERALES: ABRIL DE 2009
Contrato No. 000006

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	280,000	2010-01-01 2010-06-30	2,043
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	560,000	2010-01-01 2010-06-30	4,237
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	280,000	2010-01-01 2014-01-31	13,720
TOTAL VR.ASEGURADO COP		1,120,000.00		

PRIMA: COP 20,000 **GASTOS: COP** 5,000 **IVA: COP** 4,000 **VALOR A PAGAR: COP** 29,000

PRESTAC.DE SERVICIO : C
OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, .SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,EN DESARROLLO DE CONTRATO 000006 REFERENTE A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA INCLUYENDO LOS MATERIALES, DE EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.

Sucursal VIDA DORADA LTD - CRA. 2 NO. 14-08 ED. BCO DE BO Tel. 8577224

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATISTA-AFIANZADO

ADN-142 Liberty Seguros S.A. NIT 860.039.988-0

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

7355905 9

Rev. 2007-04

CUG-01 F1696

Suc.	Ramo	poliza	Anexo
142	L8	304530	

Liberty Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

Ciudad y fecha de expedicion
LA DORADA - 2010-01-04

Clave Intermediario
42132 - PREVER SIMMONDS Y

Vigencia Desde: 2010-01-01 00:00.- Hasta:2010-01-31 24.00.

Tomador : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO C.C.: 14,320,979
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA Telefono:003122976444

Asegurado : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO C.C.: 14,320,979
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA Telefono:003122976444
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: HONDA HONDA

CONDICIONES GENERALES: JULIO DE 2008 Poliza de Cumplimiento 80- 1608639

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE		PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	200,000.00 COP	10 % Minimo	2 SMMLV	40,000.00

PRIMA: COP 40,000.00 **GASTOS:** **IVA: COP** 6,400 **VALOR A PAGAR:** 46,400

OBJETO DE LA POLIZA:
DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.000006
REFERENTE A SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA INCLUYENDO LOS MATERIALES, DE EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal VIDA DORADA LTD - CRA. 2 NO. 14-08 ED. BCO DE BO Tel. 8577224

TOMADOR

ADN-142 Liberty Seguros S.A. NIT 860 03[illegible]

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

7355908 5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

9

030634

CAMARA DE COMERCIO DE HONDA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO

Número de operación:01ALC0122005 Fecha: 20100122 Hora: 08:29:44 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO

C.C. : 00014320979
N.I.T.:00000014320979-9

MATRICULA NO: 00028572 DEL 20 DE MAYO DE 2002
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO : 2511374
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 21-238
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE ABRIL DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2009

CERTIFICA :

COMERCIANTE :
CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO , C.C. : 00014320979

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA , EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUI NAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRAS CIVILES, SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINIS TRACION DE LAVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DE VIGILANCIA, PORTERIA , CAFETERIA,Y SERVICIO DE ASEO .-
TOTAL ACTIVOS CON AJUSTES POR INFLACION: $ 5,000,000

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 5,000,000

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SERVIEQUIPO
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO : 2511374
MUNICIPIO : HONDA
MATRICULA NO: 00028573 DEL 20 DE MAYO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2009 , EL 28 DE ABRIL DE 2009
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,000,000
ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS DE LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA , EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUINAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRAS CIVILES, SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACION Y DISTRIBUCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINISTRACION DE LAVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DE VIGILANCIA Y PORTERIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HÀ SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $1800

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÒN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

11

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14121050251

(415)7707212489984(8020) 000001412105025 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 4 3 2 0 9 7 9 - 9

6. DV: 9

7. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 13

26. Número de Identificación: 1 4 3 2 0 9 7 9

27. Fecha expedición: 1 9 8 7 0 3 1 9

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 169

29. Departamento: Tolima — 73

30. Ciudad/Municipio: Honda — 349

31. Primer apellido: CUELLAR

32. Segundo apellido: OSPINA

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: BERNARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: SERVIEQUIPO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA — 169

39. Departamento: Tolima — 73

40. Ciudad/Municipio: Honda — 349

41. Dirección: CL 9 21 238

42. Correo electrónico: serviequipoeu@hotmail.com

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 2 5 1 1 3 7 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 5170	47. Fecha inicio actividad: 20020520	48. Código: 4512	49. Fecha inicio actividad: 20020520	50. Código: 1	2	51. Código: 1314	52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades

53. Código: 1 5122

12 Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 6

61. Fecha: 2 0 1 0 0 2 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante.

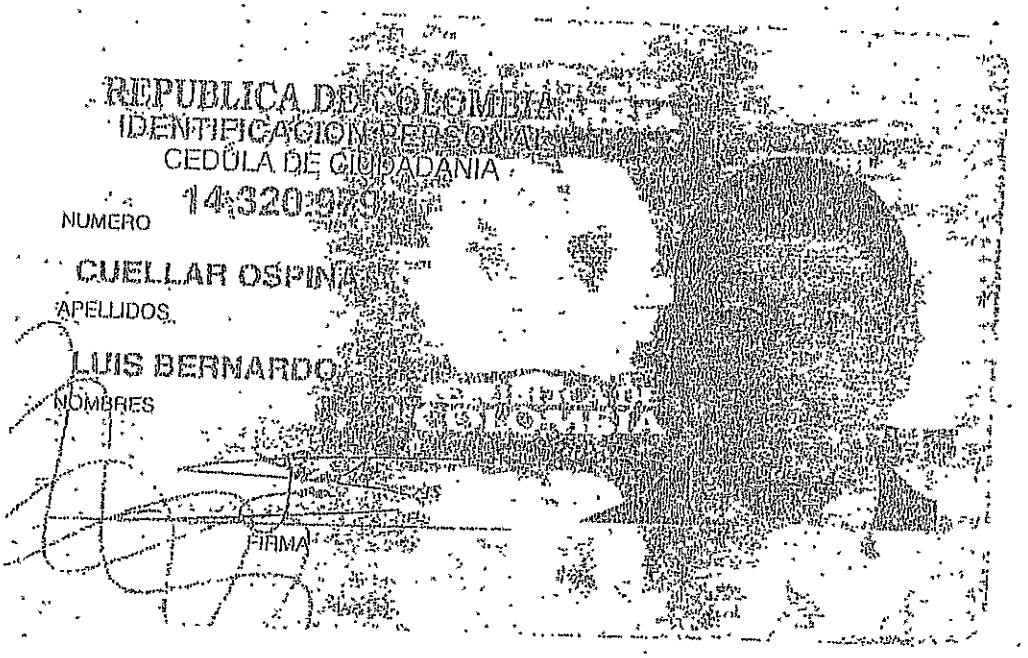
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,

Firma autorizada: Luisa Fernanda Delgado G

984. Nombre: DELGADO GUTIERREZ LUISA FERNANDA

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO

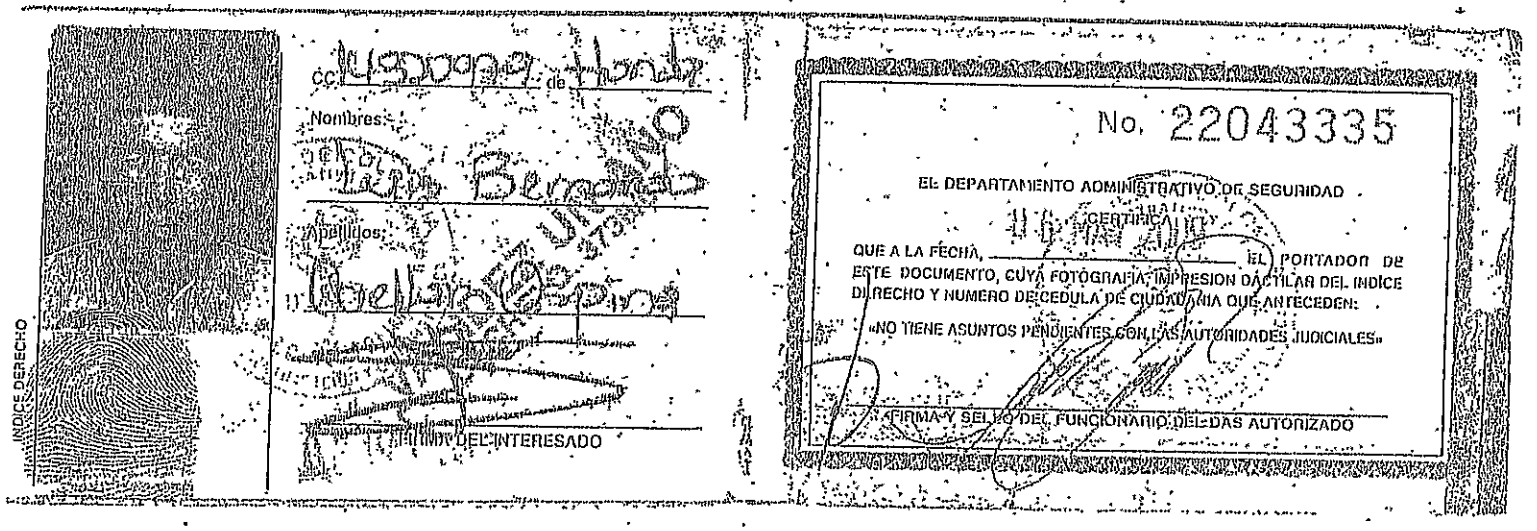


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14320979
CUELLAR OSPINA
APELLIDOS
LUIS BERNARDO
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1968
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAR-1987 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO

A-2900400-43159610-M-0014320979-20070712 0155407193N 02 209458863



INDICE DERECHO

cc 1152200209 de Ibagué

Nombres: Sergio Bernardo

Apellidos: Vallejo Duque

FIRMA DEL INTERESADO

No. 22043335

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CERTIFICA QUE

QUE A LA FECHA, _____ EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO, CUYA FOTOGRAFIA, IMPRESION DACTILAR DEL INDICE DERECHO Y NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANIA QUE ANTECEDEN:

«NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES»

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO DELEGADO AUTORIZADO

1016021221 WEB

14

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

20:39:48
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 16433888

Bogotá DC, 8 de febrero de 2010

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14320979 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 60 con corte a 31 de diciembre de 2009 , el nombre del(a) señor(a) y su correspondiente número de identificación relacionado a continuación, NO FIGURA REPORTADO en el citado Boletín.

No. Identificación	14.320.979
Nombre y Apellidos	LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
Código de Verificación	347748612010

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el documento de identificación coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 61 en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2010.

KAROL TATIANA GONZÁLEZ TORRES

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.		
NIT:	900156264	**Periodo de pago:**	201002
Planilla Nro:	112147802	**Fecha de pago:**	20100210
Tipo Planilla:	E		
Transacción Nro:	1010441100		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
:VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
) 21 238	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			CC C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
RAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	5

LIQUIDACIÓN DETALLADA

ficación del Afiliado

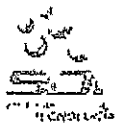
Sistema General de Salud

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP					Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 5993049	CASTRO CABEZAS ASDRUBAL	01	00			73	349					X							30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400		0		0
	2	CC 14319221	JHON BURITICA JOSE OMAR	01	00			73	349					X							30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400		0		0
	3	CC 38280730	RIVERO DE MEJIA MIRYAM DEL	01	00			73	349					X							30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400		0		0
	4	CC 14327015	MARQUEZ GUALTEROS HAROLD	01	00			73	349					X							30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400		0		0
	5	CC 14320979	CUELLAR OSPINA LUIS	01	00			73	349					X							30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400		0		0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES		
Sumatoria de IBC		2,575,000
Total Aporte del Período Declarado		322,000
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		322,000
Días Mora		9
Más Intereses Mora		1,761
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		323,761
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		323,761
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		323,761

Valor Total Nómina
$ 2,575,000

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)



Administradora:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP
NIT:	800250119
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Período de pago:	201002
Fecha de pago:	20100210

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
RVIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
3 21 238	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			CC C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
RAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	3

LIQUIDACIÓN DETALLADA

ficación del Afiliado — Sistema General de Salud

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP							Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 14327260	NIÑO MONTEALEGRE JAMES	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400				
	2	CC 36284328	TRIVIÑO POVEDA ASENEC	01	00			15	572	X	30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400		0		0
	3	CC 46546443	LUGO OSORIO PATRICIA	01	00			15	572	X	30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400	1369048412	165,630		0
																		0		0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria de IBC		1,545,000
Total Aporte del Período Declarado		193,200
Menos Incapacidades Pagadas	1369048412	165,630
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		27,570
Días Mora		9
Más Intereses Mora		1,057
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		28,627
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		28,627
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		28,627

Valor Total Nómina
$ 1,545,000

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	**Periodo de pago:**	201002
NIT:	800251440	**Fecha de pago:**	20100210
Planilla Nro:	112147802		
Tipo Planilla:	E		
Transacción Nro:	1010441100		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			CC C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	2

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Ficación del Afiliado

Sistema General de Salud

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										IRO	IRET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP					Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 39281961	FLORIAN GUZMAN MARIA EMILSE	01	00			73	349					X							30	515,000	515,000	0.1250	0	64,400		0		0
	2	CC 1105761142	CONTRERAS RUBEN FERNEY	01	00			73	349	X											13	515,000	223,167	0.1250	0	27,900		0		0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria de IBC		738,167
Total Aporte del Periodo Declarado		92,300
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		92,300
Dias Mora		9
Más Intereses Mora		505
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		92,805
Menos Saldo A Favor Periodo Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		92,805
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		92,805

Valor Total Nómina
$ 738,167

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Administradora:	**INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES**
NIT:	860013816
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Periodo de pago:	201001
Fecha de pago:	20100210

Banco de Bogotá

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
.VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
1 21 238	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
'AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	10	8

IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Pensiones

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										IRET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP						Afiliado	Empleador		Solidaridad	Subsistencl	
	1	CC 5993049	CASTRO CABEZAS ASDRUBAL	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0
	2	CC 14327260	NIÑO MONTEALEGRE JAMES ANDRES	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0
	3	CC 14319221	JHON BURITICA JOSE OMAR	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0
	4	CC 38260730	RIVERO DE MEJIA MIRYAM DEL SOCORRO	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0
	5	CC 14327015	MARQUEZ GUALTEROS HAROLD ELIAS	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0
	6	CC 14320979	CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0
	7	CC 38261981	FLORIAN GUZMAN MARIA EMILSE	01	00			73	349	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0
	8	CC 46648443	LUGO OSORIO PATRICIA	01	00			15	572	X	30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Periodo Declarado	659,200	0	0
Días Mora	9	9	9
Más Intereses Mora	3,605	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	662,805	0	0

Valor Total Nómina
$ 4,120,000

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Banco de Bogotá

Administradora:	**HORIZONTE**
NIT:	800231967
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Período de pago:	201001
Fecha de pago:	20100210

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
:VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
) 21 238	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
Dxxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
IAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	10	1

.IQUIDACIÓN DETALLADA

ficación del Afiliado — Sistema General de Pensiones

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										IRD	RET	TDA	TAS	VSP	VST	SUS	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP						Afiliado	Empleador		Solidaridad	Subsistencl	
	1	CC 38284328	TRIVIÑO POVEDA ASENEC	01	00			15	572			X									30	515,000	515,000	0.16	82,400	0	0	82,400	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	82,400	0	0
Días Mora.	9	9	9
Más Intereses Mora	451	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	82,851	0	0

Valor Total Nómina
$ 515,000

02

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Administradora:	**PORVENIR**
NIT:	800224808
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Periodo de pago:	201001
Fecha de pago:	20100210

Banco de Bogotá

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
.VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
21 238	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
:AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	10	1

.IQUIDACIÓN DETALLADA

Icación del Afiliado

Sistema General de Pensiones

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	RP						Afiliado	Empleador		Solidarida	Subsistenci	
	1	CC 1105781142	CONTRERAS RUBEN FERNEY	01	00			73	349	X										13	515,000	223,167	0.15	35,707	0	0	35,707	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	35,707	0	0
Días Mora	9	9	9
Más Intereses Mora	195	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	35,902	0	0

Valor Total Nómina
$ 223,167

12

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)

Banco de Bogotá

Administradora:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Período de pago:	201001
NIT:	860011153	Fecha de pago:	20100210
Planilla Nro:	112147802		
Tipo Planilla:	E		
Transacción Nro:	112147802		

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
.VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
) 21 238	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Tipo Planilla**	**Total afiliados**
:AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	E	10

.IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Riesgos Profesionales

lficación del Afiliado

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Centro de Trabajo		Cotización obligatoria	Nueva Administradora	
									ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP				Tarifa	Código		EPS	AFP
1	CC 5993049	CASTROCABEZASASDRUBAL	01	00			73	349	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS037	25-11
2	CC 14327260	NIÑOMONTEALEGREJAMESANDRES	01	00			73	349	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS013	25-11
3	CC 38284328	TRIVIÑOPOVEDAASENEC	01	00			15	572	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS013	230501
4	CC 14319221	JHONBURITICAJOSEOMAR	01	00			73	349	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS037	25-11
5	CC 38280730	RIVERODE MEJIAMIRYAMDEL SOCORRO	01	00			73	349	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS037	25-11
6	CC 14327015	MARQUEZGUALTEROSHAROLDELIAS	01	00			73	349	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS037	25-11
7	CC 14320979	CUELLAROSPINALUISBERNARDO	01	00			73	349	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS037	25-11
8	CC 38281881	FLORIANGUZMANMARIAEMILSE	01	00			73	349	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS037	25-11
9	CC 46546443	LUGOOSORIOPATRICIA	01	00			15	572	X	0 30	515,000	515,000	0.02436	000000000	12,545	EPS005	25-11
10	CC 1105781142	CONTRERASRUBENFERNEY	01	00			73	349	X	0 13	515,000	223,167	0.02436	000000000	5,436	EPS005	230301

OTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	No. Documento	Valor
'otal Aporte del Período Declarado		118,341
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		118,341
Días Mora		9
Más Intereses Mora		647
Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		118,988
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
'otal a Pagar (7) - (8)		118,988

Valor Total Nómina
$ 4,858,167

22

ısulta de Envío de Autoliquidación de (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR)

Banco de Bogota

Administradora:	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE BOYACÁ - COMFABOY**
NIT:	891800213
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Período de pago:	201001
Fecha de pago:	20100210

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
)xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	2

IQUIDACIÓN DETALLADA

ˈmación del Afiliado

to	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	ParaFiscales		
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP			IBC	Tarifa	Cotización obligatoria
	1	CC 98284328	TRIVIÑO POVEDA ASENEC	01	00			15	572					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	2	CC 46546443	LUGO OSORIO PATRICIA	01	00			15	572					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	
	Cotización
Total Aporte del Período	41,200
Días Mora	9
Más Intereses Mora	225
Total a Pagar (1) +	41,425

Valor Total Nómina
$ 1;030,000

2

ısulta de Envío de Autoliquidación de (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR)

Banco de Bogota

Administradora:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE HONDA COMFAHONDA
NIT:	890700679
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Período de pago:	201001
Fecha de pago:	20100210

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
)xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	8

IQUIDACIÓN DETALLADA

rmación del Afiliado

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades									Días Cotizados	Salario Básico	ParaEfectos		
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP			IBC	Tarifa	Cotización obligatoria
	1	CC 5993049	CASTRO CABEZAS ASDRUBAL	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	2	CC 14327260	NIÑO MONTEALEGRE JAMES ANDRES	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	3	CC 14319221	JHON BURITICA JOSE OMAR	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	4	CC 38280730	RIVERO DE MEJIA MIRYAM DEL SOCORRO	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	5	CC 14327015	MARQUEZ GUALTEROS HAROLD ELIAS	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	6	CC 14320979	CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	7	CC 38281981	FLORIAN GUZMAN MARIA EMILSE	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.04	20,600
	8	CC 1105761142	CONTRERAS RUBEN FERNEY	01	00			73	349	X												0	13	515,000	223,167	0.04	8,927

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	
	Cotización
Total Aporte del Período	153,127
Días Mora	9
Más Intereses Mora	837
Total a Pagar (1) +	153,964

Valor Total Nómina
$ 3,828,167

62

nsulta de Envío de Autoliquidación de (ICBF)

Banco de Bogotá

Administradora:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
NIT:	899999239
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Período de pago:	201001
Fecha de pago:	20100210

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
) 21 238	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	10

LIQUIDACIÓN DETALLADA

rmación del Afiliado

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades											Días Cotizados	Salario Básico	ParaFiscales		
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	IVP	VCT	IRP			IBC	Tarifa	Cotización obligatoria
	1	CC 5993049	CASTROCABEZASASDRUBAL	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	2	CC 14327260	NIÑOMONTEALEGREJAMESANDRES	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	3	CC 38284328	TRIVIÑOPOVEDAASENEC	01	00			15	572					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	4	CC 14319221	JHONBURITICAJOSEOMAR	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	5	CC 38280730	RIVERODE MEJIAMIRYAMDEL SOCORRO	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	6	CC 14327015	MARQUEZGUALTEROSHAROLDELIAS	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	7	CC 14320979	CUELLAROSPINALUISBERNARDO	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	8	CC 38261981	FLORIANGUZMANMARIAEMILSE	01	00			73	349					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	9	CC 46646443	LUGOOSORIOPATRICIA	01	00			15	572					X								0	30	515,000	515,000	0.03	15,500
	10	CC 1105781142	CONTRERASRUBENFERNEY	01	00			73	349	X												0	13	515,000	223,167	0.03	6,700

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	
	Cotización
Total Aporte del Período	146,200
Días Mora	9
Más Intereses Mora	800
Total a Pagar (1) +	147,000

Valor Total Nómina
$ 4,858,167

52

ısulta de Envío de Autoliquidación de (SENA)

Administradora:	SENA
NIT:	899999034
Planilla Nro:	112147802
Tipo Planilla:	E
Transacción Nro:	1010441100
Período de pago:	201001
Fecha de pago:	20100210

Banco de Bogotá

ɔATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
;VIEQUIPOS HONDA E.U.	NI 900009207	B. EMPRESAS CON 200 O MENOS	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
) 21 238	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
;AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES		JURÍDICA	0	10

.IQUIDACIÓN DETALLADA

rmación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	ParaFiscales		
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT			IBC	Tarifa	Cotización obligatoria
	1	CC 5993049	CASTROCABEZASASDRUBAL	01	00			73	349					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	2	CC 14327260	NIÑOMONTEALEGREJAMESANDRES	01	00			73	349					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	3	CC 38284326	TRIVIÑOPOVEDAASENEC	01	00			15	572					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	4	CC 14318221	JHONBURITICAJOSEOMAR	01	00			73	349					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	5	CC 38280730	RIVERODE MEJIAMIRYAMDEL SOCORRO	01	00			73	349					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	6	CC 14327015	MARQUEZGUALTEROSHAROLDELIAS	01	00			73	349					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	7	CC 14320979	CUELLAROSPINALUISBERNARDO	01	00			73	349					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	8	CC 38261981	FLORIANGUZMANMARIAEMILSE	01	00			73	349					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	9	CC 46646443	LUGOOSORIOPATRICIA	01	00			15	572					X							0	30	515,000	515,000	0.02	10,300
	10	CC 1105781142	CONTRERASRUBENFERNEY	01	00			73	349	X											0	13	515,000	223,167	0.02	4,500

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización
Total Aporte del Período	97,200
Días Mora	9
Más Intereses Mora	532
Total a Pagar (1) +	97,732

Valor Total Nómina
$ 4,858,167

92

27

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES: ENERO

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba	(1)Instal.cama.PISO.	Mantenimiento de ventilador ATENC.AL USUAR.	(2) Bombillos PENSION
Planta Electrica	(1)Instal.Vent.CONS.EXTER	Mantenimiento aire ATEN.AL USUR.	(2) Tubos URGENCIAS
Red de Oxigeno	(1)Instal.estufa LABORT.	Mantenimiento de (2) ventilador CONS EXTE.	(1) Bombillo y toma elect.VIVI.MEDI.
Mante.de Equipos	(1)Instal.puerta PISO.	Reparacion de lavamanos Hab.No 3 VIVI.MEDI.	(1) Bombillos y roseta PENSION
Mante.de Fontane.	(1)Instal.grifo en lavam.CON.EXT	Mantenimiento de ventilador PISO.	Bombillos URGENCIAS
Mante.de Alumb.	(1)Instal.grifo en lavam.OFI.USU.	Mantenimiento de ventilador ODONTOLO.	Bombillos MATERNA
Revision de Equip.	(1)Instal.grifo en lavam.OFI.ENF.	Mantenimiento de ventilador URGENCIAS.	(4)Bombillos y plafon MATERNA
	Instal.EstanteCONT.INTER.	Reparacion de lavamanos PERIATRIA.	Bombillos PERIATRIA
	(1)Instal.manija URGENCIA.	Mantenimiento de ventilador ODONTOLO.	Bombillos PERIATRIA
Actualiz. De hojas	Instal.PolisombraDr.PINZON.	Mantenimiento de ventilador URGENCIAS.	Bombillos LAVANDERIA
de vida de los	(1)Instal.Toma elect.FARMA.	Reparacion de lavamanos CONS.EXTER.	Bombillos SALA DE ESPE. CIRUG.
equipos Biomedic.	(1)Instal.Vent.PERIATRIA	Reparacion de lavaplatos COCINA.	(1) Bombillos .Hab-8 PENSION
		Mantenimiento de ventilador URGENCIAS.	(6) Bombillos PENSION
	Instalaci. de Unidad Odontolo.	Se solda manija de silla CONS.EXTERN	
		Se solda baranda de cuna PERIATRIA.	**Camb. de lamparas por bombillos**
	Ampliacion de red Punto de	Reparacion Eléctr. RAYOS X.	**ahorradores**
	Urgencia.	Se destapo lavamanos PERIATRIA	
		Adecuacion oficina de atencion del Usuario	
ANEXO	38		Pag:1

RESPONSABLE: _____

SERVIEQUIPO
NIT 14.320.979-9 R.M.00033587
CALLE 9 No 21-238

Honda, Enero 31 del 2010

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
HONDA

DEBE A

LUIS BERNARDO CUELLAR
C.C. 14.320.979 DE HONDA

LA SUMA: Dos millones Ochocientos mil pesos m/cte ($2.800.000,oo)

CONCEPTO: DEL CONTRATO CIVIL No 0006; PRESTACION DE SERVICIO DE MANTEMINIENTO. MES DE ENERO DEL 2010.

LUIS BERNARDO CUELLAR
C.C.14.320.979 DE HONDA

33

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA TOLIMA



LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

CERTIFICA:

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA**, con cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, cumplió durante el mes de ENERO del 2010, con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios de Mantenimiento No. 000006 del 1° de enero de 2010.

Lo anterior se expide para el respectivo pago del interesado, a los dieciocho días (18) días del mes de febrero de 2010.

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000005

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA Y LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Entre los suscritos **MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 38.285.357 expedida en Honda, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, Nit. 890.700.666-8, en calidad de Gerente E.S.E. (E), según Decreto 1910 del 29 de diciembre de 2011 emanada de la Gobernación del Tolima y Acta de Posesión No. 001 del 30 de diciembre de 2011, con efectos fiscales a partir 31 de diciembre de 2011, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL,** y de otra parte **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 expedida en Honda, con NIT. 14.320.979-9, inscrito en la Cámara de Comercio de Honda el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00028572, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE, requiere la contratación de los procesos y subprocesos de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles; equipos de refrigeración; operación de la planta eléctrica, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. 2) Que dentro de la planta no existe personal para la ejecución de los procesos y subprocesos de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles; equipos de refrigeración; operación de la planta eléctrica, de las motobombas y de la red de oxígeno. 3) Que acorde con lo previsto en el Estatuto Contractual para la selección del proponente se debe realizar el proceso de invitación pública, dentro del término definido por el mismo Estatuto. 4) Que para el normal funcionamiento del Hospital, se requiere la ejecución de los procesos y/o subprocesos en comento, razón por la cual es necesario efectuar contratación directa de los servicios, mientras se realiza el proceso de invitación pública, previsto como mecanismo de selección del oferente. 5) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario encargado del área de presupuesto. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio para la ejecución de los procesos y/o subprocesos de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles; equipos de refrigeración y operación de la planta eléctrica, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000,00) MONEDA LEGAL, los cuales serán cancelados mes vencido, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación del informe de actividades y de la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato designado por el Hospital. **CLÁUSULA TERCERA.- TÉRMINO:** La duración del presente contrato será de un (1) mes contado a partir del primero (1º) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2012. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el Hospital a: 1) Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del hospital. 2) Suministrar los siguientes materiales: Bombillos ahorradores, plafones, tomas, interruptores, grifería, uniones, empaques y accesorios para baños, canaletas, cable eléctrico,

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000005

rodachines, repuestos para ventiladores y pintura para muebles y enseres. 3) Disponer de personal idóneo para el mantenimiento, garantizando la respuesta inmediata durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales. 4) Operar la planta eléctrica, las motobombas y la red de oxígeno, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, agua u oxígeno. 5) Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos encargados a su cuidado, según las normas de habilitación. 6) El contratista responderá por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato. 7) Entregar en la oficina de personal copia de la hoja de vida del personal con que se prestará el servicio, en cumplimiento con el Estándar No.1 de Habilitación. 8) Presentar al Supervisor del Contrato el cronograma de mantenimiento preventivo de la planta física y sus redes; de bienes muebles; equipos de refrigeración; planta eléctrica, motobombas y red de oxigeno; especificando las actividades a desarrollar. 9) Participar en las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud y de educación continuada, programadas por el Hospital. 10) Velar por el uso eficiente y racional de los recursos. 11) Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la institución. 12) Utilizar en la ejecución de los procesos y subprocesos de Mantenimiento, personal de reconocida honorabilidad, idoneidad y ética. 13) Vigilar que el personal destinado a la ejecución de los procesos no incurra altas disciplinarias y observe cabalmente las normas y procedimientos de la institución. 14) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos objeto del contrato, así como de los actos u omisiones del personal. En consecuencia se compromete a mantener libre al Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la ejecución de los procesos objeto del contrato y a reconocerle a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 15) Responder en forma oportuna por el pago de las obligaciones laborales, en la proporción y de conformidad a lo que establezcan las normas vigentes sobre la materia, del personal que ocupe en razón de la ejecución del contrato, pues es entendido que entre estos y la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, quedará a cargo del contratista, atender estos pagos, suministros, uniformes y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador. 16) Acatar las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato y dar contestación por escrito de cada una de las observaciones que le realice. 17) Realizar la supervisión de los contratos, en los casos en que Hospital lo requiera. 18) Presentar dentro de los cinco primeros días de cada mes los documentos requeridos para la legalización del pago del contrato, incluyendo el informe de actividades. 18) Constituir las garantías requeridas. **CLÁUSULA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:** El Contratista deberá cancelar el valor de las obligaciones con la seguridad social: salud, pensiones, riesgos profesionales, y de los parafiscales ICBF, Caja de Compensación y SENA en la forma, porcentajes y con las bases determinadas por la normatividad vigente, pago que deberá ser acreditado ante el Supervisor del contrato, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es decir, mediante una certificación suscrita por el representante legal y el Contador en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. **CLÁUSULA SEXTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar, a favor del HOSPITAL una póliza de garantía única bancaria o de

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000005

Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, que deberá cubrir los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco (5) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOMICILIO:** El Hospital y El Contratista declaran que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio la ciudad de Honda - Tolima. **CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato previo acuerdo de las condiciones de terminación y suscripción del acta correspondiente. **CLÁUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones lo hará acreedor de una sanción equivalente al diez (10) por ciento del valor del presente contrato, la cual se impondrá mediante acto administrativo motivado, ejecutoriado y en firme; suma que será descontada del saldo a favor que tenga el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrató quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2000000 Gastos Generales, 2020000 Gastos de Operación, 20202200 Adquisición de Servicios, 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital aprobado para la presente vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROHIBICIÓN DE CEDER:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el Contratista asigne para el cumplimiento del contrato y el Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta conforme a la Ley, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Contratista de Almacén del Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. b) Certificado de existencia y representación legal. c) Registro Único Tributario. d) Certificado de antecedentes disciplinarios. e) Certificado de antecedentes fiscales. f) Constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (Artículo 13 del estatuto contractual). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del presente Contrato sólo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos y Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, copia del

cual se entregará al interesado. Para constancia de aceptación se firma en Honda, a primero (1º) del mes de Enero del año dos mil doce (2012), por las partes.

EL HOSPITAL

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Gerente E.S.E. (E)

EL CONTRATISTA

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
C.C. No. 14.320.979 de Honda

EL SUPERVISOR,

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Almacenista

5

Certificado del precio indicativo

Certificado de consulta del precio indicativo

Número de Certificado de consulta del precio indicativo : 6173450
Nombre entidad : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
NIT entidad : 8907006668
Nombre : MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Identificación : CC 38285357
Dirección : CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Teléfono : 0982513577
Código CUBS : 2.24.1.0.0 (No existe ítem)
Descripción producto:
Localización : HONDA
Precio indicativo : No existe;
Fecha de consulta y generación del certificado: 2012-01-18

Nota : El código CUBS consultado no existe

Ayuda

6

Certificado del precio indicativo

Certificado de consulta del precio indicativo

Número de Certificado de consulta del precio indicativo : 6173450
Nombre entidad : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
NIT entidad : 8907006668
Nombre : MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Identificación : CC 38285357
Dirección : CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Teléfono : 0982513577
Código CUBS : 2.24.1.0.0 (No existe ítem)
Descripción producto:
Localización : HONDA
Precio indicativo : No existe;
Fecha de consulta y generación del certificado: 2012-01-18

Nota : El código CUBS consultado no existe

Ayuda

7

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 70

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	2.800.000,00
	Total...		**2.800.000,00**

Son: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**

Solicitante **MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO**

Beneficiario **SERVI EQUIPO- CUELLAR LUIS BERNARDO (C.C 143209799)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000005**

CDPS **No. 70 de 01/01/2012 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y**

Concepto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2012 CONTRATO No 000005**

Expedida en **HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2012, 08:51**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 70

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	2.800.000,00	2.800.000,00
	Total ...		**2.800.000,00**	**2.800.000,00**

Son: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

Con Destino de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.
Se expide a Solicitud de : MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Dado en HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2012, 08:50

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
GERENTE

CAMARA DE COMERCIO DE HONDA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01LAC0124007 Fecha: 20120124 Hora: 09:18:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO

C.C. : 00014320979
N.I.T.:00000014320979-9

MATRICULA NO: 00028572 DEL 20 DE MAYO DE 2002
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO FIJO 1 : 2511374
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 21-238
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE ENERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS D E LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA, EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUINAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRAS CIVILES ,SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACION Y DISTR IBUCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINISTRACION D E LAVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DEVIGILANCIA, P ORTERIA , CAFETERIA,Y SERVICIO DE ASEO .-
TOTAL ACTIVOS : $ 583,185,944.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SERVIEQUIPO
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO FIJO 1 : 2511374

MUNICIPIO : HONDA
MATRICULA NO: 00028573 DEL 20 DE MAYO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 6 DE ENERO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 583,185,944
ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS D E LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA, EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUINAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRASCIVILES, SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACIONY DISTRIB UCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINISTRACION DEL AVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DEVIGILANCIA Y POR TERIA.

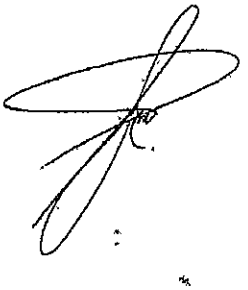
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14143168890

(415)7707212489984(8020) 000001414316889 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1,4,3,2,0,9,7,9	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida (2)	Cédula de ciudadanía (13)	1 4 3 2 0 9 7 9	1 9 8 7 0 3 1 9

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Tolima (73)	Honda (349)

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUELLAR	OSPINA	LUIS	BERNARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: SERVIEQUIPO

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA (169)	Tolima (73)	Honda (349)

41. Dirección: CL 9 21 238

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
serviequipohonda@yahoo.es		2511374	3117603821

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5170	2002 05 20	4512	2008 05 20			1314	1

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	11	22	07	14													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2011 02 09

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZALDA

965. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 67 con corte a 30 de septiembre de 2011, hoy viernes 30 de diciembre de 2011, a las 10:19:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
[redacted]. Identificación	14.320.979
Código de Verificación	10338939912011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 68 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

13

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1178760239 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:04:50
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 32867282

Bogotá DC, 25 de enero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14320979 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101040865	0

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	
04	01	2012	01	01	2012	00:00	31	01	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
CUELLAR OSPINA, LUIS BERNARDO	14.320.979

Dirección	Ciudad	Teléfono
CLL 9 NO 21 238 TEL 1374	HONDA, TOLIMA	31176003821

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA	890.700.666-8

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV. CENTENARIO CALLE 9 NO. 16-38	HONDA, TOLIMA	2514720

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 000005 REFERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y SUS REDES; MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES; EQUIPOS DE REFRIGERACION Y OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA, DE LAS MOTOBOMBAS Y DE LA RED DE OXIGENO, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	01/01/2012	31/05/2012	$280,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/01/2012	31/05/2012	$560,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/01/2012	31/01/2015	$140,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******45,000.00	$ *******7,000.00	$ *******8,320.00	$ **********60,320.00	$ *********980,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREVER SIMMONDS Y CIA LTDA PROFESIO	18506	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

(415)7709998021167(8020)11005603749474(3900)000000060320(96)20121231

REFERENCIA PAGO:
1100560374947-4

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrío – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101011848	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
04	01	2012	01	01	2012	00:00	31	01	2012	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
CUELLAR OSPINA, LUIS BERNARDO	14.320.979

Dirección	Ciudad	Teléfono
CLL 9 NO 21 238 TEL 1374	HONDA, TOLIMA	31176003821

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
TERCEROS AFECTADOS	0-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	.

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 000005 REFERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y SUS REDES; MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES; EQUIPOS DE REFRIGERACION Y OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA, DE LAS MOTOBOMBAS Y DE LA RED DE OXIGENO, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	01/01/2012	31/01/2012	$280,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *******3,200.00	$ ***********23,200.00	$ *********280,000.00	04 / 01 / 2012

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PREVER SIMMONDS Y CIA LTDA PROFESIO	18506	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

(415)7709998021167(8020)11005603749499(3900)000000023200(96)20121231

REFERENCIA PAGO: 1100560374949-9

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio – Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF018506A

SERVI - EQUIPO

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
NIT. 14.320.979 - 9
Email serviequipohonda@yahoo.es

Calle 9 No. 21 - 238
Tel: 251 1374
Cel: 311 760 3821
Honda -Tolima

FACTURA DE VENTA

No. 0249

Régimen Común

Fecha: _____

Señor: Hospital San Juan de Dios Nit. 890.700.666-8

Dirección: Honda.

Res. DIAN. 90000064608 Fecha: 2010 - 05 - 03 Fact. del 001 al 2000 Autoriza.

CANT.	D E S C R I P C I O N	V/r. UNIT.	V/r. TOTAL
	Desarrollo de procesos de mantenimiento de equipos Biomédicos con contrato de prestación de servicios (C.P.S) N.005/2012 correspondiente al mes de Enero /2012		2.637.600-
	Administración (5%)		140.000-
		Sub - Total	2.777.600=
		IVA	22.400-
Son: Dos millones ochocientos mil pesos		TOTAL $	2.800.000-

La presente factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio (Art. 773 y 774 del Cód. de Cio.)

m/Ctd.

VENDEDOR

Recibí, _____
C.C./ NIT.

Impreso por: Jairo R. Marín G. Nit. 14.317.035 - 0 - Tel:251 2768 - 251 2925 - CEL: 3148435139 HONDA.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES:ENERO/2012

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba	Instala.Balastro MATERNIDAD	Manten. Ventiladores PYP	
Planta Electrica	Instala.ventil.LABORATORIO	Manten. Lavaplatos COCINA	(2)tubos MATERNIDAD
Red de Oxigeno	Instala.ventil.CITAS	Manten. Ventiladores PERSONAL	(2)tubos PISO
Mante.de Equipos	Instala. (6)ventil.PISOS	Manten. Ventiladores URGENCIAS	(3)Bombillos MATERNIDAD
Mante.de Fontane.	Instala. (2)ventil.CON.EXTERN.	Manten. Camilla URGENCIAS	(1)Bombillos PISO
Mante.de Alumb.	Instala.Taco PRESUPUESTO	Manten.microcentrif.LABORATORIOO	(2)Bombillos VIVIEN.MEDICA
Revision de Equip.	Instala.Clavija lamp.URGENCIA	Manten. Ventiladores URGENCIAS	(2)Bombillos LABORATORIO
	Instala. (3)ventil.PISO	Manten.nevecom VACUNACION	(2)Bombillos VIVIEN.MEDICA
	Instala.ventil.PERSONAL.	Manten. Cama URGENCIAS	(10)Bombillos PISO
Actualiz. De hojas	Instala.botiquin.PERSONAL.	Manten.Aire PISO	Bombillos URGENCIAS
de vida de los	Instala.timbre CUAR. DE ASEO	Manten.baño MATERNIDAD	(2)tubos PYP
equipos Biomedic.	Instala.interruptor PISO	Manten.microcentrif.LABORATORIOO	(4)Bombillos LABORATORIO
	Instala.interruptor RX	Manten.Aire URGENCIAS	(2)tubos PISO
Mantenimiento y	Instala.toma cte MATERNIDAD	Manten. Ventiladores LABORATORIO	(2)Bombillos MATERNIDAD
limpieza de cana-	Instala.plafon LABORATORIO	Manten. Ventiladores URGENCIAS	(3)Bombillos PISO
les alcantarillado		Manten.Aire LABORATORIO	(1)Bombillos LABORATORIO
de aguas lluvias		Manten.microcentrif.LABORATORIOO	(3)tubos PEDIATRIA
			(8)Bombillos MATERNIDAD
Lubricacion de			(2)Bombillos PISO
camas.camillas y			(1)Bombillos PISO
sillas de ruedas de			
los servicios.			
ANEXO	51		Pag:1

RESPONSABLE: _____

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora:	**ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.**	**Periodo de pago:**	201202
NIT:	800251440	**Fecha de pago:**	20120213
Planilla Nro:	140148271		
Tipo Planilla:	S		
Transacción Nro:	1310520900		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			CC C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	2

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Salud

Afiliación del Afiliado

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
									ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	IRP						Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
1	CC 14328600	MUNEVAR EDWAR	01	00			73	349	X				X								30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		
2	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	01	00			73	349					X								30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria de IBC		1,134,000
Total Aporte del Período Declarado		141,800
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		141,800
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		141,800
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		141,800
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		141,800

Valor Total Nómina
$ 1,134,000

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Banco de Bogotá

Administradora:	**HORIZONTE**
NIT:	800231987
Planilla Nro:	140148271
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1310520900
Período de pago:	201201
Fecha de pago:	20120213

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
; BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
) 21 236 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
)xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
:AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	20	7

.IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Pensiones

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor I Rot.A.
										INGRESO	RETIRO	TDA	TPA	TSP	VST	SUS	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IGE					Afiliado	Empleador		Solidaridad	Subsistencia	
	1	CC 14324314	IGLESIAS ARMANDO	01	00			73	349		X		X							30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	
	2	CC 14324552	RUEDA JIMENEZ ABEL HELLI	01	00			73	349		X		X							30	566,700	567,000	0.26	147,400	0	0	147,400	0	0	
	3	CC 93290505	BALAS ANGEL CESAR JULIAN	01	00			73	349				X							30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	
	4	CC 93350389	VILLAREAL JUAN CARLOS	01	00			73	349				X							30	566,700	567,000	0.26	147,400	0	0	147,400	0	0	
	5	CC 28707777	FUERTES MARTHA ISABEL	01	00			73	408				X							30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	
	6	CC 65400727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	01	00			73	349				X							30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	
	7	CC 28707556	LOZANO CUESTA PATRICIA	01	00			73	408		X		X							2	566,700	39,000	0.16	6,100	0	0	6,100	0	0	

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	663,700	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	663,700	0	0

Valor Total Nómina
$ 3,440,000

22

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)

Banco de Bogotá

Administradora:	**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS**	**Periodo de pago:**	201201
NIT:	860011153	**Fecha de pago:**	20120213
Planilla Nro:	140148271		
Tipo Planilla:	S		
Transacción Nro:	140148271		

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Tipo Planilla**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	S	20

IQUIDACIÓN DETALLADA

ficación del Afiliado — Sistema General de Riesgos Profesionales

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Centro de Trabajo Tarifa	Centro de Trabajo Código	Cotización obligatoria	Nueva Administradora EPS	Nueva Administradora AFP
1	CC 14318802	SARRIAJORGEJAVIER	01	00			73	349	X X	1	566,700	19,000	0.02436	000000000	500	EPS013	231001
2	CC 14326800	MUNEVAREDWAR	01	00			73	349	X X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS005	230201
3	CC 14324314	IGLESIASARMANDO	01	00			73	349	X X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS013	230501
4	CC 14318984	DUQUEFALDINOALBERTO	01	00			73	349	X X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS037	25-11
5	CC 14324952	RUEDAJIMENEZABELHELLI	01	00			73	349	X X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS013	230501
6	CC 1105781256	LOZANOBONILLAVICTORHERNANDO	01	00			73	349	X X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS013	230201
7	CC 93299522	GONZALEZAGUDELOFABIOHELSON	01	00			73	411	X	30	566,700	567,000	0.02436	014320979	13,812	EPS037	25-11
8	CC 1105785225	FERNANDEZMONTEALEGRELEIDYYISETH	01	00			73	349	X X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS013	25-11
9	CC 38070160	MORENOPEREZDIANAMILENA	01	00			73	411	X X	1	566,700	19,000	0.02436	000000000	500	EPS013	25-11
10	CC 1104700974	POSADAALARCONOSCARHERNANDO	01	00			73	411	X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS013	25-11
11	CC 93299505	SALASANGELCESARJULIAN	01	00			73	349	X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS037	230501
12	CC 93350388	VILLAREALJUANCARLOS	01	00			73	349	X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS005	230501
13	CC 65499942	VERGARAPRIETOMARTHASTELLA	01	00			73	406	X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS003	231001
14	CC 28797777	FUERTESMARTHAISABEL	01	00			73	406	X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS037	230501
15	CC 28798352	RAMIREZPRIETOFALCONERI	01	00			73	408	X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS003	230301
16	CC 65499727	RODRIGUEZTELLEZALICIA	01	00			73	349	X	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS003	230501
17	CC 28797556	LOZANOCUESTAPATRICIA	01	00			73	408	X X	2	566,700	38,000	0.02436	000000000	926	EPS013	230501
18	CC 14324760	DELGADILLOEDWINFERNANDO	01	00			73	349	X X	28	566,700	548,000	0.02436	000000000	13,349	EPS037	25-11
19	CC 39687579	CRISTANCHOGOMEZLUZMARY	01	00			73	406	X	28	566,700	548,000	0.02436	000000000	13,349	EPS037	230301
20	CC 53168288	BORRERGUEROASANDRAPATRICIA	01	00			73	406	X	28	566,700	548,000	0.02436	000000000	13,349	EPS003	230301

ısulta de Envío de Autoliquidación de (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR)

Banco de Bogotá

Administradora:	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFENALCO**
NIT:	890700148
Planilla Nro:	140148271
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1310520900
Periodo de pago:	201201
Fecha de pago:	20120213

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	20

IQUIDACIÓN DETALLADA

rmación del Afiliado

tro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades										Días Cotizados	Salario Básico	ParaFiscales		
										ING	RET	TDA	TAA	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP			ISC	Tarifa	Cotización obligatoria
	1	CC 14319802	BARRIA JORGE JAVIER	01	00			73	349		X		X								0	1	566,700	19,000	0.04	800
	2	CC 14328800	MUNEVAR EDWAR	01	00			73	349		X		X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	3	CC 14324314	IGLESIAS ARMANDO	01	00			73	349		X		X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	4	CC 14318984	DUQUE FALDINO ALBERTO	01	00			73	349		X		X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	5	CC 14324582	RUEDA JIMENEZ ABEL HELLI	01	00			73	349		X		X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	6	CC 1105761256	LOZANO BONILLA VICTOR HERNANDO	01	00			73	349		X		X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	7	CC 93209522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	01	00			73	411				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	8	CC 1105755225	FERNANDEZ MONTEALEGRE LEIDY YISETH	01	00			73	349		X		X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	9	CC 38070160	MORENO PEREZ DIANA MILENA	01	00			73	411		X		X								0	1	566,700	19,000	0.04	800
	10	CC 1104700874	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	01	00			73	411				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	11	CC 93209505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	01	00			73	349				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	12	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	01	00			73	349				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	13	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	01	00			73	408				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	14	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	01	00			73	408				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	15	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	01	00			73	408				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	16	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	01	00			73	349				X								0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	17	CC 28797556	LOZANO CUESTA PATRICIA	01	00			73	408		X		X								0	2	566,700	38,000	0.04	1,520
	18	CC 14324760	DELGADILLO EDWIN FERNANDO	01	00			73	349	X	X										0	29	566,700	548,000	0.04	21,920
	19	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	01	00			73	408	X											0	29	566,700	548,000	0.04	21,920
	20	CC 53168268	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	01	00			73	408	X											0	29	566,700	548,000	0.04	21,920

25

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACION

La suscrita supervisora del contrato de **MANTENIMIENTO,** certifica que el Señor **LUIS BERNARDO CUELLAR,** cumplió todas las actividades contempladas en el Contrato **No. 000005 de 1° de Enero de 2012,** durante el mes de **ENERO** del presente año.

Dada en Honda a los 17 días del mes de Febrero de 2012.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Supervisora

Honda, Enero 24 del 2012

Señores.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA TOLIMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Calle 9ª No. 21 - 216
Honda - Tolima

Referencia: Propuesta Servicio de Mantenimiento

Yo, **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 expedida en Honda, actuando en mi propio nombre y representación, debidamente registrado en la Cámara de Comercio de Honda con Nit. 14320979 - 9, domiciliado en el municipio de Honda - Tolima, por medio de la presente me permito presentar propuesta, cuyo objeto es prestar los servicios para la ejecución de los procesos y/o subprocesos de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles; operación de la planta eléctrica, de las motobombas y de la red de oxigeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Así mismo declaro:

1. Que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional y en las Leyes vigentes, y que tampoco me encuentro incurso en ninguna de las causales previstas en la Ley como prohibiciones especiales para contratar.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente, sólo compromete a la persona natural por mí representada.

3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada mi propuesta, me comprometo a suscribir y tramitar los documentos necesarios para la legalización del contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.

5. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.

6. La Oferta tiene una validez de Ciento Veinte (120) días.

7. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección: Calle 9ª No. 21 - 238

Telefax: 098 – 251 13 74

E-mail: serviequipohonda@yahoo.es

Ciudad: Honda – Tolima

Atentamente,

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
C.C. No. 14.320.979 de Honda

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA, Técnico de Mantenimiento, es una persona natural inscrita en la Cámara de Comercio de Honda – Tolima, identificada con el Nit:14320979-9, a cuyo cargo se encuenta la representación legal, quien cuenta con una amplia experiencia en el sector hospitalario en las áreas de mantenimiento, obras civiles, lavandería y portería.

1. PLATAFORMA ESTRATÉGICA:

MISIÓN

Prestar servicios de óptima calidad en las áreas de Lavandería, Mantenimiento, Portería, Obras Civiles, etc, e innovar permanentemente los procesos para hacerlos más eficientes y consolidarnos en el mercado.

VISIÓN

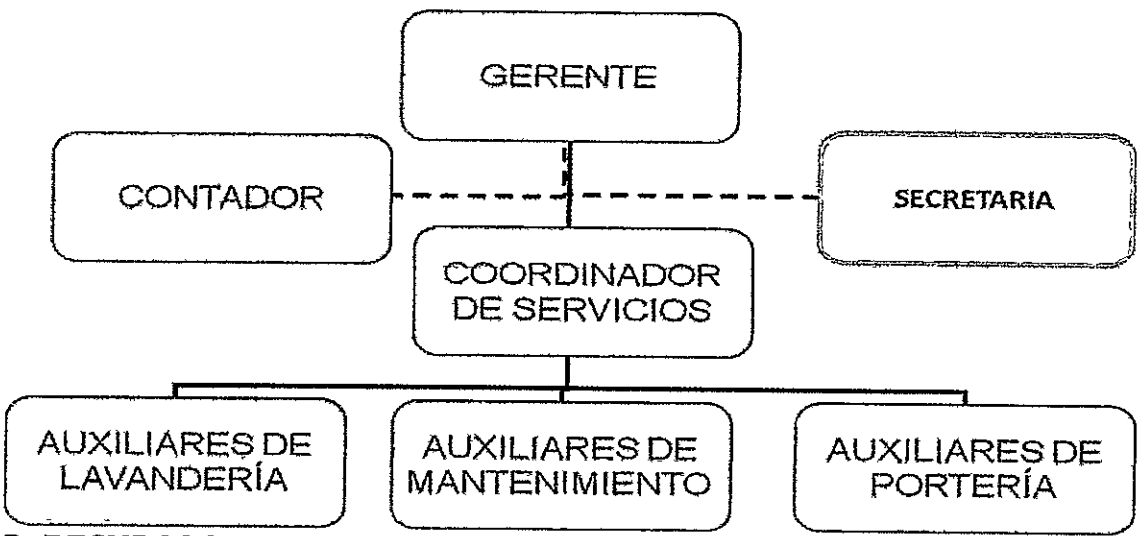
Lograr el posicionamiento de nuestra empresa a nivel regional y ampliar la cobertura en la prestación de nuestros servicios.

VALORES CORPORATIVOS

- Responsabilidad
- Cumplimiento
- Honestidad
- Calidad del Servicio
- Compromiso
- Respeto
- Confianza
- Tolerancia

2. ORGANIGRAMA

LUIS BERNARDO CUELLAR
ORGANIGRAMA



3. RECURSOS HUMANO:

El servicio contará con un Técnico de Mantenimiento y un Auxiliar, debidamente capacitado para el desempeño de cada una de las labores y obligaciones propias del servicio; de tal forma que se garantice una atención oportuna y de calidad a las necesidades de la institución para su normal funcionamiento.

El personal con el que se prestará el servicio de mantenimiento está debidamente seleccionado y capacitado; además, está uniformado, identificado y dotado con los elementos de protección personal, herramientas y equipos necesarios para el buen desempeño de su labor.

Así mismo, el personal con el que se presta el servicio goza de todas las prestaciones sociales establecidas en la legislación laboral vigente, incluido el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales.

Además, contamos con la asesoría técnica de un Ingeniero Electrónico y un Ingeniero Eléctrico.

4. INFORMES DE GESTIÓN

Los primeros cinco (5) días de cada mes se presentará informe de las actividades realizadas, tanto a la Gerencia como al Supervisor del Contrato designado por el Hospital, incluyendo como soporte el formato de recibo de servicio, debidamente diligenciado y firmado por el funcionario del área correspondiente.

5. EXPERIENCIA:

Cuento con más de veinte (22) años de experiencia prestando el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en entidades del sector salud y otras entidades.

He celebrado contrato con entidades y personas de la región tales como:

- Hospital Ricardo Acosta de Palocabildo Tolima
- Hospital San Antonio de Herveo Tolima
- Hospital San Antonio de Ambalema Tolima
- ClínicaHonda Ltda
- Laboratorio Clinico Dra. Caludia Patricia Carrascal
- Consultorio Odontologico Dra. Amira Liliana Portela Reyes
- Consultorio Clínico Dra. Ana Luz Bermúdez
- Caja de Compensación Familiar COMFAHONDA
- Cryogas
- Hospital San Juan de Dios de Honda
- Hospital San Jose de Mariquita Tolima
- Clinica Santa Lucía
- Hospital Jose Cayetano Vasquez pto boyaca
- Hospital San Aantonio de Guamo
- Hospital La Milagrosa Villarrica
- Hospital regional de libano tolima
- Hospital reina sofia de españa lerida tolima
- Batallon patriota de infanteria No. 14

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000048

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, incluyendo los materiales; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Febrero 1º de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2010

VALOR: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil once (2011).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000011

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, incluyendo los materiales; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Enero 1º de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN: Febrero 28 de 2009

VALOR: CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000062

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, incluyendo los materiales; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Marzo 1º de 2009

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2009

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000004

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, incluyendo los materiales; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Enero 1º de 2008

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2008

VALOR: TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($33.600.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000001

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Enero 1º de 2007

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2007

VALOR: VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($23.916.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000003

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Enero 1° de 2006

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2006

VALOR: VEINTITRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000006

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Enero 1º de 2005

FECHA DE TERMINACIÓN: Enero 31 de 2005

VALOR: UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 de Honda, ha prestado sus servicios en esta institución mediante contrato de prestación de servicios, así:

CONTRATO: 000028

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería; de equipos eléctricos y de refrigeración; arreglo y pintura de muebles y enseres; operación de la planta eléctrica y la red de oxígeno.

FECHA DE INICIACIÓN: Febrero 1º de 2005

FECHA DE TERMINACIÓN: Enero 31 de 2005

VALOR: VEINTE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.350.000,00) MONEDA LEGAL.

CALIFICACIÓN DEL SERVICIO: El servicio prestado por el Contratista ha sido Excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado en Honda, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil diez (2010).

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL REGIONAL LIBANO TOLIMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.701.718-7

Líbano, enero 5 de 2011
P.R.03.04-C-001

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE RECURSO HUMANO Y FISICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO "Empresa Social del Estado"

HACE CONSTAR

Que de conformidad con la ley 100 de 1993 Articulo 195 Numeral 6 y del Articulo 46 del decreto 2474 de 2008, el señor LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA, sostiene relaciones comerciales con el Hospital Regional del Líbano E.S.E.

Que *LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA*, con NIT.14320979-9 ha tenido relación con el Hospital, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios con la institución, según la relación anexa.

No.	OBJETO	DURACION
88	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de abril al 31 de diciembre de 2009
G.01.001	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de enero al 28 de febrero de 2010
48	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de marzo al 31 de diciembre de 2010
03	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de enero al 28 de febrero de 2011

Que durante la ejecución de los contratos ha demostrado cumplimiento y calidad excelente de los servicios. Igualmente que el contratista ha venido cumpliendo con las normas de habilitación.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil once (2011)

LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA
Profesional Esp. Recursos Humanos y Físico
cc. 65.712.766 del Líbano

HOSPITAL REGIONAL LIBANO TOLIMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 890.701.718-7

Líbano, enero 25 de 2012
P.R.03.04-C-012

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE RECURSO HUMANO Y FISICO DEL HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO
"Empresa Social del Estado"

HACE CONSTAR

Que de conformidad con la ley 100 de 1993 Articulo 195 Numeral 6 y del Articulo 46 del decreto 2474 de 2008, el señor LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA, sostiene relaciones comerciales con el Hospital Regional del Líbano E.S.E.

Que LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA, con NIT.14320979-9 ha tenido relación con el Hospital, mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios con la institución, según la relación anexa.

No.	OBJETO	DURACION	VALOR
88	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de marzo al 31 de diciembre de 2009	$ 40.000.000
G.01.001	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de enero al 28 de febrero de 2010	$ 9.000.000
48	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de marzo al 31 de agosto de 2010	$ 45,000.000
87	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de septiembre al 31 de diciembre de 2010	$ 34,000.000
03	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de enero al 28 de febrero de 2011	$ 15.800.000
64	Prestación del servicio de mantenimiento de maquinaria, equipos y redes y mantenimiento preventivo y correctivo de planta física del Hospital	1 de marzo al 31 de diciembre de 2012	$ 80.000.000

Continúa P.R.03.04-C-012 del 25 de enero de 2012

Que durante la ejecución de los contratos ha demostrado cumplimiento y calidad excelente de los servicios. Igualmente que el contratista ha venido cumpliendo con las normas de habilitación.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil doce (2012)

LUZ ELIDA ANGEL ORJUELA
Profesional Esp. Recursos Humanos y Físico
cc. 65.712.766 del Líbano

ENFOQUE TÉCNICO

1. CAPACIDAD TÉCNICA

Para tener un adecuado control del servicio y garantizar la oportunidad en la prestación del servicio de mantenimiento y en la operación de la planta eléctrica, las motobombas y la red de oxígeno se cuenta con peronal debidamente capacitado y entrenado.

2. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DISPONIBLES

Se dispone de los equipos y herramientas requeridos para la adecuada prestación del servicio, tales como:

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS

- Voltimetro
- Amperimetro
- Identifiador De Circuitos
- Facimetro
- Destornilladores Por 12 Piezas
- Alicates
- Pinzas
- Limpiador Electronico
- Cautil
- Lampara De Prueba
- Meguera
- Sonda Electrica
- Termo Cupla
- Flober Profesional
- Hombre Solo Por 3 Piezas
- Maletin De Herramientas
- Tacometro Digital.

HERRAMIENTAS PARA REFRIGERACION

- Manómetros
- Amperimetro
- Abocardador
- Corta Tubo
- Prensa
- Soldador Portatil
- Probador De Continuidad
- Llaves Mixtas Juego De 18 Piezas
- Bomba De Vacio
- Hidrolavadora
- Llave Expansiva Juego De 3 Piezas
- Gas R22 Y R134

HERRAMIENTAS PARA TRABAJO PESADO

- Soldador Por Arco Electrico
- Soldador Por Gases Acetilenico
- Compresor
- Taladro
- Pulidora
- Esmeril
- Segueta
- Destornilladores Por 12 Piezas
- Llaves Bristol Por 24 Piezas
- Martillo
- Maseta
- Motortool
- Juego De Copas Por 36 Piezas
- Extenciones Electricas
- Llaves Expansivas
- Llaves Tubo
- Hombre Solo
- Graseras
- Palas
- Picas
- Barras
- Baldes
- Chupas
- Brocas Mixtas Por 30 Piezas

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
serviequipohonda@yahoo.es

5. MATERIALES A SUMINISTRAR:

Se suministraran los siguientes materiales:

- Bombillos ahorradores, plafones e interruptores.
- Grifería para lavamanos y baños.
- Pintura para muebles y enseres.

6. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO:

Para una adecuada y eficiente ejecución de los procesos y subprocesos de matenimiento el servicio se prestará en forma presencial de Lunes a Sábado en horario de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; con disponibilidad en las noches y fines de semana para atender los requierimientos de la institución.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Adjunto se anexa el cronograma de actividades para el mantenimiento preventivo y correctivo de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles; la planta eléctrica, las motobombas y la red de oxigeno.

NOMBRE: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA TOL.

PLAN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO Y EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO

AÑO 2012

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO

AREA	ACTIVIDAD	*PREIORIDAD*	*FECHA DE REALIZACION*
TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	LAVADO GENERAL	ANUAL	MARZO
CANALETAS DE LA CUBIERTA	LIMPIEZA GENERAL	MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE
CAJAS RECOLECTORAS DE AGUAS LLUVIAS	LIMPIEZA GENERAL Y APLICACIÓN CLORO	MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE
RED ALCANTARILLADO	LIMPIEZA DE CAJA DE INSPENSION	ANUAL	MARZO
RED HIDRAULICA	REVISION DE FUGAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	SEMESTRAL	MARZO Y SEPTIEMBRE
RED ELECTRICA	MEDICIONES DE CORRIENTE Y DE VOLTAJE	SEMESTRAL	MARZO Y SEPTIEMBRE
CUBIERTA DEL TECHO	REVISION Y CAMBIO DE TEJAS, CORRECCION DE GOTERAS	SEMESTRAL	MARZO
INFRAESTRUCTURA FISICA	PINTURAY ARREGLOS LOCATIVOS SEGÚN NECESIDADES DEL SERVICIO Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.	TRIMESTRAL	MARZO Y SEPTIEMBRE
PASILLOS Y AREAS COMUNES	BRIGADA DE ASEO GENERAL CON LAVADO DE PAREDES Y DESINFECCION DE PISOS.	MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE
PARQUEADEROS Y ZONAS VERDES	LIMPIEZA GENERAL, PODADA DE PRADOS.	MENSUAL	ENERO A DICIEMBRE
CIRUGIA Y MATERNIDAD	ASEO GENERAL CON LAVADO Y DESINFECCION DE PAREDES Y PISOS CON PEROXIDO DE HIDROGENO.	QUINCENAL	QUINCENAL

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

CONTRATISTA MANTENIMIENTO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL 2012

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistema de fontaneria.
3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistema eléctrico y refrigeracón.
4. Reparacion y pintura de muebles y enseres de propiedad del hospital.
5. Suministro de materiales eléctricos como son: bombillos ahorradores, plafones, tomas, interruptores, cables eléctricos y repuestos para ventiladores.
6. Suministros de materiales para baños, griferias, uniones, empaques y canaletas.
7. Repuesto y pintura para muebles y enseres(rodachines..etc..)
8. Operar la planta eléctrica, motobombas, la red de oxigeno; respondiendo inmediatamente a la suspensión de luz, oxigeno y agua.

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
serviequipohonda@yahoo.es

9. Mantener actualizados las hojas de vida de los equipos encargados a su cuidado, según las normas de habilitación.
10. Mantener una disponibilidad del servicio con personal capacitado las 24 horas, frente a situaciones urgentes que se presenten en la instituciones y que pueda afectar el normal desarrollo de la institución.
11. El personal que prestará el servicio estará a nuestro cargo y debidamente dotado. Además, se garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales en materia salarial, prestaciones y de seguridad social integral, de acuerdo a la legislación vigente.
12. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, de las actividades realizadas.
13. Participar en las actividades del sistema obligatorio de garanntia de la calidad en la atencion en salud.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOMBRE DE LA EMPRESA: **SERVI EQUIPO**

IDENTIFICACION DE LA EMPRESA: NIT. 14.320.979-9

DIRECCION: CALLE 9 No. 21 - 238

ACTIVIDAD ECONOMICA Decreto 1607/2002: Prestación de servicios de mantenimiento y lavandería Códigos (01lac1230004)

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO PRIMERO:. La Empresa Servi Equipo, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales y vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34,57,58,108,205,206,217,220,221,282,283,348,349,350, y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª. De 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 6398 de 1991, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295/94, Ley 776 de 2002 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986. y Resolución 1016 de 1989.

ARTICULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Programa de Salud Ocupacional, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Subprograma de Medicina Preventiva y del trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos;

colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la empresa están constituidos principalmente por.

RIESGOS HIGIENICOS:

FISICOS: Ruido, Vibración, Iluminación

QUIMICOS: Polvos, Humos, Vapores, Gases, Líquidos, Sólidos, Combustibles

PSICOSOCIALES: Ritmo de Trabajo, Turnos de Trabajo

BIOLÓGICOS: Virus, Bacterias, Hongos, Seres Animados e Inanimados

ERGONÓMICOS: Posturas inadecuadas, Sobre esfuerzo, por diseño del puesto de trabajo

RIESGOS DE SEGURIDAD: Mecánicos, Eléctricos, Locativos, físicos químicos (incendios y explosión)

RIESGO PÚBLICO: Conmoción Social, Orden Público, Asonadas, Riesgos contra las Instalaciones y las Personas

ARTICULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la empresa.

ARTICULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de producciones instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
CC. No.14.320.979

HOJÁ DE VIDA



1- DATOS PERSONALES

NOMBRE:
LUIS BERNARDO

APELLIDOS :
CUELLAR OSPINA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CC. 14.320.979 DE HONDA

LIBRETA MILITAR:
14.320.979 DE SEGUNDA CLASE

PASE DE CONDUCCION :
3 CATEGORIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
HONDA , NOV 16 DE 1968

ESTADO CIVIL:
UNION LIBRE

DIRECCION DE RESIDENCIA:
CALLA 9 No 21-238 honda

TELEFONO:
251-1374

CELULAR:
3117603821

CIUDAD:
HONDA TOLIMA

2-ESTUDIOS:

PRIMARIA EN:
ESCUELA URBANA BARRIO BOGOTA

SEGUNDARIA EN:
COLEGIO GENERAL SANTANDER

-ESTUDIOS TECNICOS:

CONSEJO NACIONAL DE TECNICOS ELECTRISISTAS
MATRICULA PROFESIONAL No 03696 EL CONTE

DIPLOMADO EN INSTALACIONES ELECTRICAS
COREDUCACION

DIPLOMADO AUDITOR INTERNO DE CALIDAD ISO 9001
ESAP

DIGITAL Y MICROPROCESADORES
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

CURSO DE INSTALACIONES ELECTRICAS
COREDUCACION

ANALOGIA
UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ESTERILIZACION
UNISANGIL

MANEJO SEGURO DE GASES COMPRIMIDOS
CRYOGAS

MANTENIMIENTO Y ENSAMBLE DE EQUIPOS DE ODONTOLOGIA FONDO NACIONAL HOSPITALRIO

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO

SENA

MANTENMIENTO DE IMPRESORAS

SENA

CURSO BASICO DE CALDERAS NIVEL 1 – 2

SENA

FORMACION EN UNIDADES DE SOLDADURA

SENA

ESMERILADO Y TALADRADO

SENA

MOTORES A GASOLINA

SENA

DISEÑO Y ELABORACION DE DIVISION DE BAÑO

SENA

INSTALADOR DE REDES INTERNAS DE GAS

SENA

REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO

PROCATEL

REFRIGERACION

PROCATEL

CERTIFICACION EN REFRIGERACION

SENA

CAPACITACION COMERCIAL

ACADEMIA DE COMERCIO LUZ REG. No 0240

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
servieguipohonda@yahoo.es

CONDUCTOR DE AMBULANCIA

SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA 1997

MANEJO AMBIENTAL DE SUSTANCIAS REFRIGERANTES

SENA

(AIRES ACONDICIONADOS Y SISTEMA DE REFRIGERACION)

REGISTRO INVIMA RH-2009-696 MTO EQUIPOS MEDICOS CLASE I.IIA,IIB Y III

3- EXPERIENCIA LABORAL :

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA (23) AÑOS

CARGO:
CONTRATISTA

JEFE INMEDIATO:
MARTHA LUCIA MOLANO

TELEFONO
2515716

CIUDAD:
HONDA

-EMPRESA:
HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO TOLIMA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO TOLIMA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA TOLIMA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
CLINICA HONDA LTDA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
LABORATORIO CLINICO DRA. CLAUDIA PATRICIA CARRASCAL

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA. AMIRA LILIANA PORTELA REYES

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
CONSULTORIO CLINICO DRA. ANA LUZ BERMUDEZ

CARGO:
CONTRATISTA

- EMPRESA:
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFAHONDA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
SEÑORES CRYOGAS

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA TOLIMA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
CLINICA SANTA LUCIA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ PTO BOYACA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUAMO

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL REGIONAL DE LIBANO TOLIMA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL LA MILAGROSA VILLARRICA

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN VICENTE PAUL

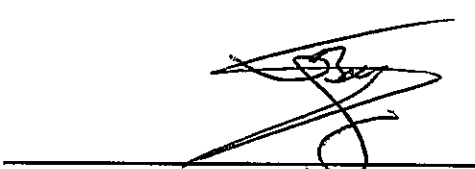
CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL SAN RAFAEL DE DOLORES

CARGO:
CONTRATISTA

-EMPRESA:
HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA LERIDA TOLIMA

CARGO:
CONTRATISTA



LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
C.C.No 14.320.979 DE HONDA

HOJA DE VIDA



DATOS BASICOS

NOMBRE	*PEDRO NIÑO VALBUENA*
PROFESION	*INGENIERO ELECTRONICO*
CEDULA DE CIUDADANIA	*79.288.584 de Bogotá*
LIBRETA MILITAR	*79.288.584 D.M 55. Primera clase*
TARJETA PROFESIONAL	*CN206 - 4445 Aciem*
ESTADO CIVIL	*CASADO*
DOMICILIO	*Manzana 1 Casa 5 Urb Onzaga Ibagué, Tolima*
TELEFONOS	*2668436-3103350792*
EMAIL	*bthmedica@hotmail.com*

FORMACION ACADEMICA

PROFESIONALES	*Universidad Distrital* *Francisco José de Caldas* *Santafé de Bogotá D.C* *Ingeniero Electrónico*
SECUNDARIOS	*Instituto Técnico Distrital* *Francisco José de Caldas* *Santafé de Bogotá D.C* *Bachiller Técnico Industrial*
PRIMARIA	*Concentración Escolar* *Estradita Ciudad de Honda* *Santafé de Bogotá D.C*
OTROS ESTUDIOS	*INGLES* *Clases personales* *Mr Jack Shapiro*
SISTEMAS	*Lenguaje de máquina* *Assembler* *Fortran* *Basic* *Windows* *Word* *Excel*

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
serviequipohonda@yahoo.es

EXPERIENCIA LABORAL

CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE CORUNIVERSITARIA
Profesor de tiempo completo en el programa de Ingeniería Electrónica
Octubre de 1996 a diciembre de 1988
Funciones: Clases presenciales y prácticas de laboratorio para estudiantes del programa de Ingeniería Electrónica. Reportar al director de programa.
Teléfono 2753892, Ibagué.

CENTRO DE DIAGNOSTICO ESCANOGRAFICO DEL TOLIMA
Jefe de mantenimiento en escanografía. Junio de 1990 a septiembre de 1996.
Funciones: Realizar reparaciones y mantenimiento preventivo a equipo de escanografía, programar mantenimiento, entrenar personal paramédico para el manejo del equipo. Reportar a gerencia.
Teléfono 2619646, Ibagué.

CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO NARIÑO
Tutor en el área de hardware. Julio de 1990 a julio de 1991.
Funciones: Clases de microprocesadores y programación en lenguaje de máquina a estudiantes de Ingeniería de Sistemas, de manera presencial. Reportar al coordinador de programa.
Teléfono 2613156, Ibagué.

MANTENIMIENTO INTEGRAL DE COMPUTADORES
Jefe de la sección de mantenimiento de computadores. Enero de 1988 a diciembre de 1989.
Funciones: Dirigir y controlar las labores de los técnicos de mantenimiento, realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo. Reportar al gerente.
Teléfono 3451762, Bogotá.

SISTEMAS SOFTWARE Y SOPORTE
Auxiliar de mantenimiento de computadoras. Enero de 1988 a diciembre de 1988.
Funciones: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo.

Reportar al gerente.
Teléfono 2635410, Bogotá.

EXPERIENCIA LABORAL INDEPENDIENTE

Funciones: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos y electromédicos en instituciones como:

***HOSPING**. Mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos médicos de propiedad del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, de la ciudad de Ibagué.*

***HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.** Reparación de equipos tales como rayos x, desfibriladores, ecógrafo, electrocardiógrafo, máquinas de anestesia, lámparas cieliticas, incubadoras, etc. Honda.*

***HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA.** Reparación de equipos electromédicos, rayos x, laboratorio, monitores. Puesta en funcionamiento del sistema de llamado de paciente enfermera. Lérida.*

***HOSPITAL SAN ROQUE.** Reparación de desfibrilador, electrocardiógrafo, equipos de laboratorio. Alvarado.*

***CLINICA DE OJOS.** Reparación de regla biométrica, monitores, etc. Ibagué.*

***HOSPITAL REGIONAL DEL LIBANO.** Reparación de equipos de rayos x, centrifugas, electrocardiógrafo, ecógrafo, monitores de signos vitales. Líbano.*

***CLINICA NUEVA.** Instalación de lámparas cielíticas, reparación de camas eléctricas, equipos de rayos x, mamógrafo, ecógrafo. Ibagué.*

***HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**. Interventor en la instalación del sistema de cableado estructurado. Ibagué.*

***CLINICA VIDELMEDICA**. Instalación de equipo de hemodinamia CGR. Bogotá.*

***CLINICA CAIRE**. Reparación de sistemas Holter, pruebas de esfuerzo, electrocardiógrafos, equipos de cómputo. Bogotá.*

DOCUMENTACION LEGAL

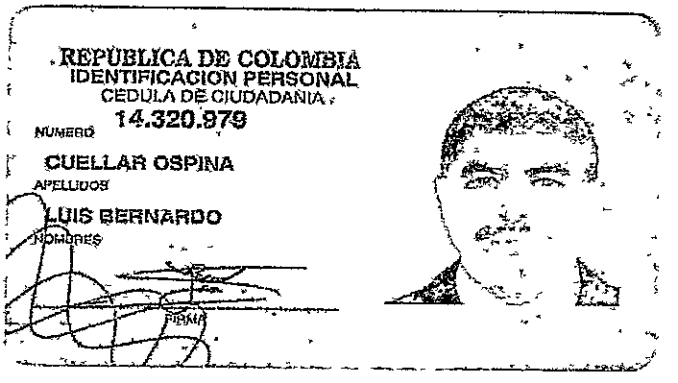
Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
serviequipohonda@yahoo.es

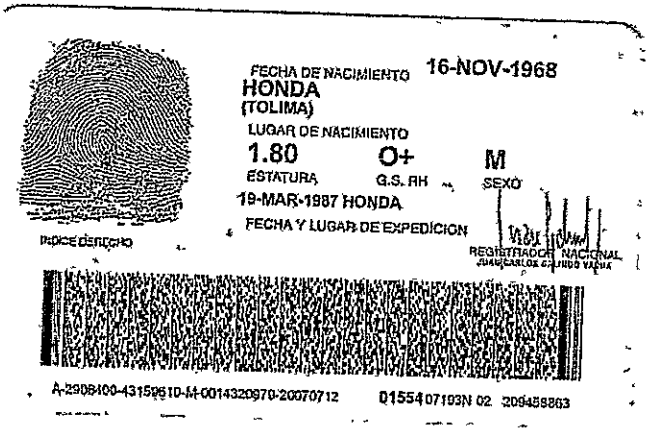
DOCUMENTACION LEGAL

- Certificado de la Cámara de Comercio
- Registro Único Tributario
- Fotocopia de la cedula
- Certificado Judicial
- Certificado de Antecedentes Diciplinarios
- Certificado de Responsabilidad Fiscal
- Registro INVIMA
- Tarjeta Profesional como Técnico Electricista
- Constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales
- Capacitacion de gases medicinales cryogas

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
serviequipohonda@yahoo.es

FOTOCOPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 HONDA-TOLIMA

serviequipohonda@yahoo.es

PASADO JUDICIAL

República de Colombia

Departamento Administrativo de Seguridad

Certificado Judicial

El Departamento Administrativo de Seguridad certifica:

Que a la fecha lunes 10 enero 2011 LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
con Cédula de Ciudadanía Nº 14320979 de Honda

NO REGISTRA ANTECEDENTES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Código de Verificación: 390242107439

Para verificar la autenticidad del presente certificado, deberá ingresar a www.certificadojudicial.gov.co
al servicio "Consultar Certificado Judicial".

Haciendo más fácil tu relación con el Estado |Todos los Derechos Reservados 2011 ©

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 HONDA-TOLIMA

serviequipohonda@yahoo.es

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Ministerio de la Protección Social
República de Colombia

\LIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE
ıa Rad: 09082308 Radicado: 09082308
Folios 1 Clave 816392
le: SUBDIRECCION INSUMOS PARA LA SALU
'ara: LUIS BERNANDO CUELLAR
'echa 2009/09/14 11:02 eortiza

Bogotá D.C.

S.I.500–2575–09

Señor:
LUIS BERNARDO CUELLAR
Calle 9 No. 21 – 238
Honda – Tolima

ASUNTO: Inscripción Recurso Humano para Mantenimiento de Dispositivos Médicos Considerados Equipos Biomédicos según radicado No.09074066 de fecha 2009/08/12.

Por medio de la presente le informo que los documentos mencionados en el asunto, fueron recibidos en esta subdirección e ingresada la información en nuestra base de datos con el siguiente número de inscripción:

No INSCRIPCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS POR CLASE
RH-200908-696	LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA	I. IIA, IIB Y III

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.

Gracias por su información.

Atentamente,

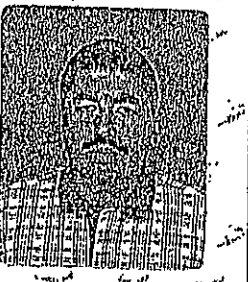
ANA GRACIELA CRIADO AUSSANT
Subdirectora de Insumos para la Salud y Productos Varios.

Proyectó: Ivette Xiomara Velazo Aldana
Profesional Contratista 10 de Septiembre de 2009
SE ARCHIVA EN CARPETAS INSCRIPCIÓN DE PERSONAL

República de Colombia
Ministerio de Minas y Energía

Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

Cumplimiento de la Ley 19 de 1990, el Decreto Reglamentario No. 991/91
Resolución 8-0263 del Ministerio de Minas y Energía



CONSIDERANDO:

Que el señor LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía número 14320979 de HONDA, solicitó a ésta Honorable Corporación la expedición de la Matrícula Profesional mediante radicado 017153 para lo cual se tuvo en cuenta los siguientes documentos:

a. Certificado conferido por Universidad del Quindío y Fondo Nacional Hospitalario, en Electrónica Digital y Microprocesadores, con una intensidad de 320 horas, dado en ARMENIA, expedido en la fecha 1994-03-26.

b. Certificado conferido por Universidad del Quindío y Fondo Nacional Hospitalario, en Electrónica Analógica, con una intensidad de 320 horas, dado en ARMENIA, expedido en la fecha 1993-12-07.

c. Certificaciones laborales de haber ejercido la profesión de técnico electricista con idoneidad y ética, durante un término no inferior a cinco (5) años.

Que tramitada la solicitud en forma legal no se presentó oposición alguna.

En mérito de lo expuesto, el CONTE, en uso de sus facultades legales y en especial en el numeral 4° del artículo 28 del acuerdo 006 de 1995.

RESUELVE:

Expedir Matrícula Profesional de Técnico Electricista al señor:

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
MTE. 14320979-03696

En las siguientes clases:

TE-3 TECNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRICO
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, relacionadas con instrumentación, accionamiento y control de máquinas, equipos y aparatos mecánicos, equipos y aparatos hidráulicos y equipos y aparatos neumáticos.

TE-6 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS ESPECIALES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al mantenimiento y reparación de sistemas electrónicos.

Dada en Bogotá, D. C., a los 28 días del mes de abril del año 2004.

HECTOR PEÑA BERMUDEZ
Presidente

DUBE ESPERANZA RUIZ
Secretaria Ejecutiva

HONDAS, ENERO 12 DE 2012.

YO, **WILLIAMS RODRIGUEZ MORENO**, IDENTIFICADO CON LA CEDULA NO. 14.319.736 DE HONDA TOLIMA, TARJETA PROFESIONAL NO. 38.879-T, EN CALIDAD DE CONTADOR DE **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.320.979 DE HONDA TOLIMA , CON EL FIN DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2002. BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.

CERTIFICO:

QUE LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.320.979 DE HONDA TOLIMA

HA DADO CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y COMPLETO CON LOS APORTES Y DEMÁS OBLIGACIONES LEGALES QUE LE CORRESPONDE RESPECTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CUANDO A ELLO HA HABIDO LUGAR, EN CUANTO A SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES Y CAUNDO HA SIDO EL CASO DE LOS APORTES AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR.

HONDA, 12 DE ENERO DE 2012.

WILLIAMS RODRIGUEZ MORENO

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR

T.P. No. 38879-T

CRYOGAS

Ibagué, Noviembre 14 de 2007

CERTIFICACIÓN

GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA CRYOGAS S.A. proveedor de gases medicinales en Hospitales como: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, HOSPITAL SAN JOSE DE MARIQUITA, MEDICINA INTENSIVA DEL TOLIMA, HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN, HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO etc. Da constancia que el Señor LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA identificado con cédula de ciudadanía Nro.14.320.979 de Honda Ha asistido a capacitacion sobre SEGURIDAD EN EL MANEJO DE LOS GASES MEDICINALES:

Donde se incluyeron temas como:

- almacenamiento y transporte de los gases medicinales
- Manejo de manifolds de gases medicinales
- Manejo y cuidados con la manipulación de los cilindros
- Manejo y cuidados con los equipos finales como: reguladores, flujometros etc.

Capacitacion que tuvo duración de 40 horas con el Ing. URIEL GALVAN y PATRICIA RINCON.

Se expide en Ibagué a solicitud del interesado .

Cordialmente,

CRYOGAS
GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.

PATRICIA RINCÓN MEDRANO
Vendedora Especialista Gases Medicinales

SERVÍ-EQUIPO

HONDA 24 DE ENERO DE 2012

Señores.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E NIVEL II
CALLE 9 No 21-216
HONDA TOLIMA

PROPUESTA ECONOMICA DEL 2012

POR UN PERIODO DE (3) TRES MESES DE

VALOR DE LA PROPUESTA $9.000.000 NUEVE MILLONES DE PESO M/CTE IVA INCLUIDO

EN EL PROCESO INCLUYE : BOMBILLOS AHORRADORES, PLAFONES, TOMAS, INTERRUTORES,GRIFERIAS,Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES

Atentamente,

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
NIT: 14.320.979-9

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
serviequipohonda@yahoo.es

SERVÍ-EQUIPO

Señores
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HONDA TOLIMA

PROPUESTA MANTENIMIENTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 2012



LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 Honda - Tolima
serviequipohonda@yahoo.es

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000184

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA Y LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Entre los suscritos **MONICA MARÍA ROJAS CAMPOS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Honda, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.767.676 expedida en Ibagué, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, Nit. 890.700.666–8, en calidad de Gerente E.S.E., según Decreto 0031 del 13 de enero de 2012 y acta de posesión del 13 de enero de 2012, emanada de la Gobernación del Tolima, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 expedida en Honda, con NIT. 14.320.979-9, inscrito en la Cámara de Comercio de Honda el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00028572, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE, requiere contratar la ejecución de los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de las plantas eléctricas, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. 2) Que dentro de la planta no existe personal para la ejecución de los procesos y subprocesos totales y/o parciales de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de las plantas eléctricas, de las motobombas y de la red de oxígeno. 3) Que el señor **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA**, presentó propuesta favorable a los intereses del Hospital. 4) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario encargado del área de presupuesto. Que por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en el presente contrato acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecutar los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de las plantas eléctricas, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales la propuesta hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA una suma mensual de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA LEGAL, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación del informe de actividades y de la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato designado por el Hospital. **CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del primero (1º) de febrero hasta el treinta (30) de abril de 2012. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el Hospital a: 1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, incluyendo los materiales. 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos y de refrigeración. 3) Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital. 4) Suministrar los siguientes materiales: bombillos ahorradores, plafones, tomas, interruptores, grifería, uniones, empaques y accesorios

para baños, canaletas, cable eléctrico, rodachines, repuestos para ventiladores y pintura para muebles y enseres. 5) Al finalizar la vigencia del contrato, el proponente se compromete a que la totalidad de los bombillos del Hospital sean ahorradores. 6) Disponer de personal idóneo para el mantenimiento, garantizando la respuesta inmediata durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales. 7) Operar las plantas eléctricas, la red de oxígeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxígeno o agua. 8) Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos encargados a su cuidado, según las normas de habilitación. 9) Asumir el costo del personal que considere necesario para la prestación del servicio, con todos los pagos y carga prestacional que exige la Ley, para lo cual el Hospital se reserva el derecho de realizar auditorías a la nómina en el momento en que lo estime conveniente. 10) Prestar el servicio con personal debidamente identificado con carné y dotado para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 11) Presentar informe mensual al Supervisor del Contrato, de las actividades realizadas. 12) Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud. 13) El personal con el que se ejecuten los procesos debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios en el proceso de atención. 14) Vigilar que el personal destinado a la ejecución de los procesos no incurra en faltas contra la ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio de salud. 15) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos y/o subprocesos objeto del contrato, así como de los actos u omisiones del personal. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la ejecución de los procesos objeto del contrato y a reconocerle a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 16) El proponente se obliga a aceptar las instrucciones que el Supervisor del contrato le realice y deberá dar contestación por escrito a cada una de las observaciones que le realice. 17) Responder por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato. 18) Entregar en la oficina de Recursos Humanos y Contratación del Hospital, la hoja de vida del personal con que se prestará el servicio, en cumplimiento con el Estándar 1 – Recursos Humanos, de la Resolución 1043 de 2006. 19) Presentar al Supervisor del Contrato el cronograma de mantenimiento preventivo de la planta física y sus redes; de bienes muebles; equipos de refrigeración; planta eléctrica, motobombas y red de oxigeno; especificando las actividades a desarrollar. 20) Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la institución. 21) Realizar la supervisión de los contratos, en los casos en que Hospital lo requiera. 22) Presentar dentro de los cinco primeros días de cada mes los documentos requeridos para la legalización del pago del contrato, incluyendo el informe de actividades. 23) Constituir las garantías requeridas. **CLÁUSULA SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:** El Contratista deberá cancelar el valor de las obligaciones con la seguridad social: salud, pensiones, riesgos profesionales, y de los parafiscales ICBF, Caja de Compensación y SENA en la forma, porcentajes y con las bases determinadas por la normatividad vigente, pago que deberá ser acreditado ante el Supervisor del contrato, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es decir, mediante una certificación suscrita por el representante legal y el Contador en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar, a favor del HOSPITAL una póliza de garantía única bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, que

deberá cubrir los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco (5) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO:** El Hospital y El Contratista declaran que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio la ciudad de Honda - Tolima. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato previo acuerdo de las condiciones de terminación y suscripción del acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones lo hará acreedor de una sanción equivalente al diez (10) por ciento del valor del presente contrato, la cual se impondrá mediante acto administrativo motivado, ejecutoriado y en firme; suma que será descontada del saldo a favor que tenga el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2000000 Gastos Generales, 2020000 Gastos de Operación, 20202200 Adquisición de Servicios, 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital aprobado para la presente vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CEDER:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el Contratista asigne para el cumplimiento del contrato y el Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta conforme a la Ley, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El Hospital controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a través del Contratista de Almacén, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas, así como lo estipulado en la presente minuta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. b) Certificado de Cámara y Comercio. c) Registro Único Tributario. d) Certificado de antecedentes disciplinarios. e) Certificado de antecedentes fiscales. f) Constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (Artículo 13 del estatuto contractual). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del presente Contrato sólo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos y Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, copia del cual se entregará al interesado.

Elaboró: Martha Lucía Molano Waltero

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000184

Para constancia de aceptación se firma en Honda, a primero (1º) del mes de febrero del año dos mil doce (2012), por las partes.

EL HOSPITAL

MONICA MARIA ROJAS CAMPOS
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
C.C. No. 14.320.979 de Honda

EL SUPERVISOR,

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Almacenista

Elaboró: Martha Lucía Molano Waltero

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 504

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	9.000.000,00
	Total...		**9.000.000,00**

Son: **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**

Solicitante **MONICA MARIA ROJAS CAMPOS**

Beneficiario **SERVI EQUIPO- CUELLAR LUIS BERNARDO (C.C 143209799)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000184**

CDPS **No. 504 de 01/02/2012 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y**

Concepto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.DEL 1 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL DE 2012 CONTRATO No 000184**

Expedida en **HONDA el día 1 del mes de FEBRERO de 2012, 08:42**

MONICA MARIA ROJAS CAMPOS
GERENTE

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 504

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	9.000.000,00	9.000.000,00
		Total ...	**9.000.000,00**	**9.000.000,00**

Son: **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE**

Con Destino de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.
Se expide a Solicitud de : MONICA MARIA ROJAS CAMPOS
Dado en HONDA el día 1 del mes de FEBRERO de 2012, 08:40

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

MONICA MARIA ROJAS CAMPOS
GERENTE

Certificado del precio indicativo

Certificado de consulta del precio indicativo

Número de Certificado de consulta del precio indicativo : 6181825
Nombre entidad : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
NIT entidad : 8907006668
Nombre : MONICA MARIA ROJAS CAMPOS
Identificación : CC 65767676
Dirección : CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Teléfono : 0982513577
Código CUBS : 2.24.1.0.0 (No existe ítem)
Descripción producto:
Localización : HONDA
Precio indicativo : No existe;
Fecha de consulta y generación del certificado: 2012-02-29

Nota : El código CUBS consultado no existe

Ayuda

Manten

f00018

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101012000	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
03	02	2012	01	02	2012	00:00	30	04	2012	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
CUELLAR OSPINA, LUIS BERNARDO	14.320.979

Dirección	Ciudad	Teléfono
CLL 9 NO 21 238 TEL 1374	HONDA, TOLIMA	2515710

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
TERCEROS AFECTADOS	0-0

Dirección	Ciudad	Teléfono
.	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	.

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 000184 REFERENTE A EJECUTAR LOS PROCESOS Y/O SUBPROCESOS TOTALES Y/O PARCIALES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y SUS REDES; MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS; OPERACION DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE LAS MOTOBOMBAS Y DE LA RED DE OXIGENO, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	01/02/2012	30/04/2012	$900,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******20,000.00	$ **********0.00	$ *******3,200.00	$ **********23,200.00	$ **********900,000.00	03 / 02 / 2012

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PREVER SIMMONDS Y CIA LTDA PROFESIO	18506	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

REFERENCIA PAGO: 1100560382018-0

(415)7709998021167(8020)11005603820180(3900)000000023200(96)20130131

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
25-40-101012000 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF018506A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101041789	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
03	02	2012	01	02	2012	00:00	30	04	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CUELLAR OSPINA, LUIS BERNARDO — **Identificación :** 14.320.979

Dirección : CLL 9 NO 21 238 TEL 1374 — **Ciudad :** HONDA, TOLIMA — **Teléfono :** 2515710

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO — **Identificación :** 890.700.666-8

Dirección : AV. CENTENARIO CALLE 9 NO. 16-38 — **Ciudad :** HONDA, TOLIMA — **Teléfono :** 2514720

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO Y EL PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO NO. 000184 REFERENTE A EJECUTAR LOS PROCESOS Y/O SUBPROCESOS TOTALES Y/O PARCIALES DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA Y SUS REDES; MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS; OPERACION DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE LAS MOTOBOMBAS Y DE LA RED DE OXIGENO, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	01/02/2012	31/07/2012	$900,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2012	31/07/2012	$1,800,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	01/02/2012	30/04/2015	$450,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******45,000.00	$ *******7,000.00	$ *******8,320.00	$ **********60,320.00	$ ********3,150,000.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PREVER SIMMONDS Y CIA LTDA PROFESIO	18506	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

(415)7709998021167(8020)11005603820159(3900)000000060320(96)20130131

REFERENCIA PAGO: 1100560382015-9

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. — SEGUROS DEL ESTADO S.A. — SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

25-44-101041709 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro Garcia Berrio – Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF018506A

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14143168890

(415)7707212489984(8020) 000001414316889 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1.143.209.797	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1143209797	19870319

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Tolima 73	Honda 349

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CUELLAR	OSPINA	LUIS	BERNARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:
SERVIEQUIPO	

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	Honda 349

41. Dirección: CL 9 21 238

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
serviequipohonda@yahoo.es		2511374	3117603821

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5170	2002 05 20	4512	2009 05 20			1314	1

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	11	22	07	14													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2011 02 09

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZALDA
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CAMARA DE COMERCIO DE HONDA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01LAC0124007 Fecha: 20120124 Hora: 09:18:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO

C.C. : 00014320979
N.I.T.:00000014320979-9

MATRICULA NO: 00028572 DEL 20 DE MAYO DE 2002
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO FIJO 1 : 2511374
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 21-238
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE ENERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS D E LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA, EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUINAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRAS CIVILES ,SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACION Y DISTR IBUCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINISTRACION D E LAVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DEVIGILANCIA, P ORTERIA , CAFETERIA,Y SERVICIO DE ASEO .-
TOTAL ACTIVOS : $ 583,185,944.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SERVIEQUIPO
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO FIJO 1 : 2511374

Número de operación:01LAC0124007 Fecha: 20120124 Hora: 09:18:04 Pagina : 2

MUNICIPIO : HONDA
MATRICULA NO: 00028573 DEL 20 DE MAYO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 6 DE ENERO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 583,185,944
ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS D E LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA, EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUINAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRASCIVILES, SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACIONY DISTRIB UCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINISTRACION DEL AVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DEVIGILANCIA Y POR TERIA.

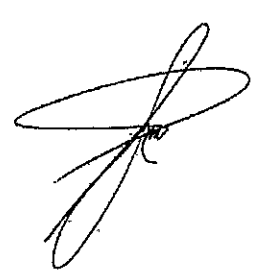
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1178760239 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:04:50
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 32867282

Bogotá DC, 25 de enero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14320979 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy lunes 26 de marzo de 2012, a las 17:44:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.320.979
Código de Verificación	1887452422012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JMHC

1178760239 WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:04:50
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 32867282

Bogotá DC, 25 de enero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14320979 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 67 con corte a 30 de septiembre de 2011, hoy viernes 30 de diciembre de 2011, a las 10:19:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.320.979
Código de Verificación	10338939912011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 68 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Enero de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES:FEBRERO/2012

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba	Instala.plafon MATERNIDAD	Manten. Ventiladores MATERNIDAD	
Planta Electrica	Instala.soporte lokeer CIRUG	Manten.carro de ropa PISO.	(1)Bombillos PERIATRIA
Red de Oxigeno	Instala.lamp.elect.CIRUG	Manten. Escritorio PORTERIA	(2)Bombillos CIRUGIA
Mante.de Equipos	Instala. Balastro MATERNIDAD	Manten. Lavamanso PEDIATRIA	(4)Bombillos PISO
Mante.de Fontane.	Instala.balastra CONSUL.EXTER	Manten.escalerilla CIRUGIA	(2)Bombillos MATERNIDAD
Mante.de Alumb.	Instala.Tablas p/de noche PISO	Manten.microcentrif.LABORATORIOO	(2)tubos URGENICAS
Revision de Equip.		Manten. Carro de alimen.COCINA	(2)Bombillos CIRUGIA
		Manten. Ventiladores PQÑA CIRUGIA	(1)Bombillos PERIATRIA
		Manten.centrif.LABORATORIOO	(2)Bombillos CIRUGIA
Actualiz. De hojas		Manten.escalerilla PYP	(4)Bombillos PISO
de vida de los		Manten.armario CIRUGIA	(1)Bombillos URGENCIAS
equipos Biomedic.		Manten. Ventiladores URGENCIAS	(8)Bombillos MATERNIDAD
		Manten. Lavamano FACTURACION	(5)Bombillos PISO
Mantenimiento y		Manten. Mesas de noche MATERNIDAD	(2)Bombillos MATERNIDAD
limpieza de cana-		Manten. Lavamano MATERNIDAD	(1)Bombillos LABORATORIO
les alcantarillado			(1)Bombillos PQÑAS CIRUGIA
de aguas lluvias			(4)Bombillos PISO
			(1)Bombillos MATERNIDAD
Lubricacion de			(2)Bombillos PISO
camas.camillas y			(7)Bombillos PISO
sillas de ruedas de			(2)tubos MATERNIDAD
los servicios.			(2)tubos PISO
			(1)Bombillos ATENC.USUARIO
			(2)Bombillos MATERNIDAD
ANEXO			Pag:1

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES:FEBRERO /2012

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba			BombillosURGENCIAS
Planta Electrica			(1)Bombillos FACTURACION
Red de Oxigeno			
Mante.de Equipos			
Mante.de Fontane.			
Mante.de Alumb.			
Revision de Equip.			
Actualiz. De hojas			
de vida de los			
equipos Biomedic.			
Mantenimiento y			
limpieza de cana-			
les alcantarillado			
de aguas lluvias			
Mantenimiento y			
limpieza de aires			
de los servicios.			
ANEXO	46		Pag: 2

RESPONSABLE: _____

Resumen de pago

Fecha 2012-03-15 07:37 AM

Banco de Bogotá

Período de 2012-02 No. planilla 0141297961

Referencia para pago en 0141297961

Empresa LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Detalles de mora		
Fecha pago	**Días mora**	**Valor**
2012-03-16	0	2,264,620
2012-03-20	4	2,271,116
2012-03-21	5	2,272,745
2012-03-22	6	2,274,373
2012-03-23	7	2,276,004
2012-03-26	10	2,280,901

Lista de administradoras		
Administradora	**No. de afiliados**	**Valor**
CCF DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	10	227,000
HORIZONTE	4	362,800
PORVENIR	3	272,100
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	70,900
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4	283,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	10	138,120
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES	2	181,400
COLFONDOS	1	90,700
SENA	10	113,400
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	4	283,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	10	170,100
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	70,900
Comisión		
Iva comisión		
	Total a pagar	2,264,620

Empresa LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Ciudad

No. Planilla 0141297961

Año **Mes** **Día**

Forma de pago (Débito de su

Cuenta Corriente Cuenta de

No.

Detalles del pago

Cod. Banco **No. Cheque** **$**

Total cheques
Total débito cuenta
Total efectivo
Total pagado

Aydee R
Marzo 29/12

0184 de Feb 1/12

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora:	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	**Período de pago:**	201203
NIT:	800140949	**Fecha de pago:**	20120315
Planilla Nro:	141297961		
Tipo Planilla:	S		
Transacción Nro:	1510513901		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
	CUELLAR LUIS			CC C14320979
@xxx.com				
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	4

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Salud

Icación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Dias Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING RET TDA TAA TDP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP							Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 65499842	VERGARA PRIETO MARTHA	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0
	2	CC 28780352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0
	3	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0
	4	CC 53166286	BORRE FIGUEROA SANDRA	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria de IBC		2,268,000
Total Aporte del Período Declarado		283,600
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		283,600
Dias Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		283,600
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		283,600
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		283,600

Valor Total Nómina
$ 2,268,000

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	**Período de pago:**	201203
NIT:	800251440	**Fecha de pago:**	20120315
Planilla Nro:	141297961		
Tipo Planilla:	S		
Transacción Nro:	1510513901		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			CC C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	1

IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Salud

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
																Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
1	CC 63350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES		
Sumatoria de IBC		567,000
Total Aporte del Periodo Declarado		70,900
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		70,900
Dias Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora.(5) + (7)		70,900
Menos Saldo A Favor Periodo Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		70,900
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		70,900

Valor Total Nómina
$ 567,000

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora:	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	**Período de pago:**	201203
NIT:	800250119	**Fecha de pago:**	20120315
Planilla Nro:	141297961		
Tipo Planilla:	S		
Transacción Nro:	1510513901		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			CC C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	1

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Salud

Cotización del Afiliado

No	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP							Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR	01	00			73	411		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

Sumatoria de IBC		567,000
Total Aporte del Período Declarado		70,900
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		70,900
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		70,900
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		70,900
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		70,900

Valor Total Nómina
$ 567,000

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora:	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	**Período de pago:**	201203
NIT:	900156264	**Fecha de pago:**	20120315
Planilla Nro:	141297961		
Tipo Planilla:	S		
Transacción Nro:	1510513901		

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
; BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
ı 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			CC C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
:AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	4

.IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Salud

Icación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	UPC Adicional	Cotización obligatoria	Incapacidades E.G.		Licencias Maternidad	
										ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VST SP							Nro Autorización	Valor	Nro Autorización	Valor
	1	CC 93200522	GONZALEZ AGUDELO FABIO	01	00			73	411		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0
	2	CC 93200505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0
	3	CC 28787777	FUERTES MARTHA ISABEL	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0
	4	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.1250	0	70,900		0		0

'OTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES		
Sumatoria de IBC		2,268,000
Total Aporte del Periodo Declarado		283,600
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		283,600
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		283,600
Menos Saldo A Favor Periodo Anterior		0
Subtotal a pagar (8) - (9)		283,600
Sumatoria de UPC Adicional		0
Total a Pagar (10 +11)		283,600

Valor Total Nómina
$ 2,268,000

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Banco de Bogotá

Administradora:	**INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES**
NIT:	860013816
Planilla Nro:	141297961
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1510513901
Período de pago:	201202
Fecha de pago:	20120315

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total** / **Total Afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	10 / 2

IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Pensiones

Icación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										IRET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT ISP						Afiliado	Empleador		Solidaridp	Subsistenci	
	1	CC 93200522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	01	00			73	411		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	01	00			73	411		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	181,400	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	181,400	0	0

Valor Total Nómina
$ 1,134,000

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Banco de Bogotá

Administradora:	**COLFONDOS**
NIT:	800227940
Planilla Nro:	141297961
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1510513901
Período de pago:	201202
Fecha de pago:	20120315

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
; BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
ı 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	10	1

.IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Pensiones

Ycación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP						Afiliado	Empleador		Solidarida	Subsistencl	
	1	CC 65490942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	90,700	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	90,700	0	0

Valor Total Nómina
$ 567,000

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Banco de Bogotá

Administradora:	**HORIZONTE**
NIT:	800231967
Planilla Nro:	141297961
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1510513901
Periodo de pago:	201202
Fecha de pago:	20120315

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
Dxxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total**	**Total Afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	10	4

IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Pensiones

Ficación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
																Afiliado	Empleador		Solidarid	Subsistenci	
	1	CC 93200505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	3	CC 28797727	FUERTES MARTHA ISABEL	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	4	CC 65409727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Periodo Declarado	362,800	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	362,800	0	0

Valor Total Nómina
$ 2,268,000

nsulta de Envío de Autoliquidación de aportes (PENSIONES)

Banco de Bogotá

Administradora:	**PORVENIR**
NIT:	800224808
Planilla Nro:	141297961
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1510513901
Período de pago:	201202
Fecha de pago:	20120315

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total** / **Total Afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	10 / 3

IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Pensiones

Ficación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
										ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP						Afiliado	Empleador		Solidaridd	Subsistencl	
	1	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 39667679	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	3	CC 53168285	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	272,100	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	272,100	0	0

Valor Total Nómina
$ 1,701,000

ısulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS PROFESIONALES)

Banco de Bogotá

Administradora:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	**Período de pago:**	201202
NIT:	860011153	**Fecha de pago:**	20120315
Planilla Nro:	141297961		
Tipo Planilla:	S		
Transacción Nro:	141297961		

)ATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal	
BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979	
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Tipo Planilla**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	S	10

IQUIDACIÓN DETALLADA

Sistema General de Riesgos Profesionales

ficación del Afiliado

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	IBC	Centro de Trabajo		Cotización obligatoria	Nueva Administradora	
									ING RET TDA TAA VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP				Tarifa	Código		EPS	AFP
1	CC 93209522	GONZALEZAGUDELOFABIONELSON	01	00			73	411	0	30	566,700	567,000	0.02436	014320979	13,812	EPS037	25-11
2	CC 1104700874	POSADAALARCONOSCARHERNANDO	01	00			73	411	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS013	25-11
3	CC 93209505	SALASANGELCESARJULIAN	01	00			73	348	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS037	230501
4	CC 93350386	VILLAREALJUANCARLOS	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS005	230501
5	CC 65499942	VERGARAPRIETOMARTHASTELLA	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS003	231001
6	CC 26797777	FUERTESMARTHAISABEL	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS037	230501
7	CC 28796352	RAMIREZPRIETOFALCONERI	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS003	230301
8	CC 65499727	RODRIGUEZTELLEZALICIA	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS003	230501
9	CC 39667679	CRISTANCHGOMEZLUZMARY	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS037	230301
10	CC 53168286	BORREROGUEROASANDRAPATRICIA	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.02436	000000000	13,812	EPS003	230301

OTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES

	No. Documento	Valor
otal Aporte del Período Declarado		138,120
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		138,120
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		138,120
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
otal a Pagar (7) - (8)		138,120

Valor Total Nómina
$ 5,670,000

Consulta de Envío de Autoliquidación de (SENA)

Banco de Bogotá

Administradora:	SENA
NIT:	899999034
Planilla Nro:	141297961
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1510513901
Periodo de pago:	201202
Fecha de pago:	20120315

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	10

LIQUIDACIÓN DETALLADA

rmación del Afiliado

	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Dias Cotizados	Salario Básico	ParaFiscales IBC	ParaFiscales Tarifa	ParaFiscales Cotización obligatoria
	1	CC 93299522	GONZALEZAGUDELOFABIONELSON	01	00			73	411		30	566,700	567,000	0 02	11,340
	2	CC 1104700974	POSADAALARCONOSCARHERNANDO	01	00			73	411		30	566,700	567,000	0.02	11,340
	3	CC 93296505	SALASANGELCESARJULIAN	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.02	11,340
	4	CC 93350388	VILLAREALJUANCARLOS	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0.02	11,340
	5	CC 65469942	VERGARAPRIETOMARTHASTELLA	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0 02	11,340
	6	CC 28797777	FUERTESMARTHAISABEL	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.02	11,340
	7	CC 28798352	RAMIREZPRIETOFALCONERI	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.02	11,340
	8	CC 65499727	RODRIGUEZTELLEZALICIA	01	00			73	349		30	566,700	567,000	0 02	11,340
	9	CC 39667570	CRISTANCHOGOMEZLUZMARY	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.02	11,340
	10	CC 53166286	BORREFIGUEROASANDRAPATRICIA	01	00			73	408		30	566,700	567,000	0.02	11,340

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	Cotización
Total Aporte del Período	113,400
Días Mora	0
Más Intereses Mora	0
Total a Pagar (1) +	113,400

Valor Total Nómina
$ 5,670,000

ısulta de Envío de Autoliquidación de (ICBF)

Banco de Bogotá

Administradora:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
NIT:	899999239
Planilla Nro:	141297961
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1510513901
Período de pago:	201202
Fecha de pago:	20120315

ɔATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
: BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	10

IQUIDACIÓN DETALLADA

rmación del Afiliado

o	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Col. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Dias Cotizados	Salario Básico	ParaFiscales IBC	Tarifa	Cotización obligatoria
	1	CC 93290522	GONZALEZAGUDELOFABIONELSON	01	00			73	411	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	2	CC 1104700974	POSADAALARCONOSCARHERNANDO	01	00			73	411	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	3	CC 93209505	SALASANGELCESARJULIAN	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	4	CC 93350386	VILLAREALJUANCARLOS	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	5	CC 65499842	VERGARAPRIETOMARTHASTELLA	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	6	CC 28797777	FUERTESMARTHAISABEL	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	7	CC 28798352	RAMIREZPRIETOFALCONERI	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	8	CC 65489727	RODRIGUEZTELLEZALICIA	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	9	CC 39667678	CRISTANCHOGOMEZLUZMARY	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010
	10	CC 53168286	BORREFIGUEROASANDRAPATRICIA	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.03	17,010

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	Cotización
Total Aporte del Período	170,100
Días Mora	0
Más Intereses Mora	0
Total a Pagar (1) +	170,100

Valor Total Nómina
$ 5,670,000

ısulta de Envío de Autoliquidación de (CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR)

Banco de Bogotá

Administradora:	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFENALCO**
NIT:	890700148
Planilla Nro:	141297961
Tipo Planilla:	S
Transacción Nro:	1510513901
Periodo de pago:	201202
Fecha de pago:	20120315

ɔATOS GENERALES DEL APORTANTE

Razón Social	Documento De	Clase Aportante	Forma Presentación	Nombre Sucursal
; BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	Unico ()	
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
' 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
E-mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
@xxx.com	CUELLAR LUIS			C14320979
Actividad Económica	**Tipo Empresa**	**Tipo Persona**	**Tipo de Acción**	**Total afiliados**
AS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PRIVADA	NATURAL	N/A	10

IQUIDACIÓN DETALLADA

rmación del Afiliado

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No Pens.	Cot. En Ext.	Dpto. Ubic Lab.	Mpio. ub. Lab.	Novedades	Días Cotizados	Salario Básico	ParaFiscales IBC	Tarifa	Cotización obligatoria
	1	CC 93269522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	01	00			73	411	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	2	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	01	00			73	411	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	3	CC 93269505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	4	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	5	CC 65490942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	6	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	7	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	8	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	01	00			73	349	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	9	CC 30667570	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700
	10	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	01	00			73	408	0	30	566,700	567,000	0.04	22,700

TOTAL AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES	Cotización
Total Aporte del Periodo	227,000
Días Mora	0
Más Intereses Mora	0
Total a Pagar (1) +	227,000

Valor Total Nómina
$ 5,670,000

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACION

La suscrita supervisora del contrato de **MANTENIMIENTO,** certifica que el Señor **LUIS BERNARDO CUELLAR,** cumplió todas las actividades contempladas en el Contrato **No. 000184 de 1° de Febrero de 2012,** durante el mes de **FEBRERO** del presente año.

Dada en Honda a los 02 días del mes de Abril de 2012.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Supervisora

Resumen de pago

Banco de Bogotá

Fecha 2012-04-19 10:56 AM

Período de 2012-03 No. planilla 0142343908

Referencia para pago en 0142343908

Empresa LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

SOI Proveedor de TECNOLOGÍA

Detalles de mora		
Fecha pago	**Días mora**	**Valor**
2012-04-19	0	2,264,620
2012-04-20	1	2,266,286
2012-04-23	4	2,271,289
2012-04-24	5	2,272,959
2012-04-25	6	2,274,632
2012-04-26	7	2,276,305

Lista de administradoras		
Administradora	**No. de afiliados**	**Valor**
CCF DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO	10	227,000
HORIZONTE	4	362,800
PORVENIR	3	272,100
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	1	70,900
CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	4	283,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	10	138,120
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES	2	181,400
COLFONDOS	1	90,700
SENA	10	113,400
NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	4	283,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	10	170,100
ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	70,900
Comisión		
Iva comisión		
	Total a pagar	2,264,620

Empresa LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Ciudad

No. Planilla 0142343908

Año **Mes** **Día**

Forma de pago (Débito de su

Cuenta Corriente Cuenta de

No.

Detalles del pago

Cod. Banco **No. Cheque** **$**

Total cheques
Total débito cuenta
Total efectivo
Total pagado

Aydee R
abril 23/12 Mant.

Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Administradora	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.		
NIT	800251440	Período de pago	2012-04
Planilla Nro	142343908	Fecha de pago	2012-04-23
Transacción Nro	793859361	Fecha de pago del formulario que se	

SOI veedor de TECNOLOGÍA
ervicio Operativo de Información

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
ielatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección / Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		S / 1

Liquidación detallada

entificación del afiliado

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombian o en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
	1	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.12	70,900	0		0		0

Total autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC		0
Total Aporte del Período Declarado		70,900
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		70,900
Días Mora		4
Más Intereses Mora		209
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		71,109
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
) Subtotal a pagar (8) - (9)		71,109
) Sumatoria de UPC Adicional		0
) Total a Pagar (10 +11)		71,109

Valor total nómina
$566,700

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Administradora	HORIZONTE		
NIT	800231967	Planilla Nro	142343908
Transacción Nro	793859361		
Período de pago	2012-03	Fecha de pago	2012-04-23

Datos generales del aportante

Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
Dirección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
9 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
Mail	Representante Legal			Nro. Identificación
delatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
Actividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot. / Total afiliados
Las actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10 / 4

Liquidación detallada

Identificación del afiliado — Sistema General de Pensiones

No	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no obtg. cotizar	Colombia no en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria Afiliado	Cotización Voluntaria Empleador	Total cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Valor No Ret.A.V
	1	CC 93209505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	3	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	4	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora	HORIZONTE
NIT	800231967
Transacción Nro	793859361
Periodo de pago	2012-03
Planilla Nro	142343908
Fecha de pago	2012-04-23

Total autoliquidaciones de aportes

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	362,800	0	0
Días Mora	4	4	4
Más Intereses Mora	1,068	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	363,868	0	0

Valor Total Nómina
$2,266,800

Horizonte

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS

Administradora POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT 860011153
Planilla Nro 142343908
Transacción Nro 793859361

Período de pago 2012-03
Fecha de pago 2012-04-23
Fecha de pago del formulario que se

oveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad Económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección / Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		S / 10

Liquidación detallada

ntificación del afiliado

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombiano en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Centro de trabajo		Cotización obligatoria	Nueva administradora	
															Tarifa	Código		EPS	AFP
	1	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.02	14320979	13,612		
	2	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	3	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	4	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	5	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	6	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	7	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	8	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	9	CC 38567579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	10	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS

Administradora	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT	860011153
Planilla Nro	142343908
Transacción Nro	793859361

Período de pago	2012-03
Fecha de pago	2012-04-23

Fecha de pago del formulario que se

Total autoliquidaciópn de aportantes		
	No. Documento	Valor
Total Aporte del Período Declarado		138,120
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		138,120
Días Mora		4
Más Intereses Mora		407
Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		138,527
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Total a Pagar (7) - (8)		138,527

Valor total nómina
$5,667,000

onsulta de Envío de Autoliquidación de (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

Administradora: CCF DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO
NIT: 890700148
Transacción Nro: 793859361
Período de pago: 2012-03
Planilla Nro: 142343908
Fecha de pago: 2012-04-23

avvedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10

Liquidación detallada de aportes

ntificación del afiliado

po ilstr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colomb iano en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	Parafiscales IBC	Parafiscales Tarifa	Parafiscales Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.04	22,700
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.04	22,700
	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.04	22,700
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.04	22,700
	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700
	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700
	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700
	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.04	22,700
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700
	CC 53166286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700

C. Total autoliquidacion de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	227,000
2) Días Mora	4
3) Más Intereses Mora	669
4) Total a Pagar (1) + (3)	227,669

Valor total nómina
$5,667,000

ɔnsulta de Envío de Autoliquidación de (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR)

Administradora: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NIT: 899999239
Transacción Nro: 793859361
Período de pago: 2012-03
Planilla Nro: 142343908
Fecha de pago: 2012-04-23

SOI
ɔveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

DAVIVIENDA

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ɔcción	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
ıail	Representante Legal			Nro. Identificación
ıelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
ıs actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10

Liquidación detallada de aportes

ɛntificación del afiliado

po ıistr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colomb iano en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	Parafiscales IBC	Parafiscales Tarifa	Parafiscales Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.03	17,010
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.03	17,010
	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.03	17,010
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.03	17,010
	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010
	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010
	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010
	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.03	17,010
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010
	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010

C. Total autoliquidacion de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	170,100
2) Días Mora	4
3) Más Intereses Mora	501
4) Total a Pagar (1) + (3)	170,601

Valor total nómina
$5,667,000

onsulta de Envío de Autoliquidación de (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE)

SOI
Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Administradora	SENA		
NIT	899999034	Planilla Nro	142343908
Transacción Nro	793859361		
Período de pago	2012-03	Fecha de pago	2012-04-23

DAVIVIENDA

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10

Liquidación detallada de aportes

ntificación del afiliado

po ilstr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colombiano en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	Parafiscales IBC	Parafiscales Tarifa	Parafiscales Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.02	11,340
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.02	11,340
	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.02	11,340
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.02	11,340
	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340
	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340
	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340
	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.02	11,340
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340
	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340

D. Total autoliquidacion de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	113,400
2) Días Mora	4
3) Más Intereses Mora	334
4) Total a Pagar (1) + (3)	113,734

Valor total nómina
$5,667,000

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES:MARZO/2012

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba	Instala.banca para computador FACTURACION	Manten. aires PAGADURIA	(2) tubos caja principal
Planta Electrica	Instala. (2) mesas para computador PYP	Manten. Y limpieza de PYP.	(2) Bombillos MATERNIDAD
Red de Oxigeno	Instala.toma corriente levinton URGENCIAS	Manten. Limpieza a (15) bentiladores de techo URGENCIAS	(8) Bombillos PISOS
Mante.de Equipos	Instala. (8) tablas para mesas de noches PEDIATRIA	Manten. Y limpieza de lavamanos LABORATORIO	(1) Bombillos ASEO
Mante.de Fontane.	Instala.empaques para la toma de oxigeno MATERNIDAD	Manten. Maquina de aire GERENCIA	(1) Bombillo lampara de cuello de sisne URGENCIAS
Mante.de Alumb.	Instala.llave para lavamanos de PEDIATRIA	Manten.maquina de aire RAYOS X	(1) manija FACTURACION
Revision de Equip.	Instala. Taco de 30 amperios para aire FACTURACION	Manten. Caja de URGENCIAS	(2) tubos de 96 electricos GERENCIA
	Instala. mesas para colocar libros LABORATORIO	Manten. (2) maquinas de los aires LABORATORIO	(1) Bombillos ASEO
	Instala. Manija de encubadora de PEDIATRIA	Limpieza de filtros de aires de MATERNIDAD	(2) tubos de 48 electrico MATERNIDAD
Actualiz. De hojas	Instala. Balastro de 96 electrico con (2) tubos de 96 CAJA PRINCIPAL	Manten.aspiradora de CIRUGIA	(6) Bombillos MATERNIDAD
de vida de los	Instala. Bentilador URGENCIAS	Manten.maquinade aire de VACUNACION	(2) tubos de 48 electrico PISOS
equipos Biomedic.	Instala. Toma corriente ASEO	Manten. Limpieza de (22) Ventiladores CONSULTA EXTERNA	(1) Bombillos MANTENIMIENTO
	instala. Manija para tanque de baño MATERNIDAD	Manten. Y limpieza de lavamanos PEDIATRIA	(2) Bombillos MATERNIDAD
Mantenimiento y		Manten. Limpieza de baño y manilja de avitacion 107 PISO	(1) Bombillos URGENCIAS
limpieza de cana-		Manten. Limpieza de filtros de aires LABORATORIO	(2) tubos de 48 electricos MATERNIDAD
les alcantarillado		Manten. Limpieza de ventilador de pared URGENCIAS	(2) canastillas lavaplatos COSINA
de aguas lluvias		Manten. Limpieza de baño administrativo CONSULTA EXTERNA	(3) Bombillos PATIO DE LA PORTERIA PRINCIPAL
		Limpieza de nevecon VACUNACION	(2) Bombillos URGENCIAS
Lubricacion de		Manten. aires VACUNACION	(4) tubos de 48 electrico PISOS
camas.camillas y		Manten. Nevera VACUNACION	(2) Barossidos PISOS
sillas de ruedas de		Mantenimiento de tijeras CIRUGIA	(2) tubos de 48 electrico GERENCIA
los servicios.			(2) tubos de 48 electrico URGENCIAS
			(2) tubos de 48 electrico PEDIATRIA
			(2) Bombillos CIRUGIA
ANEXO	60		Pag:1

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACION

La suscrita supervisora del contrato de **MANTENIMIENTO,** certifica que el Señor **LUIS BERNARDO CUELLAR,** cumplió todas las actividades contempladas en el Contrato **No. 000184 de 1° de Febrero de 2012,** durante el mes de **MARZO** del presente año.

Dada en Honda a los 02 días del mes de Mayo de 2012.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Supervisora

Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

TECNOLOGÍA
ervicio Operativo de Información

Administradora	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.		
NIT	800251440	Periodo de pago	2012-05
Planilla Nro	143224651	Fecha de pago	2012-05-18
Transacción Nro	1808231500	Fecha de pago del formulario que se	

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
ielatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección / Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		S / 1

Liquidación detallada

ntificación del afiliado

Tipo Cot.	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombiano en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias mater/ebit	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
	1	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.12	70,900	0		0		0

Valor total nómina
$566,700

Total autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC		0
Total Aporte del Período Declarado		70,900
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		70,900
Días Mora		0
Mas Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		70,900
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
) Subtotal a pagar (8) - (9)		70,900
) Sumatoria de UPC Adicional		0
) Total a Pagar (10 +11)		70,900

Mayo 27 N

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora HORIZONTE

NIT 800231967

Transacción Nro 1808231500

Período de pago 2012-04

Planilla Nro 143224651

Fecha de pago 2012-05-18

Banco de Bogotá

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
nail	Representante Legal			Nro. Identificación	
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979	
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot.	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10	4

Liquidación detallada

ntificación del afiliado — Sistema General de Pensiones

a	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombia no en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
																	Afiliado	Empleador		Solidaridad	Subsistencia	
	1	CC 93209505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	3	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	0	No	No	73	408	RET	0	1	566,700	19,000	0.16	3,040	0	0	3,040	0	0	0
	4	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	0	No	No	73	349	RET	0	1	566,700	19,000	0.16	3,040	0	0	3,040	0	0	0

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Administradora	HORIZONTE
NIT	800231967
Transacción Nro	1808231500
Periodo de pago	2012-04
Planilla Nro	143224651
Fecha de pago	2012-05-18

Banco de Bogotá

Total autoliquidaciones de aportes			
	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Periodo Declarado	187,480	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	187,480	0	0

Valor Total Nómina
$2,266,800

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS

Servicio Operativo de Información

Administradora	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		
NIT	860011153	Período de pago	2012-04
Planilla Nro	143224651	Fecha de pago	2012-05-18
Transacción Nro	1808231500	Fecha de pago del formulario que se	

Banco de Bogotá

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
nail	Representante legal			Nro. Identificación	
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979	
ividad Económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
ıs actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		S	10

Liquidación detallada

ntificación del afiliado

ro stro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext no oblg. cotizar	Colombiano en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	ISC	Centro de trabajo		Cotización obligatoria	Nueva administradora	
															Tarifa	Codigo		EPS	AFP
	1	CC 93289522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.02	14320979	13,612		
	2	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0 02	0	13,612		
	3	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	4	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	5	CC 65469942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	0	No	No	73	408	RET	0	1	566,700	19,000	0.02	0	500		
	6	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	0	No	No	73	408	RET	0	1	566,700	19,000	0.02	0	500		
	7	CC 28796352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	0	No	No	73	408	RET	0	1	566,700	19,000	0 02	0	500		
	8	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	0	No	No	73	349	RET	0	1	566,700	19,000	0.02	0	500		
	9	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	10	CC 53168268	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0 02	0	13,612		



Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS

Administradora	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		
NIT	860011153	Período de pago	2012-04
Planilla Nro	143224651	Fecha de pago	2012-05-18
Transacción Nro	1808231500	Fecha de pago del formulario que se	

Banco de Bogotá

[redacted]

Total autoliquidaciópn de aportantes		
	No. Documento	Valor
Total Aporte del Periodo Declarado		84,872
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		84,872
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		84,872
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Total a Pagar (7) - (8)		84,872

Valor total nómina
$5,667,000

onsulta de Envío de Autoliquidación de (CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR)

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Administradora	CCF DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO		
NIT	890700148	Planilla Nro	143224651
Transacción Nro	1808231500		
Período de pago	2012-04	Fecha de pago	2012-05-18

Banco de Bogotá

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
9 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
as actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10

Liquidación detallada de aportes

entificación del afiliado											Parafiscales		
ipo gistr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colombiano en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	IBC	Tarifa	Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.04	22,700
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.04	22,700
	CC 93288505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.04	22,700
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.04	22,700
	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.04	800
	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.04	800
	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.04	800
	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	No	No	RET	566,700	73	349	1	19,000	.04	800
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700
	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700

C. Total autoliquidacion de aportes	Cotización
1) Total Aporte del Período	139,400
2) Días Mora	0
3) Más Intereses Mora	0
4) Total a Pagar (1) + (3)	139,400

Valor total nómina
$5,667,000

ɔnsulta de Envío de Autoliquidación de (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR)



Administradora	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899999239	Planilla Nro	143224651
Transacción Nro	1808231500		
Período de pago	2012-04	Fecha de pago	2012-05-18

Servicio Operativo de Información

Banco de Bogotá

Datos generales del aportante

ɔón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ɔcción	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
ɔail	Representante Legal			Nro. Identificación
ɹelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ɔividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10

Liquidación detallada de aportes

ɔntificación del afiliado

ɔpo ɹistr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colombiano en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	Parafiscales IBC	Parafiscales Tarifa	Parafiscales Cotizac. Obligat.
	CC 93289522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.03	17,010
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.03	17,010
	CC 93289505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.03	17,010
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.03	17,010
	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.03	600
	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.03	600
	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.03	600
	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	No	No	RET	566,700	73	349	1	19,000	.03	600
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010
	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010

ɔ. Total autoliquidacion de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	104,460
2) Días Mora	0
3) Más Intereses Mora	0
4) Total a Pagar (1) + (3)	104,460

Valor total nómina
$5,667,000

onsulta de Envío de Autoliquidación de (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE)

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Administradora	SENA		
NIT	899999034	Planilla Nro	143224651
Transacción Nro	1808231500		
Período de pago	2012-04	Fecha de pago	2012-05-18

Banco de Bogotá

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**
9 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**
Jelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	**Tipo empresa**	**Tipo persona**	**Tipo de acción**	**Total afiliados**
ıs actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		10

Liquidación detallada de aportes

ntificación del afiliado											Parafiscales		
lpo gistr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colombiano en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	IBC	Tarifa	Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.02	11,340
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.02	11,340
	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.02	11,340
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.02	11,340
	CC 65499942	VERGARA PRIETO MARTHA STELLA	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.02	400
	CC 28797777	FUERTES MARTHA ISABEL	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.02	400
	CC 28798352	RAMIREZ PRIETO FALCONERI	1	No	No	RET	566,700	73	408	1	19,000	.02	400
	CC 65499727	RODRIGUEZ TELLEZ ALICIA	1	No	No	RET	566,700	73	349	1	19,000	.02	400
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340
	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340

C. Total autoliquidacion de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	69,640
2) Días Mora	0
3) Más Intereses Mora	0
4) Total a Pagar (1) + (3)	69,640

Valor total nómina
$5,667,000

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES:ABRIL/2012

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba	Instala. Toma corriente ODONTOLOGIA	Manten. centrifuga LABORATORIO	(2) tubos de 96 electricos OFI.PERSON.
Planta Electrica	Instala.toma corriente OPTOMETRIA	Manten. Y limpieza de ventiladores CIRUGIA.	(3) Bombillos LABORATORIO
Red de Oxigeno	Instala.lamparas CIRUGIA	Manten. Y limpieza de ventiladores ODONTOLOGIA	(3) Bombillos PISOS
Mante.de Equipos	Instala. Balastro de 48 electrico PISO	Manten. Y limpieza de ventiladores PEDIATRIA	(2) Bombillos CIRUGIA
Mante.de Fontane.	Instala.Aire caja URGENCIAS	Limpieza de filtros de aires de LABORATORIO	(1) Bombillo PEDIATRIA
Mante.de Alumb.	Instala.Cable encauchetado CIRUGIA	Manten.Escritorios PORTERIA	(2) Bombillos MATERNIDAD
Revision de Equip.	Instala. Inst. llave lavamanos PEDRIATRIA	Manten. Vitirina URGENCIAS	(2) tubos de 48 electricos MATERNIDAD
		Manten. Y limpieza de ventiladores URGENCIAS	(3) tubos de 48 electricos PISO
			(3) Bombillos MATERNIDAD
Actualiz. De hojas			(6) Bombillos MATERNIDAD
de vida de los			(1) Bombillos LABORATORIO
equipos Biomedic.			(4) tubos de 48 electricos PISO
			(5) Bombillos PISOS
Mantenimiento y			(1) Bombillos PISOS
limpieza de cana-			(2) Bombillos ASEO
les alcantarillado			(1) Bombillos PISOS
de aguas lluvias			(2) Bombillos MATERNIDAD
			(3) tubos de 48 electricos PISO
Lubricacion de			(2) Bombillos VIVIENDA MEDICA
camas.camillas y			
sillas de ruedas de			
los servicios.			
ANEXO	33		Pag:1

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACIÓN

La suscrita supervisora del contrato de **MANTENIMIENTO,** certifica que el Señor **LUIS BERNARDO CUELLAR,** cumplió todas las actividades contempladas en el Contrato **No. 000184 de 1° de Febrero de 2012,** durante el mes de **ABRIL** del presente año.

Dada en Honda a los 24 días del mes de Mayo de 2012.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Supervisora

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000347

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA Y LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA

Entre los suscritos **ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.409.246 expedida en Ibagué, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, Nit. 890.700.666–8, en calidad de Gerente E.S.E., según Decreto 0304 del 30 de marzo de 2012 y acta de posesión de fecha 30 de marzo de 2012, con efectos fiscales a partir del 1º de abril de 2012, emanada de la Gobernación del Tolima, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.320.979 expedida en Honda, con NIT. 14.320.979-9, inscrito en la Cámara de Comercio de Honda el 20 de mayo de 2002 bajo el número 00028572, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE, requiere contratar la ejecución de los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de las plantas eléctricas, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. 2) Que dentro de la planta no existe personal para la ejecución de los procesos y subprocesos totales y/o parciales de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de las plantas eléctricas, de las motobombas y de la red de oxígeno. 3) Que el señor **LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA**, presentó propuesta favorable a los intereses del Hospital. 4) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario encargado del área de presupuesto. Que por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en el presente contrato acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecutar los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de mantenimiento de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de las plantas eléctricas, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. **PARÁGRAFO:** Para todos los efectos legales la propuesta hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000,00) MONEDA LEGAL. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA una suma mensual de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA LEGAL, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura, previa presentación del informe de actividades y de la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato designado por el Hospital. **CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del primero (1º) de mayo hasta el treinta y uno (31) de julio de 2012. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el Hospital a: 1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería, incluyendo los materiales. 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos y de refrigeración. 3) Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital. 4) Suministrar los siguientes materiales:

Elaboró: Martha Lucía Molano Waltero

bombillos ahorradores, plafones, tomas, interruptores, grifería, uniones, empaques y accesorios para baños, canaletas, cable eléctrico, rodachines, repuestos para ventiladores y pintura para muebles y enseres. 5) Al finalizar la vigencia del contrato, el proponente se compromete a que la totalidad de los bombillos del Hospital sean ahorradores. 6) Disponer de personal idóneo para el mantenimiento, garantizando la respuesta inmediata durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales. 7) Operar las plantas eléctricas, la red de oxígeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxígeno o agua. 8) Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos encargados a su cuidado, según las normas de habilitación. 9) Asumir el costo del personal que considere necesario para la prestación del servicio, con todos los pagos y carga prestacional que exige la Ley, para lo cual el Hospital se reserva el derecho de realizar auditorías a la nómina en el momento en que lo estime conveniente. 10) Prestar el servicio con personal debidamente identificado con camé y dotado para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. 11) Presentar informe mensual al Supervisor del Contrato, de las actividades realizadas. 12) Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud. 13) El personal con el que se ejecuten los procesos debe abstenerse de cobrar valor alguno a los usuarios en el proceso de atención. 14) Vigilar que el personal destinado a la ejecución de los procesos no incurra en faltas contra la ética y observe cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio de salud. 15) Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos y/o subprocesos objeto del contrato, así como de los actos u omisiones del personal. En consecuencia se compromete a mantener libre a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la ejecución de los procesos objeto del contrato y a reconocerle a la ESE cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 16) El proponente se obliga a aceptar las instrucciones que el Supervisor del contrato le realice y deberá dar contestación por escrito a cada una de las observaciones que le realice. 17) Responder por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y o subprocesos objeto del presente contrato. 18) Entregar en la oficina de Recursos Humanos y Contratación del Hospital, la hoja de vida del personal con que se prestará el servicio, en cumplimiento con el Estándar 1 – Recursos Humanos, de la Resolución 1043 de 2006. 19) Presentar al Supervisor del Contrato el cronograma de mantenimiento preventivo de la planta física y sus redes; de bienes muebles; equipos de refrigeración; planta eléctrica, motobombas y red de oxigeno; especificando las actividades a desarrollar. 20) Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la institución. 21) Realizar la supervisión de los contratos, en los casos en que Hospital lo requiera. 22) Presentar dentro de los cinco primeros días de cada mes los documentos requeridos para la legalización del pago del contrato, incluyendo el informe de actividades. 23) Constituir las garantías requeridas. **CLÁUSULA SEXTA.- SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE PARAFISCALES:** El Contratista deberá cancelar el valor de las obligaciones con la seguridad social: salud, pensiones, riesgos profesionales, y de los parafiscales ICBF, Caja de Compensación y SENA en la forma, porcentajes y con las bases determinadas por la normatividad vigente, pago que deberá ser acreditado ante el Supervisor del contrato, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es decir, mediante una certificación suscrita por el representante legal y el Contador en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a otorgar, a favor del HOSPITAL una póliza de

garantía única bancaria o de Compañía de Seguros autorizada para funcionar en el país, que deberá cubrir los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por una cuantía equivalente al veinte (20) por ciento del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **3) PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco (5) por ciento de la cuantía del contrato, vigente hasta la ejecución del mismo y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al diez (10) por ciento de la cuantía del contrato, y una vigencia igual al término de ejecución del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO:** El Hospital y El Contratista declaran que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio la ciudad de Honda - Tolima. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato previo acuerdo de las condiciones de terminación y suscripción del acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones lo hará acreedor de una sanción equivalente al diez (10) por ciento del valor del presente contrato, la cual se impondrá mediante acto administrativo motivado, ejecutoriado y en firme; suma que será descontada del saldo a favor que tenga el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2000000 Gastos Generales, 2020000 Gastos de Operación, 20202200 Adquisición de Servicios, 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital aprobado para la presente vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CEDER:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el Contratista asigne para el cumplimiento del contrato y el Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta conforme a la Ley, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El Hospital controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a través del Contratista de Almacén, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas, así como lo estipulado en la presente minuta. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. b) Certificado de Cámara y Comercio. c) Registro Único Tributario. d) Certificado de antecedentes disciplinarios. e) Certificado de antecedentes fiscales. f) Constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (Artículo 13 del estatuto contractual). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del presente Contrato sólo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos y

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

000347

Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, copia del cual se entregará al interesado. Para constancia de aceptación se firma en Honda, a primero (1º) del mes de mayo del año dos mil doce (2012), por las partes.

EL HOSPITAL

ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA

LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA
C.C. No. 14.320.979 de Honda

EL SUPERVISOR,

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Almacenista

Elaboró: Martha Lucía Molano Waltero

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1139

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	9,000,000.00
	Total...		**9,000,000.00**

Son: **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**

Solicitante **ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO**

Beneficiario **SERVI EQUIPO- CUELLAR LUIS BERNARDO (C.C 143209799)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000347**

CDPS **No. 1139 de 01/05/2012 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS, Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y**

Concepto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS, Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.DEL 1 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2012 CONTRATO No 000347**

Expedida en **HONDA el día 1 del mes de MAYO de 2012, 17:39**

ERNESTO CASTILLO PRECIADO
GERENTE

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1139

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	9,000,000.00	9,000,000.00
		Total ...	**9,000,000.00**	**9,000,000.00**

Son: **NUEVE MILLONES PESOS M/CTE**

Con Destino de: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO DE FONTANERIA, EQUIPOS ELECTRICOS, Y DE REFRIGERACION, ARREGLO Y PINTURA DE MUEBLES Y ENSERES, OPERACION DE LA PLANTA ELECTRICA Y LA RED DE OXIGENO.
Se expide a Solicitud de : ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
Dado en HONDA el día 1 del mes de MAYO de 2012, 17:36

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

ERNESTO CASTILLO PRECIADO
GERENTE

Certificado del precio indicativo

Certificado de consulta del precio indicativo

Número de Certificado de consulta del precio indicativo : 6184847
Nombre entidad : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
NIT entidad : 8907006668
Nombre : ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
Identificación : CC 93409246
Dirección : CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Teléfono : 0982513577
Código CUBS : 2.24.1.0.0 (No existe ítem)
Descripción producto:
Localización : HONDA
Precio indicativo : No existe;
Fecha de consulta y generación del certificado: 2012-05-15

Nota : El código CUBS consultado no existe

Ayuda

Bienes nant. #347

Prever Simmonds
Profesionales de Seguros

Estimado Cliente:
Favor tener en cuenta que su contabilización
la debe hacer directamente a la compañía aseguradora

RECIBO DE CAJA
Nº 24570

Ciudad y Fecha: La Dda. 07 Mayo 2014
Valor: $ 75.400-
Recibí de: Coella Ospina Luis Leonardo.
NIT.:

CONCEPTO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NIT COMPAÑÍA	RAMO	POLIZA	VALOR
Libertad Seguros.		Cumplimiento	2047914	$ 29.000-
Libertad Seguros		Responsabilidad.	409975	$ 46.400-

OTROS CONCEPTOS:

OBSERVACIONES:

X	EFECTIVO:		$ 75.400-
	CHEQUE No.	BANCO:	$
	TARJETA DE CRÉDITO No.	CLASE:	$
	PAGARÉ		$

FIRMA Y SELLO

Prever Simmonds

La Dorada:
Calle 10 No. 3 - 20
Teléfonos: 839 0012 - 857 3922 - 857 2115
Celulares: 313 393 4349 - 320 699 1538

www.preversimmonds.com
E-mail: servicioalcliente@preversimmonds.com

Puerto Boyacá:
Carrera 2 No. 11 - 24 Piso 2
Teléfono: 738 4661
Celular: 313 393 6833

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
042	BO	2047914		1

Liberty Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

Ciudad y fecha de expedicion IBAGUE - 2012-05-07 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2012-05-01 -00:00 - Hasta: 2015-07-31 -24:00 42132 - PREVER SIMMONDS Y

Tomador : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO Nit.: 14,320,979
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA Telefono:003122976444

Afianzado : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO

Asegurado Y Beneficiario: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E HONDA-TOLIMA
Direccion CLL 9 AV. CENTENARIO Ciudad: HONDA Nit.: 890.700.666-8
CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009
Contrato No. 000347

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	900,000	2012-05-01 2012-11-30	3,870
CALIDAD DEL SERVICIO	COP	1,800,000	2012-05-01 2012-11-30	7,833
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	450,000	2012-05-01 2015-07-31	8,297
TOTAL VR.ASEGURADO COP		3,150,000.00		

PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 4,000 VALOR A PAGAR: COP 29,000

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: TOLIMA Ciudad: HONDA

OBJETO DE LA POLIZA:
GARANTIZAR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL SERVICIO, .SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES,EN DESARROLLO DE CONTRATO 000347 REFERENTE A EJECUTAR LOS PROCESOS Y/O SUBPROCESOS TOTALES Y/O PARCIALES DE MANTENIMIENTO DE LA PLAN TA FISICA Y SUS REDES; MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS; OPERACION DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE LAS MOTOBOMBAS Y DE LA RED DE OXIGENO, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL

Sucursal RIESGOS & SEGUR - CRA 3A NO 12 55 PISO 4 Tel. 611404
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Linea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN [illegible] EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

Liberty Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA BUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

6VEIKNOOVQBMZ7OCLZEHD5OGBE======

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
042	LB	409975		1

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 1

Ciudad y fecha de expedicion
IBAGUE - 2012-05-07

Clave Intermediario
42132 - PREVER SIMMONDS Y

Vigencia Desde: 2012-05-01 00:00.- Hasta:2012-07-31 24.00.

Tomador : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO C.C.: 14,320,979
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA Telefono:003122976444

Asegurado : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO C.C.: 14,320,979
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA Telefono:003122976444
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: HONDA

CONDICIONES GENERALES: JULIO DE 2008 Poliza de Cumplimiento BO- 2047914

AMPARO	VR.ASEGURADO	DEDUCIBLE			PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	900,000.00 COP	10	% Minimo	1 SMMLV	40,000.00

PRIMA: COP 40,000.00 GASTOS: IVA: COP 6,400 VALOR A PAGAR: 46,400

OBJETO DE LA POLIZA:
DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN EJECUCION CONTRATO NO. 000347
REFERENTE A EJECUTAR LOS PROCESOS Y/O SUBPROCESOS TOTALES Y/O PARCIALES DE MANTENIMIENTO DE LA PLAN TA FISICA Y SUS REDES; MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS; OPERACION DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, DE LAS MOTOBOMBAS Y DE LA RED DE OXIGENO, PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL

"SE EXCLUYE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO, OPERACIÓN O MANIPULACIÓN DEL ASBESTO Y AMIANTO EN CUALQUIER FORMA O CANTIDAD."

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN LA SOLICITUD DE SEGURO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (ART. 1068. C.Co).

Sucursal RIESGOS & SEGUR - CRA 3A NO 12 55 PISO 4 Tel. 611404
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Responsabilidad Civil o solicítelo a Nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

4IGKIOMG2EGXZ4GNXGPGFHQ3ZY======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
042	LB	409975		1

Liberty Seguros S.A.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

ORIGINAL PAG.: 2

Ciudad y fecha de expedicion
IBAGUE - 2012-05-07

Clave Intermediario
42132 - PREVER SIMMONDS Y

Vigencia Desde: 2012-05-01 00:00.- Hasta:2012-07-31 24.00. Fecha de Novedad

Tomador : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO C.C.: 14,320,979
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA Telefono:003122976444

Asegurado : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO C.C.: 14,320,979
Direccion : CALLE 9 NO.21-238 Ciudad:HONDA Telefono:003122976444
Beneficiario: TERCEROS AFECTADOS
Dirección del Riesgo: HONDA

CONDICIONES GENERALES: JULIO DE 2008 Poliza de Cumplimiento BO- 2047914

Si usted desea verificar la validez de la póliza recibida por favor comuníquese en Bogotá al 3077050 en resto del país al 018000115569 /018000113390.

DE DIOS
Mayo 7/12
409975
Mayo 7/12
Liberty
Seguros S.A
Fecha
Prestadora de Servicios N.000347
Objeto del Contrato
EL GERENTE

TOMADOR

Liberty Seguros S.A. Nit. 860.039.988-0
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas
LIBERTY SEGUROS S.A.
Nit.860.039.988-0
Firma Autorizada

4IGKIOMG2EGXZ4GNXGPGPHQ3ZY======

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAMARA DE COMERCIO DE HONDA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01LAC0124007 Fecha: 20120124 Hora: 09:18:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE HONDA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : CUELLAR OSPINA LUIS BERNARDO

C.C. : 00014320979
N.I.T.:00000014320979-9

MATRICULA NO: 00028572 DEL 20 DE MAYO DE 2002
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO FIJO 1 : 2511374
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 21-238
MUNICIPIO : HONDA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 6 DE ENERO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012

CERTIFICA :

ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS D E LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA, EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUINAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRAS CIVILES ,SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACION Y DISTR IBUCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINISTRACION D E LAVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DEVIGILANCIA, P ORTERIA , CAFETERIA,Y SERVICIO DE ASEO .-
TOTAL ACTIVOS : $ 583,185,944.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SERVIEQUIPO
DIRECCION: CL 9 21-238
TELEFONO FIJO 1 : 2511374

MUNICIPIO : HONDA
MATRICULA NO: 00028573 DEL 20 DE MAYO DE 2002
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 6 DE ENERO DE 2012
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 583,185,944
ACTIVIDAD ECONOMICA:
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MEDICO INDUSTRIAL, EQUIPOS D E LABORATORIO CLINICO, EQUIPO DE CIRUGIA, EQUIPOS DE ODONTOLOGIA, EQUIPOS DE REFRIGERACION, PLANTAS ELECTRICAS, CALDERAS, MAQUINAS DE LAVANDERIA, HORNOS INCINERADORES, RED ELECTRICA, OBRASCIVILES, SUMINISTRO DE MATERIAL QUIRURGICO Y DE ASEO, FABRICACIONY DISTRIB UCION DE ROPA MEDICOQUIRURGICA Y HOSPITALARIA, ADMINISTRACION DEL AVANDERIAS HOSPITALARIAS Y HOTELERAS, SERVICIO DEVIGILANCIA Y POR TERIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DE L FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : $2000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14143168890

(415)7707212489984(8020) 000001414316889 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1.4.3.2.0.9.7.9 — 9

6. DV.

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 1 4 3 2 0 9 7 9

27. Fecha expedición: 1 9 8 7 0 3 1 9

Lugar de expedición 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Tolima 7 3

30. Ciudad/Municipio: Honda 3 4 9

31. Primer apellido: CUELLAR

32. Segundo apellido: OSPINA

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: BERNARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: SERVIEQUIPO

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Tolima 7 3

40. Ciudad/Municipio: Honda 3 4 9

41. Dirección: CL 9 21 238

42. Correo electrónico: serviequipohonda@yahoo.es

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 2 5 1 1 3 7 4

45. Teléfono 2: 3 1 1 7 6 0 3 8 2 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 1 7 0	2 0 0 2 0 5 2 0	4 5 1 2	2 0 0 2 0 5 2 0			1 3 1 4	1

Responsabilidades

53. Código: 5 1 1 2 3 7 0 4

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
11- Ventas régimen común
22- Obligado a cumplir deberes formales
07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 2 0 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

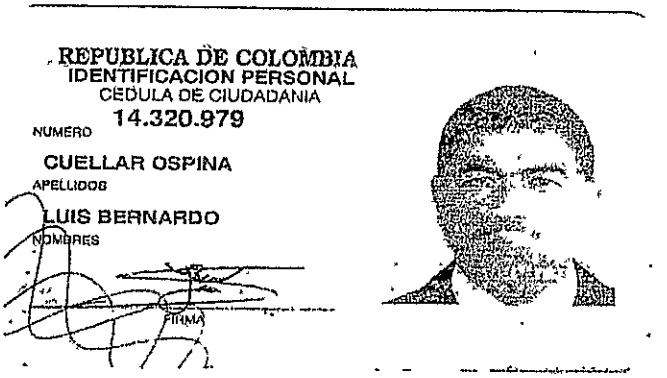
Firma autorizada:

984. Nombre: BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZALIA

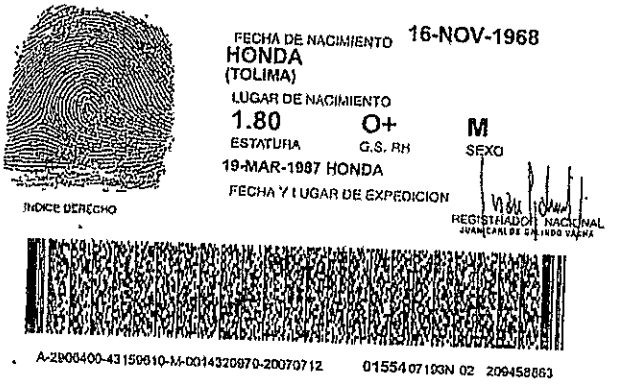
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

FOTOCOPIA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 14.320.979
CUELLAR OSPINA
APELLIDOS
LUIS BERNARDO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1968
HONDA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
19-MAR-1987 HONDA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

A-2900400-43159610-M-0014320970-20070712 01554 07 193N 02 209458863

Calle 9 No 21-238 Tel. 098 - 2 51 13 74 Cel. 311 - 760 38 21 HONDA-TOLIMA

serviequipohonda@yahoo.es

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

1213322204 WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

07:34:57
Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 36380723

Bogotá DC, 18 de mayo de 2012.

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 14320979 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de mayo de 2012, a las 7:30:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	14.320.979
Código de Verificación	873661642012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

JMMC

Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

Administradora	CAFESALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.		
NIT	800140949	Período de pago	2012-06
Planilla Nro	144114043	Fecha de pago	2012-06-14
Transacción Nro	1415105900	Fecha de pago del formulario que se	

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	UNICO		
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento	
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
nail	Representante Legal			Nro. Identificación	
elatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979	
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		S	1

Liquidación detallada

entificación del afiliado

o ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no obig. cotizar	Colombian o en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor pelo novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
	1	CC 63168286	BORRE FIGUEROA SANDRA	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.12	70,900	0		0		0

Total autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC		0
Total Aporte del Período Declarado		70,900
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		70,900
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		70,900
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
) Subtotal a pagar (8) - (9)		70,900
) Sumatoria de UPC Adicional		0
) Total a Pagar (10 +11)		70,900

Valor total nómina

$566,700

Ayder R
Junio 19/12

Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Banco de Bogotá

El MEJOR BANCO con menos costos para ti

vee dor de TECNOLOGÍA

ervicio Operativo de Información

Administradora	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.		
NIT	800251440	Periodo de pago	2012-06
Planilla Nro	144114043	Fecha de pago	2012-06-14
Transacción Nro	1415105900	Fecha de pago del formulario que se	

Datos generales del aportante

zón social	Documento de Identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
ielatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección / Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		S / 1

Liquidación detallada

ntificación del afiliado

Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombian o en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubican. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																	No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
1	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.12	70,900	0		0		0

Total autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC		0
Total Aporte del Período Declarado		70,900
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		70,900
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		70,900
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
) Subtotal a pagar (8) - (9)		70,900
) Sumatoria de UPC Adicional		0
) Total a Pagar (10 +11)		70,900

Valor total nómina
$566,700

Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Servicio Operativo de Información

Banco de Bogotá

Administradora	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	Periodo de pago	2012-06
NIT	800250119	Fecha de pago	2012-06-14
Planilla Nro	144114043	Fecha de pago del formulario que se	
Transacción Nro	1415105900		

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	UNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
9 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección / Total afiliados
as actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		S / 1

Liquidación detallada

entificación del afiliado

o ıro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombiano en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
	1	CC	POSADA ALARCON OSCAR	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.12	70,000	0		0		0

Total autoliquidación de aportes

) Sumatoria de IBC		0
) Total Aporte del Período Declarado		70,900
) Menos Incapacidades Pagadas		0
) Menos Licencias de Maternidad Pagadas		0
) Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)		70,900
) Días Mora		0
) Más Intereses Mora		0
) Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)		70,900
) Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
0) Subtotal a pagar (8) - (9)		70,900
1) Sumatoria de UPC Adicional		0
2) Total a Pagar (10 +11)		70,900

Valor total nomina
$566,700

Consulta de envío de autoliquidación de aportes (SALUD)

Servicio Operativo de Información

Banco de Bogotá

Administradora	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.		
NIT	900156264	Período de pago	2012-06
Planilla Nro	144114043	Fecha de pago	2012-06-14
Transacción Nro	1415105900	Fecha de pago del formulario que se	

Datos generales del aportante

Razón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal	
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO		
Dirección	**Teléfono**	**Fax**	**Ciudad**	**Departamento**	
9 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA	
Mail	**Representante Legal**			**Nro. Identificación**	
jelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979	
Actividad económica	**Tipo empresa**	**Tipo persona**	**Tipo de acción**	**Corrección**	**Total afiliados**
as actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		S	3

Liquidación detallada

Identificación del afiliado

Tipo	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombiano o en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G.		Licencias maternidad	
																		No Autorización	Valor	No Autorización	Valor
	1	CC 93289522	GONZALEZ AGUDELO FABIO	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.12	70,900	0		0		0
	2	CC 93289505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.12	70,900	0		0		0
	3	CC 39667679	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.12	70,900	0		0		0

Total autoliquidación de aportes

Sumatoria de IBC	0
Total Aporte del Período Declarado	212,700
Menos Incapacidades Pagadas	0
Menos Licencias de Maternidad Pagadas	0
Valor Aportes Netos (2) - (3) - (4)	212,700
Días Mora	0
Más Intereses Mora	0
Aportes Más Intereses Mora (5) + (7)	212,700
Menos Saldo A Favor Período Anterior	0
)) Subtotal a pagar (8) - (9)	212,700
1) Sumatoria de UPC Adicional	0
2) Total a Pagar (10 +11)	212,700

Valor total nómina
$1,700,100

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Banco de Bogotá
Bancolombia una marca diferente

Administradora	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES I.S.S. PENSIONES		
NIT	860013816	Planilla Nro	144114043
Transacción Nro	1415105900		
Período de pago	2012-05	Fecha de pago	2012-06-14

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
3 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot. / Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		6 / 2

Liquidación detallada

Identificación del afiliado — Sistema General de Pensiones

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombia no en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria Afiliado	Cotización Voluntaria Empleador	Total cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia	Valor No Ret.A.V
	1	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

Total autoliquidaciones de aportes

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	181,400	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	181,400	0	0

Valor Total Nómina
$1,133,400

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Banco de Bogotá
Bancolombia

Administradora	HORIZONTE		
NIT	800231967	Planilla Nro	144114043
Transacción Nro	1415105900		
Periodo de pago	2012-05	Fecha de pago	2012-06-14

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	UNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
3 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot. / Total afiliados
ıs actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		6 / 2

Liquidación detallada

ntificación del afiliado — Sistema General de Pensiones

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. No oblig. cotizar	Colombia no en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
																	Afiliado	Empleador		Solidaridad	Subsistencia	
	1	CC 93269605	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

Total autoliquidaciones de aportes

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Periodo Declarado	181,400	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	181,400	0	0

Valor Total Nomina
$1,133,400

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes

Banco de Bogotá

Administradora	PORVENIR		
NIT	800224808	Planilla Nro	144114043
Transacción Nro	1415105900		
Período de pago	2012-05	Fecha de pago	2012-06-14

Datos generales del aportante

zón social	Documento de Identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Tot. / Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		6 / 2

Liquidación detallada

ntificación del afiliado — Sistema General de Pensiones

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblig. cotizar	Colombia no en ext.	Depto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario Básico	IBC	Tarifa	Cotización obligatoria	Cotización Voluntaria		Total cotización	FSP		Valor No Ret.A.V
																	Afiliado	Empleador		Solidaridad	Subsistencia	
	1	CC 38567679	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	0	Nd	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0
	2	CC 53168265	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	0	Nd	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.16	90,700	0	0	90,700	0	0	0

Total autoliquidaciones de aportes

	Cotización	FSP Solidaridad	FSP Subsistencia
Total Cotización Voluntaria Afiliados	0		
Total Cotización Voluntaria	0		
Total Aporte Período Declarado	181,400	0	0
Días Mora	0	0	0
Más Intereses Mora	0	0	0
Total a Pagar (3) + (5)	181,400	0	0

Valor Total Nómina
$1,133,400

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Consulta de Envío de Autoliquidación de aportes (RIESGOS

Banco de Bogotá

Administradora	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		
NIT	860011153	Período de pago	2012-05
Planilla Nro	144114043	Fecha de pago	2012-06-14
Transacción Nro	1415105900	Fécha de pago del formulario que se	

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad Económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Corrección / Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR	NATURAL		S / 6

Liquidación detallada

ntificación del afiliado

ro	Afiliado	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Subtipo Cot.	Ext. no oblg. cotizar	Colombiano en ext.	Dépto. ubic. laboral	Mpio. ubicac. laboral	Novedades	Valor neto novedades	Días cotizados	Salario básico	IBC	Centro de trabajo		Cotización obligatoria	Nueva administradora	
															Tarifa	Codigo		EPS	AFP
	1	CC 93289522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.02	14320979	13,612		
	2	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	0	No	No	73	411		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	3	CC 93296505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	4	CC 93350386	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	0	No	No	73	349		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	5	CC 39667578	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		
	6	CC 53166286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	0	No	No	73	408		0	30	566,700	567,000	0.02	0	13,612		

Consulta de Envio de Autoliquidacion de aportes (RIESGOS

Banco de Bogotá

Administradora	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		
NIT	860011153	Período de pago	2012-05
Planilla Nro	144114043	Fecha de pago	2012-06-14
Transacción Nro	1415105900	Fecha de pago del formulario que se	

Total autoliquidaciopn de aportantes

	No. Documento	Valor
Total Aporte del Período Declarado		82,872
Menos Incapacidades Pagadas		0
Menos Cot. Pagadas A Otros Riesgos		0
Valor Aportes Netos (1) - (2) - (3)		82,872
Días Mora		0
Más Intereses Mora		0
Aportes Más Intereses Mora (4) + (6)		82,872
Menos Saldo A Favor Período Anterior		0
Total a Pagar (7) - (8)		82,872

Valor total nómina
$3,400,200

POSITIVA

onsulta de Envío de Autoliquidación de (CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR)





Servicio Operativo de Información

Administradora	CCF DE FENALCO DEL TOLIMA - COMFENALCO		
NIT	890700148	Planilla Nro	144114043
Transacción Nro	1415105900		
Período de pago	2012-05	Fecha de pago	2012-06-14

Banco de Bogotá

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
3 BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL	TOLIMA	6

Liquidación detallada de aportes

ntificación del afiliado												Parafiscales		
po gistr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colombiano en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	IBC	Tarifa	Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.04	22,700
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.04	22,700
	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.04	22,700
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.04	22,700
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700
	CC 53168288	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.04	22,700

Total autoliquidación de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	136,200
2) Días Mora	0
3) Más Intereses Mora	0
4) Total a Pagar (1) + (3)	136,200

Valor total nómina
$3,400,200

onsulta de Envío de Autoliquidación de (SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE)

Administradora SENA
NIT 899999034
Transacción Nro 1415105900
Periodo de pago 2012-05
Planilla Nro 144114043
Fecha de pago 2012-06-14

Banco de Bogotá

'ravecdor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		6

Liquidación detallada de aportes

ntificación del afiliado

po ilstr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colombianb en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	Parafiscales IBC	Tarifa	Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.02	11,340
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.02	11,340
	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.02	11,340
	CC 93350386	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.02	11,340
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340
	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.02	11,340

5. Total autoliquidacion de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	68,040
2) Días Mora	0
3) Más Intereses Mora	0
4) Total a Pagar (1) + (3)	68,040

Valor total nómina
$3,400,200

Consulta de Envío de Autoliquidación de (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR)

Proveedor de TECNOLOGÍA
Servicio Operativo de Información

Banco de Bogotá

Administradora	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
NIT	899999239	Planilla Nro	144114043
Transacción Nro	1415105900		
Período de pago	2012-05	Fecha de pago	2012-06-14

Datos generales del aportante

zón social	Documento de identificación	Clase aportante	Forma presentación	Nombre sucursal
S BERNARDO CUELLAR OSPINA	CC 14320979	INDEPENDIENTE	ÚNICO	
ección	Teléfono	Fax	Ciudad	Departamento
) 21 238 BR AV CENTENARIO	2511374		HONDA	TOLIMA
nail	Representante Legal			Nro. Identificación
uelatuesta@yahoo.es	CUELLAR LUIS			14320979
ividad económica	Tipo empresa	Tipo persona	Tipo de acción	Total afiliados
s actividades empresariales	EMPLEADOR,	NATURAL		6

Liquidación detallada de aportes

ntificación del afiliado											Parafiscales		
po istr	Documento	Nombre	Tipo Cot.	Ext. no oblig.	Colomb ianb en ext.	Novedades	Salario básico	Cod. depto	Cod. mpio	Días Cot.	IBC	Tarifa	Cotizac. Obligat.
	CC 93299522	GONZALEZ AGUDELO FABIO NELSON	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.03	17,010
	CC 1104700974	POSADA ALARCON OSCAR HERNANDO	1	No	No		566,700	73	411	30	567,000	.03	17,010
	CC 93299505	SALAS ANGEL CESAR JULIAN	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.03	17,010
	CC 93350388	VILLAREAL JUAN CARLOS	1	No	No		566,700	73	349	30	567,000	.03	17,010
	CC 39667579	CRISTANCHO GOMEZ LUZ MARY	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010
	CC 53168286	BORRE FIGUEROA SANDRA PATRICIA	1	No	No		566,700	73	408	30	567,000	.03	17,010

C. Total autoliquidacion de aportes

	Cotización
1) Total Aporte del Período	102,060
2) Días Mora	0
3) Más Intereses Mora	0
4) Total a Pagar (1) + (3)	102,060

Valor total nomina
$3,400,200

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES:MAYO/2012

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba	Instala. Clavija y fusible pàra fotocopiadora FACTURACION	Mantenimiento a aires de CIRUGIA	(2) Bombillos PISOS
Planta Electrica	Instala. (12) ventiladores MATERNIDAD	Mantenimiento de aires de medicamentos y pisos	(1) Rueda de comidas COCINA
Red de Oxigeno	Instala. Escotilla para sentrifuga LABORATORIO	soldadura de manija de bisicleta FISIOTERAPIA	(2) Bombillos MATERNIDAD
Mante.de Equipos	Instala. Clavija para lampara slsne SALA DE PROCEDIMIENTO	Limpieza de arnol y limpieza de techo FACTURACION	(1) Bombillos OPTOMETRIA
Mante.de Fontane.	Instala.arnol de salida para baño ENFERMERAS DE URGENCIAS	soldadura de manija de camilla de sala nº:1 CIRUGIA	(1) Bombillo PORTERIA CENTRAL
Mante.de Alumb.		soldadura de fusible a multitoma de 6 puestos FACTURACION	(1) Bombillos ESTADISTICA
Revision de Equip.		soldadura de pat de desfibrilador PISOS	(3) Bombillos MATERNIDAD
			(4) Bombillos PISOS Y LABORATORIO
Actualiz. De hojas			(1) Bombillos CIRUGIA
de vida de los			(1) Bombillos PACILLO PEDIATRIA
equipos Biomedic.			(1) tubos de 48 electricos RAYOS X
			(2) tubos de 48 electricos MATERNIDAD
Mantenimiento y			(7) Bombillos LABORATORIO
limpieza de cana-			(1) Bombillos URGENCIAS
les alcantarillado			(4) Bombillos BAÑOS PISOS
de aguas lluvias			(2) Bombillos PISOS
			(2) tubos de 48 electricos URGENCIAS
Lubricacion de			(2) Bombillos baños PISOS
camas.camillas y			(1) Bombillos LABORATORIO
sillas de ruedas de			(2) tubos de 48 electricos MATERNIDAD
los servicios.			(6) Bombillos MATERNIDAD
			(1) Bombillos baño PEDIATRIA
ANEXO	35		Pag:1

aportes en línea
NIT 900147238-2

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Dia Pago
NIT 14320979	9	LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 9 21-234	HONDA-TOLIMA	2511374	16

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-06	2012-07	1000000919	8416587273	E	2012/07/16	2012/07/18	BANCO BOGOTA	2	$2,494,782

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (11 Afiliados)						$6,237,000	$997,700			$6,237,000	$779,900			$6,237,000	$249,700			$6,237,000	$151,932		$6,237,000	$311,850
Centro de Trabajo: 2.436 (11 Afiliados)						$6,237,000	$997,700			$6,237,000	$779,900			$6,237,000	$249,700			$6,237,000	$151,932		$6,237,000	$311,850
Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA (11 Afiliados)						$6,237,000	$997,700			$6,237,000	$779,900			$6,237,000	$249,700			$6,237,000	$151,932		$6,237,000	$311,850
1	CC	1073321838	BASTIDAS MARTHA	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
2	CC	53168286	BORRE SANDRA	230301	30	$567,000	$90,700	EPS001	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
3	CC	38284206	CABEZAS MARIA	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
4	CC	39667579	CRISTACHO LUZ	230301	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
5	CC	93299522	GONZALEZ FABIO	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
6	CC	1104700974	POSADA OSCAR	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
7	CC	93299505	SALAS CESAR	230501	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
8	CC	30348401	SANCHEZ LUZ	230301	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
9	CC	30389467	SERNA LUZ	230301	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
10	CC	38245274	VARGAS MARIA	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
11	CC	93350388	VILLAREAL JUAN	230501	30	$567,000	$90,700	EPS005	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
Total			Afiliados(11)			$6,237,000	$997,700			$6,237,000	$779,900			$6,237,000	$249,700			$6,237,000	$151,932		$6,237,000	$311,850

PAGADO

Aydee R
Julio 18/12

en línea
NIT:900147238-2

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Dia Pago
NIT 14320979	9	LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 9 21-234	HONDA-TOLIMA	2511374	16

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-06	2012-07	1000000919	8416587273	E	2012/07/16	2012/07/18	BANCO BOGOTA	2	$2,494,782

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$997,700	$1,500	$0	$999,200
HORIZONTE	230501	800,231,967	1	2	$181,400	$300	$0	$181,700
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	5	$453,500	$700	$0	$454,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$362,800	$500	$0	$363,300
ARP (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$151,932	$200	$0	$152,132
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$151,932	$200	$0	$152,132
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$249,700	$400	$0	$250,100
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	11	$249,700	$400	$0	$250,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$779,900	$1,100	$0	$781,000
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	$70,900	$100	$0	$71,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$283,600	$400	$0	$284,000
SALUDCOOP	EPS013	800,250,119	1	5	$354,500	$500	$0	$355,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,900	$100	$0	$71,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$187,110	$300	$0	$187,410
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$187,110	$300	$0	$187,410
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$124,740	$200	$0	$124,940
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$124,740	$200	$0	$124,940
TOTAL					$2,491,082	$3,700	$0	$2,494,782

2012/07/18 11:52 AM

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACIÓN

La suscrita supervisora del contrato de **MANTENIMIENTO,** certifica que el Señor **LUIS BERNARDO CUELLAR,** cumplió todas las actividades contempladas en el Contrato **No. 000347 de 1° de Mayo de 2012,** durante el mes de **JUNIO** del presente año.

Dada en Honda a los 25 días del mes de Julio de 2012.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Supervisora

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

MES:JULIO/2012

MANEJOS	INSTALACIONES	REPARACIONES	CAMBIOS
Motobomba	Instala. Toma corriente ARCHIVO	Limpieza ventilador de pared URGENCIAS	(1) Bombillos LABORATORIO
Planta Electrica	Instala. Griferia para lavamanos URGENCIAS	mantenimiento de 2 puertas de PISO	(5) Bombillos PISOS
Red de Oxigeno	Instala. Llave para lavamanos y manguera de acople URGENCIAS	mantenimiento de aires PISO	(3) tubos de 48 electricos PISOS
Mante.de Equipos	Instala. manija baño VIVIENDA MEDICA	se despincho silla de ruedas de CIRUGIA	(2) tubos de 48 electricos HABITACION Nº7 DE PISO
Mante.de Fontane.	Instala. de aire de ODONTOLOGIA	mantenimiento de aires ALMACEN	(5) Bombillos PISOS
Mante.de Alumb.	Instala. manija de hababitacion nº5 de PISO	Limpieza de (3) ventiladores de techo FISIOTERAPIA	(7) Bombillos MATERNIDAD
Revision de Equip.	Instala. de aire de FISIOTERAPIA	mantenimiento de lampar de cuella de signe de PEDIATRIA	(2) Bombillos CIRUGIA
	Instala. Toma corriente leviton en la sala 2 de CIRUGIA	arreglo de pata de camilla de CIRUGIA	(2) tubos de 48 electricos PISOS
			(1) Bombillos CIRUGIA
Actualiz. De hojas			(3) Bombillos baños PISOS
de vida de los			(1) Bombillos PEDIATRIA
equipos Biomedic.			(4) tubos de 48 electricos PEDIATRIA
			(2) Bombillos MATERNIDAD
Mantenimiento y			
limpieza de cana-			
les alcantarillado			
de aguas lluvias			
Lubricacion de			
camas.camillas y			
sillas de ruedas de			
los servicios.			
ANEXO	29		Pag:1

aportes en línea
NIT 900147236-2

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 14320979	9	LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 9 21-234	HONDA-TOLIMA	2511374

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-07	2012-08	1000000972	8417172607	E	2012/08/15	2012/08/17	BANCO BOGOTA	2	$2,472,052

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (11 Afiliados)						$6,180,030	$988,605			$6,180,030	$772,800			$6,180,030	$247,401			$6,180,030	$150,544		$6,180,030	$309,002
Centro de Trabajo: 2.436 (11 Afiliados)						$6,180,030	$988,605			$6,180,030	$772,800			$6,180,030	$247,401			$6,180,030	$150,544		$6,180,030	$309,002
Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA (11 Afiliados)						$6,180,030	$988,605			$6,180,030	$772,800			$6,180,030	$247,401			$6,180,030	$150,544		$6,180,030	$309,002
1	CC	1073321838	BASTIDAS MARTHA	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
2	CC	53168286	BORRE SANDRA	230301	30	$567,000	$90,700	EPS003	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
3	CC	38284206	CABEZAS MARIA	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
4	CC	39667579	CRISTACHO LUZ	230301	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
5	CC	93299522	GONZALEZ FABIO	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
6	CC	1104700974	POSADA OSCAR	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
7	CC	93299505	SALAS CESAR	230501	30	$567,000	$90,700	EPS037	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
8	CC	30348401	SANCHEZ LUZ	230301	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
9	CC	30389467	SERNA LUZ	230301	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
10	CC	38265274	VARGAS MARIA	25-11	30	$567,000	$90,700	EPS013	30	$567,000	$70,900	CCF50	30	$567,000	$22,700	14-23	30	$567,000	$13,812	30	$567,000	$28,350
11	CC	93350388	VILLAREAL JUAN	230501	27	$510,030	$81,605	EPS005	27	$510,030	$63,800	CCF50	27	$510,030	$20,401	14-23	27	$510,030	$12,424	27	$510,030	$25,502
Total		Afiliados(11)				$6,180,030	$988,605			$6,180,030	$772,800			$6,180,030	$247,401			$6,180,030	$150,544		$6,180,030	$309,002

PAGADO

ayudee R
agosto 21/12

2012/08/17 11:29 AM

aportes en línea
NIT 900147238-2

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 14320979	9	LUIS BERNARDO CUELLAR OSPINA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 9 21-234	HONDA-TOLIMA	2511374

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-07	2012-08	1000000972	8417172607	E	2012/08/15	2012/08/17	BANCO BOGOTA	2	$2,472,052

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				11	$988,605	$1,500	$0	$990,105
HORIZONTE	230501	800,231,967	1	2	$172,305	$300	$0	$172,605
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	5	$453,500	$700	$0	$454,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$362,800	$500	$0	$363,300
ARP (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$150,544	$200	$0	$150,744
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	11	$150,544	$200	$0	$150,744
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$247,401	$400	$0	$247,801
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	11	$247,401	$400	$0	$247,801
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				11	$772,800	$1,100	$0	$773,900
CAFESALUD	EPS003	800,140,949	6	1	$70,900	$100	$0	$71,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$283,600	$400	$0	$284,000
SALUDCOOP	EPS013	800,250,119	1	5	$354,500	$500	$0	$355,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$63,800	$100	$0	$63,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$185,401	$300	$0	$185,701
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	$185,401	$300	$0	$185,701
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	$123,601	$200	$0	$123,801
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	$123,601	$200	$0	$123,801
TOTAL					$2,468,352	$3,700	$0	$2,472,052

2012/08/17 11:29 AM

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACIÓN

La suscrita supervisora del contrato de **MANTENIMIENTO,** certifica que el Señor **LUIS BERNARDO CUELLAR**, cumplió todas las actividades contempladas en el Contrato **No. 000347 de 1º de Mayo de 2012,** durante el mes de **JULIO** del presente año.

Dada en Honda a los 17 días del mes de Septiembre de 2012.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Supervisora

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000044
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA Y JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ

Entre los suscritos **ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.409.246 expedida en Ibagué, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, Nit. 890.700.666–8, en calidad de Gerente E.S.E., según Decreto 0304 del 30 de marzo de 2012 y acta de posesión de fecha 30 de marzo de 2012, con efectos fiscales a partir del 1° de abril de 2012, emanada de la Gobernación del Tolima, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.350.388 expedida en Purificación, actuando en su propio , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que no existe en la planta personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas. 2) Que la incorporación de nuevos empleos en la planta de personal requiere la elaboración de estudios técnicos y económicos que conllevan la participación de diversas entidades, lo cual determina que se requiere un tiempo prudencial para establecer su viabilidad y factibilidad. 3) Que los servicios de salud que presta el Hospital van dirigidos a atender a la población vulnerable del municipio de Honda y municipios circunvecinos. 4) Que **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ**, es una persona idónea para efectuar las actividades técnicas requeridas por el Hospital. 5) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario encargado de presupuesto. Que por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en el presente contrato acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecutar los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de **MANTENIMIENTO** de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de la planta eléctrica, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el Hospital a: 1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería. 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos y de refrigeración. 3) Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital. 4) Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales. 5) Operar las plantas eléctricas, la red de oxígeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxígeno o agua. 6) Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos encargados a su cuidado, según las normas de habilitación. 7) Presentar al Supervisor del Contrato el cronograma de mantenimiento preventivo de la planta física y sus redes; de bienes muebles; equipos de refrigeración; planta eléctrica, motobombas y red de oxigeno; especificando las actividades a desarrollar. 8) Solicitar al almacén, de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas. 9) Dejar evidencia en el formato diseñado para tal fin, de los mantenimientos realizados en los diferentes servicios. 10) Presentar informe mensual al Supervisor del Contrato, de las actividades realizadas. 11) Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud. 12) No incurrir en faltas contra la ética y observar cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio

de salud. 13) Acatar las instrucciones que el Supervisor del contrato le realice. 14) Responder por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y/o subprocesos objeto del presente contrato. 15) Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la institución. **CLÁUSULA TERCERA.- SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, presentando previo a cada giro, el pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, acreditando la planilla única de trabajador independiente. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES.- ESPECIALES DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor. 2) Proveer los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 3) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 4) Suministrar la información necesaria para el buen desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA LEGAL. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA una suma mensual de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL, previa presentación del informe de actividades, de la cuenta de cobro y de la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato designado por el Hospital. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del primero (1º) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO:** El Hospital y El Contratista declaran que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio la ciudad de Honda - Tolima. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato previo acuerdo de las condiciones de terminación y suscripción del acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones lo hará acreedor de una sanción equivalente al diez (10) por ciento del valor del presente contrato, la cual se impondrá mediante acto administrativo motivado, ejecutoriado y en firme; suma que será descontada del saldo a favor que tenga el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2000000 Gastos Generales, 2020000 Gastos de Operación, 20202200 Adquisición de Servicios, 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital aprobado para la presente vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CEDER:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por la naturaleza del Contrato no constituye relación laboral alguna entre el Contratista y el Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta conforme a la Ley, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El Hospital controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a través del Contratista de Almacén, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo

dispuesto sobre el particular en las normas, así como lo estipulado en la presente minuta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. b) Certificado de antecedentes disciplinarios. c) Certificado de antecedentes fiscales. d) Constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). e) Informe mensual de actividades. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (Artículo 13 del estatuto contractual). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del presente Contrato sólo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos y Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, copia del cual se entregará al interesado. Para constancia de aceptación se firma en Honda, a primero (1º) del mes de enero del año dos mil trece (2013), por las partes.

EL HOSPITAL

ERNESTO ALBERTO CASTILLO RRECIADO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ
C.C. No. 93.350.388 de Purificación

EL SUPERVISOR,

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Almacenista

Elaboró: Martha Lucía Molano Waltero

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

CONTRATO ADICIONAL

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	000044
OBLIGACION:	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA
VALOR:	$ 3.000.000,00
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ**
TERMINO:	DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013
FECHA DE INICIACION:	ENERO 1º DE 2013

Entre los suscritos **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Honda, identificada con la cédula de ciudadanía número 14.317.776 expedida en Honda, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, Nit. 890.700.666–8, en calidad de Gerente E.S.E., según Decreto 0225 del 21 de febrero de 2013 y acta de posesión de fecha 1 de marzo de 2013, emanada de la Gobernación del Tolima, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Honda, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.350.388 expedida Purificación, obrando en su propio nombre y representación en calidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, mediante el presente, hemos acordado adicionar las **CLÁUSULAS QUINTA y SÉPTIMA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000044 de fecha 1º de enero de 2013, que tratan sobre el **VALOR y LA DURACIÓN** del Contrato; cláusulas que quedarán de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA – VALOR: :** El valor del presente contrato, se adiciona en la suma de UN MILLON MIL PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL, quedando en una suma total de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MONEDA LEGAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN:** La duración del presente contrato se amplía en un (1) mes, es decir hasta el treinta (30) de abril de 2013. En todo lo demás queda vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 000044 del 1º de enero de 2013. La presente se firma en Honda, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2013.

EL HOSPITAL,

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA, 93350388

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ
C.C. No. 93.350.388 de Purificación

EL SUPERVISOR,

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Contratista Almacén

Elaboró: Lisney Quesada Caycedo

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 52

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	3,000,000.00
	Total...		**3,000,000.00**

Son: **TRES MILLONES PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**
Solicitante **ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO**
Beneficiario **VILLAREAL RAMIREZ JUAN CARLOS (C.C 93350388)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000044**
CDPS **No. 52 de 01-Ene-2013 (PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.).**

Concepto **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013 CONTRATO No 000044**
Expedida en **HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2013, 09:42**

ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
GERENTE

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 52

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	3,000,000.00	3,000,000.00
		Total ...	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**

Son: **TRES MILLONES PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.
Se expide a Solicitud de : ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO

Dado en HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2013, 11:41

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 896

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	1,000,000.00
	Total...		**1,000,000.00**

Son: **UN MILLON PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**
Solicitante **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINES**
Beneficiario **VILLAREAL RAMIREZ JUAN CARLOS (C.C 93350388)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. ADICION**
CDPS **No. 896 de 31/03/2013 (ADICION CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.).**
Concepto **ADICION CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.**
Expedida en **HONDA a los 31 días del mes de MARZO de 2013, 10:41**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 896

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	1,000,000.00	1,000,000.00
		Total ...	**1,000,000.00**	**1,000,000.00**

Son: **UN MILLON PESOS M/CTE**

Con Destino de: ADICION CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.
Se expide a Solicitud de : LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINES

Dado en HONDA a los 31 días del mes de MARZO de 2013, 10:40

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
GERENTE

COLMENA
vida y riesgos profesionales

SOPORTE DE NOVEDADES

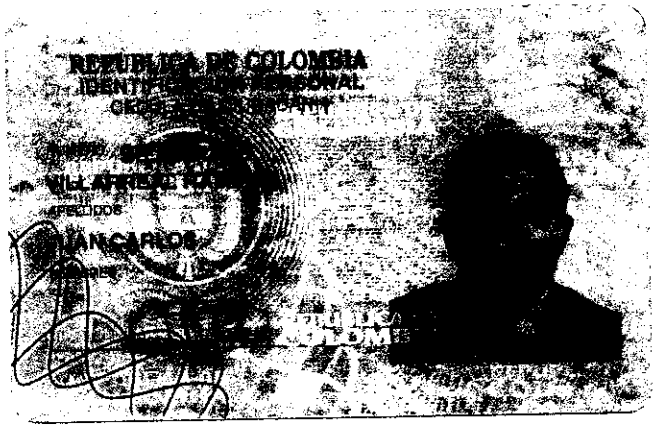
CONTRATO:	54861
RAZON SOCIAL	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
IDENTIFICACION:	NI 890700666

RETIRO DE TRABAJADOR

Radicado	Inicio de Vigencia	Identificación
41420664	2013-1-4	CC 93350388
Apellidos	**Nombres**	**Sede**
VILLARREAL RAMIREZ	JUAN CARLOS	PRINCIPAL
Cargo	**IBC**	**Eps**
Independiente	589500.00	E.P.S. Sanitas S.A.
AFP	**Fecha Nacimiento**	**Sexo**
Porvenir	1980-6-17	Masculino
Fecha efectiva de la novedad	**Fecha Final de vigencia**	
2013-5-9	2013-5-9	

Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de COLMENA vida y riesgos profesionales, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Todos los Derechos Reservados COLMENA vida y riesgos profesionales ® - 2009





FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1980
PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-JUL-1998 SAN ANTONIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2906400-00146234-M-0093350388-20090109 0009399761A 1 28442001

eps — sanitas.
pension - porvenir.
Direccion - cll 12 Nº 12 - 88
Telefono — 3123577658.

contrato — 3 meses
Valor — $3.000.000-

COLMENA
vida y riesgos profesionales

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 634085

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos Profesionales.

Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994

I. TRÁMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARP ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARP NO DEFINIDA	03/01/2013 16:29:13

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARP
NI	890700666	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA	CLL 9 AV. CENTENARIO	54861

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS	3851101	3

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CLL 9 AV. CENTENARIO	HONDA	Tolima

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	93350388	VILLARREAL	RAMIREZ

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
JUAN CARLOS	17/6/1980	CL 12 N 12-88

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	SEXO
HONDA	3123577658	M

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
E.P.S. Sanitas S.A.	5	Porvenir	3

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	4/1/2013	3000000

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
CIVIL	1/1/2013	31/3/2013	
DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	
400000	1000000	589500	

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE LAS	3851101	3

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de COLMENA vida y riesgos profesionales, el día 03/01/2013 16:29:22. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de COLMENA vida y riesgos profesionales, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

COLMENA
vida y riesgos profesionales

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 634085

HORARIO EN QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES

DÍA	HORA							
LUNES	DE	7	A	18	DE	0	A	0
MARTES	DE	7	A	18	DE	0	A	0
MIÉRCOLES	DE	7	A	18	DE	0	A	0
JUEVES	DE	7	A	18	DE	0	A	0
VIERNES	DE	7	A	18	DE	0	A	0
SÁBADO	DE	7	A	18	DE	0	A	0
DOMINGO	DE	7	A	18	DE	0	A	0

DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTANEA AL SGRP ARP POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

NOMBRE DE LA ARP	CÓDIGO	NO IDENT CONTRATANTE O EMPLEADOR	NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR	TIPO DE CONTRATO
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			
ARP NO DEFINIDA	0			

CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y CONSTITUYE EL RESPECTIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 400 DE 1993, EL DECRETO 1295 DE 1994, LA LEY 776 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMAS NORMAS QUE LO MODIFICAN, ADICIONAN O COMPLEMENTEN.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA CORRESPONDE EXACTAMENTE A LAS ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASE DE ESTA AFILIACIÓN Y CONOZCO LAS OBLIGACIONES DENTRO DEL SGRP EN MI CALIDAD DE CONTRATANTE	DECLARACION PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO Y DEFINICIÓN DEL ORIGEN EN MI CONDICION DE TRABAJADOR INDEPENDIENTE MANIFIESTO MI VOLUNTAD DE AFILIARME AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y DECLARO QUE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE RELACIONADAS, EL HORARIO Y EL LUGAR DONDE DESARROLLARE LAS MISMA, DETERMINAN EL RIESGO Y DEFINEN EL ORIGEN DE LAS CONTINGENCIAS QUE SE LLEGASEN A PRESENTAR.		

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE:	 FIRMA DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE	FIRMA REPRESENTANTE DE LA ARP Lamargo	SELLO DE FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN EN LA ARP NOMBRE:

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de COLMENA vida y riesgos profesionales, el día 03/01/2013 16:29:22. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de COLMENA vida y riesgos profesionales, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion	Cedula de ciudadania	Número Identificación	93350388

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadania No. 93350388 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Jueves, Enero 31, 2013 - Hora de consulta: 11:05:40

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de enero de 2013, a las 11:2:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	93.350.388
Código de Verificación	1045796992013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JHMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion	Cédula de ciudadanía	Número Identificación	93350388

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 93350388 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Miercoles, Abril 24, 2013 - Hora de consulta: 11:44:49

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de abril de 2013, a las 11:42:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	93.350.388
Código de Verificación	2076096322013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14229949451

(415)7707212489984(8020) 000001422994945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9335038	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Numero de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	93350388	19980721

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	San Antonio 675

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLARREAL	RAMIREZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social.

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	Honda 349

41. Dirección
CL 12 A 12 88

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		2513175	3123577658

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código	49. Fecha inicio actividad:	50. Código. 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9609	20130102					9313	

Responsabilidades

53. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos. SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20130212

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZALIA

985. Cargo Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA

(DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITOS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO)

FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO
DD	MM	AAAA	
31	01	2013	01

PERÍODO COBRADO					
	DD		DD	MM	AAAA
DEL	01	AL	31	01	2013

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
	TIPO:	NÚMERO	DV
JUAN CARLO JULLA REAL	[X] C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] OTRO	93.350.388.	

DIRECCIÓN	CIUDAD	NÚMERO TELÉFONO	CORREO
CALLE 12 # 12-88	HONDA	2515731	

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN		
	TIPO	NÚMERO	DV
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E	NIT	890700666	8

FECHA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRESTO SUS SERVICIOS EN EL AREA DE MANTENIMIENTO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2013 SEGUN CONTRATO # 000044 DE 2013.		$1.000.000

TOTAL	$1.000.000
RTE FTE (%)	
RTE ICA (por mil)	
TOTAL A PAGAR	
BASE GRAVABLE	
IVA	
RTE IVA (%)	

VENDEDOR

En cumplimiento de lo señalado en el literal j) Artículo 617 del Estatuto Tributario, manifesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con la afiliación y el pago de los aportes a las Seguridad Social correspondientes a los ingresos objeto de esta factura bajo el número de planilla 8420475304 y que estos aportes no han servido de base para disminuir la retención en la fuente en otros cobros. Declaro que soy del régimen simplificado y según el Artículo 511 del Estatuto Tributario no estoy obligado a expedir factura de venta

ANEXOS (Marque con una "X")

[X] Aportes ARP [ ] Aportes AFC o Pensiones Voluntaruas

[X] Aportes Salud [X] Aportes Pensiones

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR

NÚMERO CONSECUTIVO

FECHA DE RECIBO

DD	MM	AAAA

INFORMACIÓN PARA DISMINUCIONES DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

CONCEPTO	ENTIDAD A LA QUE APORTA	BASE DE APORTE	VALOR APORTADO	FECHA PAGO APORTES		
				DD	MM	AAAA
Aportes Obligatorios a Salud	SANITAS	567.000	70.700	12	02	2013
Aportes Obligatorios a Pensión	PORVENIR	567.000	90.700	12	02	2013
Aportes ARP	COLMENA	567.000	13.812	12	02	2013
Aportes Voluntarios a Pensión						
Aportes Voluntarios AFC						

FIRMA DEL PROVEEDOR

93350388

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 93.350.388.

La información aquí consagrada se entiende bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 442 del Código Penal y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1527 de 2012

INFORME DE ACTIVIDADES
ENERO – 2013

- Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería
- Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital.
- Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.
- Operar las plantas eléctricas, las red de oxigeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxigeno y agua.
- Solicitar a almacén de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas.
- Presentar informe mensuales al supervisor del contrato, de las actividades realizadas.
- Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.
- No incurrir en faltas contra la ética y observar las prescripciones legales que regulan el servicio de salud.
- Cumplí con los procesos y procedimientos adoptados por la institución.

Cordialmente

93350388

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ
C.C 93.350.388 DE PURIFICACION

INFORME DE ACTIVIDADES
ENERO – 2013

- Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería
- Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital.
- Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.
- Operar las plantas eléctricas, las red de oxigeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxigeno y agua.
- Solicitar a almacén de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas.
- Presentar informe mensuales al supervisor del contrato, de las actividades realizadas.
- Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.
- No incurrir en faltas contra la ética y observar las prescripciones legales que regulan el servicio de salud.
- Cumplí con los procesos y procedimientos adoptados por la institución.

Cordialmente

93350388

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ
C.C 93.350.388 DE PURIFICACION

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ identificado(a) con CC 93350388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: VILLARREAL RAMIREZ JUAN CARLOS CC 93350388

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irp	vip
8420475307	07800479	I	2013-02-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30	X																
8420475307	07800479	I	2013-02-12	AFP	230501	HORIZONTE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30	X																
8420475307	07800479	I	2013-02-12	ARP	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30	X																

Este certificado se expide el día 2013-03-12 a las 14:03.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ identificado(a) con CC 93350388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: VILLARREAL RAMIREZ JUAN CARLOS CC 93350388

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irp	vip			
8420475307	07800479	I	2013-02-12	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30	X																	$567,000	12.5%	$70,900
8420475307	07800479	I	2013-02-12	AFP	230501	HORIZONTE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30	X																	$567,000	16%	$90,700
8420475307	07800479	I	2013-02-12	ARP	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-01	30	X																	$567,000	2.436%	$13,812

Este certificado se expide el día 2013-04-13 a las 10:04.

PAGADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACIÓN

La suscrita Almacenista de la Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, certifica que se recibió a satisfacción los trabajo realizados de **MANTENIMIENTO GENERAL DE TODOS LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL**, trabajos realizados por el Señor **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ**, con cedula de ciudadanía Nº 93.350.388 expedida en de Purificación. **Contrato -000044** de Enero 01 de 2013 durante el mes de **ENERO** de 2013.

Dada en Honda a los 12 días del mes de Febrero de 2013

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
OFICINA ALMACÉN

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA

(DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITOS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO)

FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO
DD	MM	AAAA	
28	02	2013	02

PERÍODO COBRADO					
	DD		DD	MM	AAAA
DEL	01	AL	28	02	2013

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
	TIPO:	NÚMERO	DV
JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ	☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ OTRO	93350388	

DIRECCIÓN	CIUDAD	NÚMERO TELÉFONO	CORREO
CALLE 12 N: 12 88	HONDA	3123577698	

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN		
	TIPO	NÚMERO	DV
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. HONDA ESE	NIT	890700666-8	

FECHA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PAGO SOLIDO MES DE ENERO	1.000.000	1.000.000
		SEGUN CONTRATO N: 000049		
		DEL PRIMERO DE ENERO DEL 2013		
		EN EL AREA DE MANTENIMIENTO		

TOTAL	1.000.000
RTE FTE (%)	
RTE ICA (por mil)	
TOTAL A PAGAR	
BASE GRAVABLE	
IVA	
RTE IVA (%)	

VENDEDOR

En cumplimiento de lo señalado en el literal j) Artículo 617 del Estatuto Tributario, manifesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con la afiliación y el pago de los aportes a las Seguridad Social correspondientes a los ingresos objeto de esta factura bajo el número de planilla _____ y que estos aportes no han servido de base para disminuir la retención en la fuente en otros cobros. Declaro que soy del régimen simplificado y según el Artículo 511 del Estatuto Tributario no estoy obligado a expedir factura de venta

ANEXOS (Marque con una "X")

☒ Aportes ARP ☐ Aportes AFC o Pensiones Voluntaruas

☒ Aportes Salud ☒ Aportes Pensiones

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR

NÚMERO CONSECUTIVO

FECHA DE RECIBO

DD	MM	AAAA

INFORMACIÓN PARA DISMINUCIONES DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

CONCEPTO	ENTIDAD A LA QUE APORTA	BASE DE APORTE	VALOR APORTADO	FECHA PAGO APORTES		
				DD	MM	AAAA
Aportes Obligatorios a Salud	SANITAS	589.500				
Aportes Obligatorios a Pensión	PORVENIR	589.500				
Aportes ARP	COLMENA	589.500				
Aportes Voluntarios a Pensión						
Aportes Voluntarios AFC						

FIRMA DEL PROVEEDOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
93350388

La información aquí consagrada se entiende bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 442 del Código Penal y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1527 de 2012

INFORME DE ACTIVIDADES
FEBRERO – 2013

- Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería
- Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital.
- Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.
- Operar las plantas eléctricas, las red de oxigeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxigeno y agua.
- Solicitar a almacén de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas.
- Presentar informe mensuales al supervisor del contrato, de las actividades realizadas.
- Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.
- No incurrir en faltas contra la ética y observar las prescripciones legales que regulan el servicio de salud.
- Cumplí con los procesos y procedimientos adoptados por la institución.

Cordialmente

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ
C.C 93.350.388 DE PURIFICACION

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACIÓN

La suscrita Almacenista de la Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, certifica que se recibió a satisfacción los trabajo realizados de **MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**, trabajos realizados por el señor **JUAN CARLOS VILLAREAL**, de la ciudad de Neiva. **Contrato - 000044** de Enero 01 de 2013, durante el mes de **FEBRERO** de 2013.

Dada en Honda a los 19 días del mes de Marzo de 2013.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
OFICINA ALMACÉN

DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA

(DOCUMENTO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES O INSCRITOS EN EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO)

FECHA DE ELABORACIÓN			NÚMERO
DD	MM	AAAA	
31	03	2013	03

PERÍODO COBRADO					
	DD		DD	MM	AAAA
DEL	01	AL	31	03	2013

INFORMACIÓN DEL VENDEDOR

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
	TIPO:	NÚMERO	DV
Juan Carlos Villareal R.	[X] C.C. [ ] C.E. [ ] NIT [ ] OTRO	93350388	

DIRECCIÓN	CIUDAD	NÚMERO TELÉFONO	CORREO
calle 12 # 12-88	Honda	3123577659	

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN		
	TIPO	NÚMERO	DV
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA	NIT	890.700.666	8

FECHA	CANTIDAD	CONCEPTO	VALOR DE LA OPERACIÓN	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRESTE SERVICIOS EN EL AREA DE MANTENIMIENTO		1.000.000
		DURANTE EL MES DE MARZO DE 2013		

TOTAL	1.000.000
RTE FTE (%)	
RTE ICA (por mil)	
TOTAL A PAGAR	
BASE GRAVABLE	
IVA	
RTE IVA (%)	

VENDEDOR

En cumplimiento de lo señalado en el literal j) Artículo 617 del Estatuto Tributario, manifesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido con la afiliación y el pago de los aportes a las Seguridad Social correspondientes a los ingresos objeto de esta factura bajo el número de planilla 84204753 y que estos aportes no han servido de base para disminuir la retención en la fuente en otros cobros. Declaro que soy del régimen simplificado y según el Artículo 511 del Estatuto Tributario no estoy obligado a expedir factura de venta

ANEXOS (Marque con una "X")

[X] Aportes ARP [ ] Aportes AFC o Pensiones Voluntaruas

[X] Aportes Salud [X] Aportes Pensiones

ESPACIO DE USO EXCLUSIVO DEL COMPRADOR

NÚMERO CONSECUTIVO

FECHA DE RECIBO

DD	MM	AAAA

INFORMACIÓN PARA DISMINUCIONES DE LA BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

CONCEPTO	ENTIDAD A LA QUE APORTA	BASE DE APORTE	VALOR APORTADO	FECHA PAGO APORTES		
				DD	MM	AAAA
Aportes Obligatorios a Salud	Sanitas	589500	73.700	20	03	2013
Aportes Obligatorios a Pensión	Porvenir	589500	94.320	20	03	2013
Aportes ARP	Colmena	589500	14.400	20	03	2013
Aportes Voluntarios a Pensión						
Aportes Voluntarios AFC						

FIRMA DEL PROVEEDOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD 93350388.

La información aquí consagrada se entiende bajo la gravedad del juramento, de acuerdo con el Artículo 442 del Código Penal y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1527 de 2012

Elaboró: Lisney Quesada Caydedo

INFORME DE ACTIVIDADES
MARZO – 2013

- Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería
- Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital.
- Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.
- Operar las plantas eléctricas, las red de oxigeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxigeno y agua.
- Solicitar a almacén de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas.
- Presentar informe mensuales al supervisor del contrato, de las actividades realizadas.
- Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud.
- No incurrir en faltas contra la ética y observar las prescripciones legales que regulan el servicio de salud.
- Cumplí con los procesos y procedimientos adoptados por la institución.

Cordialmente

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ
C.C 93.350.388 DE PURIFICACION

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ identificado(a) con CC 93350388 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social.

APORTANTE: VILLARREAL RAMIREZ JUAN CARLOS CC 93350388

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irp	vip			
8421678899	87405739	I	2013-03-20	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-03	30																		$589,500	12.5%	$73,700
8421678899	87405739	I	2013-03-20	AFP	230501	HORIZONTE	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-03	30																		$589,500	16%	$94,320
8421678899	87405739	I	2013-03-20	ARP	14-25	COLMENA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2013-03	30																		$589,500	2.436%	$14,400

Este certificado se expide el día 2013-04-13 a las 10:04.

PAGADO

vía Baloto aut. COLJUEGOS

PAGO DE FACTURAS
PILA BP
NUM APROBACION:87405739
NUM PLANILLA:8421678899
NUM IDENTIFICACION:93350388
PERIODO: 2013-03
FECHA EFECTIVA:2013-03-20
VALOR: 182.420
MAR19 MAR 13 15:50:43
078-05508252-178
757574-406314-644624-443260-42
CONSERVE ESTE TIQUETE. ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO.EN CASO DE RECLAMO LLAMAR A:
A SU OPERADOR.
AGT 10235 TER 6645
09134901-656859

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8

CERTIFICACIÓN

La suscrita Almacenista de la Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, certifica que se recibió a satisfacción los trabajo realizados de **MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO**, trabajos realizados por el señor **JUAN CARLOS VILLAREAL**, de la ciudad de Neiva. **Contrato - 000044** de Enero 01 de 2013, durante el mes de **MARZO** de 2013.

Dada en Honda a los 16 días del mes de Abril de 2013.

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
OFICINA ALMACÉN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14229949451

(415)7707212489984(8020) 000001422994945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 5 0 3 8 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	9 3 3 5 0 3 8 8	1 9 9 8 0 7 2 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	San Antonio 675

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLARREAL	RAMIREZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	Honda 349

41. Dirección: CL 12 A 12 88

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		2513175	3123577658

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9609	20130102					9313	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 20130212

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZETH

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto 01 Inscripción

4. Número de formulario 14229949451

(415)7707212489984(8020) 000001422994945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 5 0 3 8 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de ciudadanía 13	9 3 3 5 0 3 8 8	1 9 9 8 0 7 2 1

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Tolima 73	San Antonio 675

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLARREAL	RAMIREZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	Honda 349

41. Dirección: CL 12 A 12 88

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		2513175	3123577658

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9609	20130102					9313	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 10 61. Fecha: 20130212

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZALIA

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14229949451

(415)7707212489984(8020) 000001422994945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 5 0 3 8 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibague 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Numero de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	93350388	1998/07/21

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Tolima 73	San Antonio 675

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLARREAL	RAMIREZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País.	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	Honda 349

41. Dirección: CL 12 A 12 88

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		2513175	3123577658

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	52. Número establecimientos
9609	2013/01/02						9313	

Responsabilidades

53. Código: 12

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2013/02/12

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada.

984 Nombre: BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZALIA

985. Cargo: Gestor I

Fecha generación documento PDF 12-02-2013 04:58:42PM

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

19610
30-04-13
Abril/13
$. 1.000.000.

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 896

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	1,000,000.00
	Total...		**1,000,000.00**

Son: **UN MILLON PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**
Solicitante **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINES**
Beneficiario **VILLAREAL RAMIREZ JUAN CARLOS (C.C 93350388)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. ADICION**
CDPS **No. 896 de 31/03/2013 (ADICION CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.).**
Concepto **ADICION CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.**
Expedida en **HONDA a los 31 días del mes de MARZO de 2013, 10:41**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 896

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	1,000,000.00	1,000,000.00
		Total ...	**1,000,000.00**	**1,000,000.00**

Son: **UN MILLON PESOS M/CTE**

Con Destino de: ADICION CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.
Se expide a Solicitud de : LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINES

Dado en HONDA a los 31 días del mes de MARZO de 2013, 10:40

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 52

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	3,000,000.00
	Total...		**3,000,000.00**

Son: **TRES MILLONES PESOS M/CTE**

Dependencia **E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA**
Solicitante **ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO**
Beneficiario **VILLAREAL RAMIREZ JUAN CARLOS (C.C 93350388)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000044**
CDPS **No. 52 de 01-Ene-2013 (PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.).**

Concepto **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013 CONTRATO No 000044**
Expedida en **HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2013, 09:42**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA NIVEL II

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 52

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	3,000,000.00	3,000,000.00
		Total ...	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**

Son: **TRES MILLONES PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PLANTA FISICA.
Se expide a Solicitud de : ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO

Dado en HONDA el día 1 del mes de ENERO de 2013, 11:41

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
GERENTE

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

CONTRATO ADICIONAL

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO No.	000044
OBLIGACION:	PRESTAR SUS SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA
VALOR:	$ 3.000.000,00
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ**
TERMINO:	DEL 1° DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2013
FECHA DE INICIACION:	ENERO 1° DE 2013

Entre los suscritos **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Honda, identificada con la cédula de ciudadanía número 14.317.776 expedida en Honda, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, Nit. 890.700.666–8, en calidad de Gerente E.S.E., según Decreto 0225 del 21 de febrero de 2013 y acta de posesión de fecha 1 de marzo de 2013, emanada de la Gobernación del Tolima, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Honda, identificada con la cédula de ciudadanía número 93.350.388 expedida Purificación, obrando en su propio nombre y representación en calidad de **AUXILIAR ADMINISTRATIVA**, mediante el presente, hemos acordado adicionar las **CLÁUSULAS QUINTA y SÉPTIMA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000044 de fecha 1° de enero de 2013, que tratan sobre el **VALOR y LA DURACIÓN** del Contrato; cláusulas que quedarán de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA – VALOR: :** El valor del presente contrato, se adiciona en la suma de UN MILLON MIL PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL, quedando en una suma total de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MONEDA LEGAL. **CLÁUSULA SÉPTIMA – DURACIÓN:** La duración del presente contrato se amplía en un (1) mes, es decir hasta el treinta (30) de abril de 2013. En todo lo demás queda vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 000044 del 1° de enero de 2013. La presente se firma en Honda, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2013.

EL HOSPITAL,

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA, 93350388

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ
C.C. No. 93.350.388 de Purificación

EL SUPERVISOR,

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Contratista Almacén

Elaboró: Lisney Quesada Caycedo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000044
SUSCRITO ENTRE EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA Y JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ

Entre los suscritos **ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.409.246 expedida en Ibagué, obrando como Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE DE HONDA - TOLIMA**, Nit. 890.700.666–8, en calidad de Gerente E.S.E., según Decreto 0304 del 30 de marzo de 2012 y acta de posesión de fecha 30 de marzo de 2012, con efectos fiscales a partir del 1° de abril de 2012, emanada de la Gobernación del Tolima, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, y de otra parte **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.350.388 expedida en Purificación, actuando en su propio , quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones: 1) Que no existe en la planta personal suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas. 2) Que la incorporación de nuevos empleos en la planta de personal requiere la elaboración de estudios técnicos y económicos que conllevan la participación de diversas entidades, lo cual determina que se requiere un tiempo prudencial para establecer su viabilidad y factibilidad. 3) Que los servicios de salud que presta el Hospital van dirigidos a atender a la población vulnerable del municipio de Honda y municipios circunvecinos. 4) Que **JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ**, es una persona idónea para efectuar las actividades técnicas requeridas por el Hospital. 5) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por el funcionario encargado de presupuesto. Que por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en el presente contrato acuerdan:. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Ejecutar los procesos y/o subprocesos totales y/o parciales de **MANTENIMIENTO** de la planta física y sus redes; mantenimiento de bienes muebles y electrodomésticos; operación de la planta eléctrica, de las motobombas y de la red de oxígeno, para garantizar el normal funcionamiento de todos los servicios del Hospital. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con el Hospital a: 1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería. 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos eléctricos y de refrigeración. 3) Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital. 4) Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales. 5) Operar las plantas eléctricas, la red de oxígeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxígeno o agua. 6) Mantener actualizadas las hojas de vida de los equipos encargados a su cuidado, según las normas de habilitación. 7) Presentar al Supervisor del Contrato el cronograma de mantenimiento preventivo de la planta física y sus redes; de bienes muebles; equipos de refrigeración; planta eléctrica, motobombas y red de oxigeno; especificando las actividades a desarrollar. 8) Solicitar al almacén, de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas. 9) Dejar evidencia en el formato diseñado para tal fin, de los mantenimientos realizados en los diferentes servicios. 10) Presentar informe mensual al Supervisor del Contrato, de las actividades realizadas. 11) Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud. 12) No incurrir en faltas contra la ética y observar cabalmente las prescripciones legales que regulan el servicio

de salud. 13) Acatar las instrucciones que el Supervisor del contrato le realice. 14) Responder por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y/o subprocesos objeto del presente contrato. 15) Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la institución. **CLÁUSULA TERCERA.- SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, presentando previo a cada giro, el pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, acreditando la planilla única de trabajador independiente. **CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES.- ESPECIALES DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer control sobre el cumplimiento del servicio a través del supervisor. 2) Proveer los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para la adecuada prestación del servicio. 3) Pagar el valor del contrato en la forma estipulada. 4) Suministrar la información necesaria para el buen desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA LEGAL. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA una suma mensual de UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000,00) MONEDA LEGAL, previa presentación del informe de actividades, de la cuenta de cobro y de la expedición del certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato designado por el Hospital. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del primero (1°) de enero hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOMICILIO:** El Hospital y El Contratista declaran que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio la ciudad de Honda - Tolima. **CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN BILATERAL DE MUTUO ACUERDO:** Las partes de común acuerdo manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato previo acuerdo de las condiciones de terminación y suscripción del acta correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones lo hará acreedor de una sanción equivalente al diez (10) por ciento del valor del presente contrato, la cual se impondrá mediante acto administrativo motivado, ejecutoriado y en firme; suma que será descontada del saldo a favor que tenga el Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DE EXCEPCIÓN:** En el presente contrato quedan incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación unilateral, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, en los términos y con los efectos establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2000000 Gastos Generales, 2020000 Gastos de Operación, 20202200 Adquisición de Servicios, 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital aprobado para la presente vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PROHIBICIÓN DE CEDER:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso del Hospital, el cual deberá ser por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por la naturaleza del Contrato no constituye relación laboral alguna entre el Contratista y el Hospital. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta conforme a la Ley, no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El Hospital controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a través del Contratista de Almacén, quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo

dispuesto sobre el particular en las normas, así como lo estipulado en la presente minuta. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal. b) Certificado de antecedentes disciplinarios. c) Certificado de antecedentes fiscales. d) Constancia de pago de aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales). e) Informe mensual de actividades. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes (Artículo 13 del estatuto contractual). **PARAGRAFO SEGUNDO:** Del presente Contrato sólo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos y Contratación del Hospital San Juan de Dios de Honda, copia del cual se entregará al interesado. Para constancia de aceptación se firma en Honda, a primero (1°) del mes de enero del año dos mil trece (2013), por las partes.

EL HOSPITAL

ERNESTO ALBERTO CASTILLO PRECIADO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMÍREZ
C.C. No. 93.350.388 de Purificación

EL SUPERVISOR,

SANDRA PIEDAD CÁCERES JIMÉNEZ
Almacenista

Elaboró: Martha Lucía Molano Waltero

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificacion: Cédula de ciudadanía

Número Identificación: 93350388

Generar consulta

Datos del ciudadano

Señor(a) JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 93350388 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: Miercoles, Abril 24, 2013 - Hora de consulta: 11:44:49

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de abril de 2013, a las 11:42:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	93.350.388
Código de Verificación	2076096322013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 14229949451

(415)7707212489984(8020) 000001422994945 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 5 0 3 8 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	9 3 3 5 0 3 8 8	1 9 9 8 0 7 2 1

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	San Antonio 675

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLARREAL	RAMIREZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Tolima 73	Honda 349

41. Dirección: CL 12 A 12 88

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
		2513175	3123577658

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9609	2013 01 02						9313	

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
12																	

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2013 02 12

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BERMUDEZ RENTERIA BANNY LIZETH

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA – TOLIMA
HOJA DE RUTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO NÚMERO: 00000159 **FECHA:** Julio 14 2014

CONTRATISTA: Juan Carlos Villarreal **IDENTIFICACION:** 93 350 388

OBJETO: _____ **PLAZO:** _____

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SI	NO.	FOLIOS
1	Estudio Previo	Dependencia Solicitante		X	
2	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones	Almacén		X	
3	Certificación de personal de planta insuficiente o inexistente	Recursos Humanos		X	
4	Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Dependencia Solicitante		X	
5	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Presupuesto	X		2
6	Invitación a presentar Oferta Económica	Contratación		X	
7	Oferta Económica y Técnica	Oferente	X		3
8	Hoja de Vida, documentos de antecedentes y acreditación de títulos	Recursos Humanos		X	

8.1	HOJA DE VIDA FORMATO UNICO DE FUNCION PUBLICA	Recursos Humanos	SI	NO	FOLIOS
8.2	DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PÚBLICA	Recursos Humanos		X	
8.3	FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Recursos Humanos	X		4
8.4	CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Recursos Humanos		X	
8.5	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	Recursos Humanos		X	
8.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Recursos Humanos		X	
8.7	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Recursos Humanos	X		5
8.8	ACREDITACIÓN DE TITULOS (BACHILLER, PROFESION, ESPECIALIDADES Y OTROS)	Recursos Humanos		X	
8.9	TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL: SI APLICA ( ) NO APLICA ( )	Recursos Humanos		X	
8.9	RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EN TOLIMA: SI APLICA ( ) NO APLICA ( )	Recursos Humanos		X	
8.10	VERIFICACION DE TITULOS (FECHA DE SOLICITUD ESCRITA)	Recursos Humanos		X	
8.11	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSION, RIESGOS LABORALES)	Recursos Humanos		X	
9	Evaluación de la oferta	Contratación		X	

10	Acto Contractual	Contratación	SI	NO	FOLIOS
11	Solicitud de Registro Presupuestal	Contratación		X	
12	Registro Presupuestal	Contratación	X		12
13	Comunicación de supervisor	Recursos Humanos		X	
14	Garantías SI APLICA ( ) NO APLICA ( )			X	
15	Recibo de Pago de las Garantías SI APLICA ( ) NO APLICA ( )			X	
16	Acta de Inicio	Contratación	X		13
17	Informe de Actividades		X		14
18	Informes de Supervisión (Avance o Ejecución del contrato)		X		15
19	Recepción cuenta de cobro o factura.	Supervisor		X	
20	Comprobante de pago o cancelación, para archivo en expediente contractual	Tesorería		X	
21	Acta de terminación y Liquidación	Supervisor		X	

Responsable _____
Cargo: _____
Firma: _____

2

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1433

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	280,000.00	280,000.00
	Total ...		**280,000.00**	**280,000.00**

Son: **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**

Con Destino de: MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CUNAS DE PEDIATRIA Y TRASLADO Y PINTURA DE PARQUE INFANTIL.
Se expide a Solicitud de : LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINES

Dado en HONDA el día 1 del mes de JULIO de 2014, 11:45

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Honda, Julio 3 de 2014

Doctor
LUIS ALBERTO BENAVIDEZ LALINDEZ
Gerente
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Asunto: Propuesta

Me permito presentar propuesta para mantenimiento y pintura de cunas del área de pediatría y traslado y pintura de parque infantil por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($280.000) correspondiente a mano de obra. El trabajo será realizado en un lapso de 7 días hábiles.

Cordial saludo,

93350388

JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ
C.C.93.350.388



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1980**

PURIFICACION
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

21-JUL-1998 SAN ANTONIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2906400-00146234-M 0093350388-20090109 0009399761A 1 28442001

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.350.388**
VILLARREAL RAMIREZ
APELLIDOS
JUAN CARLOS
NOMBRES



FIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14303679476

(415)7707212489984(8020) 000001430367947 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 3 3 5 0 3 8 8	1	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	9 3 3 5 0 3 8 8	1 9 9 8 0 7 2 1

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	San Antonio 6 7 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VILLARREAL	RAMIREZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Honda 3 4 9

41. Dirección principal: CL 12 A 12 88 BRR CAMELLON DE LOS CARROS

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
hospital.juan2013@hotmail.com		2 5 1 3 1 7 5	3 1 2 3 5 7 7 6 5 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 0 0 1 0 2						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18

2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 0 7 2 9

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SALAZAR GOMEZ HUGO FERNANDO
985. Cargo: Analista V

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

6

HSJD	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 890.700.666-8 HONDA – TOLIMA CONTRATACIÓN**	

ACTO CONTRACTUAL DE APOYO TECNOLÓGICO Y SUMINISTRO DE INSUMOS	NÚMERO 00000159	FECHA 14 JUL 2014

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	**JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ.**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**93.350.388. Expedida en San Antonio.**	
DIRECCION :	**CALLE 12A Nº 12-88 BARRIO CAMELLON DE LOS CARROS.**	
LUGAR:	**HONDA TOLIMA**	
TELEFONO:	**2513175**	**Correo:**

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO COMÚN**	**FECHA RUT** **29/07/2014**

PLAZO	**SIETE (07) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) M/CTE.**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENT, PINTURA DE CUNAS DEL AREA DE PEDIATRIA Y PINTURA DEL PARQUE INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

Entre los suscritos a saber **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.317.776 expedida en Honda, actuando en calidad de Gerente y como tal Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** persona jurídica identificada con Nit. 890.700.666-8, según Decreto de nombramiento 0225 del veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013) y acta de posesión del primero (01) de marzo de dos mil trece (2013), expedida por el Gobernador del Tolima, facultado por las normas legales vigentes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA,** y por la otra parte **JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **93.350.388.** Expedida en **San Antonio,** quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que El Hospital San Juan de Dios de Honda – Nivel II de complejidad atiende servicios de salud como Institución Prestadora de Salud (IPS) en ese sentido hace parte de la red pública del norte del Tolima **2.** Que el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** es un Empresa Social del Estado del orden departamental, prestadora de servicios de segundo nivel de complejidad, habilitados, esto es, autorizados por la Secretaría del Salud del Tolima. **3.** Que el Hospital San Juan de Dios requiere el servicio de mantenimiento y pintura de cunas del área de pediatría y pintura del

parque infantil de la E.S.E San Juan de Dios. **4.** Que se elaboraron los estudios previos por parte de COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS, MONICA LILIANA PALOMINO VEGA, del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E,** en donde se justifico la necesidad del servicio. **5.** Que existe Disponibilidad presupuestal conforme a certificación expedida por el auxiliar administrativo del área de presupuesto para la realización del presente contrato. **6.** Que la jefe de recursos físicos y elaboración de proyectos del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** expide certificación donde el objeto de la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones. **7.** Que el jefe de recursos humanos certifica que dentro de la planta de personal no existe persona o área encargada que cuente con la experiencia, equipo, capacidad e idoneidad para el servicio de mantenimiento y pintura de cunas del área de pediatría y traslado y pintura del parque infantil de la E.S.E San Juan de Dios. **8.** Que se invitó a presentar oferta económica a **JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ. 9.** Que **JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ** presento oferta económica y técnica. **10.** Que la oferta fue evaluada por el titular de la necesidad y se encuentra ajustada a las condiciones del mercado y necesidades del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 11.** Que de acuerdo a las consideraciones anteriores y demás normas concordantes, las partes han convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el régimen privado y demás normas reglamentarias. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CUNAS DEL AREA DE PEDIATRIA Y PINTURA DEL PARQUE INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. **CLÁUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1.** Realizar el mantenimiento de las cunas del área de pediatría. **2.** Pintar las cunas del area de pediatría. **3.** Trasladar y pintar el parque infantil. **4.** Atender, responder y contestar de forma oportuna todas las quejas relacionadas con el objeto del contrato, y por escrito establecer la forma de corregirlas y mejorarlas. **5.** Cumplir con las normas de Bioseguridad y demás políticas de **LA EMPRESA. 6.** Las demás que sean impartidas por el Supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo, de acuerdo con las directrices que imparta la Junta Directiva a la Gerencia de **LA EMPRESA. CLAUSULA TERCERA – DERECHOS Y DEBERES: a)** Atender todos los requerimientos que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **e)** Informar oportunamente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA o conocida por cualquier medio. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESERVA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS DE HONDA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y

a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN JUAN DE DIOS DE HONDA conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO – ESTATUTO DE CONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA declara con la firma del presente contrato verificar y conocer el ESTATUTO DE CONTRATACION de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA adoptado mediante Acuerdo Número 007 del 2014, así como los deberes y derechos de la presente clausula. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado por **LA EMPRESA. 2)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la oportunidad y forma establecida en la clausula séptima. **CLAUSULA QUINTA-TERMINO DE EJECUCION;** El término de ejecución del presente contrato se fija en Siete (07) días contados a partir del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) M/CTE. PARAGRAFO.** El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLASULA SEPTIMA-FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará a **EL CONTRATISTA** un único pago mensual por valor cada uno de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 280.000) MCTE. PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 828 de 2003. Será requisito para el pago del presente contrato la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas por el contratista y el informe del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA - OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente contrato se imputara con cargo Gastos Generales 20000, Gastos de Operación 2020000, Adquisición de Servicios 2020200, Mantenimiento de Servicios 2020201, Según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número _____. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de **LA EMPRESA. CLÁUSULA DECIMA- SUSPENSIÓN;** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS MONICA LILIANA PALOMINO VEGA. **DÉCIMA SEGUNDA-SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de

el presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a titulo de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a el contratista , **LA EMPRESA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL CONTRATANTE** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA,** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades en las normas que regulan la materia. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas, de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma de la presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) estado de cuenta, b) certificado de cumplimiento. c) informe final de ejecución. d) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los cuatro (4) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo

tanto el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la firma el presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Honda Tolima. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLÁUSULA VIGESIMA- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución de el presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, y como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Estudio previo. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Los presentados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta; **d)** Registro presupuestal. **e)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. PARAGRAFO: El contrato prestará mérito ejecutivo siempre y cuando este acompañado del registro presupuestal, informes de actividades, actas e informes de supervisión y cuenta de cobro o factura expedida por el contratista y aceptada por la EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA- SEGUNDA- GASTOS: EL CONTRATISTA** asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA –COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA- MEDIOS ELECTRONICOS:** Toda comunicación, notificación o actuación adicional que no esté consentida en el presente contrato y deba informarse, podrá ser autorizada por escrito o en su defecto a través de medios electrónicos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- ACTA DE INICIO:** El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA –MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

ESE HSJD	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

Para constancia se firma en el Municipio de Honda – Tolima, al Catorce (14) día del mes de Julio de Dos Mil Catorce (2014).

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
Ordenador del Gasto.
Decreto 0225 de febrero 21 de 2013
GERENTE E.S.E.

JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ
CONTRATISTA.
93380388

MONICA LILIANA PALOMIÑO VEGA
SUPERVISOR, ENTERADO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1531

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	280,000.00
	Total...		**280,000.00**

Son: **DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**
Solicitante **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINES**
Beneficiario **VILLAREAL RAMIREZ JUAN CARLOS (C.C 93350388)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. DOC EQUIV**
CDPS **No. 1433 de 01-Jul-2014 (MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CUNAS DE PEDIATRIA Y TRASLADO Y PINTURA DE PARQUE INFANTIL.).**
Concepto **MANTENIMIENTO Y PINTURA DE CUNAS DE PEDIATRIA Y TRASLADO Y PINTURA DE PARQUE INFANTIL.**
Expedida en **HONDA a los 15 días del mes de JULIO de 2014, 15:04**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

13

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	No. 00000159 DEL 14 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014)
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ C.C.93.350.388 EXPEDIDA EN SAN ANTONIO.
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PINTURA DE CUNAS DEL AREA DE PEDIATRIA Y PINTURA DEL PARQUE INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	HONDA – TOLIMA
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($280.000) M/CTE.
PLAZO EJECUCION:	SIETE (07) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LAS SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA PRESENTE ACTA:	01 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

DECLARACIONES: LAS PARTES DECLARAN COMO FECHA DE INICIO DEL CONTRATO No. 00000159 DEL 14 DE JULIO DE 2014 EL CUAL TERMINARA EL DIA 22 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE (2014).

FIRMANTES:

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
Ordenador del Gasto.
Decreto 0225 de febrero 21 de 2013
GERENTE E.S.E.

JUAN CARLOS VILLAREAL RAMIREZ
CONTRATISTA.
cc 93350388

MONICA LILIANA PALOMINO VEGA
SUPERVISOR, ENTERADO

14

Sistema Electrónico de Contratación Pública

Detalle del Proceso Número 00000159

TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Régimen Especial
Objeto a Contratar	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENT, PINTURA DE CUNAS DEL AREA DE PEDIATRIA Y PINTURA DEL PARQUE INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Cuantía a Contratar	$280,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1433	280000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	Tolima : Honda

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	gerencialhsidhonda@hotmail.com

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	00000159
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENT, PINTURA DE CUNAS DEL AREA DE PEDIATRIA Y PINTURA DEL PARQUE INFANTIL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Cuantía Definitiva del Contrato	$280,000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 93350388
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Tolima
Dirección Física del Contratista	CALLE 12 A N. 12-88 BARRIO CAMELLON DE LOS CARROS
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 93350388
Fecha de Firma del Contrato	14 de julio de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	14 de julio de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	7 DÃas

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO		1.87 MB	1	10-09-2014 05:42 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	10 de September de 2014 05:42 P.M.

15

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 08

CONTRATISTA:	JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ
CONTRATO No.:	159
PERIODO DE ACTIVIDADES:	14 DE JULIO A 22 DE JULIO DE 2014
VALOR INICIAL:	$280.000 (CDP No.1433 – RP No.1531)
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$280.000
VALOR ADICIONADO:	N.A.
PLAZO INICIAL:	7 DIAS
PLAZO EJECUTADO:	7 DIAS
PLAZO POR EJECUTAR:	N.A.
PLAZO ADICIONADO:	N.A.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE JULIO DE 2014
VALOR EJECUTADO:	$280.000
VALOR POR EJECUTAR:	N.A.

De acuerdo a los términos establecidos en el contrato número 159 de julio 14 de 2014, JUAN CARLOS VILLARREAL RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.350.388, cumple con las siguientes actividades:

RELACION DE ACTIVIDADES	SI	NO
1. Mantenimiento y pintura de 6 cama cunas del servicio de pediatría	X	
2. Traslado, instalación y pintura de parque infantil	X	

Nota: Hace parte integral del presente informe de supervision el respectivo informe de actividades del contratista.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

EL CONTRATISTA EN MENCIÓN APORTO:

- Cuenta de cobro
- Informe de actividades
- Registro único tributario

Folios	CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (PERSONA JURIDICA)	(X) NO APLICA
	PLANILLA DE PAGO (PERSONAS NATURALES)	(X) NO APLICA
	FACTURA DE VENTA	(X) NO APLICA

De los anteriores soportes enviados por el contratista Juan Carlos Villarreal Ramírez, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
VIGENTES LAS POLIZAS			X	
TIENE RECLAMACIONES		X		
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES		X		
INFORME DE ACTIVIDADES	X			

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

OBSERVACIONES

Por lo anterior, se procede a realizar el unico pago del contrato NÚMERO 159, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PINTURA DE CUNAS DE PEDIATRIA Y PINTURA DE PARQUE INFANTIL, DE JULIO 14 DE 2014.

Firmado en Honda – Tolima, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2014.

Firma: Monica Palomino

Nombre: **MONICA LILIANA PALOMINO VEGA**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Coordinadora de Recursos Fiscos

RP 1531
11-07-14

280.000
16.800
263.200

Honda, Julio 3 de 2014

Doctor
LUIS ALBERTO BENAVIDEZ LALINDEZ
Gerente
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Asunto: Propuesta

Me permito presentar propuesta para mantenimiento y pintura de cunas del área de pediatría y traslado y pintura de parque infantil por un valor de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($260.000) correspondiente a mano de obra. El trabajo será realizado en un lapso de 7 días hábiles.

Cordial saludo,

93.350.388

[illegible] VILLARREAL RAMIREZ
93.350.388

INFORME DE ACTIVIDADES

A continuación relaciono las actividades realizadas entre el lunes 14 y el martes 22 de julio.

- Mantenimiento y pintura de seis (6) cama cunas del servicio de pediatría (soldadura de barandas, cambio de rodachines – llantas y pintura).
- Traslado, instalación y pintura de parque infantil (columpios – sube y baja – balancín – deslizadero).

[redacted]

[redacted]
C.C. 83.550.388

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido y lo preceptuado en :

En el régimen jurídico de las empresas sociales del estado, la ley 100 de 1993 artículo 195, código de comercio y código civil, los principios de la función pública, establecidos por la constitución política de Colombia, Acuerdo Número 007 de junio 05 del 2014, y demás disposiciones concordantes. la empresa social del estado procede a elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	Recursos Físicos
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de Marzo de 2016
RESPONSABLE:	Mónica Liliana Palomino Vega
OBJETO:	Prestación del servicio de mantenimiento para la ejecución del macroproceso de las actividades del Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.
PRESUPUESTO:	Veinte millones de pesos m/cte $20.000.000
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificación
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	Se anexa certificación
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Una Empresa que preste el servicio de mantenimiento hospitalario, con experiencia en el sector de cinco (5) años.

El Área correspondiente, procede a realizar los estudios previos en atención a lo Establecido en el ACUERDO N°007 JUNIO 05 DEL 2014, Así:

1. "LA DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN"
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014, Fase de Planeación o Precontractual)

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios Nivel II de Honda, quien en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud, de primer y segundo nivel a la población del municipio de Honda y en general a la región Norte del Tolima, se halla en el deber de contratar los servicios para el desarrollo del mantenimiento hospitalario para conservar las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento con el fin de garantizar la protección de la vida y seguridad de los pacientes y del personal que administra y utiliza los recursos físicos del Hospital.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014, Fase de Planeación o Precontractual)

El valor del personal sera de la siguiente manera:

- Dos personas por valor de $1.391.000 cada uno
- Una persona por valor de $1.605.000

De esta manera sera la forma de pago al personal para un total de tres (03) personas en la nomina de la empresa.

La prestación del servicio de mantenimiento para la ejecución del macroproceso de las actividades del Hospital se desarrollara con base en los siguientes términos:

1. Prestar el servicio con el personal de mantenimiento en todas las dependencia del hospital con todo lo que quiere ver con la mano de obra y adecuaciones de se realizan en las diferentes área.
2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería.
3. Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital.
4. Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.
5. Operar las plantas eléctricas, la red de oxígeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxígeno y agua.
6. Solicitar a almacén de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas.
7. Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la institución.
8. Realizar mantenimientos locativos en general.
9. Participar en las brigadas de salud programadas por la institución.
10. Establecer y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
11. Participar activamente en los diferentes Comités de la institución cuando sea necesario.
12. Conocer y aplicar las guías de atención y Normas Técnicas de la Resolución 412 de 2000 y las guías de manejo adoptadas por el HOSPITAL en cada uno de los servicios.
13. Participar en la revisión y actualización de las guías, protocolos y manuales de procesos y procedimientos de la institución; así como en las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación, de acuerdo a la normatividad vigente.
14. Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos e instrumental asignado para la prestación de los servicios.
15. Realizar la disposición de los desechos, de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios de la institución.
16. Cumplir con las normas de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud.
17. Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del proceso, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
18. Participar en las actividades del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud y el MECI.
19. Responder por cualquier detrimento o daño que cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y/o subprocesos objeto del presente proceso.y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.
20. Participar activamente en los diferentes Comités de la institución cuando sea necesario.
21. Conocer y aplicar las guías de atención y Normas Técnicas de la Resolución 412 de 2000 y las guías de manejo adoptadas por el HOSPITAL en cada uno de los servicios.

Adicionalmente se incluira personal de mantenimiento para la ejecucion de trabajos especificos debido al reordenamiento de la planta fisica.

- Ocho personas por valor de $1.137.410 cada una

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014, Fase de Planeación o Precontractual)

2.2.1. Tipo de Contrato:
Clase de Contrato: Prestación de servicios

VIGENCIA: Dos (02) meses.

2.2.2. Lugar de Ejecución: El objeto del contrato se desarrollara en las instalaciones del Hospital San Juan de Dios de Honda.

2.2.3. Valor estimado del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $20.000.000

2.2.4. Forma de pago: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA lo facturado mensualmente por el servicio una vez radicada la cuenta completa según los requisitos legales vigentes y sin superar el valor estimado en el presupuesto.

2.2.5. Supervisión:
La supervisión estará a cargo de la coordinadora de recursos físicos.

Ejemplo:

Nombre del interventor o supervisor:	**Mónica Liliana Palomino Vega**
No. De Cedula de ciudadanía:	52.428.838
Área:	Recursos Físicos

2.2.6. Obligaciones generales del contratista:

1 La empresa prestará los servicios requeridos por el hospital garantizando el cumplimiento de área programada en el servicio de acuerdo a las necesidades.
2 La programación deberá ser entregada por el Supervisor del proceso en los términos que se concuerden al respecto previo al periodo de ejecución.
3 Toda novedad deberá ajustarse al procedimiento de la institución.
4 Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad y eficiencia, en el servicio, informando oportunamente al hospital de las novedades con que se garantice el cumplimiento del proceso.
5 La empresa elaborará y entregará los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el Supervisor requiera en ejercicio de su función.
6 Se dará un uso adecuado, eficaz a los recursos entregados por el hospital para el cumplimiento del servicio contratado.
7 Se garantizará el cumplimiento de los perfiles solicitados por el hospital de acuerdo al objeto del contrato.
8 Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia establecidos para cada proceso o servicio, debiendo Compensarse en el evento de no cumplirse según requerimiento del hospital.
9 Atenderá las solicitudes del hospital para la gestión de los procesos procedimientos y actividades generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y las políticas del hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba.

10 Responderá por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecuta como a su retiro ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo al deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del proceso.
11 Asistirá y participara activamente a las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como el de infecciones, vigilancia epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria correcta y oportuna prescripción , uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos.
12 Realizará seguimiento sobre la asistencia y aplicación de las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación brindadas por el hospital.
13 La empresa coordinará con el supervisor designado el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de seguridad y salud ocupacional y seguridad ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo del hospital según la actividad a realizar en la institución. De igual manera deberá acogerse a los planes de emergencia y evacuación del hospital y de contingencia del área de mantenimiento.
14 Uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera.

2.2.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014, Fase de Planeación o Precontractual) y (Artículo 13, Acuerdo Número 007 del 2014)

Modalidad de selección: Contratación Directa.

Según lo dispuesto en Estatuto de Contratación ARTÍCULO 14. CONTRATACIÓN DIRECTA

La ESE Hospital San Juan de Dios de Honda – Tolima, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetro los precios del mercado y la experiencia especifica del contratista en los siguientes eventos:

2. Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014, Fase de Planeación o Precontractual)

Por la necesidad inminente del bien o servicio a contratar se hará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- **Idoneidad y Experiencia:**

Una Empresa que preste el servicio de mantenimiento hospitalario, con experiencia en el sector de cinco (5) años.

- **Experiencia especifica:**

Una Empresa que preste el servicio de mantenimiento hospitalario, con experiencia en el sector de cinco (5) años.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014, Fase de Planeación o Precontractual)

5.1. Valor Estimado: El valor se obtiene de los históricos de contratación de los últimos seis meses y el valor comercial del mercado el cual se estima en la suma de $4.351.887 (mes).

6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

6.1. Plazo de Ejecución: DOS (02) MESES.

7. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

7.1. Presupuesto: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $20.000.000

7.2. Respaldo presupuestal:

NUMERO DEL CDP	CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	MANTENIMIENTO SERVICIOS 2020201	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	$20.000.000

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Empresa Social del Estado. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la Empresa Social del Estado. no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Riesgo tributario	El contratista debe estar informado sobre la carga tributaria que debe ser retenida por la empresa social del estado al momento del pago, por cuanto toda estampilla que se haya generado antes del contrato debe ser asumido por el contratista y es un riesgo a su cargo.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas empresas sociales del estado, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.
Riesgo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	El incumplimiento del contratista genera perjuicios para la empresa social del estado, puede ser por existencia de condiciones de logística, ambientales o climáticas anormales que generan retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato. Por tal motivo, para cubrir los perjuicios ocasionales por el contratista la empresa social del estado y de manera anticipada, fijar que se conoce como clausula pecuniaria.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

8.1. Exigencia de garantías.

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**

	Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		Equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv).	Se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
	Calidad del servicio o de los bienes		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Buen uso de los equipos que se utilicen para la ejecución del contrato.		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
	Póliza de Responsabilidad Civil Profesional		X	Equivalente a cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smlmv).	Duración del contrato y dos (2) años más
	Otras.		X		

9. RESPONSABLES

Firma :
Nombre: MONICA LILIANA PALOMINO
Cargo: Supervisor del Contrato

Visto Bueno:
Nombre: LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
Cargo: Gerente.
Ordenador del Gasto, Decreto 0225 de 21 Febrero / 2012

Funcionario o Asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado parte jurídica por:	*Alba Yajaira Beltran*	*Contratación*		
Proyectado por:	*Mónica Palomino*	*Recursos Físicos*		

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14366516829

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 5 5 5 7 2 — 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: DL SERCAL SAS

36. Nombre comercial: DL SERCAL SAS E.S.T

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Tolima 7 3

40. Ciudad/Municipio: Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal: QUINTA 11 24 OF 502 ED TORRE EMPRESARIAL

42. Correo electrónico: dlsercalsas@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 2 6 1 5 5 0 1

45. Teléfono 2: 3 1 7 4 3 8 8 2 0 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 7 8 2 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 1 1 1 4	48. Código: 7 8 3 0	49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 1 1 1 4	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

56. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 6 0 3 1 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: VARON GOMEZ DORIS

965. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-03-2016 03:02:09PM

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7CJXI0sMwV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : DL SERCAL SAS
N.I.T.:900455572-9
DIRECCION COMERCIAL:CR 5 11 24 OF 502
BARRIO COMERCIAL: BRR CENTRO
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 2615501
TELEFONO COMERCIAL 3: 3174388207
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 5 11 24 OF 502
BARRIO NOTIFICACION: BRR CENTRO
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:dlsercalsas@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:dlsercalsas@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 2615501
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3174388207
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7820 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00217129
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 4 DE AGOSTO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2016 , EL 3 DE MARZO DE 2016

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE IBAGUE DEL 1 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00043875 DEL LIBRO IX,
SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: DL SERCAL SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000004	2014/01/07			00052714	2014/02/10
0000008	2014/11/14	ASAMBLEA DE ACCIONISIBA		00054602	2014/11/28

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL:

OBJETO SOCIAL.

LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO ÚNICO Y PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS BENEFICIARIOS PARA COLABORAR TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, MEDIANTE LA LABOR DESARROLLADA POR PERSONAS NATURALES, CONTRATADAS DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, LA CUAL TIENE CON RESPECTO DE ÉSTAS EL CARÁCTER DE EMPLEADOR. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL MISMO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,000.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$184,800,000.00
NO. DE ACCIONES:1,848.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$184,800,000.00
NO. DE ACCIONES:1,848.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 30 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00053868 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
VARON GOMEZ DORIS — C.C.00065726293

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 13 DE ENERO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00054920 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE — IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
GOMEZ MORENO LYDA YANED — C.C.00065758576

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, O SU SUPLENTE, QUIENES NO TENDRÁN RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE, SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL: **

********** CONTINUA **********

QUE POR ACTA NO. 0000010 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2016 , INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058853 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL GODOY GIRON JEISSON ANDRES	C.C.01110502436

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : DL SERCAL
MATRICULA NO. 00217148 DEL 4 DE AGOSTO DE 2011
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 3 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7820 ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE INFORMA:

QUE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA LOCALIZADO EN CR 5 11 24 OF 502 , SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO

AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.

LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE LLEVA A LA CAMARA DE COMERCIO NO EXIME AL COMERCIANTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN QUE SE INSCRIBE.

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7CJXI0sMwV

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V

LA FALSEDAD EN LOS DATOS QUE SE SUMINISTREN AL REGISTRO MERCANTIL SERA SANCIONADA CONFORME AL CODIGO PENAL. LA CAMARA DE COMERCIO ESTA OLBIGADA A FORMULAR LA DENUNCIA CORRESPONDIEMTE.(ART.38 CODIGO DE COMERCIO)

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $4,800

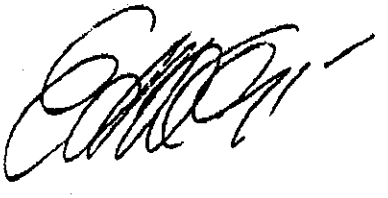
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://silibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación 7CJXI0sMwV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: D L S E R C A L S A S

SIGLA: D L S E R C A L S A S

NIT No. 900466572-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

CLASE [1] [1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE | DIRECCIÓN: CRA 5 11-24 OFICINA 502 EDIF. TORRE EMPRESARIAL

TELÉFONOS: 2 6 1 5 5 0 1 | FAX: 8 2 6 1 5 5 0 1 | APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 APOYO A LA GESTION	2 CONSULTORIAS DE APOYO A LAS EMPRESAS
3	4
5	6

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E.	X		2 8 2 0 1 4 3	3 1 1 2 2 0 1 5	1 6 1 2 5 5 4 0
COODESTOL		X	2 6 1 5 9 0 1	3 1 7 2 0 1 5	1 9 2 0 0 0 0
HOSPITAL SAN JOSE E.S.E.	X		2 2 5 8 0 2 1	3 0 8 2 0 1 5	3 8 4 9 0 9 5 0
HOSPITAL CENTRAL DE URGENCIAS LOUIS PASTEUR E.S.E	X		2 4 5 0 2 2 8	3 0 1 2 2 0 1 5	7 1 2 4 4 9 5

PRIMER APELLIDO: VARON | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GOMEZ | NOMBRES: DORIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 6 5 7 2 6 2 9 3

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 1 5 0 0 0 0 0 0 0 0

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
VARÓN	GOMEZ	DORIS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 65.726.293

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 15 MES 03 AÑO 1963

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 5 11-24 OFICINA 502

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: TOLIMA

MUNICIPIO: IBAGUE

TELÉFONO: 2615501 EMAIL: Dovago315@hotmail.com

[redacted]

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA				SECUNDARIA							FECHA DE GRADO: MES 1 AÑO 1980
1o.	2o.	3o.	4o.	X 5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X 11	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

~~RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).~~

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ADMINISTRADOR FINANCIERO	12	1998	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
PORTUGUES		X			X		X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DL SERCAL SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	dlsercalsas@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
261 55 01	DÍA 12 MES 08 AÑO 2011	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GERENTE		Cra 5 11-24 oficina 502

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TOLIMA	IBAGUE	tempointegralesltda@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
261 55 01	DÍA 10 MES 02 AÑO 2012	DÍA 29 MES 09 AÑO 2014

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION
GERENTE		Cra 5 11-24 Oficina 502

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCION

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
ADMINISTRADORA FINANCIERA	10	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

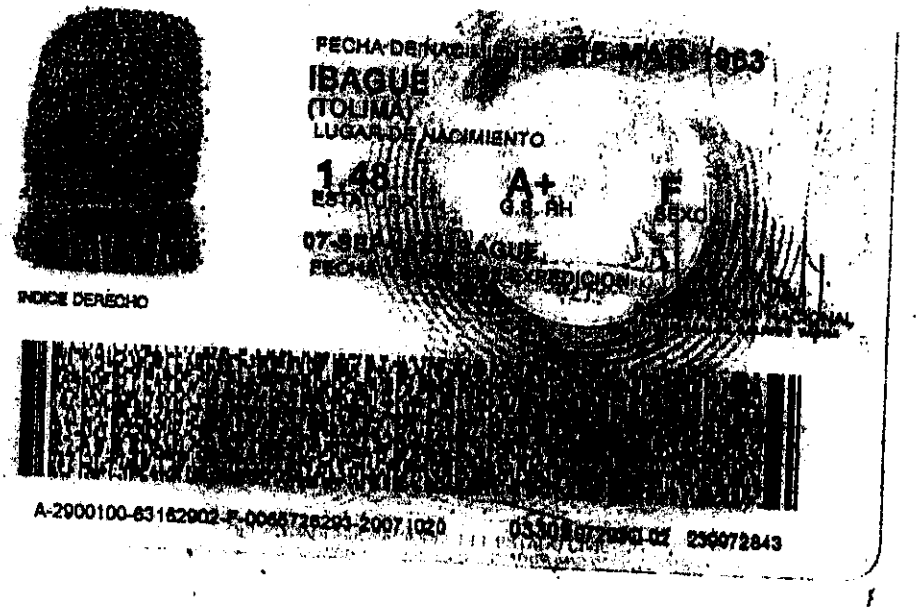
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS




IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO
148
A+
G.S. RH
F
SEXO
INDICE DERECHO
A-2900100-63162002-F-0065726203-2007 1020
230972843

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de marzo de 2016, a las 16:5:35, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9004555729
No. Identificación R/L	65.726.293
Código de Verificación	822615762016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de noviembre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 80748781

WEB
12:03:22

Bogotá DC, 03 de marzo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORIS VARON GOMEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 65726293:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 80748673

WEB
12:01:48

Bogotá DC, 03 de marzo del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DL SERCAL SAS identificado(a) con NIT número 9004555729:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

ACTO CONTRACTUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**NÚMERO 000260**	**FECHA MARZO/01/2016**

INFORMACIÓN BÁSICA CONTRATISTA		
NOMBRE:	**DL SERCAL S.A.S**	
NIT.	**900.455.572-9**	
REPRESENTANTE LEGAL:	**DORIS VARON GOMEZ**	
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	**65.726.293 EXPEDIDA EN IBAGUE**	
DIRECCION :	CARRERA 5 No.11-24 OF 502	
LUGAR:	**IBAGUE TOLIMA**	
TELEFONO:	**2615501** **3174388207 EXT. 105**	*CORREO* *dlsercalsas@hotmail.com*

INFORMACIÓN TRIBUTARIA		
PERSONA JURIDICA	**RÉGIMEN TRIBUTARIO COMÚN**	**FECHA RUT 2015/02/03**

PLAZO	**DOS (02) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**
VALOR	**VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

Entre los suscritos a saber **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Honda, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.317.776 expedida en Honda, actuando en calidad de Gerente y como tal Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** persona jurídica identificada con Nit. 890.700.666–8, según Decreto de nombramiento 0225 del veintiuno (21) de febrero de dos mil trece (2013) y acta de posesión del primero (01) de marzo de dos mil trece (2013), expedida por el Gobernador del Tolima, facultado por las normas legales vigentes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA,** y por la otra parte DL SERCAL S.A.S, identificada con **NIT. 900455.572-9,**inscrita en la cámara de comercio de Ibagué bajo el número 00043875 del libro IX, representada legalmente por DORIS VARON GOMEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **65.726.293 EXPEDIDA EN IBAGUE** quién para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que El Hospital San Juan de Dios de Honda – Nivel II de complejidad atiende servicios de salud como Institución Prestadora de Salud (IPS), en ese sentido hace parte de la red pública del norte del Tolima **2.**Que el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** es un Empresa Social del Estado del orden departamental, prestadora de servicios de segundo nivel de complejidad, habilitados, esto es, autorizados por la Secretaría de Salud del Tolima. **3.** Que el Hospital San Juan de Dios requiere de los servicios de personal mantenimiento para la ejecución del macro proceso administrativo de

las actividades del hospital SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**4.**Que la entidad no tiene en su planta el personal suficiente que le permita atender el macro proceso hospitalario requerido para el cumplimiento del deber misional y el portafolio de servicios, por lo que se hace necesario contratar a una persona jurídica que atienda y satisfaga los servicios requeridos.**5.**Que la contratación se realiza con base en lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993.**6.**Que con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.**7.** Que en la mencionada Ley, se tuvieron en cuenta los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además los de eficacia y calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.**8.** Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud , en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud. **9.** Que el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA - TOLIMA se encuentra ubicado en el municipio de HONDA, con un alto grado de vulnerabilidad social y dada su condición de institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresas Social del Estado del Segundo nivel de atención, debe prestar servicios de salud con cobertura, eficientes, oportunos y con calidad.**10.** Que uno de los objetivos de la Empresa, es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, todo dentro del marco de la Ley de Seguridad Social en Salud.**11.**.Que para el **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** es indispensable la contratación de los servicios de mantenimiento para la ejecución del macro proceso administrativo de las actividades del hospital**12.** Que se elaboraron los estudios previos por parte de la COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS DRA MONICA LILIANA PALOMINO VEGA, del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E,** en donde se justificó la necesidad de los servicios de mantenimiento, los cuales sirven de soporte para la elaboración del presente contrato. **13.** Que existe Disponibilidad presupuestal conforme a certificación expedida por el auxiliar administrativo del área de presupuesto para la realización del presente contrato. **14.** Que la jefe de Almacén del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** expide certificación donde el objeto de la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones. **15.** Que el jefe de recursos humanos certifica que dentro de la planta de personal no existe personal suficiente para los servicios de mantenimiento**16.** Que se invitó a presentar oferta económica a DL SERCAL S.A.S,. **17.** Que DL SERCAL S.A.S, presentó oferta económica y técnica. **18.** Que la oferta fue evaluada por el titular de la necesidad y se encuentra ajustada a las condiciones del mercado y necesidades del**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 19.** Que de acuerdo a las consideraciones anteriores y demás normas concordantes, las partes han convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por el régimen privado y demás normas reglamentarias. **CLAUSULA PRIMERA- OBJETO:**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. De conformidad a las

necesidades plasmadas en los Estudios Previos y las condiciones de la propuesta económica. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA EMPRESA** en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a: **1**.Prestar el servicio con el personal de mantenimiento en todas las dependencias del Hospital con todo lo que tiene que ver con la mano de obra y adecuaciones que se realizan en las diferentes áreas(con un número de tres personas).**2**.Realizar el mantenimiento preventivo y correcto del sistema eléctrico y de fontaneria.**3**. Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital.**4**.Garantizar disponibilidad las 24 horas frente a las situaciones urgentes, que se presenten en la institución y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.**5**.Operar las plantas eléctricas, la red de oxigeno y las motobombas respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones de luz, oxigeno y agua. **6**.Solicitar al almacén de manera oportuna los repuestos requeridos para las diferentes áreas.**7**.Cumplir con los procesos y procedimientos adoptados por la instutución.**8**.Realizar mantenimientos locativos en general .**9**.Participar en las brigadas de salud programadas por la institución.10. Establecer y mantener relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de de los servicios de salud. **11**.Participar activamente en los diferentes comités de la institución cuando sea necesario,**12**.Conocer y aplicar las guías de atención y normas técnicas de la resolución 412 de 20000 y las guías de manejo adoptadas por el Hospital en cada uno de los servicios. **13**.Participar en la revisión y actualización de guías, protocolos y manuales de procesos y procedimientos de la instutución.asi como en las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación, de acuerdo a la normatividad vigente.**14**.Responder por el adecuado manejo de conservación y custodia de los equipos e instrumental asignado para la prestación de los servicios.**15**. Realizar la disposición de los desechos, de acuerdo al plan de gestión integral de desechos Hospitalarios de la institución.**16**.Cumplir con las normas de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud.**17**.Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del proceso, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.**18**. Participar en las actividades del sistema obligatorio de garantía de la calidad en Salud y el MECI .**19**.Responder por cualquier detrimento o daño que se cause al Hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y/o subprocesos, objeto del presente y mantener las relaciones de coordinación necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud.**20**.Participar activamente en los diferentes comités, de la institución cuando sea necesarias para lograr una eficaz prestación de los servicios de salud. **21**. Conocer y aplicar las guías de atención y normas técnicas de la resolución 412 de 2000 y las guías de manejo adoptadas por el hospital en cada uno de los servicios.**22**.La empresa prestara los servicios requeridos por el Hospital garantizando el cumplimiento de área programada en el servicio de acuerdo a sus necesidades.**23**.la programación deberá ser entregada por el supervisor del proceso en los términos que se concuerden al respecto, previo al periodo de la ejecución.**24**. Toda novedad deberá ajustarse al termino de la institución.**25**.Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, informando oportunamente al hospital de las novedades con que se garantice el cumplimiento del proceso.. **26**. Elaborar y entregar los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el Supervisor requiera en ejercicio de su función. **27**.Se dará uso adecuado y eficaz de los recursos entregados por el hospital para el cumplimiento del servicio

contratado. **28.**Garantizar el cumplimiento de los perfiles solicitados por el hospital de acuerdo al objeto del contrato. **29.** Cumplir con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia establecidos para cada proceso o servicio, debiendo compensarse en el evento de no cumplirse (por negligencia comportamientos imputables AL CONTRATISTA) según requerimiento del hospital. **30.** Atender las solicitudes del hospital para la gestión de los procesos procedimientos y actividades generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación) IAMI, hospital verde, proyecto de atención segura y las políticas del hospital para lograr la obtención de cada uno de los programas y proyectos en que se inscriba. **31..** Responderá por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de su labor, tanto durante el tiempo en el cual las ejecuta como a su retiro ya sea reponiéndolo o cancelando su reparación, salvo al deterioro normal generado por el uso. para tal efecto deberá firmar las actas de recibido, y entrega de inventarios de inicio y terminación del proceso. **32.** Asistirá y participara activamente a las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como el de infecciones, vigilancia epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intra hospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria correcta y oportuna prescripción , uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos. **33.**Realizar seguimiento sobre la asistencia y aplicación de las instrucciones recibidas en los procesos de inducción y capacitación brindadas por el hospital. **34. La empresa** Coordinara con el supervisor designado el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, dar cumplimiento a la política de seguridad y salud ocupacional y seguridad ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo del hospital según la actividad a realizar en la institución. De igual manera deberá acogerse a los planes de emergencia y evacuación del hospital y de contingencia del área de mantenimiento.**35.** Uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera. **CLAUSULA TERCERA – DERECHOS Y DEBERES: a)** Atender todos los requerimientos que EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc. Que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDAsobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **e)** Informar oportunamente a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDAsobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada a EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO conocida por cualquier medio. **PARÁGRAFO PRIMERO - RESERVA DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.SE. Conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO – ESTATUTO DE CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA declara con la firma del presente contrato verificar y conocer el ESTATUTO DE CONTRATACION del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDAEMPRESA SOCIAL DEL ESTADO adoptado mediante Acuerdo Número 007 del 2014, así como los deberes y derechos de la presente clausula. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: 1)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado por **LA EMPRESA. 2)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del presente contrato en la oportunidad y forma establecida en la cláusula séptima. **CLAUSULAQUINTA-TERMINO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato se fija en dos (02) meses contados a partir de la suscripción del contrato. **CLÁUSULASEXTA-VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS($20.000.000)M/CTE. PARAGRAFO.**El valor del presente contrato incluye todos los tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA en razón de su ejecución, de conformidad con la propuesta presentada. **CLASULASEPTIMA-FORMA DE PAGO: LA EMPRESA** pagará a **EL CONTRATISTA** lo facturado mensualmente, por el servicio una vez radicada la cuenta completa según los requisitos legales vigentes y sin superar el valor estimado en el presupuesto. **PARÁGRAFO PRIMERO.**Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 828 de 2003. Será requisito para el pago del presente contrato la presentación del informe de ejecución de las actividades realizadas por el contratista y el informe del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.**CLÁUSULA - OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Gastos generales 20000, Gastos de Operación 2020000, Adquisición de Servicios 2020200, Mantenimientos Servicios2020201, Según Certificado de disponibilidad presupuestal No. _____con cargo al Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal de 2016. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte de **LA EMPRESA. CLÁUSULA DECIMA- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. **2)** A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA-SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por parte de la COORDINADORA DE RECURSOS FISICOS DRA MONICA LILIANA PALOMINO VEGA, o en su defecto quien realice las funciones inherentes al cargo respectivamente. **DÉCIMA SEGUNDA -SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de el presente contrato **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de

las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a titulo de indemnización por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de sus obligaciones contractuales, los que podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **3) CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito a el contratista , **LA EMPRESA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL CONTRATANTE** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro **CONTRATISTA**, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades en las normas que regulan la materia. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** La liquidación, imposición y cobro de las sumas que resulten como consecuencia de la aplicación de multas y de la cláusula penal, se efectuará de conformidad con las reglas mínimas, de igual forma **EL CONTRATISTA** autoriza a que dichas sumas en caso de incumplimiento sean descontadas del valor a pagar del contrato, autorización que se entiende dada con la firma de la presente contrato. **CLÁUSULADÉCIMA TERCERA-TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se dará por terminada en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por el cumplimiento a satisfacción de las prestaciones derivadas del mismo. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con quince (15) días de anticipación. **3)** Por acuerdo bilateral. **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1993. Para el efecto, el supervisor debe presentar solicitud en tal sentido, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, anexando: a) estado de cuenta, b) certificado de cumplimiento. c) informe final de ejecución. d) Certificado sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA**. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes a los cuatro (4) meses anteriormente señalados. Si vencido este plazo **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA EMPRESA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:EL CONTRATISTA** desarrollará el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo tanto el contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la EMPRESA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA:-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la firma el presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las

inhabilidades, incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULADECIMA SEXTA- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de ésta, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULADECIMA SEPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Honda Tolima. **CLÁUSULADECIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su legal ejecución requiere: **1)** La existencia del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, LA CONTRATISTA constituirá, a favor de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS NIVEL II DE HONDA, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A. CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor del esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales cubrirá al hospital de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más **C. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Póliza equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia por todo el periodo del contrato, que avalara la responsabilidad civil extracontractual que pudiera llegar a atribuir al contratante con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. .. **D. CALIDAD DEL SERVICIO O DE LOS BIENES :**El valor de esta garantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro meses más. **E.. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.** El valor de esta garantía será el equivalente a Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100smlmv) con una vigencia igual a la duración del contrato y dos años más.**CLAUSULA VIGESIMA:- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual.**CLÁUSULA VIGESIMAN PRIMERA- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** La solución de las divergencias que surjan durante la ejecución del presente contrato con ocasión de él, se intentará inicialmente por los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición, de acuerdo con la normatividad que regula la solución alternativa de conflictos. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato, y

como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **a)** Estudio previo. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Los presentados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta; **d)** Registro presupuestal. **e)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. PARAGRAFO: El contrato prestará mérito ejecutivo siempre y cuando este acompañado del registro presupuestal, informes de actividades, actas e informes de supervisión y cuenta de cobro o factura expedida por el contratista y aceptada por la EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA-TERCERA- GASTOS: EL CONTRATISTA** asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA –COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **VIGESIMA QUINTA- MEDIOS ELECTRONICOS:** Toda comunicación, notificación o actuación adicional que no esté consentida en el presente contrato y deba informarse, podrá ser autorizada por escrito o en su defecto a través de medios electrónicos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA SEXTA–MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en el Municipio de Honda – Tolima, al Primer (01) día del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
Ordenador del Gasto.
Decreto 0225 de febrero 21 de 2013
GERENTE E.S.E.

DORIS VARON GOMEZ
Representante legal
DL SERCAL S.A.S
CONTRATISTA.

MONICA LILIANA PALOMINO VEGA
SUPERVISOR, ENTERADO

Elaborado: JAVIER HERNAN GALEANO BULLA
Revisión: ALBA YAJAIRA BELTRAN PATERNINA

como tal obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos **a)** Estudio previo. **b)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **c)** Los presentados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta; **d)** Registro presupuestal. **e)** Los demás que se produzcan durante el desarrollo de la misma. PARAGRAFO: El contrato prestará mérito ejecutivo siempre y cuando este acompañado del registro presupuestal, informes de actividades, actas e informes de supervisión y cuenta de cobro o factura expedida por el contratista y aceptada por la EMPRESA. **CLÁUSULA VIGESIMA-TERCERA- GASTOS: EL CONTRATISTA** asumirá todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato. **VIGESIMA CUARTA –COPIA:** Del presente contrato solo se expedirá un original que reposará en la Oficina de Recursos Humanos, de la cual se expedirá fotocopia al supervisor del presente contrato para los fines pertinentes. **VIGESIMA QUINTA- MEDIOS ELECTRONICOS**: Toda comunicación, notificación o actuación adicional que no esté consentida en el presente contrato y deba informarse, podrá ser autorizada por escrito o en su defecto a través de medios electrónicos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGESIMA SEXTA-MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para constancia se firma en el Municipio de Honda – Tolima, al Primer (01) día del mes de Marzo de Dos Mil Dieciséis (2016).

LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ
Ordenador del Gasto.
Decreto 0225 de febrero 21 de 2013
GERENTE E.S.E.

DORIS VARON GOMEZ
Representante legal
DL SERCAL S.A.S
CONTRATISTA.

MONICA LILIANA PALOMINO VEGA
SUPERVISOR, ENTERADO

Elaborado: JAVIER HERNAN GALEANO BUILLA
Revisión: ALBA YAJAIRA BELTRAN PATERNINA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

GC–0315-C-2016
Honda, 01 MARZO DE 2016

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar registro presupuestal para:

NOMBRE	**DL SERCAL S.A.S**
DOCUMENTO	NIT. 900.455.572-9
OBLIGACION	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE
IMPUTACIÓN	2020201 MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
FECHA	DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2016
CONTRATO No	000260

Cordialmente,

MONICA LILIANA PALOMINO VEGA
SUPERVISOR ENTERADO

Proyecto: Johana Parra Martin
Reviso: Alba Yajaira Beltrán Paternina

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 780

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	20,000,000.00
	Total...		**20,000,000.00**

Son: **VEINTE MILLONES PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**

Solicitante **LUIS ALBERTO BENAVIDES LANDINEZ**

Beneficiario **DL SERCAL SAS E.S.T (Nit 900455572)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000260**

CDPS **No. 782 de 01/03/2016 (PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE**

Concepto **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA.DEL 1 DE MARZO AL 30 E ABRIL DE 2016 CONTRATO No 000260**

Expedida en **HONDA el día 1 del mes de MARZO de 2016, 11:59**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Detalle del Proceso Número 000260-2016

TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[91] Servicios Personales y Domésticos
Familia	[9111] Asistencia doméstica y personal
Clase	[911119] Servicios de cuidado temporal
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Cuantía a Contratar	$20,000,000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	782	20000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Tolima** : Honda
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	01-03-2016 02:00 p.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	juridica@hsjd.gov.com

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento del Proceso	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO 000260-2016		693 KB	1	07-04-2016 05:18 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	07 de April de 2016 05:18 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

(/)
(logout.aspx)

Resumen Información del Contrato

Información Básica

Nombre o Código:	**000260-2016**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**
Nombre Contratista:	**DL SERCAL S.A.S.**
Identificación Contratista:	**900455572**

Rubros Presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	ORIGEN	TIPO	SECTOR
2.1.01.02.09-Remuneración por Servicios Técnicos	Recursos Propios	Funcionamiento	Salud y Protección Social

Modalidad de Contratación:	**Contratación Directa**
Tipo de Contratación:	**Prestación de Servicios**
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	**2016/03/01**
Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	**2016/03/01**
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	**2016/05/31 92 Días**
Plazo de Ejecución:	**92 Día(s)**
Valor:	**$20.000.000**

Supervisores - Interventores

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES / RAZÓN SOCIAL	TIPO SUPERVISOR	FECHA VINCULACIÓN
36280384	CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ OSORIO	Interno	2016/04/11

Agregar / Editar Supervisores

Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

FASE	C.D.P.	FECHA C.D.P.	RUBRO C.D.P.	VALOR C.D.P.
Precontractual	780-2016	2016/03/01	2.1.01.02.09 - Remuneración por Servicios Técnicos	$20.000.000
			Total C.D.P.s:	**$20.000.000**

Agregar / Editar C.D.P.

Registro Presupuestal (R.P.)

FASE	R.P.	FECHA R.P.	RUBRO R.P.	VALOR R.P.
Precontractual	780-2016	2016/03/01	2.1.01.02.09 - Remuneración por Servicios Técnicos	$20.000.000
			Total R.P.s:	**$20.000.000**

Agregar / Editar R.P.

Fechas Registradas

FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2016/03/01	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2016/03/01

FECHA	DESCRIPCIÓN	FECHA REGISTRO
2016/05/31	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2016/05/31
2016/04/07	Fecha de Publicación en el SECOP	2016/04/07

Agregar / Editar Fechas

Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASAE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO

Anexar Documentos

Novedades - Adiciones y/o Prórrogas

TIPO	CÓDIGO CONTRATO	MODALIDAD CONTRATO	TIPOLOGÍA CONTRATO	FECHA APROB. PRÓRROGA	FECHA INICIO PRÓRROGA	FECHA TERMINACIÓN PRÓRROGA	DOCUMENTO SOPORTE	FECHA ADICIÓN	VALOR ADICIÓN

Total Adiciones: $

Agregar Adiciones y/o Prórrogas

Cerrar

Regresar

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Número de póliza:	25-44-101092738	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	jueves, 31 de marzo de 2016	**Ramo:**	CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO		
Tomador:	DL SERCAL SAS		
Inicio de vigencia:	martes, 1 de marzo de 2016	**Fin vigencia:**	miercoles, 1 de mayo de 2019
Valor total asegurado:	$ 6.000.000.00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil - Servicio público**: (1) 644 9660 ext 158
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 218 6977 ext 232
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 644 9660 ext 104
- Remitir un correo electrónico a validacion.polizas@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

VIGILADO

Seguros del Estado S.A. - Todos los derechos reservados

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101092738	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
31	03	2016	01	03	2016	00:00	01	05	2019	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
DL SERCAL SAS	900.455.572-9

Dirección	Ciudad	Teléfono
KR 5 NRO. 11 - 24 OF 502 EDIF TORRE EMPRESARIAL	IBAGUE, TOLIMA	2615501

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	890.700.666-8

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV. CENTENARIO CALLE 9 NO. 16-38	HONDA, TOLIMA	2514720

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL PAGO DE LOS PERJUICIO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.000260 DE FECHA 01 MARZO DE 2016 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/03/2016	01/09/2016	$2,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/03/2016	01/05/2019	$2,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2016	01/09/2016	$2,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******49,002.00	$ *******7,000.00	$ *******8,960.00	$ **********64,963.00	$ ********6,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CRUZ CONCEPCION ARISTIZABAL TAMAYO	20450	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUCURSAL IBAGUE

25-44-101092738

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)110056066883293900)000000064963(96)20170301

REFERENCIA PAGO: 1100560668832-9

FIRMA TOMADOR

LUISALLANOS

Regresar

Consulta de pólizas

Datos de la póliza

Número de póliza:	25-40-101024563	**Número de anexo:**	0
Fecha de expedición:	jueves, 31 de marzo de 2016	**Ramo:**	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	DL SERCAL SAS		
Tomador:	DL SERCAL SAS		
Inicio de vigencia:	martes, 1 de marzo de 2016	**Fin vigencia:**	domingo, 1 de mayo de 2016
Valor total asegurado:	$ 137.891.000,00		

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  - Pólizas ramo **Automóviles**: (1) 218 6977 ext 311
  - Pólizas ramos **Generales**: (1) 218 6977 ext 522
  - Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: (1) 691 9122 ext 107
  - Pólizas ramo **Responsabilidad civil - Servicio público**: (1) 644 9660 ext 158
  - Pólizas ramos **Vida**: (1) 218 6977 ext 232
  - Pólizas ramo **SOAT**: (1) 644 9660 ext 104
- Remitir un correo electrónico a validacion.polizas@segurosdelestado.com
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

VIGILADO

Seguros del Estado S.A. - Todos los derechos reservados

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101024563	0

Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Horas	Dia	Mes	Año	Horas	
31	03	2016	01	03	2016	00:00	01	05	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social		Identificación
DL SERCAL SAS		900.455.572-9
Dirección : KR 5 NRO. 11 - 24 OF 502 EDIF TORRE EMPRESARIAL	**Ciudad :** IBAGUE, TOLIMA	**Teléfono :** 2615501

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario		Identificación
DL SERCAL SAS		900.455.572-9
Dirección : KR 5 NRO. 11 - 24 OF 502 EDIF TORRE EMPRESARIAL	**Ciudad :** IBAGUE, TOLIMA	**Teléfono :** 2615501

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR FRENTE A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.000260 DE FECHA 01 MARZO DE 2016 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	01/03/2016	01/05/2016	$137,891,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******69,134.00	$ **********0.00	$ ******11,061.00	$ **********80,195.00	$ ******137,891,000.00	31 / 03 / 2016

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CRUZ CONCEPCION ARISTIZABAL TAMAYO	20450	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

25-40-101024563

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1100560668837(3900)0000000801956(96)20170301

REFERENCIA PAGO: 1100560668837-5

FIRMA TOMADOR

LUISALLANOS

ISJD	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

INFORME DE SUPERVISIÓN No.35

CONTRATISTA:	DL SERCAL S.A.S.
CONTRATO No.:	260 DE MARZO 01 DE 2016
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 AL 31 DE MARZO DE 2016
VALOR INICIAL:	**$20.000.000 (CDP No.782 – RP No.780)**
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	**$16.773.804**
VALOR ADICIONADO:	**N.A.**
PLAZO INICIAL:	DOS MESES (MARZO - ABRI)
PLAZO EJECUTADO:	UN MES (MARZO)
PLAZO POR EJECUTAR:	N.A.
PLAZO ADICIONADO:	N.A.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2016
VALOR EJECUTADO:	**$16.773.804**
VALOR POR EJECUTAR:	**$3.226.196**

De acuerdo a los términos establecidos en el contrato número 260 de Marzo 01 de 2016, DL SERCAL S.A.S., identificado con Nit. 900.455.572-9 , cumple con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	SI	NO
1. Se prestó servicio de mantenimiento en todas las dependencias del hospital	X	
2. Se realizo mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico	X	
3. Operación de las plantas eléctricas, la red de oxigeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxigeno y agua	X	
4. Se cumplió con los procedimientos adoptados por la institución	X	
5. Mantenimiento locativo en general	X	

Nota: Hace parte integral del presente informe de supervision el respectivo informe de actividades del contratista.

EL CONTRATISTA EN MENCIÓN APORTO:

- Factura No.0834
- Informe de actividades
- Pago de seguridad social Planillas 30603409
- Pólizas No.24-44-101092738 y No.25-40-101024563

Folios	CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	PLANILLA DE PAGO (PERSONAS NATURALES)	(X) NO APLICA
	FACTURA DE VENTA	Factura de Venta Número 834, Regimen Comun, Resolución DIAN No. 90000086346, Fecha de emisión 2014/02/14, Original, valor ($16.773.804), Descripción "Prestación de servicio del personal de mantenimiento para la ejecución del macroproceso en las actividades del Hospital en el mes de Marzo de 2016"
	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA	(X) NO APLICA

De los anteriores soportes enviados por el contratista DL SERCAL S.A.S. se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
VIGENTES LAS POLIZAS		X		Pólizas No.24-44-101092738 y No.25-40-101024563
TIENE RECLAMACIONES		X		
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES	X			
INFORME DE ACTIVIDADES	X			

OBSERVACIONES

Por lo anterior, se procede a realizar primer pago del contrato de Prestación de servicios de mantenimiento para la ejecución del macroproceso en las actividades del Hospital ES.E., Contrato Numero 260 de Marzo 01 de 2016.

Firmado en Honda – Tolima, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2016.

Firma: Monica Palomino

Nombre: **MONICA LILIANA PALOMINO VEGA**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Coordinadora de Recursos Fiscos

DLSERCALSAS
"SERVICIOS TEMPORALES CALIFICADOS"

NIT. 900.455.572-9 - Régimen Común

Cra. 5ª # 11-24 Of. 502
Edif. Torre Empresarial
Tel.: 261 55 01
Ibagué - Tolima
dlsercalsas@hotmail.com

FACTURA DE VENTA
Nº 0834

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.

SEÑOR(ES) 890,700,666-8 2820143

NIT. HONDA - TEL: TOLIMA

DIRECCIÓN

FECHA FACTURA: 30 | 03 | 2016

VENCIMIENTO

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios de apoyo personal en misión Personal mantenimiento		$ 15.723.476
2	Administración (A.I.U.) 5%		$ 786.174
3	Viáticos		
	Servicios prestados durante el mes de marzo de 2016		

IMPUTACION TRIBUTARIA	
IVA 10% del subtotal, AIU menor al 10%	
V/r Gravado	$ 1.650.965

SON: Dieciseis millones setecientos setenta y tres mil ochocientos cuatro pesos M/Cte.

SUB-TOTAL	$	16.509.650
IVA	$	264.154
TOTAL	$	16.773.804

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio de conformidad con el artículo 774 del Código de Comercio.

DLSERCALSAS "SERVICIOS TEMPORALES CALIFICADOS" NIT. 900.455.572-9

ACEPTADA FIRMA Y SELLO

Resolución DIAN 900001003886 habilita desde el 795 hasta el N. 1000 autoriza desde el 1001 hasta el 2000

Impreso por Raúl E. Urueña R. Nit. 93.356.280-2 - Calle 12 No. 4-17 Tel. 2616149 - Ibagué

MANTENIMIENTO					
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	PARAFISCALES EMPLEADOR	TOTAL
1	ERNESTO MORENO MORALES	Aux Mantenimiento	1.391.000	71.105	1.462.105
2	JUAN CARLOS VILLAREAL	Aux Mantenimiento	1.391.000	71.105	1.462.105
3	JAVIER SALDAÑA	Aux Mantenimiento	1.605.000	71.105	1.676.105
4	CESAR ALBERTO MUÑOZ	Aux Mantenimiento	151.656	71.105	222.761
5	YEYSON MORENO MARIN	Aux Mantenimiento	417.054	71.105	488.159
6	FELIX ANTONIO CHARRY	Aux Mantenimiento	417.054	71.105	488.159
7	JOSE MARTINEZ AGUIRRE	Aux Mantenimiento	417.054	71.105	488.159
8	ORLANDO SOTO MUÑOZ	Aux Mantenimiento	417.054	71.105	488.159
9	CESAR SANTOS QUINBAYO	Aux Mantenimiento	417.054	71.105	488.159
10	OSCAR SANTOS BOHORQUEZ	Aux Mantenimiento	1.137.410	71.105	1.208.515
11	FERNANDO OVALLE CORRALES	Aux Mantenimiento	1.137.410	71.105	1.208.515
12	ARCENIO ANDRES PRIETO BENAVIDES	Aux. Archivo	1.137.410	71.105	1.208.515
13	LAURA LUCIA ARIAS WATTS	Aux. Archivo	1.137.410	71.105	1.208.515
14	ASCENCIO GARZON TRIANA	Aux. Archivo	1.137.410	71.105	1.208.515
15	DARLY YAMILE VALENZUELA	Aux. Archivo	1.137.410	71.105	1.208.515
16	LAURA ARISTIZABAL AMORTEGUI	Aux. Archivo	1.137.410	71.105	1.208.515
			14.585.796	1.137.680	15.723.476
			SUBTOTAL		15.723.476
			ADMON		786.174
			A DEL 16% SOBRE EL 10% DE CONTRA		264.154
			TOTAL		16.773.804

DLSERCALSAS
"SERVICIOS CALIFICADOS"
NIT: 900.455.572-9

Honda, 31 de marzo de 2016

Doctora
MONICA LILIANA PALOMINO
Recursos Físicos
Supervisora
Hospital San Juan de Dios – Honda

Respetada Dra.

Cordialmente me permito presentar a usted la relación de actividades realizadas en el mes de marzo del 2016 con las dependencias del Hospital en todo el mantenimiento hospitalario, adecuación y organización en el área de Archivo Central.

- Se prestó el servicios con el personal de mantenimiento den todas las dependencia del hospital con todo lo que quiere ver con la mano de obra y adecuaciones de se realizan en las diferentes área
- Realiza el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico y de fontanería
- Arreglar y mantener en todo momento en buen estado, los muebles y enseres de propiedad del Hospital.
- Garantizar disponibilidad durante las 24 horas, frente a las situaciones urgentes que se presenten en la institución, y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades misionales.
- Operar las plantas eléctricas, la red de oxígeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxígeno y agua.
- Solicitar a almacén de manera oportuna, los repuestos requeridos para las diferentes áreas.
- Cumplí con los procesos y procedimientos adoptados por la institución.
- Mantenimientos locativos en general.
- Organizar archivo del fondo acumulado por orden consecutivo.
- Clasificar, organizar y encarpetar documentos del fondo acumulado.
- Realizar el inventario del archivo central de cada área.
- Rotular las cajas del archivo central
- Rotular las estanterías
- Despejar el área de archivo central

DLSERCALSAS
"SERVICIOS CALIFICADOS"
NIT: 900.455.572-9

- Trasladar cajas d cada sección
- Ubicar documentos solicitados del área d gestión
- Organizar cajas de archivo depuración.
- Traslado d archivo de Gestión a estantería.

Cordialmente

DORIS VARON GOMEZ
Gerente

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2016-04-15, 08:59:28 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 30603409

Periodo Cotización: marzo de 2016 **Periodo Servicio:** abril de 2016

PAGADO 13/04/2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DL SERCAL SAS	**Nombre Sucursal**	HONDA	**Código Sucursal**	024
Documento	NI900455572	**Dirección**	CR 5 11-24 EDIF TORRE EMPRESARIAL OF 502		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	2815501		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	IBAGUE	**Departamento**	TOLIMA		
Representante Legal	VARON GOMEZ DORIS	**Identificación**	CC 65726293		
Total Afiliados	120	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | | |

Pagado: 13/04/2016 | Empresa N!900455572 DL SERCAL SAS | Planilla Nro: 30603409 | Periodo Cotización: marzo de 2016 | Periodo Servicio: abril de 2016

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

Pagado: 13/04/2016 Empresa Nl900455572 DL SERCAL SAS Planilla Nro: 30603409 Periodo Cotización: marzo de 2016 Periodo Servicio: abril de 25

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																								Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscal				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INT	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PEN	Días PET	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte Compensación	Total
CC 1061694497	LUZ EMERITA LOPEZ LAME	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(EPS023) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 3028	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS023) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1104478835	MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ZAPATA	01	00																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION (IND + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS023) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	4,350	$ 689,455	$ 30,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 748,000	$ 119,680	(EPS014) EPS SANITAS	$ 748,000	$ 29,600	2,436	$ 748,000	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 748,000	$ 29,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198
CC 4713919	RUBEN MARTINEZ CAICEDO	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,724,000	$ 275,840	(EPS023) CAFESALUD EPS	$ 1,724,000	$ 69,000	2,436	$ 1,724,000	$ 42,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,724,000	$ 69,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION (IND + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS023) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 2169516	SUYENIT MARTINEZ HIDALGO	01	00																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION (IND + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS023) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC 1165794372	ANGIE NATHALY MAYZ LONDOÑO	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS037) NUEVA EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC 3028	PABLA MONTEALEGRE MEDINA	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(EPS009) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC 1165784166	DANIELA ANGELES MORA CUPICHA	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC 49844086	HEIMIS VIELITZA MOSCOTE LOPEZ	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 748,000	$ 119,680	(EPS014) COOMEVA EPS	$ 748,000	$ 29,600	2,436	$ 748,000	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 748,000	$ 29,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC 14316239	JOSE MANUEL MUNOZ ARIAS	01	00																	0	30	30	30	(23-5001) COLFONDOS	$ 689,455	$ 110,313	(EPS014) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	4,350	$ 689,455	$ 30,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
CC 1165784971	LINE ALCIRA MUNOZ ROJAS	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
OC 57457858	CHERYS SOLFINA NAVARRO GUERRERO	01	00																	0	30	30	30	(23-5001) COLFONDOS	$ 748,000	$ 118,408	(EPS032) SALUD TOTAL EPS	$ 748,000	$ 29,600	2,436	$ 748,000	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 748,000	$ 29,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,724,000	$ 275,840	(EPS037) NUEVA EPS	$ 1,724,000	$ 69,000	2,436	$ 1,724,000	$ 42,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,724,000	$ 69,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 480
CC 38291136	IRMA CRISTINA NOVA SIERRA	01	00																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION (IND + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(23-5001) COLFONDOS	$ 689,455	$ 110,313	(EPS014) COOMEVA EPS	$ 689,455	$ 27,800	4,350	$ 689,455	$ 30,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 186
CC 1108787964	JESSICA JANETH OLIVEROS CAOVID	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(EPS002) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 748,000	$ 119,680	(EPS014) EPS SANITAS	$ 748,000	$ 29,600	2,436	$ 748,000	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 748,000	$ 29,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198
CC 1105758944	NELSON FELIPE PAJIA MEDINA	01	00	X																0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS002) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 38291136	LUCY ANDREA PINZON GAVIRIA	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS003) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1108946571	ARCELIO ANDRES PRIETO BERMUDEZ	01	00	X																0	28	28	28	(230301) PORVENIR	$ 643,492	$ 103,000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 643,492	$ 25,740	2,436	$ 643,492	$ 15,700	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 643,492	$ 25,740	$ 0	$ 0	$ 0	$ 170
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230201) PROTECCION (IND + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS003) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1165784269	YENNY PAOLA QUINTERO CABRERA	01	00																	0	30	30	30	(23-5001) COLFONDOS	$ 689,455	$ 110,313	(SAN001) FOSYGA	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS003) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 38291616	SANDRA MILENA RAMIREZ AVENDAÑO	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(SAN001) FOSYGA	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 65791291	EDITH RAMIREZ CERQUERA	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS003) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(SAN001) FOSYGA	$ 689,455	$ 27,800	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,456	$ 27,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182

ENLACE OPERATIVO, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 27 27 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517606.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 13/04/2016 | Empresa NI900455572 DL SERCAL SAS | Planilla Nro: 30603409 | Periodo Cotización: marzo de 2016 | Periodo Servicio: abril de 2016

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Tota
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	INGRESO	RETIRO	TRASLADO DESDE OTRA EPS	TRASLADO DESDE OTRA CCF	TRASLADO DESDE OTRA ARL	TRASLADO DESDE OTRA PENSIONES	VARIACION DE SALARIO	VARIACION DE CENTRO DE TRABAJO	CORRECCION	SANCION	LICENCIA MATERNIDAD O PATERNIDAD	VACACIONES	LICENCIA NO REMUNERADA O SUSPENSION TEMPORAL	INCAPACIDAD EPS	INCAPACIDAD ARL	AUSENTISMO	Dias EPS	Dias ARL	Dias CCF	Dias SENA	Dias ICBF	Dias ESAP	Dias MEN	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mín Educación	Total
CC 3445[illegible]3	YAMILE REYES BAUTISTA	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 111[illegible]586	ANA ISABELA RIOS DIAZ	01	00	X																0	30	30	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]710	CRISTIAN ALEJANDRO RIOS TRIVIÑO	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]17	MARIA DAYANA ROBLEDO PABLLA	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 3[illegible]259	CAROLINA RODRIGUEZ MARTINEZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 3[illegible]424	LAURA [illegible] TOLEDO	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]839	YENNY DEL CARMEN ROMERO SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	ANA CAROLINA RUBIO SAENZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1117[illegible]038	LISALDINA SANCHEZ FLOREZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	JACQUELINE SANCHEZ RODRIGUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS037) NUEVA EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]061	OLGA LUCIA SANTOS PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS037) NUEVA EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]997	LUIS EDUARDO SERNA DUQUE	01	00																	0	0	30	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 0	$ 0	(EPS037) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	0,000	$ 689,455	$ 30,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]384	HUGO LEONARDO SERRATO VELASQUEZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1,724,000	$ 276,800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1,724,000	$ 69,000	2,436	$ 1,724,000	$ 42,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,724,000	$ 69,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456
CC 9[illegible]739	YAMIL [illegible] SUAREZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 2[illegible]682	LINA PATRICIA TANGARIFE PALACIOS	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	JULIA CATALINA TORRES PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230205) PORVENIR	$ 1,724,000	$ 276,800	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 69,000	2,436	$ 1,724,000	$ 42,000	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1,724,000	$ 69,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 456
CC 1[illegible]385	GLORIA AMPARO VALENCIA NUÑEZ	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 689,455	$ 110,313	(EPS037) NUEVA EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC [illegible]	OLGA LUCIA MILENCIA MARSIGLIA	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 9[illegible]17	DARLY YAMILE VALENCUELA DELGADO	01	00	X																0	17	17	17	17	17	17	(238501) OLD MUTUAL (ANTES SKANDIA)	$ 391,000	$ 62,600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 391,000	$ 15,640	2,436	$ 391,000	$ 9,529	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 391,000	$ 15,640	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 103
CC [illegible]	MARINA [illegible] CABARCAS	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	[illegible]	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]978	MARIA SUSANA VARGAS ALVARADO	01	00	X																0	29	29	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 686,474	$ 106,839	(EPS005) EPS SANITAS	$ 686,474	$ 26,709	2,436	$ 686,474	$ 16,236	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 686,474	$ 26,709	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176
CC 5[illegible]671	[illegible]	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 9[illegible]485	CESAR AUGUSTO VILLA CASTAÑEDA	01	00	X																0	1	1	1	1	1	1	(230301) PORVENIR	$ 23,000	$ 3,700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 23,000	$ 920	6,960	$ 23,000	$ 1,600	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 23,000	$ 920	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 5
CC 5[illegible]6	GLORIA [illegible] GRANADOS	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS033) CAFESALUD EPS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182
CC 1[illegible]812	RUBI ANGELICA JEA MURILLO	01	00																	0	30	30	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 689,455	$ 110,313	(EPS005) EPS SANITAS	$ 689,455	$ 27,600	2,436	$ 689,455	$ 16,800	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 689,455	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 182

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Caja	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mín Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 84.594.133	$ 85.973.043	$ 85.973.043	$ 85.973.043	$ 13.535.041	$ 3.441.120	$ 2.192.586	$ 3.441.120	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 22.809.867	$ 0	$ 22.809.867

ENLACE OPERATIVO, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-44-101092738	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
31	03	2016	01	03	2016	00:00	01	05	2019	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social	Identificación
DL SERCAL SAS	900.455.572-9

Dirección	Ciudad	Teléfono
KR 5 NRO. 11 - 24 OF 502 EDIF TORRE EMPRESARIAL	IBAGUE, TOLIMA	2615501

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario	Identificación
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	890.700.666-8

Dirección	Ciudad	Teléfono
AV. CENTENARIO CALLE 9 NO. 16-38	HONDA, TOLIMA	2514720

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU010B, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

EL PAGO DE LOS PERJUICIO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.000260 DE FECHA 01 MARZO DE 2016 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/03/2016	01/09/2016	$2,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/03/2016	01/05/2019	$2,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/03/2016	01/09/2016	$2,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******49,002.00	$ *******7,000.00	$ ******8,960.00	$ **********84,963.00	$ ********6,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
CRUZ CONCEPCION ARISTIZABAL TAMAYO	20450	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

(415)7709998021167(8020)110056066883293900)000000006496(96)20170301

REFERENCIA PAGO: 110056066883Z-9

25-44-101092738

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LUISALLANOS

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

PUNICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod. Sucursal	No.Póliza	Anexo
IBAGUE	IBAGUE	25	25-40-101024583	0

Fecha Expedición Día	Mes	Año	Vigencia Desde Día	Mes	Año	A las Horas	Vigencia Hasta Día	Mes	Año	A las Horas	Tipo de Movimiento
31	03	2016	01	03	2016	00:00	01	05	2016	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: DL SERCAL SAS		Identificación : 900.455.572-9
Dirección : KR 5 NRO. 11 - 24 OF 502 EDIF TORRE EMPRESARIAL	Ciudad : IBAGUE, TOLIMA	Teléfono : 2615501

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DL SERCAL SAS		Identificación : 900.455.572-9
Dirección : KR 5 NRO. 11 - 24 OF 502 EDIF TORRE EMPRESARIAL	Ciudad : IBAGUE, TOLIMA	Teléfono : 2615501

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA POSIBLE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL TOMADOR FRENTE A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO.000260 DE FECHA 01 MARZO DE 2016 CUYO OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA EJECUCION DEL MACROPROCESO DE LAS ACTIVIDADES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	01/03/2016	01/05/2016	$137,891,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
$ ******69,134.00	$ **********0.00	$ ******11,061.00	$ **********80,195.00	$ ******137,891,000.00	31 / 03 / 2016

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CRUZ CONCEPCION ARISTIZABAL TAMAYO	20450	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es CARRERA 4C NO. 33 - 08 - Telefono: 2701040 - IBAGUE

REFERENCIA PAGO: 1100560668837-5

(415)7709998021167(8020)1100560668837(3900)0000080195(96)20160301

25-40-101024583

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

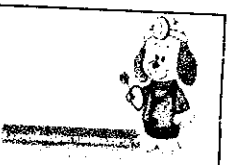
Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

LUISALLANOS

PUNTICA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860.350.626-1

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02

CONTRATISTA:	DL SERCAL S.A.S.
CONTRATO No.:	260 DE MARZO 01 DE 2016
PERIODO DE ACTIVIDADES:	01 AL 30 DE ABRIL DE 2016
VALOR INICIAL:	$20.000.000 (CDP No.782 – RP No.780)
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$6.499.842
VALOR ADICIONADO:	$3.273.646 (CDP No.1027 - RP No.1030)
PLAZO INICIAL:	DOS MESES (MARZO - ABRI)
PLAZO EJECUTADO:	UN MES (ABRIL)
PLAZO POR EJECUTAR:	N.A.
PLAZO ADICIONADO:	N.A.
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE ABRIL DE 2016
VALOR EJECUTADO:	$6.499.842
VALOR POR EJECUTAR:	NO APLICA

De acuerdo a los términos establecidos en el contrato número 260 de Marzo 01 de 2016, DL SERCAL S.A.S., identificado con Nit. 900.455.572-9 , cumple con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	SI	NO
1. Se prestó servicio de mantenimiento en todas las dependencias del hospital	X	
2. Se realizo mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico	X	
3. Operación de las plantas eléctricas, la red de oxigeno y las motobombas, respondiendo en forma inmediata ante las suspensiones del servicio de luz, oxigeno y agua	X	
4. Se cumplió con los procedimientos adoptados por la institución	X	
5. Mantenimiento locativo en general	X	

Nota: Hace parte integral del presente informe de supervision el respectivo informe de actividades del contratista.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

EL CONTRATISTA EN MENCIÓN APORTO:

- Factura No.0851
- Informe de actividades
- Pago de seguridad social Planillas 30787450
- Pólizas No.24-44-101092738 y No.25-40-101024563

Folios	CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	PLANILLA DE PAGO (PERSONAS NATURALES)	(X) NO APLICA
	FACTURA DE VENTA	Factura de Venta Número 0851, Regimen Comun, Resolución DIAN No. 90000086346, Fecha de emisión 2014/02/14, Original, valor ($6.499.842), Descripción "Prestación de servicio del personal de mantenimiento para la ejecución del macroproceso en las actividades del Hospital en el mes de Marzo de 2016"
	DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA	(X) NO APLICA

De los anteriores soportes enviados por el contratista DL SERCAL S.A.S. se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
VIGENTES LAS POLIZAS		X		Pólizas No.24-44-101092738 y No.25-40-101024563
TIENE RECLAMACIONES		X		
CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES	X			
INFORME DE ACTIVIDADES	X			

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **OFICINA DE CONTRATACIÓN**	

OBSERVACIONES

Por lo anterior, se procede a realizar primer pago del contrato de Prestación de servicios de mantenimiento para la ejecución del macroproceso en las actividades del Hospital ES.E., Contrato Numero 260 de Marzo 01 de 2016.

Firmado en Honda – Tolima, a los veinte (20) días del mes de Abril de 2016.

Firma: _____

Nombre: **YUSSETE ENRIQUE QUIMBAYO OCHOA**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Jefe de Mantenimiento

enlace operativo

SuAportes

Fecha creación reporte: 2016-05-04, 04:17:01 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 30787450

Periodo Cotización: abril de 2016 **Periodo Servicio:** mayo de 2016

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	DL SERCAL SAS	Nombre Sucursal	HONDA
Documento	NI900455572	Dirección	CR 5 11-24 EDIF TORRE EMPRESARIAL OF 502
Tipo Aportante	EMPLEADOR	Teléfono	2615501
Naturaleza Jurídica	JURÍDICA	Tipo Sucursal	SUCURSAL
Ciudad	IBAGUE	Departamento	TOLIMA
Representante Legal	VARON GOMEZ DORIS	Identificación	CC65726293

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

Pagado: 04/05/2016 | **Empresa NI900455572 DL SERCAL SAS** | **Planilla Nro: 30787450** | **Periodo Cotización: abril de 2016** | **Periodo Servicio: mayo de 2016**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																						Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
CC 1108889104	[redacted]	01	06	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	NUEVA EPS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 14381121	[redacted]	01	02	X																						0	30	30	30	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 1014202188	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	[redacted] PROTECCION	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 38280388	[redacted]	01	02	X																						0	30	30	30	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 80347388	[redacted]	01	09	X																						0	30	30	30	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 1061695879	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	ASMET SALUD	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 1116794027	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	[redacted] PROTECCION	$ 868,400	$ 116,313	NUEVA EPS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 52982777	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 1061664957	[redacted]	04	00																							0	30	30	0	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 0	COMFATOLIMA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,012,313
CC 1104674526	[redacted]	01	30	X																						0	30	30	30	[redacted] PROTECCION	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 20,000	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,103,513
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 4712315	MARTINEZ CAICEDO FABIER	01	30	X				X																		0	1	1	1	PORVENIR	$ 23,600	$ 3,706	CAFESALUD EPS	$ 23,600	$ 600	ARL SURA	$ 23,600	$ 600	COMFATOLIMA	$ 23,600	$ 600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 31,140
CC 21088316	MARTINEZ HIDALGO EUVENT	01	20	X																						0	30	30	30	[redacted] PROTECCION	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1105756572	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	NUEVA EPS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
CC 24588883	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	CAFESALUD EPS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1144139186	[redacted]	01	00	X	X																					0	30	30	30	PORVENIR	$ 1,734,000	$ 275,600	CAFESALUD EPS	$ 1,734,000	$ 48,000	ARL SURA	$ 1,734,000	$ 42,000	COMFATOLIMA	$ 1,734,000	$ 48,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,465,600
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1106788168	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1006433442	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 740,800	$ 115,600	NUEVA EPS	$ 740,800	$ 26,600	ARL SURA	$ 740,800	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 740,800	$ 26,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,065,600
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1143241229	MOYA ESPITIA LUIS ARIEL	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1106791369	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 52729994	[redacted]	01	00	X																						1	30	30	30	[redacted] PROTECCION	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1024831563	[redacted]	01	00	X																						0	15	15	15	PORVENIR	$ 518,000	$ 347,888	NUEVA EPS	$ 518,000	$ 16,800	ARL SURA	$ 518,000	$ 22,400	COMFATOLIMA	$ 518,000	$ 26,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 943,288
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1017749491	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	COLFONDOS	$ 868,400	$ 116,313	COOMEVA EPS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1105788338	OSORIO ORTIZ LIZ DANIELA	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 740,000	$ 116,400	EPS SANITAS	$ 740,000	$ 26,600	ARL SURA	$ 740,000	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 740,000	$ 26,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,066,600
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 38280388	PEREZ GALINDO RAZA LICED	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 38298864	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	FAMISANAR EPS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1102846521	[redacted]	01	00	X																						0	4	4	4	PORVENIR	$ 138,000	$ 22,100	EPS-S COMPARTA	$ 138,000	$ 5,520	ARL SURA	$ 138,000	$ 3,400	COMFATOLIMA	$ 138,000	$ 5,520	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36,940
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1102764388	OLIVARES CABRERA YENNY PAOLA	01	00	X																						0	30	30	30	COLFONDOS	$ 868,400	$ 116,313	POSYGA	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 38251016	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	EPS SANITAS	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1116894430	[redacted]	01	00	X																						0	30	30	30	COLPENSIONES	$ 868,400	$ 116,313	POSYGA	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]																						[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
CC 1102751399	RAMIREZ VILLAMIZAR JENNY	01	00	X																						0	30	30	30	PORVENIR	$ 868,400	$ 116,313	POSYGA	$ 868,400	$ 27,600	ARL SURA	$ 868,400	$ 16,800	COMFATOLIMA	$ 868,400	$ 27,600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1,082,313

Pagado: 04/05/2016 | **Empresa NI900455572 DL SERCAL SAS** | **Planilla Nro: 30787450** | **Periodo Cotización: abril de 2016** | **Periodo Servicio: mayo de 2016**

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | | | |

DLSERCALSAS
"SERVICIOS TEMPORALES CALIFICADOS"

NIT. 900.455.572-9 - Régimen Común

Cra. 5ª # 11-24 Of. 502
Edif. Torre Empresarial
Tel.: 261 55 01
Ibagué - Tolima
dlsercalsas@hotmail.com

FACTURA DE VENTA
Nº 0851

SEÑOR(ES) **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

NIT. **890,700,666-8** TEL: **2820143**

DIRECCIÓN **HONDA - TOLIMA**

FECHA FACTURA: **30 | 04 | 2016**

VENCIMIENTO:

CANTIDAD	DESCRIPCION	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Prestación de servicios de apoyo personal en misión Mantenimiento		$ 6.092.840
2	Administración (A.I.U.) 5%		$ 304.642
3	Viáticos		
	Servicios prestados durante el mes de abril de 2016		

IMPUTACION TRIBUTARIA	
IVA 10% del subtotal, AIU menor al 10%	
Vlr Gravado	$ 639.748

SON: Seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y dos

SUB-TOTAL	$	6.397.482
IVA	$	102.360
TOTAL	$	6.499.842

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el artículo 774 del Código de Comercio.

ACEPTADA FIRMA Y SELLO

NIT. 900.455.572-9
FIRMA Y SELLO

Resolución DIAN 18000010003396 habilita desde 2015/10/01 al No. 1000 autoriza desde el 1001 hasta el 2000

Impreso por Raúl E. Urueña R. Nit. 93.356.280-2 - Calle 12 No. 4-17 Tel. 2616149 - Ibagué

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	CDT-008-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 – 12 -2016
	Nombre del documento:	HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PJ	Vigencia hasta	30 – 12 -2018

CONTRATO No.	000281	**FECHA**	Mayo- 2017
CONTRATISTA	Industriales Herranco S.A.S.		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SI	NO	N/A	FOLIO
1	Estudio Previo	Dependencia Solicitante	✓			1
2	Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Contratación	✓			6
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Presupuesto	✓			7
4	Certificación de personal de planta insuficiente o inexistente	Recursos Humanos	✓		✓	
5	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones	Almacén y/o Contratación	✓			8
6	Solicitud Propuesta	Gerente	✓			9
7	Oferta Económica y Técnica	Oferente	✓			10
8	Hoja de Vida persona jurídica en formato del DAFP	Oferente	✓			25
9	Certificado de Existencia y Representación Legal No Mayor a 30 días	Oferente	✓			26
10	RUT	Oferente	✓			31
11	Declaración de Renta del Último Año Gravable Persona Jurídica	Oferente	✓			32
12	Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	Oferente	✓			34
13	Declaración de Bienes y Rentas Representante Legal en formato del DAFP	Oferente		X		
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal	Oferente	✓			35
15	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Empresa	Oferente	✓			36
16	Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal	Oferente	✓			37
17	Certificado de Antecedentes Policiales del Represente Legal	Oferente	✓			38
18	Certificación de Verificación y Evaluación de la Propuesta	Supervisor	✓			39
19	Contrato	Contratación	✓			40
20	Solicitud del Registro Presupuestal	Contratación	✓			45
21	Registro Presupuestal	Presupuesto	✓			46
22	Constancia de Publicación en el SECOP	Contratación	✓			47
23	Acta de Inicio	Supervisor	✓			48

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	Recursos Físicos y Financieros - Suministros y Almacén
FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de Abril de 2017
RESPONSABLE:	HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
OBJETO:	Prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas, y de los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales y el suministro de materiales ferreteros - Eléctricos y Repuestos necesarios para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
PRESUPUESTO:	Quince Millones Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos ($ 15.053.334) M/CTE IVA INCLUIDO
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificado
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N.A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural o jurídica, que disponga de personal idóneo y capacitado, con dotación e insumos necesarios para la ejecución del proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, y como tal debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, se hace necesario garantizar las condiciones de infraestructura mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas, así como de los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que preste los servicios requeridos por la entidad.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 -12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 -12 -2018

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 87 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas, y de los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales y el suministro de materiales ferreteros - Eléctricos y Repuestos necesarios para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales de Siete Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos ($ 7.526.667) Moneda Legal incluido IVA, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, y una vez radicada la cuenta de cobro, reporte de actividades junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión :

Nombre del Supervisor:	**HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	14.321.046 de Honda – Tolima
Cargo:	Auxiliar Administrativo

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar las actividades necesarias en cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento de la ESE.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física, redes eléctricas e hidráulicas para garantizar el adecuado funcionamiento.
3. Realizar mantenimiento preventivo de equipos eléctricos, fríos e industriales, de acuerdo al plan anual de mantenimiento y diligenciar las hojas de vida requeridas.
4. Suministrar los insumos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto contractual.
5. Utilizar racionalmente los insumos disponibles asignados al área de trabajo.
6. Disponer de personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual, debidamente dotado e identificado.
7. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Que el personal cuente con disponibilidad permanente de Lunes a Viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, los Sábados en horario de 8:00 am a 12:00 pm, y contar con disponibilidad para cualquier anomalía en horario nocturno cumpliendo las normas de seguridad requeridas, y reportar al Supervisor cualquier anomalía en su

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

funcionamiento.

9. Efectuar la distribución de las balas de oxígeno requeridas en los diferentes servicios y para las ambulancias de la ESE, llevando el registro correspondiente.
10. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas, de acuerdo al cronograma establecido y diligenciar la hoja de vida.
11. Realizar lavado de tanques, de acuerdo al protocolo institucional y el conforme al cronograma establecido, dejando registro de ello.
12. Aportar las hojas de vida del personal con que se prestará el servicio para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con anexos y certificaciones que acrediten al personal contratado, también anexar certificado de alturas.
13. Presentar al Supervisor del Contrato informe mensual de actividades ejecutadas.
14. Presentar junto con la cuenta de cobro o factura, el listado de insumos o repuestos utilizados en el desarrollo del objeto contractual con acta de recibo por los jefes de área los jefes de servicio de la entidad.
15. Aceptar las demás recomendaciones y sugerencias dadas por parte del supervisor designado por el hospital que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, la modalidad de selección es la Contratación Directa.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona natural o jurídica, que disponga de personal idóneo y certificado para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 12 2016
Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

- Experiencia específica. Tres (3) años de experiencia en el campo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de Quince Millones Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos ($ 15.053.334) M/CTE; así: Doce Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta Pesos ($ 12.649.860O M/CTE por concepto de servicio y Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos ($ 2.403.474) M/CTE por concepto de IVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
795	2020201	Mantenimiento Hospitalario	$ 15.053.334

8. TIPIFICACIÓN. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA
No Previsible – Riesgo Jurídico	En la ejecucion del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regimenes juridicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - *Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento.
Previsible - *Incumplimiento en el pago de las obligaciones*	El contratista puede incumplir a sus empleados con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a	*Contratista*	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1 Exigencia de garantías

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del Bien o Servicio	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	REVISÓ
HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ Supervisor	MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

JOSE JAIME GONZALES ENCISO
Gerente E.S.E.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

Honda, ABRIL 30 DE 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Adición de Disponibilidad Presupuestal:

OBLIGACION	PRESTACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y RESPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR	QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.053.334,00) MONEDA LEGAL
IMPUTACIÓN	2020201

Cordialmente,

Jaime Gonzalez

JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

7

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 795

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
020201	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	15,053,334.00	0.00
		Total ...	**15,053,334.00**	**0.00**

Son: **PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS-ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
Se expide a Solicitud de : JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Dado en HONDA a los 30 días del mes de ABRIL de 2017, 08:59

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

EL SUSCRITO CONTRATISTA DE APOYO TECNICO DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA –TOLIMA

HACE CONSTAR

Que en la actualidad dentro del plan de adquisiciones vigencia 2017 se encuentra incluido EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y RESPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, según los siguientes Códigos:

Producto	Nombre del Producto
7210150	SERVICIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
70111703	SERVICIO MANTENIMIENTO DE JARDINES

El valor de la presente contratación es de QUINCE MILLONES CINCUETA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.053.334,00) MONEDA LEGAL. Expedida en la oficina de Almacén del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, a los treinta (30) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete (2017)

LEONEL TOCORA SANTANA

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-003-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	SOLICITUD PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

Honda, Abril 30 de 2017

Señores:

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Ibagué Tolima

Referencia: Solicitud Propuesta Técnica y Económica

Teniendo en cuenta que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. requiere contratar la prestación de servicio del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas, y de los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales y el suministro de materiales ferreteros – eléctricos y repuestos necesarios para el Hospital San Juan De Dios De Honda Empresa Social Del Estado, atentamente me permito solicitar allegar propuesta Técnica y Económica, adjuntando los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública
2. Declaración de Bienes y Rentas
3. Fotocopia Documento de Identidad ampliado al 150%
4. Tarjeta profesional o inscripción en el RETHUs en los casos en que se requiera
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional en el caso de Abogados, Contadores e Ingenieros.
6. Fotocopia de Diplomas, Actas de Grado y/o Convalidaciones que acrediten los estudios.
7. Certificaciones que acrediten experiencia.
8. Registro Único Tributario "RUT"
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de Antecedentes Fiscales
11. Certificado de Antecedentes Policiales
12. Carnet de vacunación para contratistas asistenciales (Hepatitis B y Tétano)
13. Formato de conocimiento del cliente persona natural o jurídica según el caso.

El presupuesto mensual estimado del contrato es Quince Millones Cincuenta Y Tres Mil Trescientos Treinta Y Cuatro Pesos ($15.053.334,00) Moneda Legal incluido IVA, y el plazo de ejecución es de dos (02) meses.

Agradezco su participación.

Cordialmente,

Jaime Gonzalez

JOSÉ JAIME GOZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

HERRANCO S.A.S.

DOCTOR:
JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA- TOLIMA
CIUDAD

INDUSTRIA HERRANCO S.A.S Mediante el presente oficio, presenta la propuesta económica y técnica para la prestación de servicio de Mantenimiento General para el Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima. Para el mes de Mayo y Junio de 2017.

Nuestro modelo empresarial busca llegar a la eficiencia y calidad en la prestación de nuestros servicios, cumpliendo con los principios que deben regir las Empresas del Estado y que al mismo tiempo faciliten y demuestren su viabilidad financiera, administrativa y técnica.

Cordialmente,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

INDUSTRIAS
HERRANCO S.A.S.

NIT 900.928.366-9

IBAGUÉ, 01 DE MAYO DE 2017

PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA LA EJECUCION DEL PROCESO Y SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA- TOLIMA.

Carrera 45 sur No 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué - Tolima
Tel 3186866760 - 3203093

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900928366-9

REGISTRO TRIBUTARIO NRO : 900928366-9
REGISTRO MERCANTIL : CCI DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL : JUAN CARLOS HERRAN CELIS
DIRECCION : CRA 45 SUR N.185-86
TELEFONO : 2642864
CELULAR : 3105563529-3182098072
CORREO ELECTRONICO : herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT 900.928.300-7

OBJETO DE LA EMPRESA

INDUSTRIAS HERRANCO SAS Tendrá como objeto Brindar soluciones integrales de aseo y mantenimiento con recurso humano calificado, idóneo y competente, buscando siempre bienestar del personal y del cliente interno y externo.

Nuestro compromiso es mejorar continuamente, por medio de un equipo humano competente que satisfaga las necesidades y expectativas de pequeñas y grandes empresa con altos niveles de calidad y servicio, en la prestación de servicios de limpieza mantenimiento y aseo.

Contamos con los implementos, maquinaria, personal y procedimientos necesarios que garantizan la calidad de nuestros servicios.

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900928 366-0

NUESTROS SERVICIOS

INDUSTRIAS HERRANCO ofrece servicios integrales de aseo, Mantenimiento en instalaciones, colocando para ello el personal idónco y capacitado con dotación e insumos necesarios para la ejecución del proceso.

LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO

Ofrecemos soluciones integrales de limpieza, mantenimiento y aseo para grandes, pequeñas empresas públicas y privadas suministrando el recurso humano herramientas e insumos necesarios para ejecutar el proceso y garantizar el buen desempeño en:

- CONJUNTOS RESIDENCIALES
- OFICINAS, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES.
- HOSPITALES, CENTROS DE SALUD
- CENTROS COMERCIALES
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- GRANDES SUPERFICIES

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

SERVICIOS BASICOS:

- ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO
- JARDINERÍA Y CORTE DE CÉSPED
- BRIGADAS ESPECIALES DE ASEO Y LIMPIEZA
- JARDINERÍA Y CORTE DE CÉSPED
- MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS

Carrera 45 sur No 185-66 Vereda Puente blanco Ibagué Tolima
Tel 3186066760 3182092807

INDUSTRIAS
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

MISION

Somos una empresa prestadora de servicios, que busca satisfacer las necesidades de nuestros clientes internos y externos cumpliendo con personal humano competente que mantiene altos niveles de calidad y servicio, en la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y aseo.

VISION

En el 2020 seremos reconocidos a nivel Nacional y Regional como una empresa competitiva, garantizando el mejor servicio en la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y aseo, con el personal competente, idóneo y capacitado

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT 900492[illegible]

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA:

INDUSTRIAS HERRANCO SAS cuenta con el personal idóneo y capacitado en las áreas Aseo, Mantenimiento y Limpieza, garantizando el mejor servicio a Nuestras Empresas aleadas cuenta con la Logística Administrativa y Operativa siguiendo los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDUSTRIAS HERRANCO SAS cuenta con el soporte económico y financiero para cumplir con todas y cada una de las obligaciones legales que se generen en la prestación de un servicio o suministro de bienes a empresas públicas y privadas.

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900928366-0

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

OBJETIVO
Garantizar el correcto funcionamiento y prevenir paradas inesperadas de las instalaciones físicas, de los sistemas hidráulico, eléctrico y de aires acondicionados en las instalaciones de la institución Hospitalaria SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE NIVEL II, desarrollando el programa de mantenimiento preventivo y aplicando los protocolos de manteamiento correctivo.

RESPONSABLE
Este procedimiento será aplicado por ingenieros y técnicos especializados en equipamiento industrial y hospitalario que tengan a su cargo la programación de mantenimientos preventivo y correctivo.

ALCANCE
Mantener en correcto funcionamiento las instalaciones, sistemas hidráulico, eléctrico y de aires acondicionados y disminuir el número de paradas por causa de los equipos y los sistemas al cual se le realiza el mantenimiento preventivo.

DEFINICIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Este mantenimiento normalmente incluye inspecciones y verificaciones periódicas de instrumentos y equipos, haciendo las tareas de limpieza, lubricación, ajuste, comprobación y reemplazo de componentes defectuosos, que pudieran fallar, alterando el estado operacional del equipo antes de la próxima inspección.

Para ejecutar estas tareas el personal de mantenimiento en equipamiento e instalaciones requiere herramientas simples o especializadas, multímetros de propósito general, herramientas de mano e insumos de limpieza para equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos, insumos básicos para el trabajo eléctrico y mecánico tales como alambres, conectores, tornillos, llaves, pintura, lija, grasa, lubricantes etc.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: es una guia para la realización y estandarización del mantenimiento preventivo de las instalaciones, sistemas y equipos en las instituciones donde prestamos nuestro servicio. Estos deben seguir en cada caso las recomendaciones del fabricante, según las instrucciones del

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900928 Sas-1

manual de mantenimiento o en el caso de su no existencia será desarrollado por especialistas en el tema.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la clasificación que se da a los equipos según su riesgo (alto, mediano y bajo). se organizara el cronograma de mantenimiento preventivo anual de cada uno de los equipos y sistemas el cual quedara consignado en las hojas de vida de cada uno.

Se genera un archivo donde se recopila este cronograma por equipo y deberá ser entregado e n su totalidad antes de iniciar el año a la Gerencia adicional se entrega el cronograma al servicio.

Descripción:

Este cronograma deberá ser aceptado por cada jefe de servicio. mediante una carta firmada de aceptación.
Una semana antes de cumplirse la fecha del cronograma del equipo se deberá avisar al servicio que se realizara el mantenimiento preventivo programado según cronograma entregado, esto permitirá que el servicio organice la disponibilidad del equipo las horas necesaria para el mantenimiento.
Se realizara la visita de acuerdo al cronograma establecido.
Si no es posible realizar el mantenimiento preventivo. se reprograma la visita y quedara un documento por escrito con el motivo de su no realización, con la nueva fecha y las firmas del encargado del área y el ingeniero o técnico.
Si hay la autorización para los mantenimientos, se procederá con el retiro del equipo del área o si se realiza en la misma área debe ser donde no haya contacto con el paciente.
Se realizara el preventivo de acuerdo al protocolo de mantenimiento preventivo consignado en la hoja de vida del equipo, realizando las calibraciones y cambios de insumos necesarios. El protocolo no será algo restrictivo para la persona que lo realiza: el seguimiento de los pasos establecidos en el mismo puede ejecutarse según el orden indicado o adoptar la secuencia más conveniente de acuerdo con la experiencia y la metodología de trabajo del ingeniero o técnico que lo realiza.
Verificar con el encargado del área el funcionamiento del equipo después de realizado el mantenimiento. Reubicar el equipo en su lugar.
Registrar en el formato de hoja de vida y/o reporte de servicio, firmado por el ingeniero y/o técnico que realizo el preventivo y la persona que recibió y verifico el funcionamiento del equipo.

Documentos relacionados.

Protocolos de mantenimiento, los cuales estarán consignados en cada hoja de vida.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT 900 928 366-9

Registro de formatos del sistema de información de mantenimiento.
Programa de mantenimiento de equipos biomédicos.

PROPUESTA TECNICA PARA EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INTRALACIONES, SISTEMAS Y EQUIPOS

OBJETIVO

Realizar oportunamente el mantenimiento correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos y de aire acondicionado con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud

ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud del mantenimiento correctivo y termina con la entrega del equipo reparado y su registro en la Hoja de Vida o con la emisión del concepto técnico y acta de sugerencia de baja del equipo.

CONDICIONES GENERALES
Seguridad del Procedimiento

El director de la IPS o del Servicio o el Jefe de Enfermería es el responsable de la oportuna revisión y reporte de los equipos para mantenimiento correctivo, así como del seguimiento y verificación de su arreglo y registro en la hoja de vida.

El Coordinador de la IPS o del Servicio o el Jefe de Enfermería responsable, de acuerdo al concepto del Técnico y según el tiempo y necesidad del equipo para la prestación del servicio, notificará y gestionará ante el Gerente respectivo la consecución de un quipo de respaldo y los respectivos ajustes en la programación de la prestación del servicio.

Las Hojas de Vida de los Equipos se archivarán en cada IPS y en las instalaciones del departamento de ingeniería de la empresa a nivel central se archivarán copias de los reportes de mantenimiento.

Procedimiento Mantenimiento Correctivo Equipos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Coordinador de IPS/ Coordinador del Servicio / Jefe de Enfermería.

1. Solicitar mantenimiento correctivo a la empresa contratada para este fin.

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900 928 366-7

Técnico de Soporte:

2. Verificar si el equipo es nuevo y tiene aún cubrimiento de garantía.

Si el equipo tiene garantía

3. Informar al proveedor y registrar en la Hoja del equipo para que el ingeniero de Mantenimiento haga el seguimiento y la verificación respectiva.

Si el equipo no tiene garantía y el daño no es complejo:

Técnico de Soporte:

4. Realizar soporte y registrar en la hoja de vida del equipo.

5. Entregar reporte firmado al solicitante del mantenimiento.

Si el equipo no tiene garantía y el daño es complejo:

Ingeniero especialista:

6. Establecer procedimientos de reparación.

Si el ingeniero especialista logra reparar el equipo, lo registra en la hoja de vida del equipo y entrega el reporte firmado al solicitante del mantenimiento.

Si el ingeniero especialista no logra reparar el equipo:

7. Revisar el reporte de servicio detallado realiza los requerimientos para llevar a cabo la reparación.

Si el daño no se puede reparar en el sitio:

Ingeniero especialista:

8. Revisar criterios de envío.

9. Enviar equipo al laboratorio central con su respectivo reporte, previa autorización administrativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Si el equipo se puede reparar en el sitio:

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900 928 366-9

Ingeniero solicita los repuestos necesarios para su respectiva reparación.

10. Realizar soporte técnico en el sitio.

Si el daño es reparado:

11. Registrar en la hoja de vida del equipo y entregar reporte firmado al solicitante del mantenimiento.

Si el equipo no puede ser reparado.

Emitir concepto Técnico del funcionamiento del equipo y dará la IPS con Acta de sugerencia de baja del equipo. Y se realizara el proceso de la entidad para la baja de activos.

REGISTROS

Reporte de Mantenimiento

Hoja de Vida de los Equipos

Acta Sugerencia de Baja de Equipo

La legislación exige un seguimiento para calidad Resolución 1043 2006 Ministerio de la Protección Social Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones."

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900928366-9

PROPUESTA FINANCIERA:

PROPUESTA FINANCIERA PARA EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INTRALACIONES. SISTEMAS Y EQUIPOS

VALOR PROCESO: $7.526.667= (SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO).

TIEMPO EJECUCION: 1 MES

Cordialmente,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué - Tolima
Tel 3150066749 - 3152028877

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT: 900928366-9

COSTOS PROCESO DE MANTENIMIENTO MAYO DE 2017

No.	CARGO	CANTIDAD	SUBTOTAL	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	AUX. MANTENIMIENTO	1	1.291.000	1.291.000	116.190	1.407.190
2	AUX. MANTENIMIENTO	2	1.200.000	2.400.000	216.000	2.616.000
			2.491.000	3.691.000	332.190	4.023.190
				SUBTOTAL		**4.023.190**
				ADMON		**301.740**
				SUMINISTRO		**2.000.000**
				SUBTOTAL		**6.324.930**
				IVA		**1.201.737**
				VALOR EJECUCION PROCESO		**7.526.667**

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA HERRANCO INDUSTRIA S.A.S.

NIT No. 900928366-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS COLOMBIA

DEPARTAMENTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE

DIRECCIÓN CRA 5 SUR N. 185-86

TELÉFONOS 3182098072

FAX

APARTADO AÉREO

II. ACTIVIDAD

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. LIMPIEZA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
2. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE
3. SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P
4.
5. MANTENIMIENTO GENERAL EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS
6.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O EL ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PÚB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN RAFAEL	X		2482818	31/12/2016	2.948.720
MINTRASCOL		X		28/02/2015	2.410.000
MINTRASCOL		X		30/04/2015	1.205.000
HOSPITAL SAN RAFAEL	X	X	2482818	01/04/2017	149.610.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO HERRAN

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CELIS

NOMBRES JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO 93.393.744

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 27/04/2017

V. FIRMA REVISIÓN DE LA ENTIDAD

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INDUSTRIAS HERRANCO SAS
Fecha expedición: 2017/04/06 - 14:08:44, Recibo No. S000077407, Operación No. 02K700406009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WuwTJKMzU1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUSTRIAS HERRANCO SAS
N.I.T: 900928366-9
DIRECCION COMERCIAL:CR 45 SUR N. 185-86
BARRIO COMERCIAL: VDA PUENTE BLANCO
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 3182098072
TELEFONO COMERCIAL 3: 3105563529
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 45 SUR N. 185-86
BARRIO NOTIFICACION: VDA PUENTE BLANCO
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:herrancoindustria@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:herrancoindustria@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3182098072
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3105563529
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 0026328
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 19 DE ENERO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 20 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

27

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE IBAGUE DEL 14 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058370 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: INDUSTRIAS HERRANCO SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
1	2017/02/20	ASAMBLEA DE ACCIONI	IBA	00061731	2017/03/23
2	2017/03/24	ASAMBLEA DE ACCIONI	IBA	00061873	2017/04/05

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. PRESTAR SERVICIOS DE SERVICIOS GENERALES DE ASEO, LIMPIEZA Y LAVANDERÍA A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. 2. PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE DISPOSITIVOS Y EQUIPOS BIOMÉDICOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO EN GENERAL DE SERVICIOS Y ESTRUCTURA FÍSICA DE INSTITUCIONES. 3. SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL PARA EL PROCESO DE APOYO DE LOS SERVICIOS, COMO EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO EN EQUIPO DE CÓMPUTO, REDES INFORMÁTICAS, SISTEMA ELECTRÓNICO, SISTEMA DE SEGURIDAD, AL IGUAL QUE MATERIALES, DOTACIONES, MUEBLES Y ELEMENTOS EN GENERAL DE OFICINA, ASEO Y DE CAFETERÍA. 4. PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA, CAPACITACIONES, TALLES EN EL SECTOR SALUD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,000.00
VALOR NOMINAL :$125,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES:800.00
VALOR NOMINAL :$125,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES:800.00
VALOR NOMINAL :$125,000.00

********** CONTINUA **********

25

CERTIFICA:

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES. DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 14 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058370 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
HERRAN CELIS JUAN CARLOS	C.C.93393744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE. DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MOLALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, ANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

29

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : INDUSTRIAS HERRANCO
MATRICULA NO. 00263279 DEL 19 DE ENERO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE FEBRERO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE INFORMA:

QUE LA MATRICULA DE LA PERSONA JURIDICA LOCALIZADO EN CR 45 SUR N. 185-86 , SE COMUNICO , AL DEPARTAMENTO ADMINISRATIVO DE PLANEACION, Y A LAS SECRETARIAS DE SALUD Y GOBIERNO MUNICIPAL.

DE IGUAL FORMA, A LA SECRETARIA DE HACIENDA DONDE SE GENERO

AUTOMATICAMENTE LA MATRICULA ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO, SALVO EN LOS CASOS QUE LA ACTIVIDAD NO ESTE SUJETA A ESTA.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA ENTIDAD SOLO HACE PUBLICO EL

CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INDUSTRIAS HERRANCO SAS
Fecha expedición: 2017/04/06 - 14:08:44, Recibo No. S000077407, Operación No. 02K700406009

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WuwTjKMzU1

ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $5,200

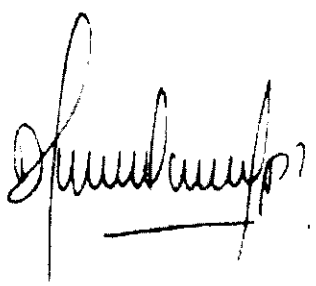
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://sliibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación WuwTjKMzU1.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



31

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14405485651

(415)7707212489984(8020) 000001440548565 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 2 8 3 6 6 – 9

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibague

13. 9

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedicion

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Tolima 7 3

40. Ciudad/Municipio: Ibague 0 0 1

41. Dirección principal: CR 45 SUR 185 86 VDA PUENTE BLANCO

42. Correo electrónico: herranconindustria@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 1 8 2 0 9 8 0 7 2

45. Teléfono 2: 3 1 0 5 5 6 3 5 2 9

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupacion	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 1	2 0 1 7 0 2 2 0	8 2 9 9	2 0 1 7 0 2 2 0	5 2 2 9			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	9	1	1	1	4	3	5																	

53. Código

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar

07- Retencion en la fuente a titulo de rent

09- Retencion en la fuente en el impuesto

11- Ventas regimen comun

14- Informante de exogena

15- Impuesto sobre la renta para la equid

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios

61. Fecha

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad por lo anterior cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre

985. Cargo

32

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN CARLOS HERRAN CELIS

IDENTIFICADO CON: C C ☑ 1 C E ☐ 2 T.I ☐ 3 N° 93.393.744 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUE

Barrio-Dirección	Teléfonos
PASEO DEL VERGEL BLOQUE 4 APTO 403	3182098049

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
HERRAN IDARRAGA ANDRES FELIPE	C C 1110537062	HIJO
HERRAN RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	RC 1104947057	HIJO
HERRAN CHAMORRO LAURA	C C1110594973	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCISO 3°. DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	7 021 600
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	21 880 860
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	16 808 640
TOTAL	$ 45 711 100

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	59762570844	PRINCIPAL IBAGUE	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

CLASE	DESCRIPCIÓN	VALOR
VEHICULO	HAZ 867 SONIC MODELO 2013	$ 32 000 000
ESTBLECIMIENTO COMERCIAL	CALLE 19 N 6-80	$ 45 000 000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

EDGAR ESPITIA	PRESTAMO	$ 8.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

[illegible]	CIUDAD DE UBICACION

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

[illegible]	CIUDAD DE UBICACION

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N°
LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ VERA	C.C. X C.E T.I.	38.140.134

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma acasional o permanente son las siguientes:

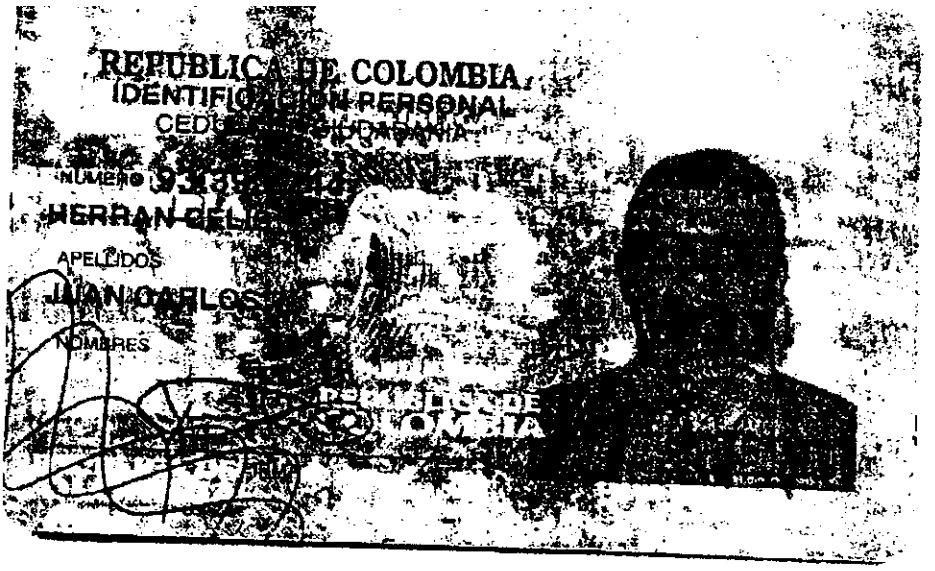
[illegible]	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-2AP





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1974
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

22-ENE-1993 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2900100-00130410-M-0093393744-20081122 0006584586A 1 6350024336

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 98447025

WEB
15:52:25
Hoja 1 de 01

Bogota DC, 20 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION *certifica que una vez consultado el Sistema de Informacion de Registro de Sanciones e Inhabilidades* (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS HERRAN CELIS identificado(a) con Cedula de ciudadania numero 93393744.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificacion de antecedentes debera contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedicion y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificaran todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores publicos y particulares que desempenen funciones públicas en ejercicio de la acción de repeticion o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la pagina web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atencion al Publico (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

36

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 98447031

WEB
15:53:13
Hoja 1 de 01

Bogota DC, 20 de marzo del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN *certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades* (SIRI), el(la) señor(a) INDUSTRIAS HERRANCO SAS identificado(a) con NIT número 9009283669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de perdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones publicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripcion de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

37

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 19 de marzo de 2017, a las 15:53:50, el numero de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C C.
No. Identificación	93.393.744
Código de Verificacion	949469522017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Síguenos en

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2017 a las 15:51:30 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 93393744 y Nombres: HERRAN CELIS JUAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acerquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados 2011.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-004-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	VERIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

EL (LA) SUSCRITO(A) SUPERVISOR(A)

CERTICA:

Que una vez revisada la propuesta técnica y económica presentada por **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**, identificado con el número de NIT. 900.928.366-9 de Ibagué-Tolima, se verifico que tiene la capacidad Jurídica, Idoneidad y Experiencia para contratar con el Hospital San Juan de Dios de Honda ESE la **PRESTACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y RESPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Dado en Honda, a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

CONTRATO No.	**000281-2017**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
OBJETO:	**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**
VALOR:	**QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($15.053.334,00) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA:	**MAYO 01 DE 2017**

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** de Honda - Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, Empresa Social del Estado identificado con el Nit. 890.700.666-8 quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**, identificada con NIT. 900928366-9 y representada legalmente por **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 expedida en Ibagué y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital es una Empresa Social del Estado, dedicada a la prestación de servicios integrales de salud de baja, mediana, y alta complejidad, con calidez, responsabilidad, ética, respeto por la dignidad humana y calidad, respaldada por un equipo multidisciplinario comprometido con el mejoramiento continuo, que redunde en beneficio de la comunidad. 2) Que se elaboraron los estudios previos por parte de los titulares de la necesidad en donde se justifico la importancia de contratar a una persona natural y/o jurídica para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas y los equipos eléctricos de refrigeración e industriales incluyendo el suministro de materiales ferreteros - eléctricos y repuestos necesarios para el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA . 3) Que el Profesional Universitario de Recursos Humanos y Contratación certifica que dentro de la planta de personal no existe o es insuficiente el personal con la experiencia e idoneidad para la realización de las actividades objeto del presente contrato. 4) Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) artículo 1º del Acuerdo No. 009 de 2015, la modalidad de selección es la Contratación Directa. 5) Que el titular de la necesidad evaluó la idoneidad y la experiencia de **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**, quien es una persona idónea para el desarrollo del objeto contractual y la propuesta

técnica y económica se ajusta a los requerimientos del Hospital. 6) Que existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. 7) Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.ECLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades: 1. Desarrollar las actividades necesarias en cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento de la ESE. 2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física, redes eléctricas e hidráulicas para garantizar el adecuado funcionamiento. 3. Realizar mantenimiento preventivo de equipos eléctricos, fríos e industriales, de acuerdo al plan anual de mantenimiento y diligenciar las hojas de vida requeridas. 4. Suministrar los insumos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto contractual. 5. Utilizar racionalmente los insumos disponibles asignados al área de trabajo. 6. Disponer de personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual, debidamente dotado e identificado. 7. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 8. Que el personal cuente con disponibilidad permanente de Lunes a Viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, los Sábados en horario de 8:00 am a 12:00 pm, y contar con disponibilidad para cualquier anomalía en horario nocturno cumpliendo las normas de seguridad requeridas, y reportar al Supervisor cualquier anomalía en su funcionamiento. 9. Efectuar la distribución de las balas de oxígeno requeridas en los diferentes servicios y para las ambulancias de la ESE, llevando el registro correspondiente. 10. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas, de acuerdo al cronograma establecido y diligenciar la hoja de vida. 11. Realizar lavado de tanques, de acuerdo al protocolo institucional y el conforme al cronograma establecido, dejando registro de ello. 12. Aportar las hojas de vida del personal con que se prestará el servicio para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con anexos y certificaciones que acrediten al personal contratado, también anexar certificado de alturas. 13. Presentar al Supervisor del Contrato informe mensual de actividades ejecutadas. 14. Presentar junto con la cuenta de cobro o factura, el listado de insumos o repuestos utilizados en el desarrollo del objeto contractual con acta de recibo por los jefes de área los jefes de servicio de la entidad. 15. Aceptar las demás recomendaciones y sugerencias dadas por parte del supervisor designado por el hospital que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. **B) DEL HOSPITAL:** 1) Cancelar el valor fijado en el contrato por concepto de honorarios dentro del plazo estipulado. 2) Prestar la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato. 3) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES:** a) Atender todos los requerimientos que EL HOSPITAL realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite EL HOSPITAL. e) Informar oportunamente a EL HOSPITAL

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL HOSPITAL o conocida por cualquier medio. g) Cumplir el reglamento interno del HOSPITAL. **CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO**: El término del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($15.053.334,00) MONEDA CORRIENTE . así : DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($12.649.860) por concepto del servicio y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($2.403.474) por concepto de IVA. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO :** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales de Siete Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos ($ 7.526.667) Moneda Legal incluido IVA, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, y una vez radicada la cuenta de cobro, reporte de actividades junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de modificaciones, adiciones etc., se debe anexar la respectiva minuta. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS: A. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **B. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**. Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 2020201, Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital San Juan de Dios ESE, aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 795 del 30/04/2017. **CLÁUSULA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL una suma equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que pueda causar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA.- EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el Contratista asigne para el cumplimiento del objeto contractual y el Hospital. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones frente al sistema de integral seguridad social y de parafiscales y aportar durante la vigencia del contrato las planillas de pago de los aportes referidos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA**

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

SEGUNDA.- CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades en las normas que regulan la materia. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición Constitucional o legal alguna para celebrar contratos con el HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a EL HOSPITAL de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ** en calidad de Auxiliar Administrativo o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el HOSPITAL y la presente minuta. **PARAGRAFO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación definitiva del presente contrato se realizara de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO:** La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez

47

que la Ley Anti tramite (Decreto 019 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Honda - Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, el pago de las Estampillas correspondientes y la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS DEL CONTRATISTA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago del 1% de Estampillas Pro-cultura; 1% de Estampillas Pro-Hospitales Universitarios Públicos y 0,5% de Estampillas Pro-Electrificación Rural, tomando como base de liquidación el valor del Contrato antes de IVA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERJUICIOS A TERCEROS:** El contratista es decir quién ejecuta el contrato será responsable por los perjuicios que con ocasión del contrato cause a terceros. De causar perjuicios al contratante, el contratista reconocerá a aquél el valor de la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de que reclame un monto mayor por vía judicial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. **PARAGRAFO:** De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato contiene las clausulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993, de la modificación unilateral, terminación unilateral e interpretación unilateral. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del HOSPITAL en la Calle 9 Avenida Centenario, Honda - Tolima y del CONTRATISTA en la Cra 5 Sur No. 185-86 de la ciudad de de Ibagué Tolima. Para constancia se firma en Honda – Tolima, al Primer (01) día del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).

EL HOSPITAL,

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Revisó: JAVIER HERNANDO GALEANO BULLA
Proyecto: MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

Honda, MAYO 1 DE 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Registro Presupuestal:

OBLIGACION	PRESTACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y RESPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR	QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.053.334.00) MCTE
IMPUTACIÓN	2020201

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 792

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	15,053,334.00
	Total...		**15,053,334.00**

Son: **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**

Solicitante **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**

Beneficiario **INDUSTRIAS HERRANCO SAS (Nit 900928366)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000281**

CDPS **No. 795 de 30-abr-2017 (PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y DE**

Concepto **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS-ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, DEL 1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO DE 2017 CONTRATO No 000281**

Expedida en **HONDA el día 1 del mes de MAYO de 2017, 08:59**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

SECOP I

Detalle del Proceso Número000281-2017

TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721029] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
Cuantía a Contratar	$ 15,053,334
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	795	$ 15,053,334

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Tolima** : Honda
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	01-05-2017 07:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridica@hsjd.gov.co

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento del Proceso	CONTRATO		312 KB	1	06-06-2017 11:37 AM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	06 de June de 2017 11:37 A.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-008-V01
Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
Nombre del documento:	ACTA DE INICIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

CONTRATO No.	**000281-2017**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**
OBJETO:	**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA.**
VALOR:	**QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.053.334,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
FECHA:	**MAYO 1 DE 2017**

En el Municipio de Honda - Tolima, al Primer (01) día del mes de Mayo de 2017, se reunieron en el Hospital San Juan de Dios E.S.E, las siguientes personas: por parte del Hospital, **HERNANDO ABERTO BUENDIA PEREZ,** en calidad de Supervisor y por parte del Contratista, **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.393.744 expedida en Ibagué - Tolima, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos la presente acta de inicio, bajo la siguiente consideración: 1. Que el 1 de Mayo de 2017, se suscribió entre las partes contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es; PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA. 2. Que el contratista firmo y legalizo el contrato. Por lo dispuesto las partes acuerdan que el inicio de ejecución del contrato antes reseñado, es el día de hoy primero (1) de Mayo de 2017.

EL SUPERVISOR, **EL CONTRATISTA,**

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**

PROYECTÓ: LEONEL TOCORA SANTANA
APROBÓ: MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-4283660409176193		47971
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017
Tipo Acto	Servicios		
	Número Acto	281	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 15.053.334,00	Valor Acto sin IVA	$ 12.649.900,00
	Nombre Estampilla PRO	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla $ 126.000,00
	Fecha Pago	2017-09-04	
	Fecha Impresión	2017-09-04	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0047971

THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-7283660409179269		47972
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017
Tipo Acto	Servicios		
	Número Acto	281	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 15.053.334,00	Valor Acto sin IVA	$ 12.649.900,00
	Nombre Estampilla PRO	Electrificación Rural	Valor Estampilla $ 63.000,00
	Fecha Pago	2017-09-04	
	Fecha Impresión	2017-09-04	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0047972

THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-9283660409170942		47973
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017
Tipo Acto	Servicios		
	Número Acto	281	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 15.053.334,00	Valor Acto sin IVA	$ 12.649.900,00
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla $ 126.000,00
	Fecha Pago	2017-09-04	
	Fecha Impresión	2017-09-04	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0047973

THOMAS GREG & SONS.

50

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 **GU042888**

CERTIFICADO 17 GU077545

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1760077545

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** NARANJOD **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD 03 MM 05 AAAA 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. **C.C. O NIT:** 900928366 9

DIRECCIÓN: CR 45 SUR 185 86 VDA PUENTE BLANCO **CIUDAD:** IBAGUE

E-MAIL: **TELÉFONO:** 3182098072

ASEGURADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA **C.C. O NIT:** 890700666 8

DIRECCIÓN: CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO **CIUDAD:** HONDA - TOLIMA **TEL.** 2513577

BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA **C.C. O NIT:** 890700666 8

DIRECCIÓN: CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO **CIUDAD:** HONDA - TOLIMA **TEL.** 2513577

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 24 MM 04 AAAA 2017	HASTA DD 24 MM 09 AAAA 2017	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 3,010,666.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 2,945.53	MONEDA	VALORES
100.00	PERDOMO GONGORA MARIELA					PRIMA	PESOS	20,000.00
						GAST. EXPED.	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	5,130.00
						TOTAL		32,130.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
MPLIMIENTO DE CONTRATO	24-04-2017	24-09-2017	0.00	1,505,333.40	10,000.00	0.00	0.00
LIDAD DE SERVICIO	24-04-2017	24-09-2017	0.00	1,505,333.40	10,000.00	0.00	0.00

BJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIOS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.000281-2017 DEL 24 DE ABRIL DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRONICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

L POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
ON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS
ONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA
ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA
DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL
ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS
CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES
MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL
MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 18000086923 17/03/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0066174 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1760077545

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - SEGUNDA COPIA - INTERMEDIARIO

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 GU042888

CERTIFICADO 17 GU077545

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1760077545

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** NARANJOD **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD 03 MM 05 AAAA 2017

TOMADOR/GARANTIZADO:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.	**C.C. O NIT:**	900928366 9
DIRECCIÓN:	CR 45 SUR 185 86 VDA PUENTE BLANCO	**CIUDAD:**	IBAGUE
E-MAIL:		**TELÉFONO:**	3182098072
ASEGURADO:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA	**C.C. O NIT:**	890700666 8
DIRECCIÓN:	CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO	**CIUDAD:** HONDA - TOLIMA	**TEL.** 2513577
BENEFICIARIO:	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA	**C.C. O NIT:**	890700666 8
DIRECCIÓN:	CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO	**CIUDAD:** HONDA - TOLIMA	**TEL.** 2513577

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 24 04 2017	HASTA 24 09 2017			3,010,666.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 2,945.53	MONEDA	VALORES
100.00	PERDOMO GONGORA MARIELA					PRIMA	PESOS	20,000.00
						GAST. EXPED.	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	5,130.00
						TOTAL		**32,130.00**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Minimo
MPLIMIENTO DE CONTRATO	24-04-2017	24-09-2017	0.00	1,505,333.40	10,000.00	0.00	0.00
ALIDAD DE SERVICIO	24-04-2017	24-09-2017	0.00	1,505,333.40	10,000.00	0.00	0.00

BJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIOS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.000281-2017 DEL 24 DE ABRIL DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL SOBRE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRONICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E

A POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA. S.A EN TODO EL PAÍS
EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O. II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO 310000086923 11/03/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0066174 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD ARL 6111 ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1760077545

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT. 860.070.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-007-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Vigencia hasta	30 –12 -2018

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1.1 CONTRATO No.	000281-2017
1.2. CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO SAS
1.3 OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECITVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS, E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
1.4 VALOR:	QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.053.334,00) MCTE.
1.5 TÉRMINO:	DOS (2) MESES
1.6 FECHA DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2017
2. GARANTÍAS	
2.1. ASEGURADORA:	CONFIANZA
2.2. No. PÓLIZA	2GU042888
2.3. FECHA DE APROBACION	03 DE MAYO DE 2017

2.4. TIPO DE GARANTÍA, SUFICIENCIA Y VIGENCIA:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
Cumplimiento	Diez (10) por ciento del valor del contrato.	24	04	2017	24	09	2017
Calidad del Bien o Servicio	Diez (10) por ciento del valor del contrato.	24	04	2017	24	09	2017

3. ELABORÓ Y REVISÓ

3.1. ELABORÓ:

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor

3.2. REVISÓ:

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

4. RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN

JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	01
CONTRATO No.:	000281
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELÉCTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE MAYO DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE MAYO DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	MAYO DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 15.053.334
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL:	$ 15.053.334
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	UN (01) MES
PLAZO POR EJECUTAR:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 7.983.607
VALOR EJECUTADO:	$ 7.983.607
VALOR POR EJECUTAR:	$ 7.069.727

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 01 DE MAYO DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELÉCTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

<table>
<tr><th>CLASE DE DOCUMENTO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).</td><td>La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.</td></tr>
<tr><td>PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">PERIODO</th><th rowspan="2">No. DE PLANILLA</th><th rowspan="2">VALOR</th></tr>
<tr><th>SALUD</th><th>PENSIÓN</th><th>ARL</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA ELABORACIÓN</th><th>No. FACTURA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>31 DE MAYO DE 2017</td><td>M-0095</td><td>$ 7.983.607</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.</td><td>
<table>
<tr><th>FECHA ELABORACIÓN</th><th>No. DOCUMENTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			

CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			
ADICIONES		X		
AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

Por lo anterior, es procedente realizar el primer pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 01 DE MAYO DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los Seis (06) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

56

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Nit. 900.928.366-9 - Regimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Telefono 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

Factura de Venta

M-0095

Resolución DIAN No 90000099173 Fecha: 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: 31 MAYO - 2017

FECHA FACTURA			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	05	2017	30	06	2017

Señor (es): HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA. Nit.: 890700666-0

Dirección: HONDA - TOLIMA. Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
	PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTALACIONES FISICAS, CONTRATO 201-2017.		$6.700.913.

Forma de pago: Efectivo	Cheque No.	Banco	Sub Total	6.700.913
Tarjeta de Crédito No.	Entidad	Autoriza	I.V.A.	1.274.694
Son:				
			Total a Pagar	$7.963.607

Observaciones:

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008.

Fecha de Recibido:

Nombre

C.C

Firma

Firma y Sello Autorizado

INDUSTRIAS HERRANCO

IMPRESO POR: Papelería comercial Erica Alexandra Barrero S. NIT: 39.334.445 - 7 Ibagué - Tol

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT:900.928.366 - 9

MANTENIMIENTO MAYO DE 2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	OSCAR FERNANDO GUZMAN	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
2	JUAN CARLOS VILLAREAL	AUX. MANTENIMIENTO	1.291.000	116.190	1.407.190
3	AGUSTIN DIAZ NUÑEZ	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
			3.691.000	332.190	4.023.190
			SUBTOTAL		4.023.190
			ADMON		281.623
			SUMINITRO		2.404.100
			SUBTOTAL		6.708.913
			IVA		1.274.694
			TOTAL		7.983.607

RELACION DE REMISIONES FERRETERIA HIERROS HONDA MES DE MAYO

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT: 900.928.366-9

FECHA	REMISION	VALOR
30/05/2017	16868	$ 45.500
26/05/2017	16842	$ 47.500
23/05/2017	16826	$ 30.000
23/05/2017	16818	$ 536.000
19/05/2017	16798	$ 1.171.000
19/05/2017	16799	$ 6.000
12/05/2017	16765	$ 212.000
09/05/2017	16733	$ 213.000
09/05/2017	16731	$ 18.900
08/05/2017	16726	$ 7.800
05/05/2017	16716	$ 72.000
04/05/2017	16704	$ 44.400
	TOTAL	$ 2.404.100

213.500

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué – Tolima.
Tel 3182098972-3105563529 herrancoindustria@hotmail.com

59

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16868

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO | MES 5 | DIA 30

SEÑOR: Herrono SAS FACTURA NO

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	1	Chapa chazlog flor		45300
			TOTAL$	45300

Recibido Y Aceptada, Herrono Salud

C.C./NIT.

Impreso por: Gráficas Marin Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda.

60

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16842

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 17 | MES 05 | DIA 26

SEÑOR: Hernando FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	5	Bombillo ahorrador 7W.	9.500	47.500
			TOTAL$	47.500

Recibido Y Aceptada, C.C./NIT.

Gráficas Marin Tels. 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda

61

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☑
TRASPASO ☐

16826

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 12 MES 05 DIA 23

SEÑOR: Hernando. FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	1	Condensador		30.000
			TOTAL$	30.000

Recibido Y Aceptada, C.C./NIT.

Impreso por: Gráficas Marin Tels. 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda

62

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16818

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 17 MES 05 DIA 23

SEÑOR: Hernando FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	10	Griferia Sanitario	16.000	160.000
	10	manijas Sanitaria	3.500	35.000
	10	acople Sanitario	2.500	25.000
	10	acople lavamanos	2500	25.000
	5	llave lavamanos cromada	9.000	45.000
	3	Mezclador lavaplatos 03MEDIA	40.000	120.000
	2	llave lavaplatos sencilla 03 LLAVE	36.000	72.000
	4	chazo metalico 3/8 x 2 1/2	1000	4000
	10	tacor para manguera	1000	10.000
1	1	Cubo Comelite. negro mate.	40.000	40.000
			TOTAL$	536.000

Recibido Y Aceptada, C.C./NIT:

Impreso por Gráficas Marin Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel. 3148435139 Honda

63

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16798

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 17 MES 05 DIA 19

SEÑOR: Herranco SAS FACTURA NO. Nuevo

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	5	Conecs vinilo Tipo 1	160.000	800.000
	2	Conecs - Tuco plastico	70.000	140.000
	3	Rodillos k/pa 9.	5500	16500
	2	" " Bano	4500	9000
	2	Brochas 2	4000	8000
	2	" 4	10000	20000
	2	" 1"	3000	6000
	3	Galon Thiner.	18000	54000
	1	Conecto Sin Techo	80000	80.000
	3	Cuchos esmalte	12500	37500
			TOTAL$	1.171.000

Recibido Y Aceptada, C.C./NIT.

Impreso por: Gráficas Marín Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda

6

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16799

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 17 MES 05 DIA 19

SEÑOR: Herranco SAS

FACTURA NO. Virtual

DIRECCION: _____ CIUDAD: _____

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	2	Cinto enmasgorar de 3/4	3000	6000
			TOTAL$	6000

Recibido Y Aceptada, Johana Gomez

C.C./NIT.

Impreso por: Gráficas Marin Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda.

65

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☐
TRASPASO ☐

16765

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: DIA 17 | MES 05 | AÑO 12

SEÑOR: Hernando SAS. FACTURA NO

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	2	Cerradura Pomo madera.	19000	38000
	6	Rodillos felpa Rasero.	3500	21000
	3	Bombillo Thinner.	3500	10500
	3	Galon Esmalte Azul.	40000	120000
	5	Bombillos 70 W.	4500	22.500
Recibido Y Aceptada,			TOTAL$	212000

C.C./NIT.

Impreso por Gráficas Marin Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8456489 Honda

66

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☐
TRASPASO ☐

16748

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 17 | MES 05 | DIA 19

SEÑOR: Herranco S.A.S FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	4	chazo metalico 3/8 x 2"	900.	3600
Recibido Y Aceptada, C.C./NIT.			TOTAL$	-

Impreso por. Gráficas Marin Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda.

67

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16747

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: DIA 17 MES 05 AÑO 10

SEÑOR: Herronco SAS FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	3	Jago Rodachina x 4.1/2	14500	43500
	5	Rollo cinto 3M x 70	5000	25000
	5	1" 11" Cremzein 3/9	2800	14000
	2	Bicho de 4".	2600	5200

Recibido Y Aceptada, Edward Gallo
C.C./NIT.

TOTAL$ 87700

Impreso por Gráficas Marin Tels. 251 2925 - 251 2768 - Cel. 314 6435139 Honda.

68

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☐
TRASPASO ☐

16733

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 11 | MES 05 | DIA 01

SEÑOR: [illegible] FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	2	[illegible]	73.000	146.000
	10	[illegible]	1.800	18.000
	5	[illegible]	2.500	12.500
	5	[illegible]	5.000	25.000
	4	[illegible]	3.000	12.000
			TOTAL$	213.500

Recibido Y Aceptada, [signature]
C.C./NIT.

Impreso por: Gráficas Mann Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda

69

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16731

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 07 MES 05 DIA 09

SEÑOR: Herrajes DAZ FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	10	Llave Agua	1000	10.000
	1	Boxer x Redondo		2900
			TOTAL$	18900=

Recibido Y Aceptada,
C.C./NIT.

Impreso por Gráficas Marin Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda

70

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☐
TRASPASO ☐

16726

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 21 MES 01 DIA 08

SEÑOR: Hernanco S.A.S FACTURA NO

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	4	chazo metalico 3/8 x 2 1/2	900	3.600
	1	broca wuro 3/8	4.100	4.700
Recibido Y Aceptada, C.C./NIT.			TOTAL$	7.800

Impreso por Gráficas Marin Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel 314 8435139 Honda.

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☒
REMISION ☐
TRASPASO ☐

16716

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 17 MES 05 DIA 05

SEÑOR: Herranco SAS FACTURA NO

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	2	Glon Esmalte Blco.	36000	72000
			TOTAL$	72000

Recibido Y Aceptada,
C.C./NIT.

Impreso por: Gráficas Marin Tels. 251 2925 - 251 2768 - Cel: 311 8435139 Honda

72

HIERROS HONDA

FERRETERIA

FERNANDO BUSTOS ARIZA
NIT. 5.905.226 - 0 - REGIMEN COMUN
HONDA - Calle 14 No. 11 - 30
Tel: 2515628 - Cel: 314 6306000

COTIZACION ☐
REMISION ☒
TRASPASO ☐

16704

TODO EN MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION Y ORNAMENTACION

FECHA: AÑO 17 MES 05 DIA 04

SEÑOR: Herranco SAS FACTURA NO.

DIRECCION: CIUDAD:

Código	Cantidad	Descripción	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
	10	Mts Cable dupbx 7x12.	1500	15000=
	2	Completos. cl Adhesivo	3600=	7200=
	2	Destornilhdor Stial 4"	4500	9000
	2	Destornillador Pala 4".	4500	9000
	1	Punto 5A x 20 Mts	4200	1200
			TOTAL$	44400=

Recibido Y Aceptada: Herranco Castillo
C.C./NIT

Impreso por: Gráficas Marín Tels: 251 2925 - 251 2768 - Cel: 314 8435139 Honda.

FB

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

Ibague, Mayo 29 de 2017

En mi calidad de Contador Publico de la Sociedad HERRANCO. S.A.S , IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revision de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el proposito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pension ARL, y parafiscales), de los ultimos seis meses, incluyendo el mes de Mayodel año 2017 valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de Abril (pensión) y Mayo (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestion. Dichos pagos se vienen realizando via electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidacion de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Articulo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
T.P 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
CC 93.393.744
Representante Legal

14

COMPROBANTE DE EGRESO No. 35091

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA MES AÑO
13 07 2017

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas FRA 0095;
TRANSFERENCIA: 0
BANCO: BANCOLOMBIA -Cta.42476897079

NIT. 900928366

VALOR : 7,524,046.00

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
FRA 0095	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INS	7,524,046.00
TOTAL A PAGAR		7,524,046.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	CONCEPTOS PARA LAS FACTURAS FRA 0095	
001	Retención en la Fuente	268,356.52
002	Retención de Iva	191,204.10

Preparado : DIAPOR01
Impreso por:DIAPOR01 Fecha:28/jul/2017

Revisado :

Aprobado : JOSGON01
Hora: 08:32 pm

Jaime Gonzalez
(FIRMA Y SELLO)

139

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL SAN JUAN DE
NIT: 890700666
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PROVEEDOR130717
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 42476897079

Fecha: 13-07-2017 **Hora:** 18:31:43
Fecha de Generación: 13-07-2017

Fecha de envío del pago: 13-07-2017
Fecha para Procesar el pago: 13-07-2017

Impreso por: 38288046

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 2	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $56,813,533.00	**Valor Registros Procesados:** $35,533,046.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $21,280,487.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59754300897	Ahorros	900928366	INDUSTRIAS HERRANC	7,524,046.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-07-2017
11198535836	Ahorros	92532875	LUIS ALBERTO PIZAR	28,009,000.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	13-07-2017
451500149799	Ahorros	900934830	INVERSIONES HEALTH	21,280,487.00	BANCO DAVIVIENDA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	13-07-2017

140

75

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-018-V01
Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
Nombre del documento:	JUSTIFICACIÓN ADICIÓN EN PLAZO Y/O VALOR	Vigencia hasta	30 –12 -2018
Responsable: Martha Lucía Molano Waltero - Profesional Universitario Recursos Humanos	Revisado: Comité de Calidad	Aprobado: José Jaime González Endso - Gerente E.S.E.	

CONTRATO No.:	000281
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELÉCTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
VALOR INICIAL:	$ 15.053.334
VALOR ADICIONADO:	$ 3.707.548
VALOR FINAL:	$ 18.760.882
FECHA DEL CONTRATO:	1 MAYO DE 2017
FECHA DE INICIO:	1 MAYO DE 2017
PLAZO ADICIONADO:	N.A
FECHA FINAL:	DEL 1 DE MAYO AL 30 DE JUNIO

Que mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 el Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda contrato con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, identificado con NIT No. 900.928.366-9, la PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELÉCTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E; ahora bien, teniendo en cuenta:

a. Que se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 1 MAYO DE 2017, por valor de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 15.053.334) MONEDA LEGAL con una duración de DOS (02) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

b. Que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. para seguir garantizando el suministro de los materiales para el mantenimiento preventivo y correctivo en la entidad con el fin de ofrecer unas instalaciones adecuadas y una oportuna ejecución del plan anual de mantenimiento,

se hace necesario adicionar el término del Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 1 MAYO DE 2017 en Valor.

c. Que para cubrir el valor de los servicios antes explicados se hace necesario adicionar al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 1 MAYO DE 2017 en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.707.548).

La presente se suscribe en Honda, a los Treinta (30) días del mes de Junio de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-0013-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ACTA ADICIONAL	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

ACTA ADICIONAL	**01**
CONTRATO No.	**000281-2017**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO SAS**
OBJETO:	**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA**
VALOR:	**QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.0053.334,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**DOS (02) MESES**
FECHA:	**MAYO 1 DE 2017**

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** de Honda - Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, Empresa Social del Estado identificado con el Nit. 890.700.666-8 quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra la **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, identificada con **NIT 900.928.366-9**, representada legalmente por **JUAN CARLOS HERRAN CELIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 expedida en Ibagué Tolima y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000281-2017 de fecha 1 de Mayo de 2017, que trata sobre **EL VALOR** del Contrato; cláusula que quedará de la siguiente manera:. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR:** El valor del presente contrato se adiciona en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.707.548,00) MONEDA LEGAL quedando en una suma total de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.760.882,00) MONEDA LEGAL. En todo lo demás queda vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 000281-2017 del 1 de Mayo de 2017. Para la legalización de la presente Acta Adicional se requiere la ampliación de las pólizas de que trata la CLAÚSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS. La presente se firma en Honda, a los treinta (30) días del mes de Junio dos mil diecisiete (2017).

EL GERENTE,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo.

PROYECTO: LEONEL TOCORA SANTANA

ISJD	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

885- 2017

Honda, 30 DE JUNIO DE 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar adición de disponibilidad presupuestal:

OBLIGACION: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

VALOR: TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS
($3.707.548) MCTE

IMPUTACIÓN: 2020201 Mantenimiento Hospitalario

Cordialmente,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S

PROYECTÓ Y REVISÓ: Magda Carolina Castañeda Serrano

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1027

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	3,707,548.00	3,707,548.00
	Total ...		**3,707,548.00**	**3,707,548.00**

Son: **TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PRESVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES.
Se expide a Solicitud de : JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Dado en HONDA a los 30 días del mes de JUNIO de 2017, 12:04

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

87

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

COT–897- 2017
Honda, 30 DE JUNIO DE 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Registro presupuestal:

NOMBRE	**INDUSTRIAS HERRANCO SAS**
DOCUMENTO	900.928.366-9
OBLIGACION	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
VALOR	TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($3.707.548) MCTE
IMPUTACIÓN	2020201
FECHA	AL 31 DE JULIO DEL 2017
N° CONTRATO	000281

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA
Supervisor

Elaboró: Magda Carolina Castañeda Serrano
Revisó Martha Lucia Molano Waltero
Profesional Universitaria Recursos Humanos y Contratación

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1005

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	3,707,548.00
	Total...		**3,707,548.00**

Son: **TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**

Solicitante **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**

Beneficiario **INDUSTRIAS HERRANCO SAS (Nit 900928366)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. ADICION**

CDPS **No. 1027 de 30/jun/2017 (PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PRESVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS**

Concepto **ADICION CONTRATO No 000281 PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PRESVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES.**

Expedida en **HONDA a ~~los 30 días~~ del mes de JUNIO de 2017, 12:06**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-4283660409173697		47974
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	Contrato IVA Excluido
Tipo Acto	Servicios		
	Número Acto	281	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 3.707.548,00	Valor Acto sin IVA	$ 3.707.548,00
	Nombre Estampilla PRO	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla $ 37.000,00
	Fecha Pago	2017-09-04	
	Fecha Impresión	2017-09-04	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0047974

THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-9283660409177348		47975
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	Contrato IVA Excluido
Tipo Acto	Servicios		
	Número Acto	281	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 3.707.548,00	Valor Acto sin IVA	$ 3.707.548,00
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla $ 37.000,00
	Fecha Pago	2017-09-04	
	Fecha Impresión	2017-09-04	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0047975

THOMAS GREG & SONS.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT.890.700.666-8
HONDA-TOLIMA

GTH-GST- 15 -2017
Honda, 15 de junio de 2017

Señores:
HERRANCO SAS.
Ibagué - Tolima

Respetado señores,

Teniendo en cuenta el accidente que sufrió el contratista **JUAN CARLOS VILLAREAL** empleado de su empresa el día 13 de junio de 2017 en horas de la tarde, el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST), solicita la siguiente información:

1. Investigación y determinación de las causas que generaron el accidenté.
2. Evidencia del personal de mantenimiento le han sido suministrado los elementos de protección personal (EPP)
3. Entrega a la Institución Hospital San Juan De Dios de la MATRIZ DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL POR CARGOS.
4. Certificación que demuestre que el personal de mantenimiento cumple con los requisitos para realizar trabajo seguros en alturas, manejo de corriente eléctrica de baja - mediana y alta tensión.
5. Certificación del funcionario designado por la empresa **HERRANCO SAS,** el cargo de Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, para el Hospital San Juan de Dios de Honda - Tolima.
6. Cronograma de capacitación, de inducción y re inducción de los trabajadores, con énfasis en los que desarrollan las actividades de mantenimiento teneidno en cuenta que son actividades de alto riesgo.

Cordialmente:

CLAUDIA YOLANDA VILLAMIL CASTELLANOS
Presidente COPASST - Hospital San Juan de Dios

cc. Gerencia - Talento Humano y Contratación.

Junio 15/17

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	02
CONTRATO No.:	000281
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELÉCTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE MAYO DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE MAYO DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	JUNIO DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 15.053.334
VALOR ADICIONADO:	$ 3.707.548
VALOR FINAL:	$ 18.760.882
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	DOS (02) MESES
PLAZO POR EJECUTAR:	CERO (0) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE JUNIO DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 10.777.275
VALOR EJECUTADO:	$ 18.760.882
VALOR POR EJECUTAR:	$ 0

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 01 DE MAYO DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS - ELÉCTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).	La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	**PERIODO** / **SALUD**: 06/2017 · **PENSIÓN**: 05/2017 · **ARL**: 06/2017 · **No. DE PLANILLA**: 8466987526 · **VALOR**: $ 583.800
FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.	**FECHA ELABORACIÓN**: 31 DE JUNIO DE 2017 · **No. FACTURA**: M-0100 · **VALOR**: $ 10.777.275
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	**FECHA ELABORACIÓN** · **No. DOCUMENTO** · **VALOR**

De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			No. 17GU042888 – Confianza S.A

CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			Anexo (3) Folios
ADICIONES	X			
AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

Por lo anterior, es procedente realizar el segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 del 01 DE MAYO DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Nit. 900.928.366-9 - Régimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Teléfono: 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

Factura de Venta

M-0100

Resolución DIAN No. 90000099173 Fecha: 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: 30 de Junio del 2017

FECHA FACTURA: 30 | 06 | 2017 (DIA | MES | AÑO)
FECHA DE VENCIMIENTO: 30 | 09 | 2017 (DIA | MES | AÑO)

Señor (es): San Juan de Dios. Honda.

Nit.: 890700666

Dirección: Honda Tolima.

Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Prestación de servicio mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas y equipos. Contrato 251-2017	9.056.534	9.056.534
		Sub Total	9.056.534
		I.V.A.	1.720.741
		Total a Pagar	$10.777.275

Forma de pago: Efectivo | Cheque No. | Banco

Tarjeta de Crédito No. | Entidad | Autoriza

Son:

Observaciones:

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008

Fecha de Recibido:

Nombre:

C.C

Firma

Firma y Sello Autorizado

INDUSTRIAS HERRANCO

IMPRESO POR: Papelería comercial /Erica Alexandra Barrero S. NIT. 38.334.445 - 7 Ibagué - Tol

48

8

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
900928366	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - IMPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 37-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2442864	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
7-05	2017-06	264199736	8466987526	E	2017/06/15	2017/06/14	BANCOLOMBIA		$583,800

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
CC	14123692	DIAZ NUÑEZ AGUSTIN	X																	230301	30	$737,717	$118,100	EPS037	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-26	30	$737,717	$31,100	30	$737,717	$0	SI
CC	14322648	GUZMAN CASASBUENAS OSCAR FERNANDO	X																	230301	30	$737,717	$118,100	EPS005	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-26	30	$737,717	$31,100	30	$737,717	$0	SI
CC	93350368	VILLARREAL RAMIREZ JUAN CARLOS	X																	230301	30	$737,717	$118,100	EPS005	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-26	30	$737,717	$31,100	30	$737,717	$0	SI
al	Afiliados(3)																					$2,213,151	$354,300			$2,213,151	$88,800			$2,213,151	$44,400			$2,213,151	$93,300		$2,213,151	$0	

2017/07/06 05:20 PM

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
900928366	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - MIPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 37-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2642864	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
nsión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
7-05	2017-06	264199736	8466987526	E	2017/06/15	2017/06/14	BANCOLOMBIA		583,800

SUMEN DE PAGO

SGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 1)				3	$354,300	$0	$354,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$354,300	$0	$354,300
(ADMINISTRADORAS: 1)				3	$96,300	$0	$96,300
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	3	$96,300	$0	$96,300
(ADMINISTRADORAS: 1)				3	$44,400	$0	$44,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$44,400	$0	$44,400
(ADMINISTRADORAS: 2)				3	$88,800	$0	$88,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$29,600	$0	$29,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$59,200	$0	$59,200
TAL				3	$583,800	$0	$583,800

a)

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

Ibagué, Julio 29 de 2017

En mi calidad de Contador Público de la Sociedad HERRANCO. S.A.S., IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de los últimos seis meses, incluyendo el mes de Julio del año 2017. Valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de Junio (pensión) y Julio (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Dichos pagos se vienen realizando vía electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
T.P. 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
CC. 93.393.744
Representante Legal

92

COMPROBANTE DE EGRESO No. 35554

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA	MES	AÑO
03	10	2017

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS — NIT. 900928366
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas FRA 100;
TRANSFERENCIA: 0 — VALOR : 10,156,902.00
BANCO: BANCO DE BOGOTA -Cta.366-02887-6

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
FRA 100	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INS	10,156,902.00
TOTAL A PAGAR		10,156,902.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	CONCEPTOS PARA LAS FACTURAS FRA 100	
001	Retención en la Fuente	362,261.36
002	Retención de Iva	258,111.15

Preparado : DIAPOR01

Revisado :

Aprobado : JOSGON01

Jaime Gonzalez
(FIRMA Y SELLO)

Impreso por:DIAPOR01 Fecha:26/oct/2017 Hora: 06:29 pm

93

Banco de Bogotá
Nit.860.002.964.4

Consulta de Histórico Pago de Nómina

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA
10/03/17
190.66.24.202

Número de Cuenta:
CC - 0366028876

Nombre Beneficiario	Número Documento	Cuenta Acreditada	Banco que Acredita	Valor	Ciudad	Estado de Transacción	Número Factura
INDUSTRIAS HERRANCO SAS	Nit 9009283669	AH-59754300897	BANCOLOMBIA	$10,156,902.00	Ibagué Tol	Enviado Original OB	0

1

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-019-V02
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 -04 -2017
	Nombre del documento:	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigencia hasta	30 -04 -2019
Responsable: Martha Lucía Molano Waltero - Profesional Universitario Recursos Humanos	Revisado: Comité de Calidad		Aprobado: José Jaime González Enciso - Gerente E.S.E.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO No.:	0000281-2017
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS HE HIDRÁULICAS Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES Y SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS – ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
FECHA DEL CONTRATO:	MAYO1 DE 2017
FECHA DE INICIO:	MAYO 1 DE 2017
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA FINAL:	JUNIO 30 DE 2017
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.053.334,00) MONEDA LEGAL.
VALOR ADICIONADO:	TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS($3.707.548) MONEDA LEGAL
VALOR REINTEGROS:	N/A
VALOR FINAL:	DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($18.760.882,00) MONEDA LEGAL.

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo consagrado en el artículo 25 del Acuerdo 007 del 5 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación de la E.S.E, los intervinientes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato en mención así: Por parte del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA** NIT. 890.700.666-8, el doctor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, **HERNADO ALBERTO BUENDIA PEREZ**, Auxiliar Administrativo en calidad de Supervisor; y por parte del CONTRATISTA, **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.774 expedida en Ibagué actuando como representante legal de la INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, identificada con NIT 900928366-9, con el fin de liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 de fecha 1 de Mayo de 2017.

1. **OBJETO**: Prestación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones físicas, las redes Eléctricas he Hidráulicas y de los equipos eléctricos, de Refrigeración e Industriales y Suministro de Materiales Ferreteros – Eléctricos y repuestos necesarios para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2. **TÉRMINO:** El término del presente contrato es de Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. **VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($15.053.334,00) MONEDA LEGAL.

4. **FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato, en Dos (2) pagos mensuales de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($7.526.667,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, previa presentación de la Factura o Documento Equivalente entre el 25 y el 30 de cada mes, junto con el informe de actividades, la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y la expedición del informe de supervisión.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital San Juan de Dios ESE aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 795 de fecha 30 de Abril de 2017, y adición según Certificación de Disponibilidad presupuestal 1027 de fecha 30 de Junio de 2017,

6. **CONSTANCIAS:** El Supervisor del contrato certifica que el Contratista cumplió con las Obligaciones del contrato, con el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, pólizas y el pago de estampillas.

7. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:**

Detalle	Valor Parcial	Valor Total
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 15.053.334,00
VALOR ADICIONADO		$ 3.707.548,00
VALOR REINTEGROS		00,0
VALOR FINAL		$ 18.760.882,00
VALOR EJECUTADO		$ 18.760.882,00
VALOR GIRADO		$ 18.760.882,00
-CE 35091 del 13-07-2017	$ 7.983.607,00	
-CE 35554 del 03-10-2017	$ 10.777.275,00	

El Contratista Certifica que ha recibido del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA**, todos los pagos emanados del contrato; por lo tanto, las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo en relación con todas las obligaciones surgidas de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 000281 de fecha 1 de Mayo de 2017.

La presente se suscribe por quienes en ella intervinieron, en Honda, a los Veinte (20) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

EL HOSPITAL,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Reviso: Martha Lucia Molano Waltero

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-008-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 – 12 -2016
	Nombre del documento:	HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PJ	Vigencia hasta	30 – 12 -2018

CONTRATO No.	000345	**FECHA**	JULIO 1 DE 2017
CONTRATISTA	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SI	NO	N/A	FOLIO
1	Estudio Previo	Dependencia Solicitante	✓			1
2	Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Contratación	✓			6
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Presupuesto	✓			7
4	Certificación de personal de planta insuficiente o inexistente	Recursos Humanos			✓	
5	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones	Almacén y/o Contratación	✓			8
6	Solicitud Propuesta	Gerente	✓			9
7	Oferta Económica y Técnica	Oferente	✓			10
8	Hoja de Vida persona jurídica en formato del DAFP	Oferente	✓			22
9	Certificado de Existencia y Representación Legal No Mayor a 30 días	Oferente	✓			23
10	RUT	Oferente	✓			26
11	Declaración de Renta del Último Año Gravable Persona Jurídica	Oferente	✓			27
12	Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	Oferente	✓			28
13	Declaración de Bienes y Rentas Representante Legal en formato del DAFP	Oferente	✓			29
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal	Oferente	✓			31
15	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Empresa	Oferente		X		
16	Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal	Oferente	✓			33
17	Certificado de Antecedentes Policiales del Represente Legal	Oferente	✓			34
18	Certificación de Verificación y Evaluación de la Propuesta	Supervisor	✓			35
19	Contrato	Contratación	✓			36
20	Solicitud del Registro Presupuestal	Contratación	✓			41
21	Registro Presupuestal	Presupuesto	✓			42
22	Constancia de Publicación en el SECOP	Contratación	✓			43
23	Acta de Inicio	Supervisor	✓			44

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	Recursos Físicos y Financieros - Suministros y Almacén
FECHA DE ELABORACIÓN:	01 de Julio de 2017
RESPONSABLE:	HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
OBJETO:	Prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas, y de los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E
PRESUPUESTO:	Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis ($ 10.245.456) Moneda Lega, IVA Incluido
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificado
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N.A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural o jurídica, que disponga de personal idóneo y capacitado para la ejecución del proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, y como tal debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, se hace necesario garantizar las condiciones de infraestructura mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas, así como de los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica que preste los servicios requeridos por la entidad.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.* (Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas, y de los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios.

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales de Cinco Millones Ciento Veintidós Mil Setecientos Veintiocho Pesos ($ 5.122.728) Moneda Legal incluido IVA, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, y una vez radicada la cuenta de cobro, reporte de actividades junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión.

2.1.5. Supervisión :

Nombre del Supervisor:	**HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	14.321.046 de Honda – Tolima
Cargo:	Auxiliar Administrativo

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Desarrollar las actividades necesarias en cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento de la ESE.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física, redes eléctricas e hidráulicas para garantizar el adecuado funcionamiento.
3. Realizar mantenimiento preventivo de equipos eléctricos, fríos e industriales, de acuerdo al plan anual de mantenimiento y diligenciar las hojas de vida requeridas.
4. Utilizar racionalmente los insumos disponibles asignados al área de trabajo.
5. Disponer de personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual, debidamente dotado e identificado.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7. Que el personal cuente con disponibilidad permanente de Lunes a Viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, los Sábados en horario de 8:00 am a 12:00 pm, y contar con disponibilidad para cualquier anomalía en horario nocturno cumpliendo las normas de seguridad requeridas, y reportar al Supervisor cualquier anomalía en su funcionamiento.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

8. Efectuar la distribución de las balas de oxígeno requeridas en los diferentes servicios y para las ambulancias de la ESE, llevando el registro correspondiente.
9. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas, de acuerdo al cronograma establecido y diligenciar la hoja de vida.
10. Realizar lavado de tanques, de acuerdo al protocolo institucional y el conforme al cronograma establecido, dejando registro de ello.
11. Aportar las hojas de vida del personal con que se prestará el servicio para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con anexos y certificaciones que acrediten al personal contratado, también anexar certificado de alturas.
12. Presentar al Supervisor del Contrato informe mensual de actividades ejecutadas.
13. Presentar junto con la cuenta de cobro o factura, el listado de insumos o repuestos utilizados en el desarrollo del objeto contractual con acta de recibo por los jefes de área los jefes de servicio de la entidad.
14. Aceptar las demás recomendaciones y sugerencias dadas por parte del supervisor designado por el hospital que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual.

2.1.7. Obligaciones de la Empresa Social del Estado:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Artículo 44 de la Resolución No. 115 del 2014)

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios, la modalidad de selección es la Contratación Directa.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad: Persona natural o jurídica, que disponga de personal idóneo y certificado para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la entidad.

- Experiencia específica: Tres (3) años de experiencia en el campo.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Artículo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen ultimo la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis ($ 10.245.456) Moneda Lega, IVA Incluido; así: Ocho Millones Doscientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Diecinueve Pesos ($ 8.298.819) M/CTE por concepto de servicio y Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Treinta y Siete Pesos ($ 1.946.637) M/CTE por concepto de IVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1048	2020201	Mantenimiento Hospitalario	$ 10.245.456

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible *– Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible *- Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento.
Previsible *- Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales*	El contratista puede incumplir a sus empleados con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a lo establecido en la legislación	*Contratista*	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-002-V01
Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

	laboral vigente, lo cual hace solidaria a la institución en un momento dado.		
Previsible - *Mala calidad de los bienes suministrados*	Existe riesgo de que el contratista entregue bienes que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.	*Contratista*	Solicitar póliza de Calidad del Bien o servicio.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1. Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al cien (100) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo	X		Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del Bien o Servicio	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	REVISÓ
HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ Supervisora	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

JOSE JAIME GONZALES ENCISO
Gerente E.S.E.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

Honda, JULIO 1 DE 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Disponibilidad Presupuestal:

OBLIGACION	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL
IMPUTACIÓN	2020201

Cordialmente,

JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1048

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	10,245,456.00	10,245,456.00
		Total ...	**10,245,456.00**	**10,245,456.00**

Son: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS ,LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
Se expide a Solicitud de : JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Dado en HONDA el día 1 del mes de JULIO de 2017, 15:48

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

8

EL SUSCRITO CONTRATISTA DE APOYO TECNICO DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA –TOLIMA

HACE CONSTAR

Que en la actualidad dentro del plan de adquisiciones vigencia 2017 se encuentra incluido EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, según los siguientes Códigos:

Producto	Nombre del Producto
7210150	SERVICIO MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
70111703	SERVICIO MANTENIMIENTO DE JARDINES

El valor de la presente contratación es de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL Expedida en la oficina de Almacén del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, el primer (1) día del mes de Julio del año dos mil diecisiete (2017)

LEONEL TOCORA SANTANA

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-003-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	SOLICITUD PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	Vigencia hasta	30 –12 -2018

Honda, Julio 1 de 2017

Señora:
INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Ibagué Tolima

Referencia: Solicitud Propuesta Técnica y Económica

Teniendo en cuenta que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. requiere contratar la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas, y de equipos eléctricos, de refrigeración e industriales para el Hospital San Juan de Dios de Honda Empresa Social del Estado, atentamente me permito solicitar allegar propuesta Técnica y Económica, adjuntando los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública
2. Declaración de Bienes y Rentas
3. Fotocopia Documento de Identidad ampliado al 150%
4. Tarjeta profesional o inscripción en el RETHUs en los casos en que se requiera
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional en el caso de Abogados, Contadores e Ingenieros.
6. Fotocopia de Diplomas, Actas de Grado y/o Convalidaciones que acrediten los estudios.
7. Certificaciones que acrediten experiencia.
8. Registro Único Tributario "RUT"
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de Antecedentes Fiscales
11. Certificado de Antecedentes Policiales
12. Carnet de vacunación para contratistas asistenciales (Hepatitis B y Tétano)
13. Formato de conocimiento del cliente persona natural o jurídica según el caso.

El presupuesto mensual estimado del contrato es de UN CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.122.728,00) MONEDA LEGAL, y el plazo de ejecución es de dos (02) meses.

Agradezco su participación.

Cordialmente,

JOSÉ JAIME GOZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA LA EJECUCION DEL PROCESO Y SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA- TOLIMA.

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué - Tolima
Tel 3186066760 3182098077 herrancoindustria@gmail.com

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

DOCTOR:
JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA- TOLIMA
CIUDAD

INDUSTRIA HERRANCO S.A.S Mediante el presente oficio, presenta la propuesta económica y técnica para la prestación de servicio de Mantenimiento General para el Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima. Para los meses de Julio y Agosto de 2017.

Nuestro modelo empresarial busca llegar a la eficiencia y calidad en la prestación de nuestros servicios, cumpliendo con los principios que deben regir las Empresas del Estado y que al mismo tiempo faciliten y demuestren su viabilidad financiera, administrativa y técnica.

Cordialmente,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué - Tolima.
Tel 3186066760 - 3182098077 herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

REGISTRO TRIBUTARIO NRO : 900928366-9

REGISTRO MERCANTIL : CCI DE IBAGUE

REPRESENTANTE LEGAL : JUAN CARLOS HERRAN CELIS

DIRECCION : CRA 45 SUR N.185-86

TELEFONO : 2642864

CELULAR : 3105563529-3182098072

CORREO ELECTRONICO : herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

OBJETO DE LA EMPRESA

INDUSTRIAS HERRANCO SAS, Tendrá como objeto Brindar soluciones integrales de aseo y mantenimiento con recurso humano calificado, idóneo y competente, buscando siempre bienestar del personal y del cliente interno y externo.

Nuestro compromiso es mejorar continuamente, por medio de un equipo humano competente que satisfaga las necesidades y expectativas de pequeñas y grandes empresa con altos niveles de calidad y servicio, en la prestación de servicios de limpieza mantenimiento y aseo.

Contamos con los implementos, maquinaria, personal y procedimientos necesarios que garantizan la calidad de nuestros servicios.

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué – Tolima.
Tel 3186066760 – 3182098077 herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

NUESTROS SERVICIOS

INDUSTRIAS HERRANCO ofrece servicios integrales de aseo, Mantenimiento en instalaciones, colocando para ello el personal idóneo y capacitado con dotación e insumos necesarios para la ejecución del proceso.

LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO

Ofrecemos soluciones integrales de limpieza, mantenimiento y aseo para grandes, pequeñas empresas públicas y privadas suministrando el recurso humano herramientas e insumos necesarios para ejecutar el proceso y garantizar el buen desempeño en:

- CONJUNTOS RESIDENCIALES
- OFICINAS, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES.
- HOSPITALES, CENTROS DE SALUD
- CENTROS COMERCIALES
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- GRANDES SUPERFICIES

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

SERVICIOS BASICOS:

- ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO
- JARDINERÍA Y CORTE DE CÉSPED
- BRIGADAS ESPECIALES DE ASEO Y LIMPIEZA
- JARDINERÍA Y CORTE DE CÉSPED
- MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué – Tolima.
Tel 3186066760 – 3182098077 herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

MISION

Somos una empresa prestadora de servicios, que busca satisfacer las necesidades de nuestros clientes internos y externos cumpliendo con personal humano competente que mantiene altos niveles de calidad y servicio, en la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y aseo.

VISION

En el 2020 seremos reconocidos a nivel Nacional y Regional como una empresa competitiva, garantizando el mejor servicio en la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y aseo, con el personal competente, idóneo y capacitado

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué – Tolima.
Tel 3186066760 – 3182098077 herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA:

INDUSTRIAS HERRANCO SAS cuenta con el personal idóneo y capacitado en las áreas Aseo, Mantenimiento y Limpieza, garantizando el mejor servicio a Nuestras Empresas aleadas cuenta con la Logística Administrativa y Operativa siguiendo los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDUSTRIAS HERRANCO SAS cuenta con el soporte económico y financiero para cumplir con todas y cada una de las obligaciones legales que se generen en la prestación de un servicio o suministro de bienes a empresas públicas y privadas.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

OBJETIVO

Garantizar el correcto funcionamiento y prevenir paradas inesperadas de las instalaciones físicas, de los sistemas hidráulico, eléctrico y de aires acondicionados en las instalaciones de la institución Hospitalaria SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE NIVEL II, desarrollando el programa de mantenimiento preventivo y aplicando los protocolos de manteamiento correctivo.

RESPONSABLE

Este procedimiento será aplicado por Personal de Mantenimiento en equipamiento industrial y hospitalario que tengan a su cargo la programación de mantenimientos preventivo y correctivo.

ALCANCE

Mantener en correcto funcionamiento las instalaciones, sistemas hidráulico, eléctrico y de aires acondicionados y disminuir el número de paradas por causa de los equipos y los sistemas al cual se le realiza el mantenimiento preventivo.

DEFINICIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Este mantenimiento normalmente incluye inspecciones y verificaciones periódicas de instrumentos y equipos, haciendo las tareas de limpieza, lubricación, ajuste, comprobación y reemplazo de componentes defectuosos, que pudieran fallar, alterando el estado operacional del equipo antes de la próxima inspección.

Para ejecutar estas tareas el personal de mantenimiento en equipamiento e instalaciones requiere herramientas simples o especializadas, multímetros de propósito general, herramientas de mano e insumos de limpieza para equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos, insumos básicos para el

trabajo eléctrico y mecánico tales como alambres, conectores, tornillos, llaves, pintura, lija, grasa, lubricantes etc.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: es una guía para la realización y estandarización del mantenimiento preventivo de las instalaciones, sistemas y equipos en las instituciones donde prestamos nuestro servicio. Estos deben seguir en cada caso las recomendaciones del fabricante, según las instrucciones del manual de mantenimiento o en el caso de su no existencia será desarrollado por especialistas en el tema.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a la clasificación que se da a los equipos según su riesgo (alto, mediano y bajo), se organizara el cronograma de mantenimiento preventivo anual de cada uno de los equipos y sistemas el cual quedara consignado en las hojas de vida de cada uno.

Se genera un archivo donde se recopila este cronograma por equipo y deberá ser entregado e n su totalidad antes de iniciar el año a la Gerencia adicional se entrega el cronograma al servicio.

Descripción:

Este cronograma deberá ser aceptado por cada jefe de servicio, mediante una carta firmada de aceptación.
Una semana antes de cumplirse la fecha del cronograma del equipo se deberá avisar al servicio que se realizara el mantenimiento preventivo programado según cronograma entregado, esto permitirá que el servicio organice la disponibilidad del equipo las horas necesaria para el mantenimiento. Se realizara la visita de acuerdo al cronograma establecido.
Si no es posible realizar el mantenimiento preventivo, se reprograma la visita y quedara un documento por escrito con el motivo de su no realización, con la nueva fecha y las firmas del encargado del área.

Si hay la autorización para los mantenimientos, se procederá con el retiro del equipo del área o si se realiza en la misma área debe ser donde no haya contacto con el paciente.

INDUSTRIAS H
HERRANCO
NIT 900.928.366-9

Se realizara el preventivo de acuerdo al protocolo de mantenimiento preventivo consignado en la hoja de vida del equipo, realizando las calibraciones y cambios de insumos necesarios. El protocolo no será algo restrictivo para la persona que lo realiza; el seguimiento de los pasos establecidos en el mismo puede ejecutarse según el orden indicado o adoptar la secuencia más conveniente de acuerdo con la experiencia y la metodología de trabajo técnico que lo realiza. Verificar con el encargado del área el funcionamiento del equipo después de realizado el mantenimiento. Reubicar el equipo en su lugar.
Registrar en el formato de hoja de vida y/o reporte de servicio, firmado por el personal de mantenimiento que realizo el preventivo y la persona que recibió y verifico el funcionamiento del equipo.

PROPUESTA TECNICA PARA EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INTRALACIONES, SISTEMAS Y EQUIPOS

OBJETIVO

Realizar oportunamente el mantenimiento correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos y de aire acondicionado con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud.

ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud del mantenimiento correctivo y termina con la entrega del equipo reparado y su registro en la Hoja de Vida o con la emisión del concepto técnico y acta de sugerencia de baja del equipo.

CONDICIONES GENERALES
Seguridad del Procedimiento

El director de la IPS o del Servicio o el Jefe de Enfermería es el responsable de la oportuna revisión y reporte de los equipos para mantenimiento correctivo, así como del seguimiento y verificación de su arreglo y registro en la hoja de vida.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

El Coordinador de la IPS o del Servicio o el Jefe de Enfermería responsable, de acuerdo al concepto del Técnico y según el tiempo y necesidad del equipo para la prestación del servicio, notificará y gestionará ante el Gerente respectivo la consecución de un quipo de respaldo y los respectivos ajustes en la programación de la prestación del servicio.

"Resolución 1043 2006 Ministerio de la Protección Social Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones."

PROPUESTA FINANCIERA:

PROPUESTA FINANCIERA PARA EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INTRALACIONES, SISTEMAS Y EQUIPOS

VALOR PROCESO: $10.245.456= (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. IVA Incluido).

TIEMPO EJECUCION: 2 MESES

Cordialmente,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué – Tolima.
Tel 3186066760 – 3182098077 herrancoindustria@hotmail.com

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA HERRANCO INDUSTRIA S.A.S. NIT No. 900928366-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST. [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____ | TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO) | [16] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE | DIRECCIÓN CRA 5 SUR N. 185-86

TELÉFONOS 3182098072 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	LIMPIEZA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS	2	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE
3	SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P	4	
5	MANTENIMIENTO GENERAL EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS	6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN RAFAEL	X		2482818	31/12/2016	2.948.720
MINTRASCOL		X	3105563529	28/02/2015	2.410.000
MINTRASCOL		X	3105563529	30/04/2015	1.205.000
HOSPITAL SAN RAFAEL	X	X	2482818	01/04/2017	149.610.000
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA	X		2513100	24/06/2017	15.053.334

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO HERRAN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CELIS | NOMBRES JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 93.393.744 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [ ] Apoderado [X] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 23/06/2017

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CODIGO DE VERIFICACIÓN: fgdDWKnwjJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUSTRIAS HERRANCO SAS
N.I.T: 900928366-9
DIRECCION COMERCIAL:CR 45 SUR N. 185-86
BARRIO COMERCIAL: VDA PUENTE BLANCO
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 3182098072
TELEFONO COMERCIAL 3: 3105563529
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 45 SUR N. 185-86
BARRIO NOTIFICACION: VDA PUENTE BLANCO
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:herrancoindustria@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:herrancoindustria@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3182098072
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3105563529
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00263278
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 19 DE ENERO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 20 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CERTIFICA:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES. DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 14 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058370 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
HERRAN CELIS JUAN CARLOS	C.C.93393744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE. DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, ANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : INDUSTRIAS HERRANCO
MATRICULA NO. 00263279 DEL 19 DE ENERO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE FEBRERO DE 2017

********** CONTINUA **********

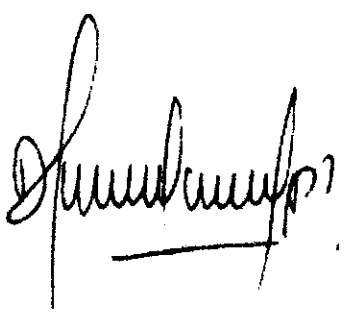
CODIGO DE VERIFICACIÓN: fgdDWKnwjJ

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación fgdDWKnwjJ.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario juridico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo único de ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14360294034

(415)7707212459984(8020) 000001436029403 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900928366	9	Impuestos y Aduanas de Ibagué: 9	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica: 1			

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA: 169	Tolima: 73	Ibagué: 001

41. Dirección principal
CR 45 SUR 185 86 VDA PUENTE BLANCO

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
herrancoindustria@hotmail.com		3186066760	3182098077

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	
0811	2016 01 14	4923	2016 01 14	4690		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	5	7	9	1	1	1	4	3	5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 6 61. Fecha: 2016 01 28

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: TRILLERAS TRILLERAS DIDIMO
985. Cargo: Gestor I

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año: 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1112603052333

(415)7707212489984(8020) 000111260305233 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 900928366 — 6.DV: 9

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 9

24. Actividad económica: 4923

Si es una corrección indique: 26. Cód. | 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")

Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	12,860,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	27,900,000
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	27,000,000
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto	39	67,760,000
	Pasivos	40	0
	Total patrimonio líquido	41	67,760,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	75,681,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	Total ingresos brutos	45	75,681,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total ingresos netos	48	75,681,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	51,479,000
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	51,479,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	17,870,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	642,000
	Total deducciones	56	18,512,000
Renta	**Renta líquida ordinaria del ejercicio**	57	5,690,000
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Compensaciones	59	0

Renta (continuación)	**Renta líquida**	60	5,690,000
	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable	64	5,690,000
Ganancias ocasionales	**Ingresos por ganancias ocasionales**	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	69	1,423,000
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	1,423,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo	74	1,423,000
	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	1,563,000
	Total retenciones año gravable	79	1,563,000
	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Sobretasa	84	0
	Saldo a pagar por impuesto	85	0
	Sanciones	86	0
	Total saldo a pagar	87	0
	o Total saldo a favor	88	140,000

PRELIMINAR

89. No. Identificación signatario | 90. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

2017-04-21 / 10:33:06 PM

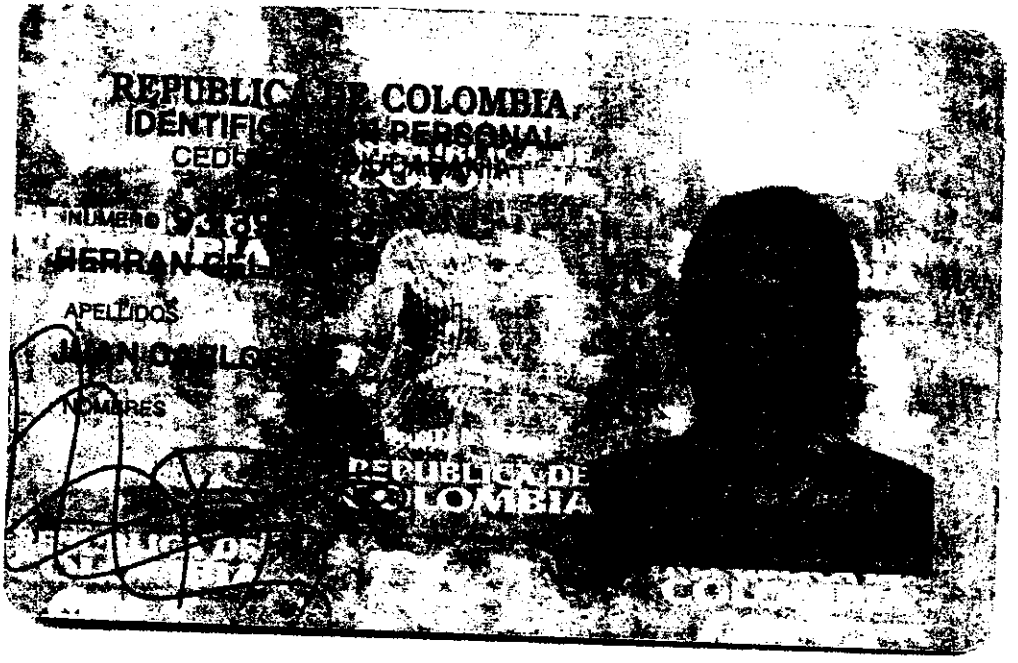
Fecha Acuse de Recibo

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000417494838

2017400822099





FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1974

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

22-ENE-1993 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00130410-M-0093393744-20061122 0006584586A 1 6350024336

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN CARLOS HERRAN CELIS

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 93.393.744 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUE
Barrio-Dirección	PASEO DEL VERGEL BLOQUE 4 APTO 403			Teléfonos	3182098049

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

HERRAN IDARRAGA ANDRES FELIPE	C.C 1110537062	HIJO
HERRAN RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	RC.1104947057	HIJO
HERRAN CHAMORRO LAURA	C.C1110594973	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	7.021.600
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	21.880.860
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	16.808.640
TOTAL	$ 45.711.100

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

BANCOLOMBIA	AHORROS	59762570844		$ 1.500.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	59754300897		$ 19.017.709

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

VEHICULO	HAZ 867 SONIC MODELO 2013	$ 32.000.000
ESTBLECIMIENTO COMERCIAL	CALLE 19 N. 6-80	$ 45.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

EDGAR ESPITIA	PRESTAMO	$ 8.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE	N°
LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ VERA	C.C. X C.E. T.I.	38.140.134

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido forma acasional o permanente son las siguientes:

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IBAGUE Junio 2017
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 95740283

WEB
12:52:58

Bogotá DC, 06 de junio del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS HERRAN CELIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93393744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Articulo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 95740630

WEB
13:02:28

Bogotá DC, 06 de junio del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INDUSTRIAS HERRANCO SAS identificado(a) con NIT número 9009283669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 6 de junio de 2017, a las 12:57:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	93.393.744
Código de Verificación	935195102017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Cómo Verificar la autenticidad del Certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Condiciones

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha: 06/06/2017 a las 12:55:25 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. 91293744 y Nombres: HERRAN CELIS JUAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercana.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los lineamientos establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

[redacted]

EL (LA) SUSCRITO(A) SUPERVISOR(A)

CERTICA:

Que una vez revisada la propuesta técnica y económica presentada por **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**, identificado con el número de NIT. 900.928.366-9 de Ibagué-Tolima, se verifico que tiene la capacidad Jurídica, Idoneidad y Experiencia para contratar con el Hospital San Juan de Dios de Honda ESE la **PRESTACION DE SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Dado en Honda, el primer (1) día del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

CONTRATO No.	**000345-2017**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
OBJETO:	**PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**
VALOR:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA:	**JULIO 1 DE 2017**

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** de Honda - Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, Empresa Social del Estado identificado con el Nit. 890.700.666-8 quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S,** identificada con NIT. 900928366-9 y representada legalmente por **JUAN CARLOS HERRAN CELIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 expedida en Ibagué y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital es una Empresa Social del Estado, dedicada a la prestación de servicios integrales de salud de baja, mediana, y alta complejidad, con calidez, responsabilidad, ética, respeto por la dignidad humana y calidad, respaldada por un equipo multidisciplinario comprometido con el mejoramiento continuo, que redunde en beneficio de la comunidad. 2) Que se elaboraron los estudios previos por parte de los titulares de la necesidad en donde se justifico la importancia de contratar a una persona natural y/o jurídica para prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas y los equipos eléctricos de refrigeración e industriales para el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. 3) Que el Profesional Universitario de Recursos Humanos y Contratación certifica que dentro de la planta de personal no existe o es insuficiente el personal con la experiencia e idoneidad para la realización de las actividades objeto del presente contrato. 4) Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2015, la modalidad de selección es la Contratación Directa. 5) Que el titular de la necesidad evaluó la idoneidad y la experiencia de **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**, quien es una persona idónea para el desarrollo del objeto contractual y la propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos del Hospital. 6) Que existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. 7) Que en virtud de las anteriores consideraciones

las partes proceden a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades: 1. Desarrollar las actividades necesarias en cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento de la ESE. 2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física, redes eléctricas e hidráulicas para garantizar el adecuado funcionamiento. 3. Realizar mantenimiento preventivo de equipos eléctricos, fríos e industriales, de acuerdo al plan anual de mantenimiento y diligenciar las hojas de vida requeridas. 4. Utilizar racionalmente los insumos disponibles asignados al área de trabajo. 5. Disponer de personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual, debidamente dotado e identificado. 6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 7. Que el personal cuente con disponibilidad permanente de Lunes a Viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, los Sábados en horario de 8:00 am a 12:00 pm, y contar con disponibilidad para cualquier anomalía en horario nocturno cumpliendo las normas de seguridad requeridas, y reportar al Supervisor cualquier anomalía en su funcionamiento. 8. Efectuar la distribución de las balas de oxígeno requeridas en los diferentes servicios y para las ambulancias de la ESE, llevando el registro correspondiente. 9. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas, de acuerdo al cronograma establecido y diligenciar la hoja de vida. 10. Realizar lavado de tanques, de acuerdo al protocolo institucional y el conforme al cronograma establecido, dejando registro de ello. 11. Aportar las hojas de vida del personal con que se prestará el servicio para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con anexos y certificaciones que acrediten al personal contratado, también anexar certificado de alturas. 12. Presentar al Supervisor del Contrato informe mensual de actividades ejecutadas. 13. Presentar junto con la cuenta de cobro o factura, el listado de insumos o repuestos utilizados en el desarrollo del objeto contractual con acta de recibo por los jefes de área los jefes de servicio de la entidad. 14. Aceptar las demás recomendaciones y sugerencias dadas por parte del supervisor designado por el hospital que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. **B) DEL HOSPITAL:** 1) Cancelar el valor fijado en el contrato por concepto de honorarios dentro del plazo estipulado. 2) Prestar la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato. 3) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES:** a) Atender todos los requerimientos que EL HOSPITAL realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite EL HOSPITAL. e) Informar oportunamente a EL HOSPITAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL HOSPITAL o conocida por cualquier medio. g) Cumplir el reglamento interno del HOSPITAL. **CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO**: El término del presente contrato es de dos (2) meses contados a partir de la

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.122.728,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO, de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E. y una vez radicada la cuenta de cobro, reporte de actividades junto con la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de modificaciones, adiciones etc., se debe anexar la respectiva minuta. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS: A. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO.** Equivalente al Cinco (5) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más **C. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO.** Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 2020201, Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital San Juan de Dios ESE, aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 1048 del 01/07/2017. **CLÁUSULA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL una suma equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que pueda causar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA.- EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el Contratista asigne para el cumplimiento del objeto contractual y el Hospital. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones frente al sistema de integral seguridad social y de parafiscales y aportar durante la vigencia del contrato las planillas de pago de los aportes referidos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie

que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades en las normas que regulan la materia. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición Constitucional o legal alguna para celebrar contratos con el HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a EL HOSPITAL de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ** en calidad de Auxiliar Administrativo o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el HOSPITAL y la presente minuta. **PARAGRAFO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación definitiva del presente contrato se realizara de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO:** La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 019 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Honda - Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, el pago de las Estampillas correspondientes y la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS DEL CONTRATISTA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago del 1% de Estampillas Pro-cultura y 1% de Estampillas Pro-Hospitales Universitarios Públicos, tomando como base de liquidación el valor del Contrato antes de IVA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERJUICIOS A TERCEROS:** El contratista es decir quién ejecuta el contrato será responsable por los perjuicios que con ocasión del contrato cause a terceros. De causar perjuicios al contratante, el contratista reconocerá a aquél el valor de la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de que reclame un monto mayor por vía judicial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. **PARAGRAFO:** De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato contiene las clausulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993, de la modificación unilateral, terminación unilateral e interpretación unilateral. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del HOSPITAL en la Calle 9 Avenida Centenario, Honda - Tolima y del CONTRATISTA en la Cra 5 Sur No. 185-86 de la ciudad de de Ibagué Tolima. Para constancia se firma en Honda – Tolima, a los primero (1) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017).

EL HOSPITAL,

JOSE JAIME GONZALEZ BNCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Revisó: JAVIER HERNANDO GALEANO BULLA
Proyecto: MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

Honda, Julio 1 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Registro presupuestal:

NOMBRE	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
DOCUMENTO	NIT 900928.366-9
OBLIGACION	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS, E HIDRÁULICAS, Y DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
VALOR	DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000,00) MONEDA LEGAL.
IMPUTACIÓN	2020201
FECHA	DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2017
N° CONTRATO	000345

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1022

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	10,245,456.00
	Total...		**10,245,456.00**

Son: **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**
Solicitante **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**
Beneficiario **INDUSTRIAS HERRANCO SAS (Nit 900928366)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000345**
CDPS **No. 1048 de 01/jul/2017 (PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS ,LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS**
Concepto **CONTRATO NO 000345 DEL1 AL 31 DE JULIO PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS ,LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES FERRETEROS ELECTRICOS Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA**
Expedida en **HONDA el día 1 del mes de JULIO de 2017, 16:07**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

SECOP I

Detalle del Proceso Número000345-2017

TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721029] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
Cuantía a Contratar	$ 10,245,456
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1048	$ 10,245,456

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución	**Tolima** : Honda
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO

Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso	01-07-2017 07:00 a.m.

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico	juridica@hsjd.gov.co

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento del Proceso	CONTRATO		314 KB	1	14-08-2017 04:56 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	14 de August de 2017 04:56 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-008-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ACTA DE INICIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

44

CONTRATO No.	**000345-2017**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
OBJETO:	**PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
VALOR:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL**
PLAZO:	**DOS (2) MESES**
FECHA:	**JULIO 1° DE 2017**

En el Municipio de Honda - Tolima, al primer (01) día del mes de Julio de 2017, se reunieron en el Hospital San Juan de Dios E.S.E, las siguientes personas: por parte del Hospital, **HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ** en calidad de Supervisor y por parte del Contratista, **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.393.744 expedida en Ibagué Tolima, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos la presente acta de inicio, bajo las siguientes consideraciones: 1. Que el 1 de Julio de 2017, se suscribió entre las partes contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es; PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. 2. Que el contratista firmo y legalizo el contrato. Por lo dispuesto las partes acuerdan que el inicio de ejecución del contrato antes reseñado, es el dia de hoy Primero de Julio de 2017

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Contratista

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-4283660409174808			47991
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s			
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017	
Tipo Acto	Servicios			
	Número Acto	345	Fecha	2017
	Valor Acto con IVA $ 10.245.456,00		Valor Acto sin IVA	$ 8.609.600,00
	Nombre Estampilla PRO	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla	$ 86.000,00
	Fecha Pago	2017-09-04		
	Fecha Impresión	2017-09-04		

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0047991

THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-9283660409170394			47992
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s			
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017	
Tipo Acto	Servicios			
	Número Acto	345	Fecha	2017
	Valor Acto con IVA $ 10.245.456,00		Valor Acto sin IVA	$ 8.609.600,00
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla	$ 86.000,00
	Fecha Pago	2017-09-04		
	Fecha Impresión	2017-09-04		

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0047992

THOMAS GREG & SONS.

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 GU044194

CERTIFICADO 17 GU079618

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1760079618

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** NARANJOD **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD 03 MM 08 AAAA 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. **C.C. O NIT:** 900928366 9

DIRECCIÓN: CR 45 SUR 185 86 VDA PUENTE BLANCO **CIUDAD:** IBAGUE

E-MAIL: **TELÉFONO:** 3182098072

ASEGURADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA **C.C. O NIT:** 890700666 6

DIRECCIÓN: CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO **CIUDAD:** HONDA - TOLIMA **TEL.** 2513577

BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA **C.C. O NIT:** 890700666 6

DIRECCIÓN: CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO **CIUDAD:** HONDA - TOLIMA **TEL.** 2513577

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DESDE DD 30 MM 06 AAAA 2017	HASTA DD 30 MM 11 AAAA 2017	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA 3,073,636.80

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM 2,964.66	MONEDA	VALORES
100.00	PERDOMO GONGORA MARIELA					PRIMA	PESOS	30,000.00
						GAST. EXPED.	PESOS	7,000.00
						IVA	PESOS	7,030.00
						TOTAL		44,030.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
PLIMIENTO DE CONTRATO	30-06-2017	30-11-2017	0.00	1,024,545.60	10,000.00	0.00	0.00
O SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	30-06-2017	30-11-2017	0.00	1,024,545.60	10,000.00	0.00	0.00
LIDAD DE SERVICIO	30-06-2017	30-11-2017	0.00	1,024,545.60	10,000.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIOS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No.000345/2017 DEL 30 DE JUNIO DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS , LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

"A POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
A LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS
ONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA
LECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ÁRTICULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA
DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICION.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL
ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS
CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES
MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LA
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD [illegible] CONFORME CON EL
MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CONFIANZA
NIT. 860.070.374-9

RES. DIAN NO 310000086923 11/08/15 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 0000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DEL SEG: 0086174 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1760079618

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUVD-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-007-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1.1 CONTRATO No.	000345-2017
1.2. CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO SAS
1.3 OBJETO:	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS, E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
1.4 VALOR:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456.oo) MCTE
1.5 TÉRMINO:	DOS (2) MESES
1.6 FECHA DEL CONTRATO:	JULIO 1 DE 2017

2. GARANTIAS	
2.1. ASEGURADORA:	CONFIANZA
2.2. No. PÓLIZA	GU044194
2.3. FECHA DE APROBACION	JULIO 1 DE 2017

2.4. TIPO DE GARANTÍA, SUFICIENCIA Y VIGENCIA:

GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
Cumplimiento	Diez (10%) del Valor del contrato	30	06	2017	30	11	2017
Calidad del Bien o servicio	Diez (10%) del valor del contrato	30	06	2017	30	11	2017
Indemnizaciones Laborales del Personal a Cargo	Diez (5%) del valor del contrato	30	06	2017	30	11	2017

3. ELABORÓ Y REVISÓ

3.1. ELABORÓ:

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor

3.2. REVISÓ:

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Profesional Universitario Recursos Humanos Y Contratación.

4. RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN

JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	01
CONTRATO No.:	000345
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE JULIO DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	JULIO DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 10.245.456
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL:	$ 10.245.456
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	UN (01) MES
PLAZO POR EJECUTAR:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 5.122.728
VALOR EJECUTADO:	$ 5.122.728
VALOR POR EJECUTAR:	$ 5.122.728

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000345 del 01 DE JULIO DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).	La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	**PERIODO** (**SALUD** / **PENSIÓN** / **ARL**) · **No. DE PLANILLA** · **VALOR** — (vacío)
FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.	**FECHA ELABORACIÓN**: 31 DE JULIO DE 2017 · **No. FACTURA**: M-0101 · **VALOR**: $ 5.122.728
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	**FECHA ELABORACIÓN** · **No. DOCUMENTO** · **VALOR** — (vacío)

De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			No. 17GU044194 – Confianza S.A
CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			Anexo (3) Folios
ADICIONES		X		
AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

Por lo anterior, es procedente realizar el primer pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000345 del 01 DE JULIO DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los Veinticinco (25) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

Nit. 900.928.366-9 - Régimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Teléfono 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

M-0101

Resolución DIAN No. 90000099173 Fecha. 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: 31 de Julio del 2017

FECHA FACTURA: 31 DIA | 07 MES | 2017 AÑO

FECHA DE VENCIMIENTO: 30 DIA | 08 MES | 2017 AÑO

Señor (es): San Juan de Dios

Nit.: 890700666

Dirección: Honda - Tolima

Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTACION DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTALACIONES FISICAS Y EQUIPOS. CONTRATO 345-2017	4304813	4304813

Forma de pago: Efectivo	Cheque No	Banco	Sub Total	4304813
Tarjeta de Crédito No.	Entidad	Autoriza	I.V.A.	817915
Son:				
			Total a Pagar	$5.122.728

Observaciones:

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008.

Fecha de Recibido:

Nombre

C.C.

Firma

Firma y Sello Autorizado

INDUSTRIAS HERRANCO

IMPRESO POR: Papelería comercial / Erica Alexandra Barrero S. NIT. 38.334.445 - 7 Ibagué - Tol.

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT:900.928.366 - 9

MANTENIMIENTO JULIO DE 2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	OSCAR FERNANDO GUZMAN	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
2	JUAN CARLOS VILLAREAL	AUX. MANTENIMIENTO	1.291.000	116.190	1.407.190
3	AGUSTIN DIAZ NUÑEZ	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
			3.691.000	332.190	4.023.190
			SUBTOTAL		**4.023.190**
			ADMON		**281.623**
			SUBTOTAL		**4.304.813**
			IVA		**817.915**
			TOTAL		**5.122.728**

aportes

Planilla Resumen

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
9009283166	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - MIPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 17-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2642864	SI

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
7-06	2017-07	270956689	646837567	E	2017/07/18	2017-07-18	BANCOLOMBIA		$583,800

UIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
	Identificacion	Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	ivl	irl	vio		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
CC	14121692	DIAZ AGUSTIN																		230301	30	$737,717	$118,900	EPS037	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
CC	14122668	GUZMAN OSCAR																		230301	30	$737,717	$118,900	EPS005	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
CC	93156388	VILLARREAL JUAN																		230301	30	$737,717	$118,900	EPS009	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
al	Afiliados(3)																					$2,213,151	$354,800			$2,213,151	$88,800			$2,213,151	$44,400			$2,213,151	$96,300		$2,213,151	$0	

2017/08/02 07:57 AM

aportes

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900928366	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - MIPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 17-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2642864	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-06	2017-07	270964669	8468375678	T	2017/07/18	2017/07/18	BANCOLOMBIA		583,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$354,300	$0	$354,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$354,300	$0	$354,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$96,300	$0	$96,300
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	3	$96,300	$0	$96,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$44,400	$0	$44,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$44,400	$0	$44,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$88,800	$0	$88,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$29,600	$0	$29,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$59,200	$0	$59,200
TOTAL				3	$583,800	$0	$583,800

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

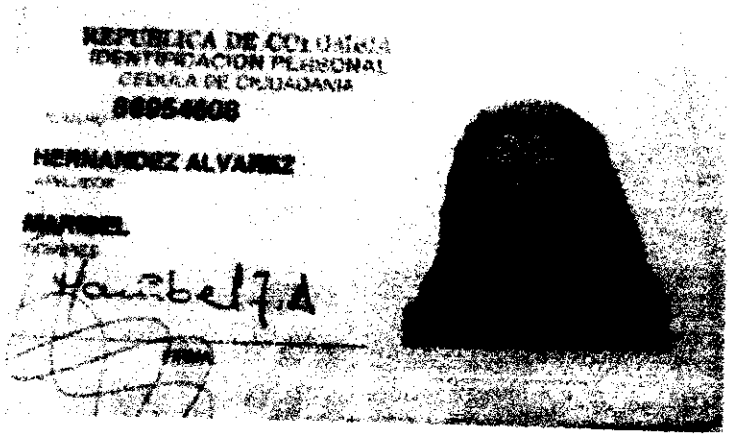
Ibagué, Julio 29 de 2017

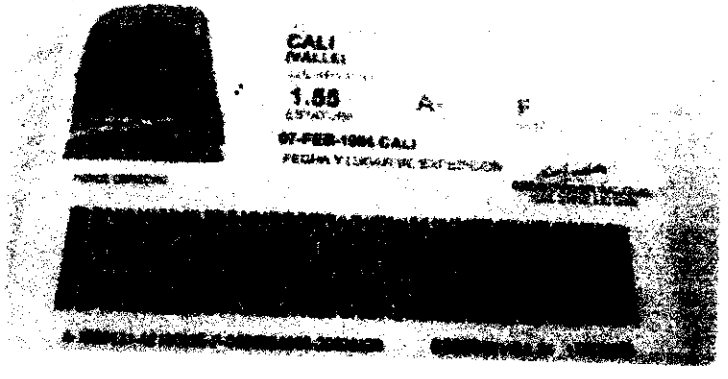
En mi calidad de Contador Público de la Sociedad HERRANCO. S.A.S., IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de los últimos seis meses, incluyendo el mes de Julio del año 2017. Valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de Junio (pensión) y Julio (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Dichos pagos se vienen realizando vía electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
T.P. 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
CC. 93.393.744
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
HERNANDEZ ALVAREZ
Maribel
Maribel H.A


CALI
1.55
A-
F
07-FEB-1994 CALI


CONTADORES
PROFESIONAL
CTOR PUBLICO
101548-T
MARIBEL
93
TADEO LOZANO

COMPROBANTE DE EGRESO No. 35519

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA	MES	AÑO
26	09	2017

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS — NIT. 900928366
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas FRA 0101;
TRANSFERENCIA: 0 — VALOR : 4,827,848.00
BANCO: BANCOLOMBIA -Cta.42476897079

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
FRA 0101	CONTRATO NO 000345 DEL1 AL 31 DE JULIO PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMI	4,827,848.00
TOTAL A PAGAR		4,827,848.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	CONCEPTOS PARA LAS FACTURAS FRA 0101	
001	Retención en la Fuente	172,192.52
002	Retención de Iva	122,687.25

Preparado : DIAPOR01

Revisado :

Aprobado : JOSGON01

Jaime Gonzalez
(FIRMA Y SELLO)

Impreso por:DIAPOR01 Fecha:03/oct/2017 Hora: 08:08 pm

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL SAN JUAN DE
NIT: 890700666
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: HERRANCO01
Secuencia: C
Número de cuenta a debitar: 42476897079

Fecha: 26-09-2017 **Hora:** 18:03:12
Fecha de Generación: 26-09-2017

Fecha de envío del pago: 26-09-2017
Fecha para Procesar el pago: 26-09-2017

Impreso por: 38288046

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,827,848.00	**Valor Registros Procesados:** $4,827,848.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59754300897	Ahorros	900928366	INDUSTRIAS HERRANC	4,827,848.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	26-09-2017

59

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	Vigencia hasta	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	02
CONTRATO No.:	000345
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE JULIO DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE JULIO DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	AGOSTO DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 10.245.456
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL:	$ 10.245.456
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	DOS (02) MESES
PLAZO POR EJECUTAR:	CERO (0) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 5.122.728
VALOR EJECUTADO:	$ 10.245.456
VALOR POR EJECUTAR:	$ 0

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000345 del 01 DE JULIO DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).	La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	**PERIODO** / **SALUD** / **PENSIÓN** / **ARL** / **No. DE PLANILLA** / **VALOR**: (sin datos)
FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.	**FECHA ELABORACIÓN**: 31 DE AGOSTO DE 2017 / **No. FACTURA**: M-0112 / **VALOR**: $ 5.122.728
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	**FECHA ELABORACIÓN** / **No. DOCUMENTO** / **VALOR**: (sin datos)

De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			
CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			
ADICIONES		X		
AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

Por lo anterior, es procedente realizar el segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000345 del 01 DE JULIO DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los Ocho (08) días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

Factura de Venta 63

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Nit. 900.928.366-9 - Régimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Teléfono: 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

M-0112

Resolución DIAN No. 90000099173 Fecha: 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: 31 de AGOSTO 2017

FECHA FACTURA			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
31	08	2017	30	09	2017

Señor (es): San Juan de DIOS. Nit.: 890.700.666

Dirección: HONDA - TOLIMA Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUCCIONES FISICOS Y EQUIPOS. CONTRATO 345. 2017	4.304.813	4.304.813

Forma de pago: Efectivo	Cheque No.	Banco	Sub Total	4.304.813
Tarjeta de Crédito No.	Entidad	Autoriza	I.V.A.	817.915
Son:				
			Total a Pagar	$5.122.728

Observaciones:

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008.

Fecha de Recibido:

Nombre:

C.C.

Firma

Firma y Sello Autorizado

INDUSTRIAS HERRANCO

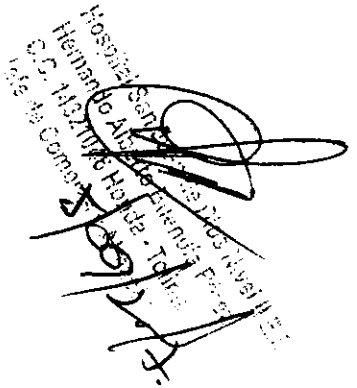
IMPRESO POR: Papelería comercial /Erica Alexandra Barrero S. NIT. 30.334.445 - 7 Ibagué - Tol.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT:900.928.366 - 9

MANTENIMIENTO AGOSTO DE 2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	OSCAR FERNANDO GUZMAN	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
2	JUAN CARLOS VILLAREAL	AUX. MANTENIMIENTO	1.291.000	116.190	1.407.190
3	AGUSTIN DIAZ NUÑEZ	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
			3.691.000	332.190	4.023.190
			SUBTOTAL		4.023.190
			ADMON		281.623
			SUBTOTAL		4.304.813
			IVA		817.915
			TOTAL		5.122.728



64

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

Ibagué, Agosto 29 de 2017

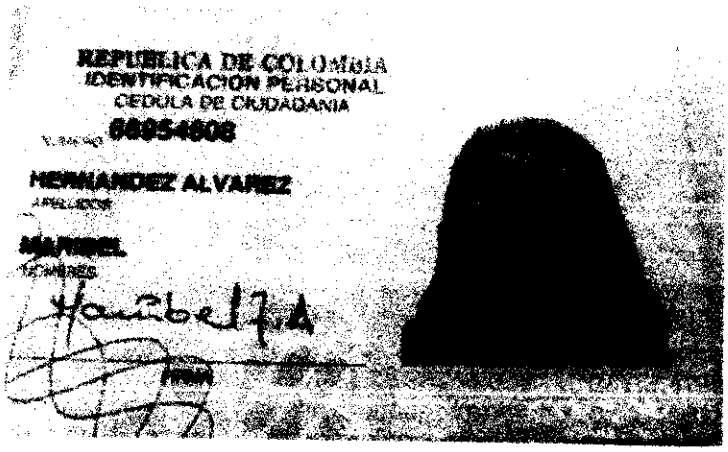
En mi calidad de Contador Público de la Sociedad HERRANCO. S.A.S., IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de los últimos seis meses, incluyendo el mes de Agosto del año 2017. Valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de Julio (pensión) y Agosto (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Dichos pagos se vienen realizando vía electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

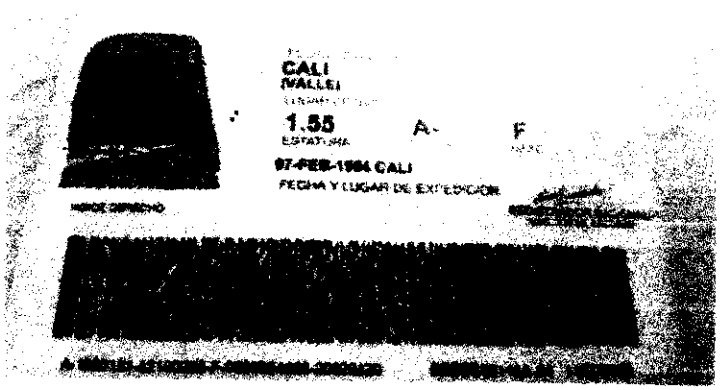
Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

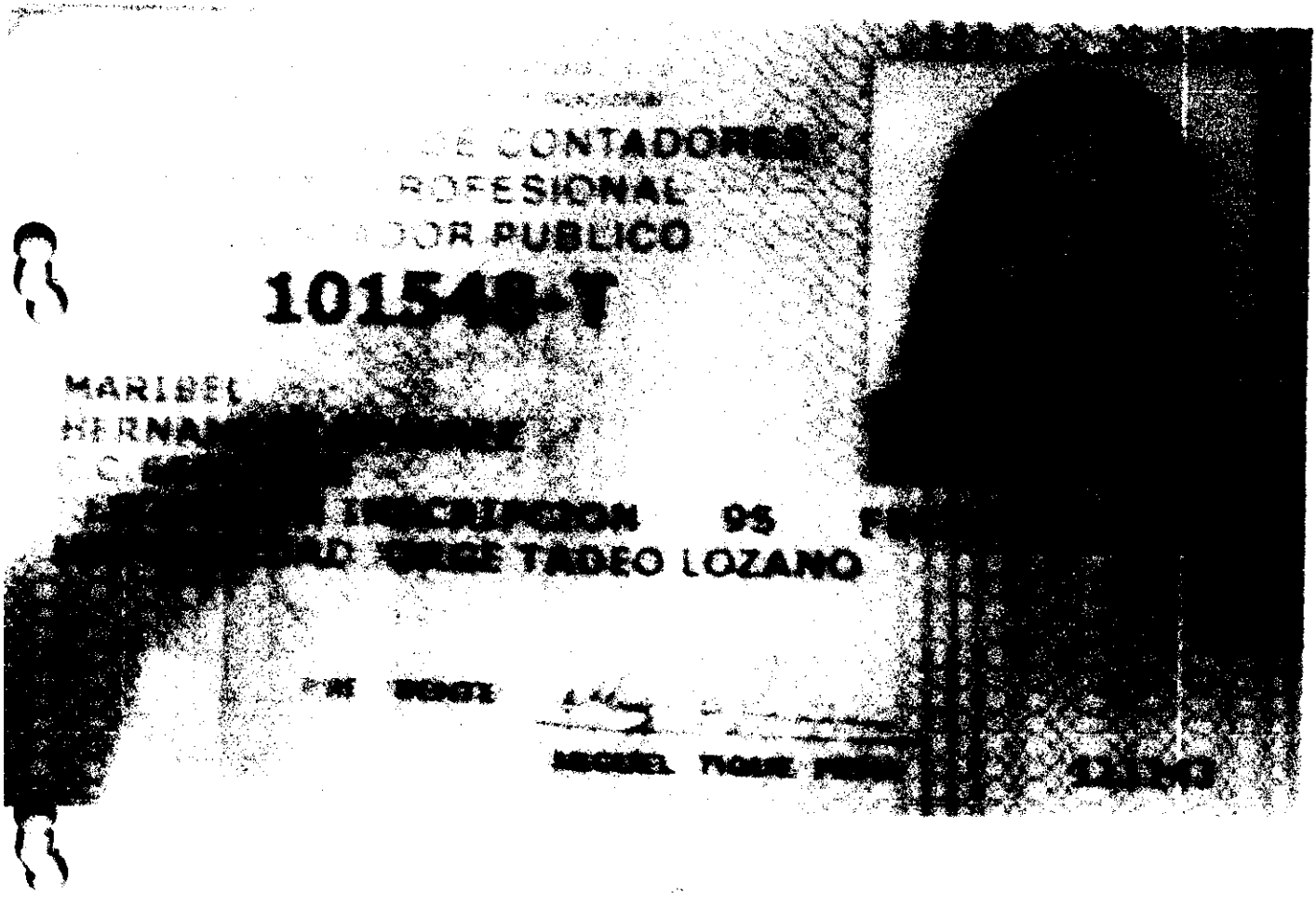
MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
T.P. 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
CC. 93.393.744
Representante Legal

Scanned by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
66854606
HERNANDEZ ALVAREZ
MARIBEL
Maribel H.A
FIRMA


CALI
(VALLE)
1.55
ESTATURA
A-
F
07-FEB-1984 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


CONTADOR
PROFESIONAL
PUBLICO
101548-T
MARISOL
HERNA
95
TADEO LOZANO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900928366	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - MIPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 37-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2642864	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-07	2017-08	Z76282749	8469372242	E	2017/08/16	2017/08/16	BANCOLOMBIA		$583,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	14323692	DIAZ AGUSTIN																		230301	30	$737,717	$118,100	EPS037	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
2	CC	14322668	GUZMAN OSCAR																		230301	30	$737,717	$118,100	EPS005	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
3	CC	93350388	VILLARREAL JUAN																		230301	30	$737,717	$118,100	EPS005	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
Total	Afiliados(3)																						$2,213,151	$354,300			$2,213,151	$88,800			$2,213,151	$44,400			$2,213,151	$96,300		$2,213,151	$0	

PAGADO

2017/09/02 09:57 AM

5A

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900928366	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - MIPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 37-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2642864	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-07	2017-08	276282749	8469372242	E	2017/08/16	2017/08/16	BANCOLOMBIA		$583,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$354,300	$0	$354,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$354,300	$0	$354,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$96,300	$0	$96,300
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	3	$96,300	$0	$96,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$44,400	$0	$44,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	3	$44,400	$0	$44,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$88,800	$0	$88,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$29,600	$0	$29,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$59,200	$0	$59,200
TOTAL				3	$583,800	$0	$583,800

70

COMPROBANTE DE EGRESO No. 35389

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA	MES	AÑO
11	09	2017

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas FRA 0112;
TRANSFERENCIA: 0
BANCO: BANCOLOMBIA -Cta.42476897079

NIT. 900928366

VALOR : 4,827,848.00

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
FRA 0112	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INS	4,827,848.00
TOTAL A PAGAR		4,827,848.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	CONCEPTOS PARA LAS FACTURAS FRA 0112	
001	Retención en la Fuente	172,192.52
002	Retención de Iva	122,687.25

Preparado : DIAPOR01

Revisado :

Aprobado : JOSGON01

Jaime Gonzalez

(FIRMA Y SELLO)

Impreso por:DIAPOR01 Fecha:02/oct/2017 Hora: 07:47 pm

89

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL SAN JUAN DE
NIT: 890700666
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: HERRANCO
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 42476897079

Fecha: 11-09-2017 **Hora:** 18:47:18
Fecha de Generación: 11-09-2017

Fecha de envío del pago: 11-09-2017
Fecha para Procesar el pago: 11-09-2017

Impreso por: 38288046

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,827,848.00	**Valor Registros Procesados:** $4,827,848.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59754300897	Ahorros	900928366	INDUSTRIAS HERRANC	4,827,848.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	11-09-2017

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-019-V02
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –04 -2017
	Nombre del documento:	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigencia hasta	30 –04 -2019
Responsable: Martha Lucía Molano Waltero - Profesional Universitario Recursos Humanos	Revisado: Comité de Calidad		Aprobado: José Jaime González Enciso - Gerente E.S.E.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO No.:	**0000345-2017**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS, E HIDRÁULICAS, Y DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**
FECHA DEL CONTRATO:	**JULIO 1 DE 2017**
FECHA DE INICIO:	**JULIO 1 DE 2017**
PLAZO ADICIONADO:	**N/A**
FECHA FINAL:	**31 DE AGOSTO DE 2017**
VALOR INICIAL:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL**
VALOR ADICIONADO:	**N/A**
VALOR REINTEGROS;	**N/A**
VALOR FINAL:	**DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL**

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo consagrado en el artículo 25 del Acuerdo 007 del 5 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación de la E.S.E, los intervinientes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato en mención así: Por parte del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA** NIT. 890.700.666-8, el doctor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, y **HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ**, Auxiliar Administrativo, en calidad de Supervisor; y por parte del CONTRATISTA, **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 expedida en Ibagué actuando en representación de INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificada con NIT 900928366-9, con el fin de liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 000345 de fecha 1 de Julio de 2017.

1. **OBJETO**: Prestación del Mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Físicas, redes eléctricas, e hidráulicas, y de equipos eléctricos, de refrigeración e industriales para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2. TÉRMINO: El término del presente contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Agosto de 2017.

3. VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($10.245.456,00) MONEDA LEGAL.

4. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato, en Dos (2) pagos mensuales de CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.122.728,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, previa presentación de la Factura o Documento Equivalente entre el 25 y el 30 de cada mes, junto con el informe de actividades, la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y la expedición del informe de supervisión.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital San Juan de Dios ESE aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 1048 de fecha 1 de Julio de 2017,

6. CONSTANCIAS: El Supervisor del contrato certifica que el Contratista cumplió con las Obligaciones del contrato, con el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, póliza y el pago de estampillas

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Detalle	Valor Parcial	Valor Total
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 10.245.456,00
VALOR ADICIONADO		0,00
VALOR REINTEGROS		0,00
VALOR FINAL		$ 10.245.456,00
VALOR EJECUTADO		$ 10.245.456,00
VALOR GIRADO		$ 10.245.456,00
-CE 35519 de 26-09-2017	$ 5.122.728,00	
-CE 35389 de 11-09-2017	$ 5.122.728,00	

El Contratista Certifica que ha recibido del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA**, todos los pagos emanados del contrato; por lo tanto, las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo con las obligaciones surgidas de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 000345 de fecha 1 de Julio de 2017.

La presente se suscribe por quienes en ella intervinieron, en Honda, a los Veintiséis (26) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-019-V02
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –04 -2017
	Nombre del documento:	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigencia hasta	30 –04 -2019
Responsable: Martha Lucía Molano Waltero - Profesional Universitario Recursos Humanos	Revisado: Comité de Calidad		Aprobado: José Jaime González Enciso - Gerente E.S.E.	

Continuación Acta de Liquidación Contrato de Prestación de Servicios No. 000345 de fecha 1 de Julio de 2017.

EL HOSPITAL,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal.

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Reviso: Martha Lucia Molano Waltero

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E				
Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-008-V01
Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 – 12 -2016
Nombre del documento:	HOJA DE RUTA CONTRATACIÓN DIRECTA PJ	Vigencia hasta	30 – 12 -2018

CONTRATO No.	000622	**FECHA**	SETTIEMBRE 1 DE 2017
CONTRATISTA	INDUSTRIAS HERRANCO SAS.		

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	SI	NO	N/A	FOLIO
1	Estudio Previo	Dependencia Solicitante	✓			1
2	Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Contratación	✓			7
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal	Presupuesto	✓			8
4	Certificación de personal de planta insuficiente o inexistente	Recursos Humanos			✓	
5	Certificación del Plan Anual de Adquisiciones	Almacén y/o Contratación	✓			9
6	Solicitud Propuesta	Gerente	✓			10
7	Oferta Económica y Técnica	Oferente	✓			11
8	Hoja de Vida persona jurídica en formato del DAFP	Oferente	✓			24
9	Certificado de Existencia y Representación Legal No Mayor a 30 días	Oferente	✓			25
10	RUT	Oferente	✓			30
11	Declaración de Renta del Último Año Gravable Persona Jurídica	Oferente	✓			31
12	Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	Oferente	✓			32
13	Declaración de Bienes y Rentas Representante Legal en formato del DAFP	Oferente	✓			33
14	Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal	Oferente	✓			35
15	Certificado de Antecedentes Fiscales de la Empresa	Oferente	✓			37
16	Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal	Oferente	✓			38
17	Certificado de Antecedentes Policiales del Represente Legal	Oferente	✓			39
18	Certificación de Verificación y Evaluación de la Propuesta	Supervisor	✓			41
19	Contrato	Contratación	✓			42
20	Solicitud del Registro Presupuestal	Contratación	✓			47
21	Registro Presupuestal	Presupuesto	✓			48
22	Constancia de Publicación en el SECOP	Contratación	✓			49
23	Acta de Inicio	Supervisor	✓			50

FALTA LA FOLIACIÓN DE 3 ANEXOS FOLIA

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

ESTUDIO PREVIO

El presente estudio se realiza y se ajusta a lo establecido en el artículo 67 de la Resolución 115 de 2014 – Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios E.S.E., así:

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

ÁREA SOLICITANTE:	Recursos Físicos y Financiera – Suministros y Almacén
FECHA DE ELABORACIÓN:	28 de Agosto de 2017
RESPONSABLE:	HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
OBJETO:	Prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas y los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales para el hospital San Juan de Dios de Honda ESE.
PRESUPUESTO:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	Se anexa certificado
CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO:	N/A
PERFIL Y COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL O PERSONAL ASISTENCIAL QUE SE REQUIERE:	Persona natural o jurídica debidamente constituida que realice las actividades descritas y cuente con el personal idóneo y capacitado para la ejecución del proceso.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
(Artículo 67 literal a) de la Resolución 115 de 2014)

El Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 009 de 2015, y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 115 de 2014

Para el cumplimiento de nuestro objeto misional y garantizar el bienestar de nuestros usuarios, personal asistencial y administrativo, se hace necesario garantizar las condiciones de infraestructura mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas, así como de los

equipos eléctricos, de refrigeración e industriales requeridos para la adecuada prestación de los servicios de salud.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario contar con la persona natural o jurídica que preste los servicios requeridos a fin de satisfacer la necesidad plasmada en el presente estudio previo.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.*
(Artículo 67 literal b) de la Resolución 115 de 2014)

Prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas y los equipos eléctricos, de refrigeración e industriales para el hospital San Juan de Dios de Honda ESE.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Artículo 21 del Acuerdo N° 007 del 2014)

2.1.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.1.2. Vigencia: El término de ejecución será de Cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y cuatro meses (4) más para efectos de la liquidación por mutuo acuerdo.

2.1.3. Lugar de Ejecución: Hospital San Juan de Dios E.S.E. de Honda.

2.1.4. Forma de pago: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato, en cuatro (4) únicos pagos mensuales equivalentes a CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($5.122.728) MONEDA LEGAL, incluido IVA, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE y una vez radicada la cuenta de cobro, reporte de actividades junto con las planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social o certificado de Revisor Fiscal, informe de actividades e informe del supervisor.

2.1.5. Supervisión :

Nombre del Supervisor:	**HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ**
Cedula de Ciudadanía No.:	14.321.046 de Honda – Tolima
Cargo:	Auxiliar Administrativo

2.1.6. Obligaciones Específicas del Contratista:

1) Desarrollar las actividades necesarias en el cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento de la ESE.
2) Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física, redes eléctricas e hidráulicas para garantizar el adecuado funcionamiento.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

3) Realizar el mantenimiento preventivo de equipos eléctricos fríos e industriales, de acuerdo al plan anual de mantenimiento y diligenciar las hojas de vida requeridas.
4) Utilizar racionalmente los insumos disponibles asignados al área de trabajo.
5) Disponer del personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto, contractual debidamente dotado e identificado.
6) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
7) Que el personal cuente con disponibilidad permanente de Lunes a Viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, los sábados en horario de 8:00 am a 12 pm, y contar con la disponibilidad para cualquier anomalía en horario nocturno cumpliendo con las normas de seguridad requeridas, y reportar al Supervisor cualquier anomalía en su funcionamiento.
8) Efectuar la distribución de las bajas de oxigeno requeridas en los diferentes servicios y para las ambulancias de la ESE, llevando el registro correspondiente.
9) Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas, de acuerdo al cronograma establecido y diligenciar la hoja de vida.
10) Realizar lavado de tanques, de acuerdo al protocolo institucional y el conforme al cronograma establecido, dejando registro de ello.
11) Aportar las hojas de vida del personal con que se prestará el servicio para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con anexos y certificaciones que acrediten al personal contratado, también anexar certificado de alturas.
12) Presentar al supervisor del contrato informe mensual de actividades ejecutadas.
13) Presentar junto con la cuenta de cobro o factura, el listado de insumos o repuestos utilizados en el desarrollo del objeto contractual con acta de recibo por los jefes de área ó los jefes de servicio de la entidad.
14) Aceptar las demás recomendaciones y sugerencias dadas por parte del supervisor designado por el hospital que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual.

2.1.7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO:

1) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2) Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del supervisor designado para el efecto, a través de quien la Empresa Social del Estado mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3) Adelantar la gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Empresa Social del Estado, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales.
5) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 10- Articulo 1° del Acuerdo n° 009 del 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, la modalidad de selección es la Contratación Directa.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 21, numeral 5) del Acuerdo N° 007 del 2014)

La selección de los contratistas será objetiva, es decir la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la empresa social del estado y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de efecto o de interés y en general cualquier motivación subjetiva.

- Idoneidad y Experiencia: Una persona natural o jurídica con experiencia en mantenimiento y reparación de Vehículos automotores.
- Experiencia especifica: Una persona natural o jurídica con experiencia mínima de 2 años en mantenimiento y reparación de Vehículos automotor

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Articulo 67, literal d) de la Resolución No. 115 de 2014)

Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del valor del contrato tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes.

Por lo anterior, el valor del contrato se estima en la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO, así: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.563.632) MONEDA LEGAL, por concepto de servicio y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($3.337.092,00) MONEDA LEGAL por concepto de IVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

NÚMERO CDP	CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
7430	2020201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	$20,900,724.00

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO (Artículo 67, literal f) de la Resolución No. 115 de 2014)

TIPIFICACIÓN	*ESTIMACIÓN*	*ASIGNACIÓN*	*MECANISMO DE COBERTURA*
No Previsible – *Riesgo Jurídico*	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación de alguno de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no depende de la voluntad de la ESE. Sin embargo, puede afectar el equilibrio económico del contrato.	*Contratista*	Vigilancia de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución del contrato y aplicación de las normas a que haya lugar.
Previsible - Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	Existe riesgo de que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones pactadas, ocasionando traumatismos en la ejecución de los procesos de la ESE.	*Contratista*	Solicitar póliza de cumplimiento.
Previsible - Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales	El contratista puede incumplir a sus empleados con el reconocimiento y pago las obligaciones laborales conforme a lo establecido en la legislación laboral vigente, lo cual hace solidaria a la institución en un momento dado.	*Contratista*	Solicitar póliza de salarios y prestaciones sociales
Previsible - Mala calidad de de los bienes suministrados	Existe riesgo de que el contratista entregue bienes que no cumplan con las condiciones de calidad requeridas.	*Contratista*	Solicitar póliza de calidad del bien o servicio.

9. GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADOESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 67, literal g) de la Resolución No. 115 del 2014)

9.1 Exigencia de garantías. Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que se deben solicitar al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-002-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ESTUDIO PREVIO	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA DEL RIESGO	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta.	Desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.
De Cumplimiento	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo		X	Equivalente al cien (100) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del Personal a cargo		X	Equivalente al cinco (5) por ciento del valor del anticipo.	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más
Calidad del Bien o Servicio	X		Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato.	Duración del contrato y tres (3) meses más

10. RESPONSABLES

ELABORO	*REVISÓ*
HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ Supervisora	**MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO** Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

APROBÓ

JOSE JAIME GONZALES ENCISO
Gerente E.S.E.

HSJD	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA**	

Honda, Agosto 28 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Disponibilidad Presupuestal:

OBLIGACION: PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

VALOR: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL

IMPUTACION: 2020201

Cordialmente,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1430

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	20,900,724.00	20,900,724.00
		Total ...	**20,900,724.00**	**20,900,724.00**

Son: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
Se expide a Solicitud de : JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Dado en HONDA a los 28 días del mes de AGOSTO de 2017, 09:32

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

EL SUSCRITO CONTRATISTA DE APOYO TECNICO DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA –TOLIMA

HACE CONSTAR

Que en la actualidad dentro del plan de adquisiciones vigencia 2017 se encuentra incluido la EJECUCION DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA según el siguiente Código:

Producto	Nombre del Producto
85161503	MANTENIMIENTO Y REPARACION

Se expide la presente certificación por solicitud del área de RECURSOS HUMANOS FISICOS Y FINANCIEROS, el valor de la presente contratación es de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VENTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL, Expedida en la oficina de Almacén del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

Dada a los veintiocho (28) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

LEONEL TOCORA SANTANA

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-003-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	SOLICITUD PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

Honda, 29 de Agosto de 2017

Señores:
INDUSTRIAS HERRANCO SAS
Gerente
LJR S.A.S
Ibagué

Referencia: Solicitud Propuesta Técnica y Económica

Teniendo en cuenta que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. requiere contratar la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones físicas, redes eléctricas, e hidráulicas, y de equipos eléctricos, de refrigeración e industriales para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E. atentamente me permito solicitar allegar propuesta Técnica y Económica, adjuntando los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida en Formato Único de la Función Pública
2. Declaración de Bienes y Rentas
3. Fotocopia Documento de Identidad ampliado al 150%
4. Tarjeta profesional o inscripción en el RETHUs en los casos en que se requiera
5. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional en el caso de Abogados, Contadores e Ingenieros.
6. Fotocopia de Diplomas, Actas de Grado y/o Convalidaciones que acrediten los estudios.
7. Certificaciones que acrediten experiencia.
8. Registro Único Tributario "RUT"
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
10. Certificado de Antecedentes Fiscales
11. Certificado de Antecedentes Policiales
12. Carnet de vacunación para contratistas asistenciales (Hepatitis B y Tétano)
13. Formato de conocimiento del cliente persona natural o jurídica según el caso.

El presupuesto mensual estimado del contrato es de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL y el plazo de ejecución es de Cuatro (4) meses.

Agradezco su participación.

Cordialmente,

JOSÉ JAIME GOZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

IBAGUÉ, 30 DE AGOSTO DE 2017

PROPUESTA TECNICA Y FINANCIERA LA EJECUCION DEL PROCESO Y SUBPROCESO DE MANTENIMIENTO GENERAL PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA- TOLIMA.

INDUSTRIAS
HERRANCO S.A.S.
NIT 900-938-360-9

IBAGUE,

DOCTOR:
JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA- TOLIMA
CIUDAD

INDUSTRIA HERRANCO S.A.S Mediante el presente oficio, presenta la propuesta económica y técnica para la prestación de servicio de Mantenimiento General para el Hospital San Juan de Dios de Honda-Tolima. Para el mes de Septiembre, Octubre de 2017.

Nuestro modelo empresarial busca llegar a la eficiencia y calidad en la prestación de nuestros servicios, cumpliendo con los principios que deben regir las Empresas del Estado y que al mismo tiempo faciliten y demuestren su viabilidad financiera, administrativa y técnica.

Cordialmente,

JUAN CARLOS HERRANCELIS
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué - Tolima.
Tel 3136066760 - 3152093877

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

REGISTRO TRIBUTARIO NRO : 900928366-9
REGISTRO MERCANTIL : CCI DE IBAGUE
REPRESENTANTE LEGAL : JUAN CARLOS HERRAN CELIS
DIRECCION : CRA 45 SUR N.185-86
TELEFONO : 2642864
CELULAR : 3105563529-3182098072
CORREO ELECTRONICO : herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

OBJETO DE LA EMPRESA

INDUSTRIAS HERRANCO SAS, Tendrá como objeto Brindar soluciones integrales de aseo y mantenimiento con recurso humano calificado, idóneo y competente, buscando siempre bienestar del personal y del cliente interno y externo.

Nuestro compromiso es mejorar continuamente, por medio de un equipo humano competente que satisfaga las necesidades y expectativas de pequeñas y grandes empresa con altos niveles de calidad y servicio, en la prestación de servicios de limpieza mantenimiento y aseo.

Contamos con los implementos, maquinaria, personal y procedimientos necesarios que garantizan la calidad de nuestros servicios.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

NUESTROS SERVICIOS

INDUSTRIAS HERRANCO ofrece servicios integrales de aseo, Mantenimiento en instalaciones, colocando para ello el personal idóneo y capacitado con dotación e insumos necesarios para la ejecución del proceso.

LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO

Ofrecemos soluciones integrales de limpieza, mantenimiento y aseo para grandes, pequeñas empresas públicas y privadas suministrando el recurso humano herramientas e insumos necesarios para ejecutar el proceso y garantizar el buen desempeño en:

- CONJUNTOS RESIDENCIALES
- OFICINAS, VIVIENDAS Y LOCALES COMERCIALES.
- HOSPITALES, CENTROS DE SALUD
- CENTROS COMERCIALES
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS
- GRANDES SUPERFICIES

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

SERVICIOS BASICOS:

- ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO
- JARDINERÍA Y CORTE DE CÉSPED
- BRIGADAS ESPECIALES DE ASEO Y LIMPIEZA
- JARDINERÍA Y CORTE DE CÉSPED
- MANTENIMIENTO DE PISCINAS Y ZONAS HÚMEDAS

Carrera 45 sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco Ibagué – Tolima.
Tel 3186066760 – 3182098077 herrancoindustria@hotmail.com

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

MISION

Somos una empresa prestadora de servicios, que busca satisfacer las necesidades de nuestros clientes internos y externos cumpliendo con personal humano competente que mantiene altos niveles de calidad y servicio, en la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y aseo.

VISION

En el 2020 seremos reconocidos a nivel Nacional y Regional como una empresa competitiva, garantizando el mejor servicio en la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y aseo, con el personal competente, idóneo y capacitado

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA:

INDUSTRIAS HERRANCO SAS cuenta con el personal idóneo y capacitado en las áreas Aseo, Mantenimiento y Limpieza, garantizando el mejor servicio a Nuestras Empresas aleadas cuenta con la Logística Administrativa y Operativa siguiendo los protocolos de seguridad y salud en el trabajo.

CAPACIDAD FINANCIERA:

INDUSTRIAS HERRANCO SAS cuenta con el soporte económico y financiero para cumplir con todas y cada una de las obligaciones legales que se generen en la prestación de un servicio o suministro de bienes a empresas públicas y privadas.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT 900.928.366-9

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

OBJETIVO

Garantizar el correcto funcionamiento y prevenir paradas inesperadas de las instalaciones físicas, de los sistemas hidráulico, eléctrico y de aires acondicionados en las instalaciones de la institución Hospitalaria SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE NIVEL II, desarrollando el programa de mantenimiento preventivo y aplicando los protocolos de manteamiento correctivo.

RESPONSABLE

Este procedimiento será aplicado por ingenieros y técnicos especializados en equipamiento industrial y hospitalario que tengan a su cargo la programación de mantenimientos preventivo y correctivo.

ALCANCE

Mantener en correcto funcionamiento las instalaciones, sistemas hidráulico, eléctrico y de aires acondicionados y disminuir el número de paradas por causa de los equipos y los sistemas al cual se le realiza el mantenimiento preventivo.

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

DEFINICIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Este mantenimiento normalmente incluye inspecciones y verificaciones periódicas de instrumentos y equipos, haciendo las tareas de limpieza, lubricación, ajuste, comprobación y reemplazo de componentes defectuosos, que pudieran fallar, alterando el estado operacional del equipo antes de la próxima inspección.

Para ejecutar estas tareas el personal de mantenimiento en equipamiento e instalaciones requiere herramientas simples o especializadas, multímetros de propósito general, herramientas de mano e insumos de limpieza para equipos electrónicos, eléctricos y mecánicos, insumos básicos para el trabajo eléctrico y mecánico tales como alambres, conectores, tornillos, llaves, pintura, lija, grasa, lubricantes etc.

PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: es una guía para la realización y estandarización del mantenimiento preventivo de las instalaciones, sistemas y equipos en las instituciones donde prestamos nuestro servicio. Estos deben seguir en cada caso las recomendaciones del fabricante, según las instrucciones del manual de mantenimiento o en el caso de su no existencia será desarrollado por especialistas en el tema.

PROCEDIMIENTO
De acuerdo a la clasificación que se da a los equipos según su riesgo (alto, mediano y bajo), se organizara el cronograma de mantenimiento preventivo anual de cada uno de los equipos y sistemas el cual quedara consignado en las hojas de vida de cada uno.

Se genera un archivo donde se recopila este cronograma por equipo y deberá ser entregado e n su totalidad antes de iniciar el año a la Gerencia adicional se entrega el cronograma al servicio.

Descripción:
Este cronograma deberá ser aceptado por cada jefe de servicio, mediante una carta firmada de aceptación.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

Una semana antes de cumplirse la fecha del cronograma del equipo se deberá avisar al servicio que se realizara el mantenimiento preventivo programado según cronograma entregado, esto permitirá que el servicio organice la disponibilidad del equipo las horas necesaria para el mantenimiento.
Se realizara la visita de acuerdo al cronograma establecido.
Si no es posible realizar el mantenimiento preventivo, se reprograma la visita y quedara un documento por escrito con el motivo de su no realización, con la nueva fecha y las firmas del encargado del área y el ingeniero o técnico.
Si hay la autorización para los mantenimientos, se procederá con el retiro del equipo del área o si se realiza en la misma área debe ser donde no haya contacto con el paciente.
Se realizara el preventivo de acuerdo al protocolo de mantenimiento preventivo consignado en la hoja de vida del equipo, realizando las calibraciones y cambios de insumos necesarios. El protocolo no será algo restrictivo para la persona que lo realiza; el seguimiento de los pasos establecidos en el mismo puede ejecutarse según el orden indicado o adoptar la secuencia más conveniente de acuerdo con la experiencia y la metodología de trabajo del ingeniero o técnico que lo realiza.
Verificar con el encargado del área el funcionamiento del equipo después de realizado el mantenimiento. Reubicar el equipo en su lugar.
Registrar en el formato de hoja de vida y/o reporte de servicio, firmado por el ingeniero y/o técnico que realizo el preventivo y la persona que recibió y verifico el funcionamiento del equipo.

Documentos relacionados:
Protocolos de mantenimiento, los cuales estarán consignados en cada hoja de vida.
Registro de formatos del sistema de información de mantenimiento.
Programa de mantenimiento de equipos biomédicos.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

PROPUESTA TECNICA PARA EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INTRALACIONES, SISTEMAS Y EQUIPOS

OBJETIVO

Realizar oportunamente el mantenimiento correctivo de las instalaciones, equipos y sistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos y de aire acondicionado con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud

ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud del mantenimiento correctivo y termina con la entrega del equipo reparado y su registro en la Hoja de Vida o con la emisión del concepto técnico y acta de sugerencia de baja del equipo.

CONDICIONES GENERALES
Seguridad del Procedimiento

El director de la IPS o del Servicio o el Jefe de Enfermería es el responsable de la oportuna revisión y reporte de los equipos para mantenimiento correctivo, así como del seguimiento y verificación de su arreglo y registro en la hoja de vida.

El Coordinador de la IPS o del Servicio o el Jefe de Enfermería responsable, de acuerdo al concepto del Técnico y según el tiempo y necesidad del equipo para la prestación del servicio, notificará y gestionará ante el Gerente respectivo la consecución de un quipo de respaldo y los respectivos ajustes en la programación de la prestación del servicio.

Las Hojas de Vida de los Equipos se archivarán en cada IPS y en las instalaciones del departamento de ingeniería de la empresa a nivel central se archivarán copias de los reportes de mantenimiento.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
NIT 900.928.366-9

PROPUESTA FINANCIERA:

PROPUESTA FINANCIERA PARA EL PROCEDIMIENTO MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES, SISTEMA Y EQUIPO

VALOR:($20.900.724) VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO.

TIEMPO EJECUCION: 4 MES

Cordialmente,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN

SIGLA HERRANCO INDUSTRIA S.AS. NIT No. 900928366-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA DETERMINE ORDEN Y TIPO

ORDEN: NAL [ ] DPTAL [ ] DIST [ ] MPAL [ ] OTRO [ ] ¿CUAL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

[16] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO TOLIMA

MUNICIPIO IBAGUE | DIRECCIÓN CRA 5 SUR N. 185-86

TELEFONO 3182098072 | FAX | APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	LIMPIEZA GENERAL EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS	2	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE TRANSPORTE
3	SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P	4	
5	MANTENIMIENTO GENERAL EMPRESAS PUBLICAS Y PRIVADAS	6	

III. EXPERIENCIA Y CALIFICACIÓN PÚBLICA

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL SAN RAFAEL	X		2482818	31/12/2016	2.948.720
MINTRASCOL		X		28/02/2015	2.410.000
MINTRASCOL		X		30/04/2015	1.205.000
HOSPITAL SAN RAFAEL	X	X	2482818	01/04/2017	149.610.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO HERRAN | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CELIS | NOMBRES JUAN CARLOS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 93.939.744 | ACTUA EN CALIDAD DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CUANTÍA DE CONTRATACIÓN $ 1.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO EN ALGUNA DE LAS

CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ART. 8 LEY 80 DE 1993

OBSERVACIONES

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI APORTADOS EN LA PRESENTE FORMATO CORresponden AL ART. 6 DE LEY 190 DE 1995

FIRMA

FECHA DILIGENCIAMIENTO 27/08/2017

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONFRONTADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE ART. 6 LEY 190 DE 1995

NOMBRE CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CONTRATANTE | FECHA Y FECHA

FORMA FUHVPJ001

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INDUSTRIAS HERRANCO SAS

Fecha expedición: 2017/08/28 - 16:43:49, Recibo No. S000146890, Operación No. 02K600828054

CODIGO DE VERIFICACIÓN: C2HjPxfYkx

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : INDUSTRIAS HERRANCO SAS
N.I.T: 900928366-9
DIRECCION COMERCIAL:CR 45 SUR N. 185-86
BARRIO COMERCIAL: VDA PUENTE BLANCO
DOMICILIO : IBAGUE
TELEFONO COMERCIAL 1: 3182098072
TELEFONO COMERCIAL 3: 3105563529
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR 45 SUR N. 185-86
BARRIO NOTIFICACION: VDA PUENTE BLANCO
MUNICIPIO JUDICIAL: IBAGUE
E-MAIL COMERCIAL:herrancoindustria@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:herrancoindustria@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3182098072
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3105563529
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA:

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8121 LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS

CERTIFICA:

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

MATRICULA NO. 00263278
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 19 DE ENERO DE 2016
RENOVO EL AÑO 2017 , EL 20 DE FEBRERO DE 2017

CERTIFICA:

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: C2HjPxfYkx

CERTIFICA:

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES. DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 14 DE ENERO DE 2016 , INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 00058370 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
HERRAN CELIS JUAN CARLOS	C.C.93393744

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL
LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE. DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, ANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : INDUSTRIAS HERRANCO
MATRICULA NO. 00263279 DEL 19 DE ENERO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE FEBRERO DE 2017

********** CONTINUA **********

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
INDUSTRIAS HERRANCO SAS
Fecha expedición: 2017/08/28 - 16:43:49, Recibo No. S000146890, Operación No. 02K600828054

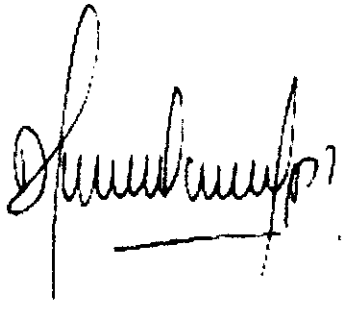
CODIGO DE VERIFICACIÓN: C2HjPxfYkx

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://siiibague.confecamaras.co/cv.php seleccionando allá la cámara de comercio e indicando el código de verificación C2HjPxfYkx.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario juridico (o que haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



DIAN

Formulario del Registro Unico Tributario

Hoja Principal

001

2 Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14405485651

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 900828366 - 9

6 DV: 9

12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bogotá

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25 Tipo de documento

26 Número de identificación

27 Fecha expedición

Lugar de expedición

28 País

29 Departamento

30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido

32 Segundo apellido

33 Primer nombre

34 Otros nombres

35 Razón social: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S

36 Nombre comercial

37 Sigla

UBICACION

38 País: COLOMBIA

39 Departamento: 69 Tolima

40 Ciudad/Municipio: 73 Ibagué

001

41 Dirección principal: CR 45 SUR 185 46 VDA PUENTE BLANCO

42 Correo electrónico: herrancoindustria@hotmail.com

43 Código postal

44 Teléfono 1: 3182088072

45 Teléfono 2: 3105563529

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51 Código	52 Número establecimientos
8121	20170220	8299	20170220	522934			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26

53 Código: 5 7 9 1 1 4 3 5

05- Impto. renta y compl. regimen ordinario

07- Retencion en la fuente a titulo de renta

08- Retencion en la fuente en el impuesto

11- Rentas regimen comun

14- Informante de exogena

31- Impuesto sobre la renta para la equid

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54 Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma | 56 Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57 Modo

58 Vía

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos: SI NO X

60 No. de Folios: 0

61 Fecha: 20170904

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la registrada por el sujeto de cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada

Artículo 15 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las sanciones que la DIAN imponga

Firma autorizada

964 Nombre: HERRAN CELIS JUAN CARLOS

965 Cargo: Representante legal Certificado

DIAN

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año: 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1112603052333

(415)7707212489984(8020) 000111260305233 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900928366	9				

11. Razón social: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 9

24. Actividad económica: 4923

Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")

Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	12,860,000
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	27,900,000
	Inventarios	36	0
	Activos fijos	37	27,000,000
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto	39	67,760,000
	Pasivos	40	0
	Total patrimonio líquido	41	67,760,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	75,681,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	Total ingresos brutos	45	75,681,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total ingresos netos	48	75,681,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	51,479,000
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	51,479,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	17,870,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	642,000
	Total deducciones	56	18,512,000
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	5,690,000
	o Pérdida líquida del ejercicio	58	0
	Compensaciones	59	0

Renta (continuación)	Renta líquida	60	5,690,000
	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable	64	5,690,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	68	0
Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	1,423,000
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	1,423,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo	74	1,423,000
	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	1,563,000
	Total retenciones año gravable	79	1,563,000
	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Sobretasa	84	0
	Saldo a pagar por impuesto	85	0
	Sanciones	86	0
	Total saldo a pagar	87	0
	o Total saldo a favor	88	140,000

89. No. Identificación signatario | 90. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Firmado

2017-04-21 / 10:33:06 PM

2 0 3:0 6

Fecha Acuse de Recibo

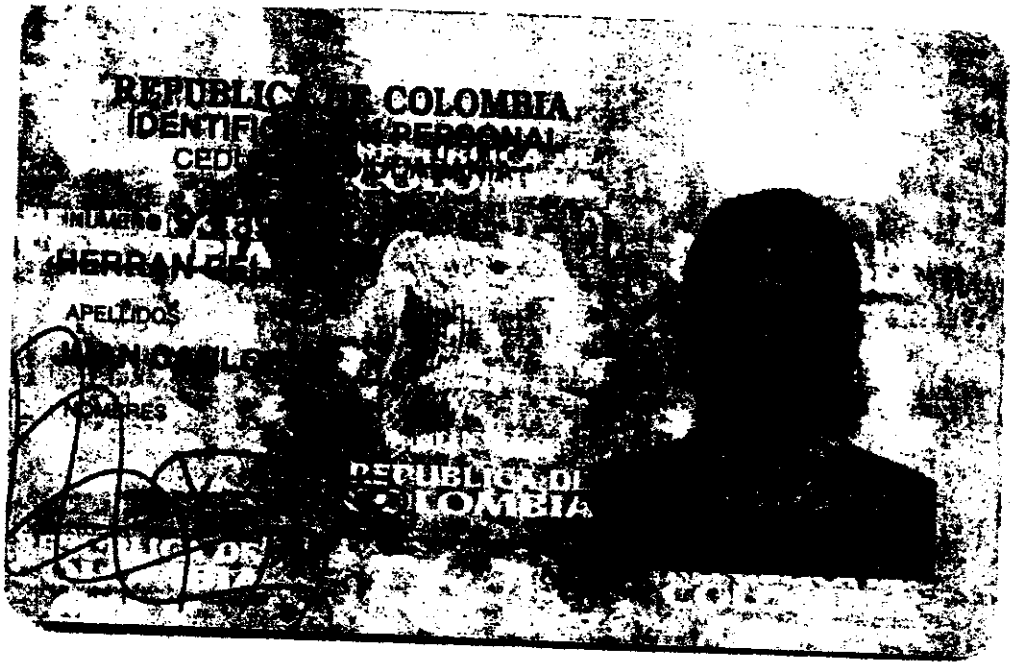
980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000417494838

2017400822099

PRELIMINAR





FECHA DE NACIMIENTO 06-SEP-1974
IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-ENE-1993 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2900100-00130410-M-0093393744-20081122 0006584586A 1 6350024336

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

FORMULARIO UNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO JUAN CARLOS HERRAN CELIS

IDENTIFICADO CON C C ☑ 1 C E ☐ 2 T I ☐ 3 N° 93.393.744 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	TOLIMA	IBAGUE

Barrio-Dirección	Teléfonos
PASEO DEL VERGEL BLOQUE 4 APTO 403	3182098049

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A

[illegible]	[illegible]	[illegible]
HERRAN IDARRAGA ANDRES FELIPE	C C 1110537062	HIJO
HERRAN RODRIGUEZ JUAN SEBASTIAN	RC 1104947057	HIJO
HERRAN CHAMORRO LAURA	C C1110549773	HIJO

DECLARO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 INCISO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995 **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑

PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ☐ QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron

[illegible]	VALOR
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES	7 021 600
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	21 880 860
ARRIENDOS	
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	16 808 640
TOTAL	$ 45 711 100

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
BANCOLOMBIA	AHORROS	59762570844		$ 1.500.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	59754300897		$ 19.017.709

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes

[illegible]	[illegible]	VALOR
VEHICULO	HAZ 967 SONIC MODELO 2013	$ 32 000 000
ESTBLECIMIENTO COMERCIAL	CALLE 19 N 6-80	$ 45 000 000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

11 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

EDGAR ESPITIA	PRESTAMO	$ 8 000 000

12 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

c) En la actualidad **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente con

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE	N
LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ VERA	C.C. X C.E. T.I.	35.140.134

13 ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado adicionales a las declaradas anteriormente que he venido forma acasional o permanente son las siguientes

14 FIRMA

FIRMA DEL PERSONA CONTRATISTA

C.C. Y FECHA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 98617474

WEB
10:46:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS HERRAN CELIS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93393744:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 98617367

WEB
10:45:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de agosto del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INDUSTRIAS HERRANCO SAS identificado(a) con NIT número 9009283669:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZÁLEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de agosto de 2017, a las 10:52:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	93.393.744
Código de Verificación	944459922017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de agosto de 2017, a las 11:4:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	900.928.366
Código de Verificación	9010426142017

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/08/2017 a las 11:07:30 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 93393744 y Nombres: HERRAN CELIS JUAN CARLOS
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21 CAN Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá (571) 3159111-9112 - Resto del país 018000 910 630
FAX (571) 3159581 - E-mail lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS · Presidencia de la República · Ministerio de Defensa · Gobierno en línea · Portal único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 24/08/2017 a las 11:10:28 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 900928366
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21 CAN Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá (571) 3159111, 9112 - Resto del país 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS · Presidencia de la República · Ministerio de Defensa · Gobierno en línea · Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-004-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	VERIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

LA SUSCRITA SUPERVISORA

CERTICA:

Que una vez revisada la propuesta técnica y económica presentada por **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, identificado con NIT No. 900.928.366-9, se verificó que tiene la capacidad Jurídica, Idoneidad y Experiencia para contratar con el Hospital San Juan de Dios de Honda ESE el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE.**

Dado en Honda, a los Treinta (30) días del mes de Agosto de Dos Mil Diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

42

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

CONTRATO No.	**000622-2017**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
OBJETO:	**PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E**
VALOR:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**CUATRO(4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA:	**SEPTIEMBRE 1 DE 2017**

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** de Honda - Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, Empresa Social del Estado identificado con el Nit. 890.700.666-8 quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra, **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S,** identificada con NIT. 900928366-9 y representada legalmente por **JUAN CARLOS HERRAN CELIS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 expedida en Ibagué y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previa las siguientes consideraciones: 1) Que el Hospital es una Empresa Social del Estado, dedicada a la prestación de servicios integrales de salud de baja, mediana, y alta complejidad, con calidez, responsabilidad, ética, respeto por la dignidad humana y calidad, respaldada por un equipo multidisciplinario comprometido con el mejoramiento continuo, que redunde en beneficio de la comunidad. 2) Que se elaboraron los estudios previos por parte de los titulares de la necesidad en donde se justifico la importancia de contratar a una persona natural y/o jurídica para prestar los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las instalaciones físicas, las redes eléctricas e hidráulicas y los equipos eléctricos de refrigeración e industriales para el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. 3) Que el Profesional Universitario de Recursos Humanos y Contratación certifica que dentro de la planta de personal no existe o es insuficiente el personal con la experiencia e idoneidad para la realización de las actividades objeto del presente contrato. 4) Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2) artículo 1° del Acuerdo No. 009 de 2015, la modalidad de selección es la Contratación Directa. 5) Que el titular de la necesidad evaluó la idoneidad y la experiencia de **INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**, quien es una persona idónea para el desarrollo del objeto contractual y la propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos del Hospital. 6) Que existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. 7) Que en virtud de las anteriores consideraciones

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-006-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRATO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

las partes proceden a celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades: 1. Desarrollar las actividades necesarias en cumplimiento del Plan Anual de Mantenimiento de la ESE. 2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física, redes eléctricas e hidráulicas para garantizar el adecuado funcionamiento. 3. Realizar mantenimiento preventivo de equipos eléctricos, fríos e industriales, de acuerdo al plan anual de mantenimiento y diligenciar las hojas de vida requeridas. 4. Utilizar racionalmente los insumos disponibles asignados al área de trabajo. 5. Disponer de personal idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual, debidamente dotado e identificado. 6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo. 7. Que el personal cuente con disponibilidad permanente de Lunes a Viernes en horario de 7:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm, los Sábados en horario de 8:00 am a 12:00 pm, y contar con disponibilidad para cualquier anomalía en horario nocturno cumpliendo las normas de seguridad requeridas, y reportar al Supervisor cualquier anomalía en su funcionamiento. 8. Efectuar la distribución de las balas de oxígeno requeridas en los diferentes servicios y para las ambulancias de la ESE, llevando el registro correspondiente. 9. Llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas, de acuerdo al cronograma establecido y diligenciar la hoja de vida. 10. Realizar lavado de tanques, de acuerdo al protocolo institucional y el conforme al cronograma establecido, dejando registro de ello. 11. Aportar las hojas de vida del personal con que se prestará el servicio para dar cumplimiento a los estándares de habilitación, con anexos y certificaciones que acrediten al personal contratado, también anexar certificado de alturas. 12. Presentar al Supervisor del Contrato informe mensual de actividades ejecutadas. 13. Presentar junto con la cuenta de cobro o factura, el listado de insumos o repuestos utilizados en el desarrollo del objeto contractual con acta de recibo por los jefes de área los jefes de servicio de la entidad. 14. Aceptar las demás recomendaciones y sugerencias dadas por parte del supervisor designado por el hospital que tengan relación con el desarrollo del objeto contractual. **B) DEL HOSPITAL:** 1) Cancelar el valor fijado en el contrato por concepto de honorarios dentro del plazo estipulado. 2) Prestar la colaboración que sea necesaria para el desarrollo del contrato. 3) Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **CLÁUSULA TERCERA.- DERECHOS Y DEBERES:** a) Atender todos los requerimientos que EL HOSPITAL realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y el estado del contrato le solicite EL HOSPITAL. e) Informar oportunamente a EL HOSPITAL sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) EL CONTRATISTA está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL HOSPITAL o conocida por cualquier medio. g) Cumplir el reglamento interno del HOSPITAL. **CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO**: El término del presente contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la

44

suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA.- VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA UN PESOS ($5.225.181,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO, de acuerdo al flujo de recursos de la E.S.E. y una vez radicada la cuenta de cobro, reporte de actividades junto con la planilla de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades y el informe de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de modificaciones, adiciones etc., se debe anexar la respectiva minuta. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTIAS: A. CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL A CARGO.** Equivalente al Cinco (5) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más **C. CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO**. Equivalente al diez (10) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 2020201, Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital San Juan de Dios ESE, aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 1430 del 28/08/2017. **CLÁUSULA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL una suma equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que pueda causar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **CLAUSULA DECIMA.- EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no constituye relación laboral alguna entre el personal que el Contratista asigne para el cumplimiento del objeto contractual y el Hospital. **PARÁGRAFO:** El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones frente al sistema de integral seguridad social y de parafiscales y aportar durante la vigencia del contrato las planillas de pago de los aportes referidos. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie

que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades en las normas que regulan la materia. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición Constitucional o legal alguna para celebrar contratos con el HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne a EL HOSPITAL de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aún terminado y/o liquidado el Acto Contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN:** Las partes contratantes podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas. 2) A solicitud debidamente sustentada presentada por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización sobre costos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ** en calidad de Auxiliar Administrativo o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el HOSPITAL y la presente minuta. **PARAGRAFO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación definitiva del presente contrato se realizara de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **PARAGRAFO:** La liquidación a que se refiere la presente clausula es opcional y a voluntad del contratante, toda vez que la Ley Anti tramite (Decreto 019 de 2012) en su artículo 217 reza: La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL

CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Honda - Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con las firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, el pago de las Estampillas correspondientes y la firma del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS DEL CONTRATISTA:** Una vez perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago del 1% de Estampillas Pro-cultura y 1% de Estampillas Pro-Hospitales Universitarios Públicos, tomando como base de liquidación el valor del Contrato antes de IVA. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- PERJUICIOS A TERCEROS:** El contratista es decir quién ejecuta el contrato será responsable por los perjuicios que con ocasión del contrato cause a terceros. De causar perjuicios al contratante, el contratista reconocerá a aquél el valor de la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de que reclame un monto mayor por vía judicial. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. **PARAGRAFO:** De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES:** El presente contrato contiene las clausulas exorbitantes establecidas en la Ley 80 de 1993, de la modificación unilateral, terminación unilateral e interpretación unilateral. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del HOSPITAL en la Calle 9 Avenida Centenario, Honda - Tolima y del CONTRATISTA en la Cra 45 Sur No. 185-66 Vereda Puente Blanco de la ciudad de de Ibagué Tolima. Para constancia se firma en Honda – Tolima, al primer (1) día del mes de Septiembre de dos mil diecisiete (2017).

EL HOSPITAL,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

Revisó: JAVIER HERNANDO GALEANO BULLA
Proyecto: MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

47

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

Honda, Septiembre 1 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Registro presupuestal:

NOMBRE	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
DOCUMENTO	NIT 900928.366-9
OBLIGACION	EJECUCIÓN DE PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y LOS EQUIPOS ELÉCTRICO DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
VALOR	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL.
IMPUTACIÓN	2020201
N° CONTRATO	000622-2017
FECHA	DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

48

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1437

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	20,900,724.00
	Total...		**20,900,724.00**

Son: **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**

Solicitante **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**

Beneficiario **INDUSTRIAS HERRANCO SAS (Nit 900928366)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000622**

CDPS **No. 1430 de 28/08/2017 (PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS**

Concepto **CON 000622 PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

Expedida en **HONDA el dia 1 del mes de SEPTIEMBRE de 2017, 17:00**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

49

SECOP I

Detalle del Proceso Número000622-2017

TOLIMA - E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - HONDA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Régimen Especial
Estado del Proceso	Convocado
Régimen de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721029] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
Cuantía a Contratar	$ 20,900,724
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	1430	$ 20,900,724

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	**Tolima** : Honda
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	**Tolima** : Honda
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CALLE 9 AVENIDA CENTENARIO
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	01-09-2017 06:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	juridica@hsjd.gov.co

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento del Proceso	CONTRATO		315 KB	1	11-11-2017 04:05 PM

Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	11 de November de 2017 04:05 P.M.

Ver Reporte Modificaciones

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web www.colombiacompra.gov.co en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de www.colombiacompra.gov.co/soporte

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-008-V01
Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
Nombre del documento:	ACTA DE INICIO	Vigencia hasta	30 –12 -2018

CONTRATO No.	**000622-2017**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.**
OBJETO:	**PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA.**
VALOR:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) IVA INCLUIDO.**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA:	**SEPTIEMBRE 1 DE 2017**

En el Municipio de Honda - Tolima, al Primer (01) día del mes de Septiembre de 2017, se reunieron en el Hospital San Juan de Dios E.S.E, las siguientes personas: por parte del Hospital, **HERNANDO ABERTO BUENDIA PEREZ,** en calidad de Supervisor y por parte del Contratista, **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía No.93.393.744 expedida en Ibagué - Tolima, y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos la presente acta de inicio, bajo la siguiente consideración: 1. Que el 1 de Septiembre de 2017, se suscribió entre las partes contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es; **PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA**. 2. Que el contratista firmo y legalizo el contrato. Por lo dispuesto las partes acuerdan que el inicio de ejecución del contrato antes reseñado, es el día de hoy primero (1) de Septiembre de 2017.

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal.

PROYECTÓ: LEONEL TOCORA SANTANA
APROBÓ: MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA- TOLIMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AREA DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION
LIQUIDACION ESTAMPILLAS CONTRATO

Nombre del Contratista	INDUSTRIAS HERRANCO SAS
CE o Nit	900.928.366-9
N°de Contrato	000622-2017
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Tipo de Contratacion	DIRECTA
Regimen Tributario	COMUN

CTAS DE AHORRO	VR. CONTRATO	REGIMEN COMÚN	SIMPLIFICADO	
	$ 20,900,724.00	$ 17,563,633.61		
PROHOSPITAL	1%	$ 175,636.34	0,00	
PROCULTURA	1%	$ 175,636.34	0,00	
TOTALES		$ 351,272.67		

LA EXCELENCIA ES NUESTRA META, USTED NUESTRO COMPROMISO

LEONEL TOCORA SANTANA
CONTRATACION.

CONFIANZA

Swiss Re Corporate Solutions

NIT. 860.070.374-9

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA 17 GU044912

CERTIFICADO 17 GU081021

CÓDIGO REFERENCIA PAGO: 1760081021

SUCURSAL: 17. IBAGUE **USUARIO:** NARANJOD **TIP CERTIFICADO:** Nuevo **FECHA** DD MM AAAA 03 10 2017

TOMADOR/GARANTIZADO: INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S. **C.C. O NIT:** 900928364 9

DIRECCIÓN: CR 45 SUR 185 86 VDA PUENTE BLANCO **CIUDAD:** IBAGUE

E-MAIL: **TELÉFONO:** 3182098072

ASEGURADO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA **C.C. O NIT:** 890706656 9

DIRECCIÓN: CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO **CIUDAD:** HONDA - TOLIMA **TEL.** 2513577

BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HONDA -TOLIMA **C.C. O NIT:** 890706656 9

DIRECCIÓN: CL 9 22 A 38 AV CEN NORTE NARIO **CIUDAD:** HONDA - TOLIMA **TEL.** 2513577

VIGENCIA — **VALOR ASEGURADO EN PESOS**

DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 01 09 2017	HASTA 01 04 2018			5,225,181.00

INTERMEDIARIO

%PART	NOMBRE
100.00	PERDOMO GONGORA MARIELA

COASEGURO

COMPAÑIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO

PRIMA

TRM 2,949.33	MONEDA	VALORES
PRIMA	PESOS	30,000.00
GAST. EXPED.	PESOS	7,000.00
IVA	PESOS	7,030.00
TOTAL		44,030.00

AMPAROS	VIGENCIA Desde	VIGENCIA Hasta	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE Mínimo
UMPLIMIENTO DE CONTRATO	01-09-2017	01-04-2018	0.00	2,090,072.40	10,000.00	0.00	0.00
AGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, IN	01-09-2017	01-04-2018	0.00	1,045,036.20	10,000.00	0.00	0.00
LIDAD DE SERVICIO	01-09-2017	01-04-2018	0.00	2,090,072.40	10,000.00	0.00	0.00

OBJETO DE LA GARANTÍA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE MEDIOS CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO No.000622-2017 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS , LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

STA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.
S CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
N LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS
ONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.
, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.
VER NOTA** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARA EFECTIVO A LA TASA
REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL
ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS
CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELLA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑIA, DE CONFORMIDAD CON LO
PREVISTO EN EL NUMERAL 15 DEL ARTICULO 28 DE LA LEY 80 DE 1993.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES
MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA
TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL
MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN NO. 18762004378000 10/08/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 079511 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)7709998911901(8020)1760081021

Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA NIT 830.870.374-9

COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-007-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Vigencia hasta	30 –12 -2018

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1.1 CONTRATO No.	000622-2017
1.2. CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO SAS
1.3 OBJETO:	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECITVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS, E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
1.4 VALOR:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MCTE.
1.5 TÉRMINO:	CUATRO (4) MESES
1.6 FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 1 DE 2017
2. GARANTÍAS	
2.1. ASEGURADORA:	CONFIANZA
2.2. No. PÓLIZA	GU044912
2.3. FECHA DE APROBACION	OCTUBRE 3 DE 2017
2.4. TIPO DE GARANTÍA, SUFICIENCIA Y VIGENCIA:	

GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
Cumplimiento	Diez (10) por ciento del valor del contrato.	01	09	2017	01	04	2018
Calidad del Bien o Servicio	Diez (10) por ciento del valor del contrato.	01	09	2017	01	04	2018
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo.	Cinco (5) por ciento del valor del contrato.	01	09	2017	01	04	2018

3. ELABORÓ Y REVISÓ

3.1. ELABORÓ:

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor

3.2. REVISÓ:

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Profesional Universitario Recursos Humanos y Contratación

4. RESPONSABLE DE LA APROBACIÓN

JOSÉ JAIME GONZÁLEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	01
CONTRATO No.:	000622
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	SEPTIEMBRE DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 20.900.724
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL:	$ 20.900.724
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	UN (01) MES
PLAZO POR EJECUTAR:	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 5.225.181
VALOR EJECUTADO:	$ 5.122.181
VALOR POR EJECUTAR:	$ 15.675.543

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E	

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).	La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	**PERIODO** / **SALUD**: 09/2017 · **PENSIÓN**: 08/2017 · **ARL**: 09/2017 · **No. DE PLANILLA**: 8470506445 · **VALOR**: $1.492.400
FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.	**FECHA ELABORACIÓN**: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017 · **No. FACTURA**: M-0120 · **VALOR**: $ 5.225.181
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	**FECHA ELABORACIÓN** · **No. DOCUMENTO** · **VALOR**

De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			CONFIANZA – No Póliza: GU044912
CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			2 FOLIOS
ADICIONES		X		

57

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

Por lo anterior, es procedente realizar el primer pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Nit. 900.928.366-9 - Régimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Teléfono: 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

Factura de Venta

M-0120

Resolución DIAN No. 90000099173 Fecha: 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: 30 Septiembre 2017

FECHA FACTURA: DIA 30 | MES 09 | AÑO 17
FECHA DE VENCIMIENTO: DIA 30 | MES 10 | AÑO 17

Señor (es): Hospital San Juan de Dios — Nit.: 890.700.666-8

Dirección: Honda — Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1.	Prestacion de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalacion fisica y equipos.	4390.908	4.390.903

Forma de pago: Efectivo — Cheque No. — Banco

Tarjeta de Crédito No. — Entidad — Autoriza

Son:

Sub Total	4.390.908
I.V.A.	834.273
Total a Pagar	$5.225.181

Observaciones:

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008.

Fecha de Recibido:

Nombre:

C.C.:

Firma

Firma y Sello Autorizado

INDUSTRIAS HERRANCO

IMPRESO POR: Papeleria comercial /Erica Alexandra Barrero S. NIT. 30.334.445 - 7 Ibagué - Tol.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT:900.928.366 - 9

MANTENIMIENTO SEPTIEMBRE DE 2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	OSCAR FERNANDO GUZMAN	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	110.234	1.310.234
2	JUAN CARLOS VILLAREAL	AUX. MANTENIMIENTO	1.291.000	116.190	1.407.190
3	AGUSTIN DIAZ NUÑEZ	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	110.234	1.310.234
			3.691.000	332.190	4.023.190
			SUBTOTAL		**4.023.190**
			ADMON		**367.718**
			SUBTOTAL		**4.390.908**
			IVA		**834.273**
			TOTAL		**5.225.181**

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

Ibagué, septiembre 29 de 2017

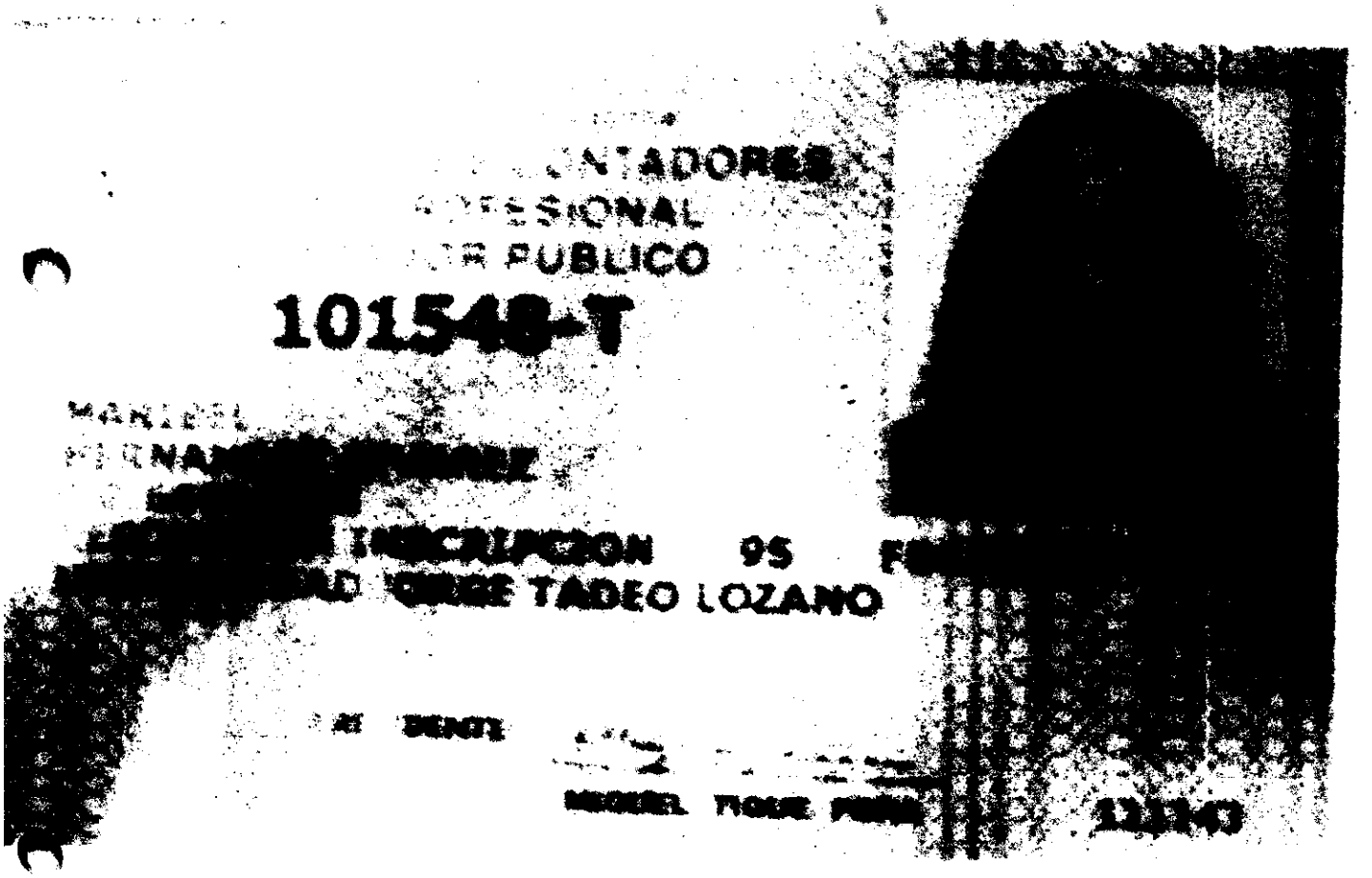
En mi calidad de Contador Público de la Sociedad HERRANCO. S.A.S., IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de los últimos seis meses, incluyendo el mes de septiembre del año 2017. Valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de agosto (pensión) y septiembre (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Dichos pagos se vienen realizando vía electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

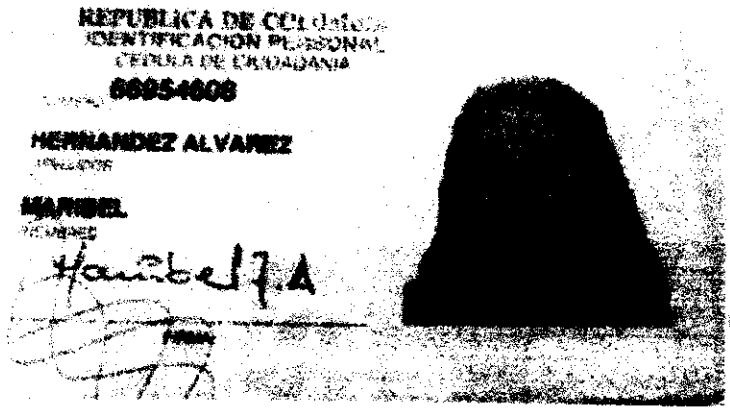
Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

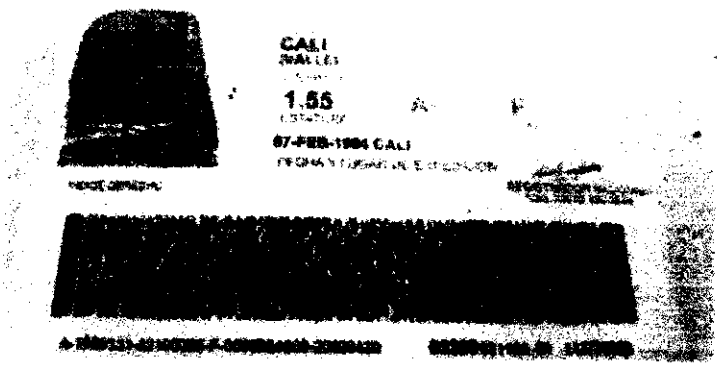
MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
CELIS
T.P. 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN
CC. 93.393.744
Representante Legal

Scanned by CamScanner


ADORES
SIONAL
PUBLICO
101548-T
95
TADEO LOZANO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
HERNANDEZ ALVAREZ
HAYBEL
Haybel H.A


CALI
1.55
07-FEB-1984 CALI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900928366	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - MIPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 37-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2642864	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2017-08	2017-09	282415160	8470506445	E	2017/09/15	2017/09/15	BANCOLOMBIA	0	$1,492,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: HONDA MANTENIMIENTO (3 Afiliados)																								$2,213,151	$354,300			$2,213,151	$88,800			$2,213,151	$44,400			$2,213,151	$96,300		$2,213,151	$0	
Centro de Trabajo: RIESGO 4 (3 Afiliados)																								$2,213,151	$354,300			$2,213,151	$88,800			$2,213,151	$44,400			$2,213,151	$96,300		$2,213,151	$0	
Ciudad: HONDA Depto: TOLIMA (3 Afiliados)																								$2,213,151	$354,300			$2,213,151	$88,800			$2,213,151	$44,400			$2,213,151	$96,300		$2,213,151	$0	
1	CC	14323692	DIAZ NUÑEZ AGUSTIN																			230301	30	$737,717	$118,100	EPS037	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
2	CC	14322668	GUZMAN CASASBUENAS OSCAR FERNANDO																			230301	30	$737,717	$118,100	EPS005	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
3	CC	93350388	VILLARREAL RAMIREZ JUAN CARLOS																			230301	30	$737,717	$118,100	EPS005	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$32,100	30	$737,717	$0	SI
EMPLEADO				**NOVEDADES**																		**PENSION**				**SALUD**				**CCF**				**RIESGOS**				**PARAFISCALES**			
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL: RIESGO 03 (6 Afiliados)																								$3,713,176	$594,500			$3,713,176	$149,000			$3,713,176	$74,500			$3,713,176	$90,600		$3,713,176	$0	
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (6 Afiliados)																								$3,713,176	$594,500			$3,713,176	$149,000			$3,713,176	$74,500			$3,713,176	$90,600		$3,713,176	$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (6 Afiliados)																								$3,713,176	$594,500			$3,713,176	$149,000			$3,713,176	$74,500			$3,713,176	$90,600		$3,713,176	$0	
4	CC	1105	ATIANA [illegible] MARIA ALEJANDRA	X	X																	[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	EPS00	30	$737,717	$29,600	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	$14,800	14-28	30	$737,717	$18,000	30	$737,717	$0	SI
5	CC	1105	[illegible]	X																		[illegible]	30	[illegible]	[illegible]	ESSC6	[illegible]	[illegible]	$29,600	CCF50	[illegible]	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$18,000	30	$737,717	$0	SI
6	CC	3829	CHAVEZ JIMENEZ KEITH TATIANA	X	X																	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	EPS00	[illegible]	[illegible]	$1,000	CCF50	1	$24,591	$500	14-28	1	$24,591	$600	1	$24,591	$0	SI
7	CC	1105	CALEANO ARAGON JUAN DIANA	X																		230301	30	$737,717	$118,100	EPS042	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$18,000	30	$737,717	$0	SI
8	CC	3829	MANRIQUE VANEGAS MARIA ANGELA	X																		230301	30	$737,717	$118,100	EPS037	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$18,000	30	$737,717	$0	SI
9	CC	3828	ZARATE ROA DIANA MARCELA	X																		230301	30	$737,717	$118,100	ESSC33	30	$737,717	$29,600	CCF50	30	$737,717	$14,800	14-28	30	$737,717	$18,000	30	$737,717	$0	SI
Total			Afiliados (9)																					$5,926,327	$948,800			$5,926,327	$237,800			$5,926,327	$118,900			$5,926,327	$186,900		$5,926,327	$0	

PAGADO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900928366	9	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S	C - MIPYMES	HONDA MANTENIMIENTO	CRA 5 No 37-94 Piso 3	HONDA-TOLIMA	2642864	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2017-08	2017-09	282415160	8470506445	E	2017/09/15	2017/09/15	BANCOLOMBIA	0	$1,492,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				9	$948,800	$0	$0	$948,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$236,200	$0	$0	$236,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$712,600	$0	$0	$712,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$186,900	$0	$0	$186,900
ARP SURA (ANTES SURATEP)	14-28	800,256,161	9	9	$186,900	$0	$0	$186,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$118,900	$0	$0	$118,900
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	9	$118,900	$0	$0	$118,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$237,800	$0	$0	$237,800
ASMET SA	ESS62	817	3	1	$29,600	$0	$0	$29,600
COMPART	ESS18	80	0	1	$29,600	$0	$0	$29,600
MEDIMAS	EPS044	8	5	1	$29,600	$0	$0	$29,600
NUEVA E.	EPS037		2	2	$59,200	$0	$0	$59,200
SANITAS	EPS005		8	3	$89,800	$0	$0	$89,800
TOTAL				9	$1,492,400	$0	$0	$1,492,400

PAGADO

2017/10/11 03:14 PM

64

COMPROBANTE DE EGRESO No. 35699

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA	MES	AÑO
17	10	2017

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS — NIT. 900928366
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas FRA 0120;
TRANSFERENCIA: 0 — VALOR : 4,924,403.00
BANCO: BANCOLOMBIA -Cta.42476897079

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
FRA 0120	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES	4,924,403.00
TOTAL A PAGAR		4,924,403.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	CONCEPTOS PARA LAS FACTURAS FRA 0120	
001	Retención en la Fuente	175,636.32
002	Retención de Iva	125,140.95

Preparado : DIAPOR01

Revisado :

Aprobado : JOSGON01

Jaime Gonzalez
(FIRMA Y SELLO)

Impreso por:DIAPOR01 Fecha:30/oct/2017 Hora: 10:11 am

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL SAN JUAN DE
NIT: 890700666
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: HERRANCO2017
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 42476897079

Fecha: 17-10-2017 **Hora:** 17:40:28
Fecha de Generación: 17-10-2017

Fecha de envío del pago: 17-10-2017
Fecha para Procesar el pago: 17-10-2017

Impreso por: 38288046

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $4,924,403.00	**Valor Registros Procesados:** $4,924,403.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59754300897	Ahorros	900928366	INDUSTRIAS HERRANC	4,924,403.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	17-10-2017

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	02
CONTRATO No.:	000622
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	OCTUBRE DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 20.900.724
VALOR ADICIONADO:	N/A
VALOR FINAL:	$ 20.900.724
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	DOS (02) MES
PLAZO POR EJECUTAR:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 5.225.181
VALOR EJECUTADO:	$ 10.450.362
VALOR POR EJECUTAR:	$ 10.450.362

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E	

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).	La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	**PERIODO** / **SALUD** / **PENSIÓN** / **ARL** / **No. DE PLANILLA** / **VALOR** — (vacío)
FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.	**FECHA ELABORACIÓN**: 31 DE OCTUBRE DE 2017 / **No. FACTURA**: M-0124 / **VALOR**: $ 5.225.181
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	**FECHA ELABORACIÓN** / **No. DOCUMENTO** / **VALOR** — (vacío)

De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			CONFIANZA – No Póliza: GU044912
CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			3 FOLIOS
ADICIONES		X		

68

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

Por lo anterior, es procedente realizar el segundo pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los nueve (09) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

INDUSTRIAS H
HERRANCO S.A.S.
NIT:900.928.366 - 9

MANTENIMIENTO OCTUBRE DE 2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	OSCAR FERNANDO GUZMAN	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	110.234	1.310.234
2	JUAN CARLOS VILLAREAL	AUX. MANTENIMIENTO	1.291.000	116.190	1.407.190
3	AGUSTIN DIAZ NUÑEZ	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	110.234	1.310.234
			3.691.000	336.658	4.027.658
			SUBTOTAL		**4.027.658**
			ADMON		**363.250**
			SUBTOTAL		**4.390.908**
			IVA		**834.273**
			TOTAL		**5.225.181**

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Nit. 900.928.366-9 - Régimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Teléfono: 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

Factura de Venta

M-0124

Resolución DIAN No. 90000099173 Fecha: 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: 31 de octubre 2017 — FECHA FACTURA: 31 | 10 | 2017 (DIA | MES | AÑO) — FECHA DE VENCIMIENTO: 30 | 11 | 2017

Señor (es): Hospital San Juan de Dios. — Nit.: 890 100 666-0

Dirección: Honda. — Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la institución. Físico y equipos.	4.390.902	4.390.902

Forma de pago:	Efectivo	Cheque No.	Banco	Sub Total	4390902
Tarjeta de Crédito No.		Entidad	Autoriza	I.V.A.	834.273
Son:					
				Total a Pagar	$5.225.101

...factura por el producto o servicio

Firma y Sello Autorizado

INDUSTRIAS HERRANCO

IMPRESO POR: Papelería comercial /Erica Alexandra Barrero S. NIT. 30.334.445 - 7 Ibagué - Tol.

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

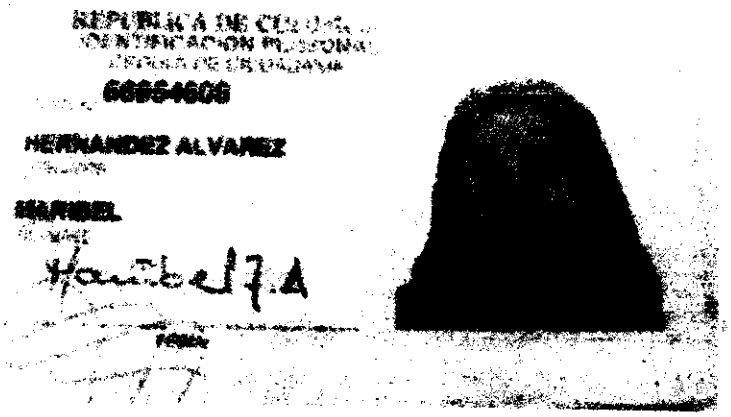
Ibagué, Octubre 29 de 2017

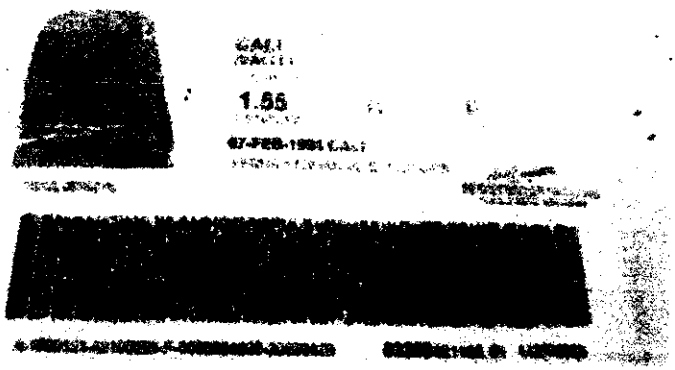
En mi calidad de Contador Público de la Sociedad HERRANCO. S.A.S., IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de los últimos seis meses, incluyendo el mes de octubre del año 2017. Valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de septiembre (pensión) y octubre (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Dichos pagos se vienen realizando vía electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
T.P. 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
CC. 93.393.744
Representante Legal


HERNANDEZ ALVAREZ
MARISOL
Haubed 7.A


CALI
1.55


ONTADORES
FESIONAL
R PUBLICO
101548-T
MARIBEL
HERNA
INSCRIPCION 95
TADEO LOZANO

COMPROBANTE DE EGRESO No. 35902

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA	MES	AÑO
14	11	2017

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS — NIT. 900928366
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas FRA 0124;
TRANSFERENCIA: 0 — VALOR : 4,924,403.00
BANCO: BANCOLOMBIA -Cta.42476897079

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
FRA 0124	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES	4,924,403.00
TOTAL A PAGAR		4,924,403.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	CONCEPTOS PARA LAS FACTURAS FRA 0124	
001	Retención en la Fuente	175,636.32
002	Retención de Iva	125,140.95

Preparado : DIAPOR01 — Revisado : — Aprobado : JOSGON01

Jaime Gonzalez
(FIRMA Y SELLO)

Impreso por:DIAPOR01 Fecha:02/dic/2017 Hora: 11:03 am

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL SAN JUAN DE
NIT: 890700666
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: varios2017
Secuencia: A
Número de cuenta a debitar: 42476897079

Fecha: 14-11-2017 **Hora:** 17:04:02
Fecha de Generación: 14-11-2017

Fecha de envío del pago: 14-11-2017
Fecha para Procesar el pago: 14-11-2017

Impreso por: 38288046

Total Registros del Lote: 3	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $7,199,223.00	**Valor Registros Procesados:** $7,199,223.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
42435155761	Ahorros	1105790642	LINA PAOLA GARCIA	1,137,410.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-11-2017
42470302431	Ahorros	1105788491	JESSICA ALEJANDRA	1,137,410.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-11-2017
59754300897	Ahorros	900928366	INDUSTRIAS HERRANC	4,924,403.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	14-11-2017

HSJD	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO
No. 000622 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

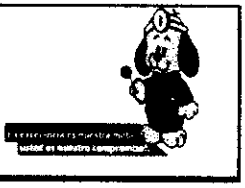
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE
VALOR INICIAL:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
NIT.	900928366-9
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS HERRAN CELIS**
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2017**
VALOR DE LA ADICIÓN:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. ($3.000.000,00)
NUMERO DEL CDP DE LA ADICIÓN:	1801

Que mediante CONTRATO DE SUMINISTRO del Hospital San Juan de Dios de Honda contrato con la PERSONA JURIDICA ***INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S***, identificada con NIT No. **900928366-9**. Para celebrar el contrato cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE*". Ahora bien, teniendo en cuenta:

a) Que se suscribió el contrato No.000622 del 01 de Septiembre de 2017, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO con una duración de CUATRO (04) meses, con soporte de disponibilidad presupuestal No.1430

b) Que en virtud del objeto del contrato y el desarrollo de las actividades propias de este servicio se requiere aumentar su valor para cubrir los gastos inherentes para el cumplimiento de diferentes actividades de la ESE.

a5

HSJD	**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA** **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA**	

Honda, Noviembre 27 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Adición de Disponibilidad Presupuestal:

OBLIGACION: PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS, E HIDRÁULICAS, Y DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

VALOR: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA LEGAL

IMPUTACION: 2020201

Cordialmente,

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1801

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	3,000,000.00	3,000,000.00
		Total ...	**3,000,000.00**	**3,000,000.00**

Son: **TRES MILLONES PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
Se expide a Solicitud de : JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Dado en HONDA a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2017, 15:13

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-0013-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ACTA ADICIONAL	Vigencia hasta	30 –12 -2018

ACTA ADICIONAL	**01**
CONTRATO No.	**000622-2017**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO SAS**
OBJETO:	**PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA INICIAL:	**SEPTIEMBRE 1 DE 2017.**
VALOR ADICIONADO:	**TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MCTE. IVA INCLUIDO.**
FECHA DE LA ADICION:	**NOVIEMBRE 20 DE 2017.**

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** de Honda - Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, Empresa Social del Estado identificado con el Nit. 890.700.666-8 quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra la **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, identificada con **NIT 900.928.366-9**, representada legalmente por **JUAN CARLOS HERRAN CELIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 expedida en Ibagué Tolima y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000622-2017 de fecha 1 de Septiembre de 2017, que trata sobre **EL VALOR** del Contrato; cláusula que quedará de la siguiente manera:. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR:** El Valor del Presente Contrato se adiciona en la suma de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MCTE. Quedando un total del Contrato **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23.900.724,00) MONEDA LEGAL**. En todo lo demás queda vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 000622-2017 del 1 de Septiembre de 2017. Para la legalización de la presente Acta Adicional se requiere la ampliación de las

98

de las pólizas de que trata la CLAÚSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS. Como También la Compra de las Estampillas del 1% PRO-HOSPITAL Y 1% PRO-CULTURA. La presente se firma en Honda, a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre dos mil diecisiete (2017).

EL HOSPITAL,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo.

PROYECTÓ: LEONEL TOCORA SANTANA
REVISÓ: MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

Honda, Noviembre 27 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Adición de Registro presupuestal:

NOMBRE	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
DOCUMENTO	NIT 900928.366-9
OBLIGACION	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS, E HIDRÁULICAS, Y DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
VALOR	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) MONEDA LEGAL.
IMPUTACIÓN	2020201
N° CONTRATO	000622-2017

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1785

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	3,000,000.00
		Total...	**3,000,000.00**

Son: **TRES MILLONES PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**

Solicitante **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**

Beneficiario **INDUSTRIAS HERRANCO SAS (Nit 900928366)**

Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. ADICION**

CDPS **No. 1801 de 27/11/2017 (PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS**

Concepto **ADICION CONTRATO 000622 PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA**

Expedida en **HONDA a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2017, 15:19**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA- TOLIMA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
AREA DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION
LIQUIDACION ESTAMPILLAS CONTRATO

Nombre del Contratista	INDUSTRIAS HERRANCO SAS
CE o Nit	900.928.366-9
N°de Contrato	000622-2017
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Regimen Tributario	COMUN
Valor Adicionado	$ 3,000,000.00

CTAS DE AHORRO	VR. CONTRATO	REGIMEN COMÚN	SIMPLIFICADO	
	$ 3,000,000.00	2,521,008		
PROHOSPITAL	1%	25,210	0,00	
PROCULTURA	1%	25,210	0,00	
TOTALES		50,420		

LA EXCELENCIA ES NUESTRA META, USTED NUESTRO COMPROMISO

LEONEL TOCORA SANTANA
CONTRATACION

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-4283662304181727		62856
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017
Tipo Acto	Servicios		
	Número Acto	622	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 3.000.000,00	Valor Acto sin IVA	$ 2.521.000,00
	Nombre Estampilla PRO	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla $ 25.000,00
	Fecha Pago	2018-04-23	
	Fecha Impresión	2018-04-23	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0062856

THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-9283662304185152		62857
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017
Tipo Acto	Servicios		
	Número Acto	622	Fecha 2017
	Valor Acto con IVA $ 3.000.000,00	Valor Acto sin IVA	$ 2.521.000,00
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla $ 25.000,00
	Fecha Pago	2018-04-23	
	Fecha Impresión	2018-04-23	

"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0062857

THOMAS GREG & SONS.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	03
CONTRATO No.:	000622
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	NOVIEMBRE DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 20.900.724
VALOR ADICIONADO:	$ 3.000.000
VALOR FINAL:	$ 23.900.724
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	TRES (03) MESES
PLAZO POR EJECUTAR:	UN (01) MES
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 7.483.426
VALOR EJECUTADO:	$ 17.983.788
VALOR POR EJECUTAR:	$ 5.966.936

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E	

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).	La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	**PERIODO** (**SALUD** / **PENSIÓN** / **ARL**) / **No. DE PLANILLA** / **VALOR** — (vacío)
FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.	**FECHA ELABORACIÓN**: 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 / **No. FACTURA**: M-0141 / **VALOR**: $ 7.483.426
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	**FECHA ELABORACIÓN** / **No. DOCUMENTO** / **VALOR** — (vacío)

De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			CONFIANZA – No Póliza: GU044912
CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			3 FOLIOS
ADICIONES		X		

AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

Por lo anterior, es procedente realizar el tercer pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

Factura de Venta

M-0141

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Nit. 900.928.366-9 - Régimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Teléfono: 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

Resolución DIAN No. 90000099173 Fecha: 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: 30 NOVIEMBRE 2017

FECHA FACTURA DIA	MES	AÑO	FECHA DE VENCIMIENTO DIA	MES	AÑO
30	11	17			

Señor (es): HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Nit.: 890 100 666

Dirección: HERRERA. Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	PROTECCION DE BANCOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACION FISICO.		6.288.593.

Forma de pago: Efectivo	Cheque No.	Banco	Sub Total	6.288.593.
Tarjeta de Crédito No.	Entidad	Autoriza	I.V.A.	1.194.833.
Son:				
			Total a Pagar	$7.483.426

Observaciones:

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008.

Fecha de Recibido:

Nombre:

C.C:

Firma

Firma y Sello Autorizado

INDUSTRIAS HERRANCO

IMPRESO POR: Papelería comercial /Erica Alexandra Barrero S. NIT. 30.334.445 - 7 Ibagué - Tol.

INDUSTRIAS HERRAMICO S.A.S.

NIT:900.928.366 - 9

MANTENIMIENTO NOVIEMBRE DE 2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	EDUARDO ANTONIO CALLE	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
2	JUAN CARLOS VILLAREAL	AUX. MANTENIMIENTO	1.291.000	116.190	1.407.190
3	AGUSTIN DIAZ NUÑEZ	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
4	EDISSON TRUJILLO CRUZ	AUX. MANTENIMIENTO - FORESTACION	600.000	54.000	654.000
5	CARLOS JULIO SERRATO	AIRES	1.200.000	-	1.200.000
			5.491.000	386.190	5.877.190
			SUBTOTAL		**5.877.190**
			ADMON		**411.403**
			SUBTOTAL		**6.288.593**
			IVA		**1.194.833**
			TOTAL		**7.483.426**

AC5

106

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

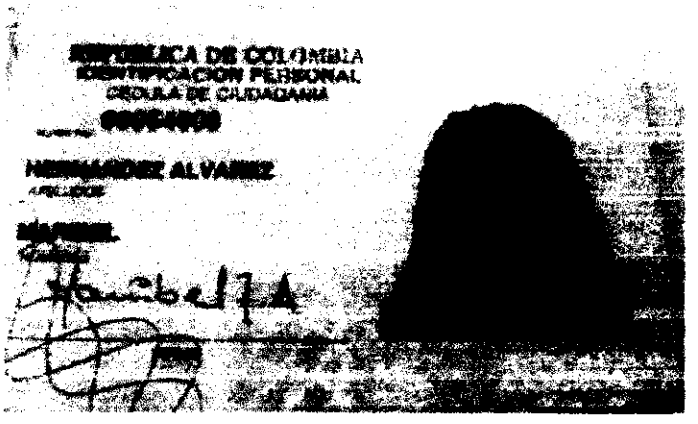
Ibagué, noviembre 29 de 2017

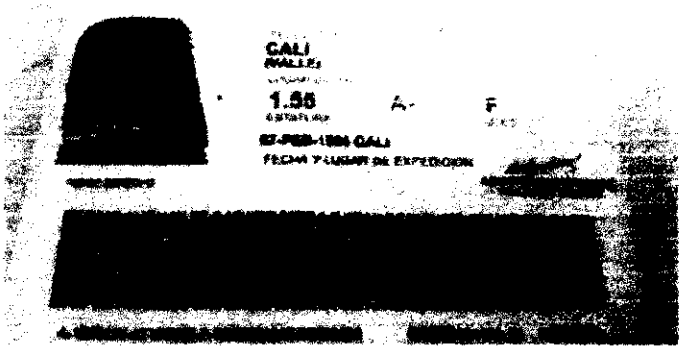
En mi calidad de Contador Público de la Sociedad HERRANCO. S.A.S., IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de los últimos seis meses, incluyendo el mes de noviembre del año 2017. Valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de octubre (pensión) y noviembre (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Dichos pagos se vienen realizando vía electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
T.P 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
CC. 93.393.744
Representante Legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
HERNANDEZ ALVAREZ


CALI
1.58
A-
F


ONTADORES
ESIONAL
OR PUBLICO
101548-1
MARIBEL
HERNA
INSCRIPCION 93
AD NORTE TADEO LOZANO

COMPROBANTE DE EGRESO No. 36081

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA	MES	AÑO
07	12	2017

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS — NIT. 900928366
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas FRA 0141;
TRANSFERENCIA: 0 — VALOR : 7,052,657.00
BANCO: BANCOLOMBIA -Cta.42476897079

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
FRA 0141	PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES	7,052,657.00
TOTAL A PAGAR		7,052,657.00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
	CONCEPTOS PARA LAS FACTURAS FRA 0141	
001	Retención en la Fuente	251,543.72
002	Retención de Iva	179,224.95

Preparado : DIAPOR01

Revisado :

Aprobado : JOSGON01

Jaime Gonzalez

(FIRMA Y SELLO)

Impreso por:DIAPOR01 Fecha:29/dic/2017 Hora: 05:34 pm

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL SAN JUAN DE
NIT: 890700666
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: HERRANCO11-2017
Secuencia: H
Número de cuenta a debitar: 42476897079

Fecha: 07-12-2017 **Hora:** 19:26:35
Fecha de Generación: 07-12-2017

Fecha de envío del pago: 07-12-2017
Fecha para Procesar el pago: 07-12-2017

Impreso por: 38288046

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $7,052,657.00	**Valor Registros Procesados:** $7,052,657.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
59754300897	Ahorros	900928366	INDUSTRIAS HERRANC	7,052,657.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	07-12-2017

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA** **CONTRATACIÓN**	

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN EN VALOR DEL CONTRATO
No. 000622 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE
VALOR INICIAL:	**VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO**
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
NIT.	900928366-9
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS HERRAN CELIS**
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA TERMINACIÓN:	**31 DE DICIEMBRE DE 2017**
VALOR DE LA ADICIÓN 1:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL. ($3.000.000,00)
VALOR DE LA ADICIÓN 2:	**CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($4.000.000,00)**
NUMERO DEL CDP DE LA ADICIÓN:	1865

Que mediante CONTRATO DE SUMINISTRO del Hospital San Juan de Dios de Honda contrato con la PERSONA JURIDICA ***INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S***, identificada con NIT No. **900928366-9**. Para celebrar el contrato cuyo objeto es: "*PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS Y LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE*". Ahora bien, teniendo en cuenta:

a) Que se suscribió el contrato No.000622 del 01 de Septiembre de 2017, por valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO con una duración de CUATRO (04) meses, con soporte de disponibilidad presupuestal No.1430

112

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** **NIT. 890.700.666-8** **HONDA – TOLIMA**	

Honda, Diciembre 2 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Adición de Disponibilidad Presupuestal:

OBLIGACION: PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS, E HIDRÁULICAS, Y DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MONEDA LEGAL

IMPUTACION: 2020201

Cordialmente,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E

113

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1865

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

EN ATENCION A SU SOLICITUD EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR INIC.	SALDO ACT.
2020201	(2.0202.01) Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE	4,000,000.00	4,000,000.00
		Total ...	**4,000,000.00**	**4,000,000.00**

Son: **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE**

Con Destino de: PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
Se expide a Solicitud de : JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Dado en HONDA a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2017, 09:15

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-0013-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ACTA ADICIONAL	Vigencia hasta	30 –12 -2018

ACTA ADICIONAL	**02**
CONTRATO No.	**000622-2017**
CONTRATISTA:	**INDUSTRIAS HERRANCO SAS**
OBJETO:	**PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTICO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23.900.724,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**
FECHA INICIAL:	**SEPTIEMBRE 1 DE 2017.**
VALOR ADICIONADO:	**CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MCTE. IVA INCLUIDO.**
FECHA DE LA ADICION:	**DICIEMBRE 02 DE 2017.**

Entre los suscritos a saber: **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E** de Honda - Tolima, según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, Empresa Social del Estado identificado con el Nit. 890.700.666-8 quien en adelante se denominara EL HOSPITAL, por una parte, y por la otra la **INDUSTRIAS HERRANCO SAS**, identificada con **NIT 900.928.366-9**, representada legalmente por **JUAN CARLOS HERRAN CELIS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.744 expedida en Ibagué Tolima y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Prestación de Servicios No. 000622-2017 de fecha 1 de Septiembre de 2017, que trata sobre **EL VALOR** del Contrato; cláusula que quedará de la siguiente manera:. **CLÁUSULA QUINTA – VALOR:** El Valor del Presente Contrato se adiciona en la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MCTE. Quedando un total del Contrato **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($27.900.724,00) MONEDA LEGAL**. En todo lo demás queda vigente el Contrato de Prestación de Servicios No. 000622-2017 del 1 de Septiembre de 2017. Para la legalización de la presente Acta Adicional se requiere la ampliación

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-0013-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	ACTA ADICIONAL	Vigencia hasta	30 –12 -2018

de las pólizas de que trata la CLAÚSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS. Como También la Compra de las Estampillas del 1% PRO-HOSPITAL Y 1% PRO-CULTURA. La presente se firma en Honda, a los Dos (02) días del mes de Diciembre dos mil diecisiete (2017).

EL HOSPITAL,

JOSE JAIME GONZALEZ ENGISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar Administrativo

PROYECTO: LEONEL TOCORA SANTANA
REVISÓ: MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO

116

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666 – 8
HONDA – TOLIMA

Honda, Diciembre 2 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito solicitar Adición de Registro presupuestal:

NOMBRE	**INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S**
DOCUMENTO	NIT 900928.366-9
OBLIGACION	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, REDES ELÉCTRICAS, E HIDRÁULICAS, Y DE EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
VALOR	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000,00) MONEDA LEGAL.
IMPUTACIÓN	2020201
N° CONTRATO	000622-2017

Cordialmente,

HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
Supervisor.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.

DEPARTAMENTO DE TOLIMA
MUNICIPIO DE HONDA

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 1852

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A

EN ATENCION A SU SOLICITUD SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL PARA ATENDER EL COMPROMISOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

CODIGO	CONCEPTO	FONDO	VALOR
2.0202.01	Mantenimiento Hospitalario	VENTA DE SERVICIOS	4,000,000.00
	Total...		**4,000,000.00**

Son: **CUATRO MILLONES PESOS M/CTE**

Dependencia **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E**
Solicitante **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**
Beneficiario **INDUSTRIAS HERRANCO SAS (Nit 900928366)**
Tipo contrato **MANTENIMIENTO HOSPITALARIO No. CON 000622**
CDPS **No. 1865 de 02/12/2017 (PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS**
Concepto **CONTRATO No 000622 PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS, LAS REDES ELECTRICAS E HIDRAULICAS Y LOS EQUIPOS ELECTRICOS, DE REFRIGERACION E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA**
Expedida en **HONDA a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2017, 09:18**

NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-4283661604182028		62518
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017
Tipo Acto	Servicios		
Número Acto	622	Fecha	2017
Valor Acto con IVA	$ 4.000.000,00	Valor Acto sin IVA	$ 3.361.300,00
Nombre Estampilla PRO	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla	$ 34.000,00
Fecha Pago	2018-04-16		
Fecha Impresión	2018-04-16		



"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0062518

THOMAS GREG & SONS.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental

Soluciones que transforman

Número Estampilla	73-9283661604182926		62519
Tipo Contratista Jurídica	Industrias Herranco S.a.s		
C.C. ó Nit.	900928366	Regimen	común 2017
Tipo Acto	Servicios		
Número Acto	622	Fecha	2017
Valor Acto con IVA	$ 4.000.000,00	Valor Acto sin IVA	$ 3.361.300,00
Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla	$ 34.000,00
Fecha Pago	2018-04-16		
Fecha Impresión	2018-04-16		



"Soluciones que Transforman"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0062519

THOMAS GREG & SONS.

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	04
CONTRATO No.:	000622
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E
FECHA DEL CONTRATO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FECHA DE INICIO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
PERIODO DE ACTIVIDADES:	DICIEMBRE DE 2017
VALOR INICIAL:	$ 20.900.724
VALOR ADICIONADO:	$ 7.000.000
VALOR FINAL:	$ 27.900.724
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONADO:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	CUATRO (04) MESES
PLAZO POR EJECUTAR:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR DEL PRESENTE PAGO:	$ 9.171.822
VALOR EJECUTADO:	$ 27.105.610
VALOR POR EJECUTAR:	$ 795.114 **(REINTEGRAR**

De acuerdo a los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017, suscrito con INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S identificado(a) con cédula ó NIT. 900.928.366-9, llevo a cabo las siguientes actividades en cumplimiento de objeto contractual:

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
1. PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS E	

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	COT-012-V01
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	30 –12 -2016
	Nombre del documento:	INFORME DE SUPERVISIÓN	**Vigencia hasta**	30 –12 -2018

ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES	SOPORTE
HIDRÁULICAS, Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E	

EL CONTRATISTA APORTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CLASE DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES (SÓLO PERSONAS JURÍDICAS).	La señora MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ, identificada con tarjeta profesional No. TP 101548-T de la junta central de contadores, certifica que la empresa INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se encuentra a paz y salvo con el pago de los aporte al sistema de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley.
PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	**PERIODO** / **SALUD** / **PENSIÓN** / **ARL** / **No. DE PLANILLA** / **VALOR**
FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN COMÚN.	**FECHA ELABORACIÓN**: 28 DE DICIEMBRE DE 2017 / **No. FACTURA**: M-0161 / **VALOR**: $ 9.171.822
DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE VENTA PARA PERSONAS DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO.	**FECHA ELABORACIÓN** / **No. DOCUMENTO** / **VALOR**

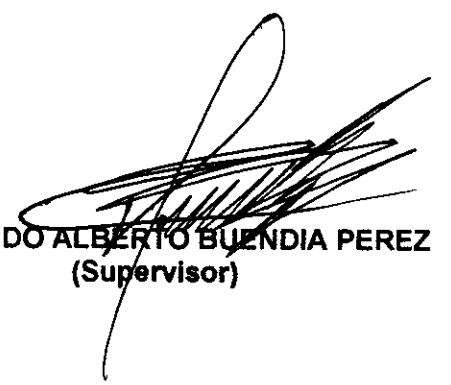
De los anteriores soportes aportados por el contratista INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, se deduce que este:

CONTROL LEGAL DEL CONTRATO				
ASPECTOS	**SI**	**NO**	**N/A**	**OBSERVACIONES**
POLIZAS INICIALES VIGENTES	X			CONFIANZA – No Póliza: GU044912
CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PARAFISCALES	X			3 FOLIOS
ADICIONES		X		

AMPLIACIÓN PÓLIZAS		X		
INFORME DE ACTIVIDADES		X		

Por lo anterior, es procedente realizar el cuarto pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 del 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017

El presente se suscribe por el Supervisor del Contrato en Honda, a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).



HERNANDO ALBERTO BUENDIA PEREZ
(Supervisor)

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
Nit. 900.928.366-9 - Régimen Común

Carrera 45 Sur No. 185 - 86 Vereda Puente Blanco
Teléfono: 318 209 80 77 - 318 606 6760
herrancoindustria@hotmail.com
Ibagué - Tolima

Factura de Venta

M-0161

Resolución DIAN No. 90000099173 Fecha: 2016/01/28
Autoriza desde No. M1- 0001 Hasta M1-1000 Autoriza

Fecha: Diciembre 2017

FECHA FACTURA			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
12		2017			

Señor (es): Hospital San Juan de Dios — Nit.: 890.700.666.

Dirección: Honda. — Teléfono:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	Prestacion de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones fisicas. Contrato 622	7.707.413	7.707.413
		Sub Total	7.707.413
		I.V.A.	1.464.409
		Total a Pagar	$9.171.822

Forma de pago: Efectivo — Cheque No. — Banco

Tarjeta de Crédito No. — Entidad — Autoriza

Son:

Observaciones:

Recibí conforme y acepto esta factura por el producto o servicio prestado. Ley 1231 de 2008.

Fecha de Recibido:

Nombre:

C.C.

F

Firma y Sello Autorizado

Jennifer R.

INDUSTRIAS HERRANCO

IMPRESO POR: Papeleria comercial /Erica Alexandra Barrero S. NIT. 30.334.445 - 7 Ibagué - Tol.

INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.

NIT:900.928.366 - 9

MANTENIMIENTO DICIEMBRE DE 2017

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	SUBTOTAL	GASTOS LEGALES EMPLEADOR	TOTAL
1	CARLOS JULIO SERRATO	AUX. AIRES	1.872.000	-	1.872.000
2	EDUARDO CALLE	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
3	EDISON TRUJILLO	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
4	JUAN CARLOS VILLAREAL	AUX. MANTENIMIENTO	1.291.000	116.190	1.407.190
5	AGUSTIN DIAZ NUÑEZ	AUX. MANTENIMIENTO	1.200.000	108.000	1.308.000
			6.763.000	440.190	7.203.190
			SUBTOTAL		**7.203.190**
			ADMON		**504.223**
			SUBTOTAL		**7.707.413**
			IVA		**1.464.409**
			TOTAL		**9.171.822**

CERTIFICACION DEL CONTADOR PÚBLICO

Ibagué, Diciembre 29 de 2017

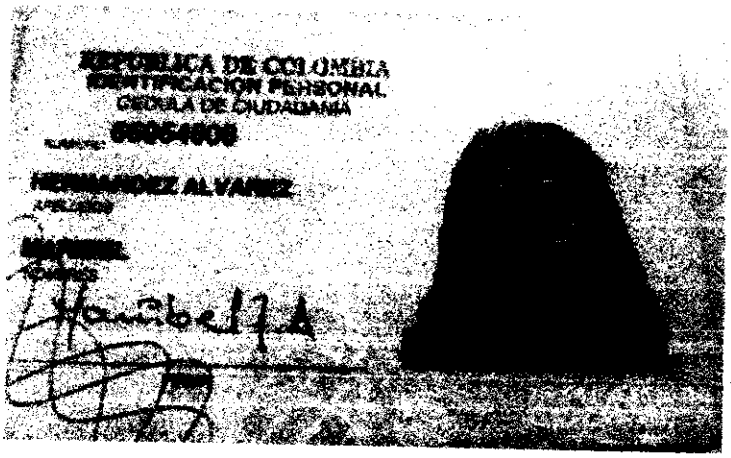
En mi calidad de Contador Público de la Sociedad HERRANCO. S.A.S., IDENTIFICADA CON Nit. 900.928.366-9 he efectuado los procedimientos de revisión de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad respecto de los pagos laborales y todos los aportes al sistema de seguridad social, (salud, Pensión, ARL, y parafiscales), de los últimos seis meses, incluyendo el mes de Diciembre del año 2017. Valor cancelado que corresponde al pago de la seguridad social de Noviembre (pensión) y Diciembre (Salud) del año 2017. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la empresa como parte de su gestión. Dichos pagos se vienen realizando vía electrónica, mediante (PILA) Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, operador Compensar-miplanilla.com.

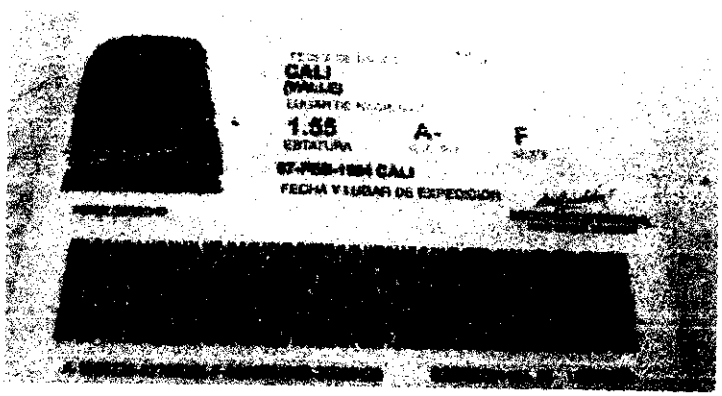
Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de dichas obligaciones.

MARIBEL HERNANDEZ ALVAREZ
T.P. 101548-T
Ibagué
Contador Público

JUAN CARLOS HERRAN GELIS
CC. 93.393.744
Representante Legal

Scanned by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
HERNANDEZ ALVAREZ


CALI
(VALLE)
1.55
ESTATURA
A-
F


CONTADORES
PROFESIONAL
DOR PUBLICO
101548-T
MARISEL
HERNA
95
TADEO LOZANO

COMPROBANTE DE EGRESO No. 36414

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS HONDA E.S.E

DIA 25 MES 01 AÑO 2018

BENEFICIARIO: INDUSTRIAS HERRANCO SAS
POR CONCEPTO : Cancelacion Facturas ENE-2018;
TRANSFERENCIA: 0
BANCO: BANCOLOMBIA -Cta.42476897079

NIT. 900928366

VALOR : 8,643,864.00

FACT	OBSERVACION	VALOR ABONO
ENE-2013	VIGENCIAS ANTERIORES, RP 181, PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CO	8,643,864.00
TOTAL A PAGAR		8,643,864.00

Preparado : DIAPOR01

Revisado :

Aprobado : JOSGON01

Jaime Gonzalez

(FIRMA Y SELLO)

Impreso por: DIAPOR01 Fecha: 05/feb/2018 Hora: 08:19 am

45

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HOSPITAL SAN JUAN DE
NIT: 890700666
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: varios2017
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 42476897079

Fecha: 25-01-2018 **Hora:** 18:44:51
Fecha de Generación: 25-01-2018

Fecha de envío del pago: 25-01-2018
Fecha para Procesar el pago: 25-01-2(

Impreso por: 38288046

Total Registros del Lote: 2	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $11,343,864.00	**Valor Registros Procesados:** $8,643,864.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $2,700,0(

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FE AP
418061065	Ahorros	30328748	LILIANA FARFAN	2,700,000.00	BANCO DE BOGOTA	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	25-
59754300897	Ahorros	900928366	INDUSTRIAS HERRANC	8,643,864.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	25-

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT. 890.700.666-8
HONDA - TOLIMA

Honda, Diciembre 28 de 2017

Señor
NELSON HUMBERTO CASTRO FLOREZ
Auxiliar Administrativo
Hospital San Juan de Dios E.S.E. Nivel II
Honda

Por medio del presente me permito realizar, previa información del Supervisor la solicitud de reintegro de la siguiente disponibilidad presupuestal:

CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S.
VALOR DEL AJUSTE:	795.114,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	1865
REGISTRO PRESUPUESTAL:	1852
NUMERO DE CONTRATO:	0000622-2017

Cordialmente,

MARTHA LUCIA MOLANO WALTERO
Profesional Universitaria Recursos Humanos y Contratación

	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	COT-019-V02
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	30 -04 -2017
	Nombre del documento:	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Vigencia hasta	30 -04 -2019
Responsable: Martha Lucia Molano Waltero - Profesional Universitario Recursos Humanos	Revisado: Comité de Calidad		Aprobado: José Jaime González Enciso - Gerente E.S.E.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN	
CONTRATO No.:	0000622-2017
CONTRATISTA:	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS, LAS REDES ELÉCTRICAS HE HIDRÁULICAS Y DE LOS EQUIPOS ELÉCTRICOS, DE REFRIGERACIÓN E INDUSTRIALES PARA EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
FECHA DEL CONTRATO:	SEPTIEMBRE 1 DE 2017
FECHA DE INICIO:	SEPTIEMBRE 1 DE 2017
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES APARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA FINAL:	DICIEMBRE 31 DE 2017
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL.
VALOR ADICIONADO:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) MONEDA LEGAL.
VALOR REINTEGROS:	SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE PESOS ($795.114,00) MONEDA LEGAL.
VALOR FINAL:	VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($27.105.610,00) MONEDA LEGAL.

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo consagrado en el artículo 25 del Acuerdo 007 del 5 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación de la E.S.E, los intervinientes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato en mención así: Por parte del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E DE HONDA** NIT. 890.700.666-8, el doctor **JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.314.150 expedida en Girardot - Cundinamarca en su condición de Representante Legal y Gerente según Decreto de Nombramiento No. 2158 del 28 de Diciembre de 2016 y Acta de Posesión sin número de fecha 28 de Diciembre de 2016, **HERNADO ALBERTO BUENDIA PEREZ**, Auxiliar Administrativo en calidad de Supervisor; y por parte del CONTRATISTA, **JUAN CARLOS HERRAN CELIS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.393.774 expedida en Ibagué actuando como representante legal de la INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, identificada con NIT 900928366-9, con el fin de liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 de fecha 1 de Septiembre de 2017.

1. OBJETO: Prestación del Mantenimiento Preventivo y correctivo de las instalaciones Físicas, las redes Eléctricas he Hidráulicas y de los equipos Eléctricos, de Refrigeración e Industriales para el Hospital San Juan de Dios de Honda E.S.E.

2. TÉRMINO: El término del presente contrato es de Cuatro (4) meses contados a partir de la Firma del acta de inicio.

3. VALOR: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($20.900.724,00) MONEDA LEGAL.

4. FORMA DE PAGO: El Hospital pagará al Contratista el valor del contrato, en Cuatro (4) pagos mensuales de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($5.225.181,00) MONEDA LEGAL, de acuerdo al flujo de recursos de la ESE, previa presentación de la Factura o Documento Equivalente entre el 25 y el 30 de cada mes, junto con el informe de actividades, la planilla de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y la expedición del informe de supervisión.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputara con cargo al código 2020201 Mantenimiento Hospitalario, del presupuesto de gastos del Hospital San Juan de Dios ESE aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 1430 de fecha 28 de Agosto de 2017, adición según Certificación de Disponibilidad presupuestal 1801 de fecha 27 de Noviembre de 2017, y adición según Certificación de Disponibilidad presupuestal 1865 de fecha 2 de Diciembre de 2017

6. CONSTANCIAS: El Supervisor del contrato certifica que el Contratista cumplió con las Obligaciones del contrato, con el pago de aportes al sistema integral de seguridad social, pólizas, quedando pendiente el pago de estampillas de la primera adición por valor de Tres millones de pesos ($3.000.000,00) Moneda Legal.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Detalle	Valor Parcial	Valor Total
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 20.900.724,00
VALOR ADICIONADO		$ 7.000.000,00
VALOR REINTEGROS		$ 795.114,00
VALOR FINAL		$ 27.105.610,00
VALOR EJECUTADO		$ 27.105.610,00
VALOR GIRADO		$ 27.105.610,00
-CE 35699 del 17-10-2017	$ 5.225.181,00	

-CE 35902 del 14-11-2017	$ 5.225.181,00	
-CE 36081 del 07-12-2017	$ 7.483.426,00	
-CE 36414 del 25-01-2018	$ 9.171.822,00	

El Contratista Certifica que ha recibido del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE HONDA**, todos los pagos emanados del contrato y una vez cancelada las estampillas correspondiente a la primera adición por valor de Tres Millones de Pesos ($3.000.000,00) Moneda Legal, las partes se declaran a paz y salvo en relación con todas las obligaciones surgidas de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 000622 de fecha 1 de Septiembre de 2017.

La presente se suscribe por quienes en ella intervinieron, en Honda, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

EL HOSPITAL,

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS HERRAN CELIS
Representante Legal

EL SUPERVISOR,

HERNAN ALBERTO BUENDIA PEREZ
Auxiliar administrativo

Proyecto: Cristian Faubricio Velásquez Hincapié
Reviso: Martha Lucia Molano Waltero